TOMO 181 — Montevideo, Sábado 16 de Diciembre de 1950 — Núm. 13229

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se adoptan medidas para agilitar el despacho aduanero de mercaderías almacenadas en ramblas y depósitos portuarios y los automóviles de turistas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de diciembre de 1950.

Atento a que es conveniente adoptar las medidas destinadas a facilitar el rápido despacho de las mercaderías almacenadas en las ramblas y depósitos portuarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Aduanas autorizará todas las solicitudes de trámite urgente y de despacho directo o provisional que presenten las firmas despachantes el día 30 de diciembre.

El despacho directo se regirá por las disposiciones de los artículos 38 al 45 del decreto de 7 de diciembre de 1943 y concordantes y el despacho provisional por las de los artículos 46 a 55 del mismo decreto. No regirá en este último caso la obligación de indicar las circunstancias de excepción para justificar el petitorio, tal como lo exige el artículo 48 de dicho decreto.

Art. 2.o La Dirección General de Aduanas dispondrá un horario extraordinario de tres horas diarias en las Secciones vinculadas directamente con los despachos.

Este horario extraordinario será adoptado hasta el 30 de diciembre. Los funcionarios que cumplan dicho horario serán compensados con licencias especiales que concederá la Dirección en el mes de enero.

Art. 3.o La Dirección General de Aduanas adoptará todas las medidas para que los despachos de los automóviles de los turistas se realicen en el día de su llegada al país.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se establece un plazo para que los causahabientes de funcionarios del Ferrocarril Central, fallecidos dentro de determinado lapso, reclamen derechos que puedan corresponderles por la ley 9.726.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la consulta formulada por la Administración General del Ferrocarril Central en la que plantea la situación de os causahabientes de los funcionarios de ese Instituto, fallecidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1948, frente a las disposiciones relativas al beneficio del subsidio que otorga la ley N.o 9.726, de 20 de noviembre de 1937, y los artículos pertinente de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, en lo que se refiere a la caducidad de los derechos a tal beneficio, cuando aquellos no hubieran sido ejercitados dentro del plazo determinado, es decir, dentro de los 90 días contados a partir del deceso del causante.

Considerando: 1.o Que es indudable que la situación planteada es especialísima por cuanto configura una situación de hecho que la ley no prevee derivada de acuerdo con la nota de la citada Administración, por la situación de incertidumbre que enfrentó a los citados causahabientes. Y esa duda parece, según lo que surge del contexto de la aludida nota, se suscitó también a las autoridades de la Institución, pues no otra cosa significaría la consulta formulada al Ministerio de Obras Públicas en el caso del ex-operario Angel Simón, resuelta favorablemente con fecha 17 de octubre de 1949.

2.o) Que surge claramente que los interesados estaban en la incompatibilidad, —por lo menos las dificultades eran muchas— para reclamar a tiempo sus derechos.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Establecer —por razones de equidad y como única excepción— un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de esta resolución para que todos aquellos familiares de los funcionarios de la Administración General del

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecie[ron] los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

Ferrocarril Central fallecidos entre el 31 de diciembre de 1948 y el 17 de octubre de 1949, se presenten a deducir sus derechos ajustados a los preceptos de la ley N.o 9.726, de 20 de noviembre de 1937.

Comuníquese, publíquese. — **BATLLE BERRES.** — **JOSE A. ACQUISTAPACE.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se mantiene un horario para todos los Bancos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de diciembre de 1950.

Vista la resolución del Consejo de Horario Bancario de fecha 29 de noviembre de 1949, por la que de conformidad con lo establecido por la ley N.o 10.421, de 16 de abril de 1943, fijó para los Bancos e Instituciones similares de Montevideo y del Interior de la República, los horarios que regirán para el período 16 de diciembre 1949-31 de marzo de 1950,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Al solo efecto de su cumplimiento homológase la resolución del Consejo de Horario Bancario de fecha 29 de noviembre de 1949, que se transcribe a continuación:

"**1.o** Fíjase como horario para el público, en los Bancos e Instituciones similares de la Capital de la República, desde el día 16 de diciembre de 1950 hasta el día 31 de marzo de 1951, el de la hora 13 a la hora 17, y los días sábados el de la hora 9 a la hora 11.

2.o Los Bancos e Instituciones similares del interior de la República, funcionarán, en el período a que se refiere el artículo 1.o de la hora 8 a la hora 12, y los días sábados de la hora 9 a la hora 11.

3.o Los Bancos e Instituciones similares que tienen o tengan sucursales o agencias que funcionen en la temporada veraniega en los balnearios del Este, quedan facultados para fijar el horario para el público que contemple en mejor forma los intereses del turismo".

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se da por presentado un convenio de trabajo firmado entre los Exportadores de Cereales, Oleaginosos y Subproductos y la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1950.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho, al vencimiento del término de diez (10) días de dicha publicación.

ROMPANI.

En Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de 1950 entre los Exportadores de Cereales, Oleaginosos y Subproductos, representados por el señor Roberto Liard y el Secretario General de la Cámara Mercantil de Productos del País, y los delegados debidamente autorizados de la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo (con personería jurídica), señores Fermín Larrea y Alejandrino Rivero, se acuerda el siguiente convenio de trabajo, aceptando las cláusulas que en él se mencionan.

Artículo 1.o La Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, ejercerá sus cometidos dentro de la zona portuaria.

Art. 2.o La colocación de cosedores y marcadores será de acuerdo con lo previsto en este convenio y en la forma que el mismo establece.

Art. 3.o

A) Cosedores. En la carga y descarga de los productos que se comercializan por la Cámara Mercantil de Productos del País, transportados en vapor o lancha y también en carros o camiones dentro del recinto del Puerto de Mantevideo, se colocarán cosedores, siempre que las mismas vengan en bolsas.

B) Marcadores. Se colocarán marcadores cuando las mercaderías no vengan marcadas y haya necesidad de ello a juicio del empleador.

Art. 4.o Se colocará un cosedor por mano en la mercadería que se encuentre en depósito para el manipuleo o embarque de las mismas. Se entiende una mano, cuando la mercadería sole por un solo lado de la pila con cualquier cantidad de obreros que hubiere en la misma.

A) En lancha. Se pondrá un cosedor por mano mínima de 6 hombres al costado del paquete. Descargando a camión o carros, se pondrá 1 cosedor por cada 4 hombres.

B) Vapor. Se pondrá un cosedor por grúa o guinche, cuando la mercadería venga por carros o camiones. Cuando la mercadería venga por vagones y trabajaran dos a la vez, se colocarán dos cosedores.

Art. 5.o Cuando la mercadería venga embolsada y se embarque a granel se colocarán dos embolsadores por mano.

Art. 6.o Como norma general se considerará carga sucia aquella mercadería que sea declarada tal por las reglamentaciones de la Estiba (C.A.S.E.). No obstante, en ningún caso se considerará carga sucia la mercadería que venga por carro, camiones o vagones, cuando se trate de cereales oleaginosos y subproductos de los mismos.

Art. 7.o Colocados los cosedores en las manos que correspondan, los mismos podrán pasar de una mano a otra, tratándose de un mismo vapor y operación, los que completarán las 4 u 8 horas.

Art. 8.o Cuando la mercadería sea avería o intervenga el seguro, la cantidad de obreros a emplearse será convencional. Serán utilizados los servicios de un cosedor en balanza movible, no correspondiendo el mismo en lo que se denomina escandallo.

Art. 9.o El jornal que percibirán los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo será el siguiente:

Jornadas de 8 horas, de 7 a 11 y de 13 a 17, $ 10.00.
Jornadas de 4 horas, de 7 a 11 o de 13 a 17, $ 5.00.
Trabajo nocturno: Jornadas de 8 horas, de 19 a 23 o de 1 a 5, $ 20.00. Jornadas de 4 horas, de 19 a 23 o de 1 a 5, $ 10.00.
Domingos o feriados, los mismos que se establece para la estiba o sea jornal y medio y la hora extra en los días feriados $ 6.50. sin diferencia de carga. Días hábiles, hora extra $ 5.00.
Carga sucia: Jornada de 8 horas $ 12.00 y de 4 horas $ 6.00. Al abonar los jornales los gastos que demande el Seguro, ley de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Licencias, serán por cuenta del empleador, la parte que por ley le corresponde.

Art. 10. Las partes contratantes se comprometen a mantener las estitpulaciones de este convenio en todas las circunstancias, inclusive en el caso de institución de la Bolsa de Trabajo.

Los usuarios del servicio de cosedores desean dejar expresa constancia que consideran que la apreciación acerca de la necesidad y número de obreros a utilizarse en cada operación que se determina sería privativo del empleador, pero en atención a las prácticas usuales y en el deseo de continuar las relaciones cordiales mantenidas hasta el presente, se avienen a poner en vigencia la reglamentación que se detalla más arriba.

Por Exportadores de Cereales, Oleaginosos y Subproductos: Robert Liard. — H. Camps Fajardo, Secretario General de la Cámara Mercantil de Productos del País. — Por la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo: Fermín Larrea y Alejandrino Rivero.

5

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares y afines, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de diciembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la convocatoria a Consejos de Salarios para Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares y demás actividades comprendidas en el Consejo instituído por decreto de 22 de febrero de 1946 y su ampliatorio de 31 de marzo del mismo año.

Resultando: El laudo que regula los salarios de los referidos personales tiene más de un año de vigencia, habiendo vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que en virtud de no existir disposición legal que autorice a denegar el petitorio en vista, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 6.o; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Instítúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de dirección, en Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares en general (médicas, odontológicas y radiológicas) casas de salud, masajistas, pedicuros, mecánica y prótesis dental, laboratorios de análisis clínicos, clínicas veterinarias de propiedad privada y similares, del Grupo IV de la clasificación general.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 20 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de setiembre de 1950.

Vistas las propuestas de promociones y nombramientos para proveer cargos vacantes en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, formuladas por el Directorio de dicho Instituto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los cargos que a continuación se indican, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a las siguientes personas:

Para ocupar el cargo de Tesorero, Cat. I, Grado 15, al actual Jefe de 2.a señor Roberto Montano, C. Cívica B.P.P. 287. Para el cargo de Jefe de 2.a, Cat. III, Grado 11, al actual Subjefe de la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo señor Pablo Flores, C. Cívica B.Q.B. 995. Para el cargo de Subjefe de la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, Cat. III, Grado 11 al actual Inspector de Cont. señor Miguel A. Cánepa, C. Cívica B.R.A. 5664. Para el cargo de Auxiliar 1.o Encargado de la Contabilidad, Cat. III, Grado 11 (cargo de los servicios centralizados del ex-Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay que queda incorporado al presupuesto de esta Caja), a la actual Insp. de Cont. señorita Aurora Montecoral, C. Cívica B.H.B. 1141. Para el cargo de Inspector de Contabilidad, Cat. III, Grado 10, al actual Inspector de Cont. de 2.a señor Ignacio Muñiz, C. Cívica A.I.B. 1338. Para el cargo de Inspector de Contabilidad 1.a, Cat. III, Grado 10 al actual Auxiliar 1.o señor Gracien Candau, C. Cívica A.Q.A. 1018. Para el cargo de Inspector de Contabilidad 2.a, Cat. III. Grado 9, al actual Informante señor Carlos A. Bernard C. Cívica B.M.B. 7187. Para el cargo de Auxiliar 1.o, Cat. III, Grado 9, al actual Auxiliar 2.o Ignacio de La Peña, C. Cívica B.F.B. 1277. Para el cargo de Informante, Cat. III, Grado 7, (cargo de los servicios centralizados del ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay que queda incorporado al presupuesto de esta Caja) a la actual Auxiliar 4.o señorita Teresa Ferrin, C. Cívica A.A.A. 2219. Para el cargo de Auxiliar 2.o, Cat. III, Grado 7, al actual Auxiliar 3.o señor Rodolfo Tarantino, C. Cívica A.R.B. 1383. Para el cargo de Auxiliar 3.o, Cat. IV. Grado 5, al actual Auxiliar 4.o señor Ramón De Armas C. Cívica B.X.B. 328. Para el cargo de Auxiliar 3.o, Cat. IV, Grado 5, al actual Auxiliar 4.o señor Ulises Chifflet, C. Cívica A.R.B. 1495. Para el cargo de Auxiliar 3.o, Cat. IV, Grado 5, al actual Auxiliar 4.o, señor Roberto H. Cardozo, C. Cívica B.L.B. 4735. Para el cargo de Auxiliar 4.o, Cat. IV, Grado 5 (cargo de los servicios centralizados del ex-Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay que queda incorporado al presupuesto de esta Caja), al actual Escribiente señor Braulio Carissi, C. Cívica A.S.B. 5985. Para el cargo de Escribiente, Cat. IV, Grado 4 (cargo de los servicios centralizados del ex-Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay que queda incorporado al presupuesto de esta Caja), al actual Escribiente señor Alberto Vezozo, C. Cívica B.U.A. 4613. Para el cargo de Auxiliar 4.o. Cat. IV, Grado 4, al actual Escribiente señor Orlando San Martín, C. Cívica A.N.B. 3607. Para el cargo de Auxiliar 4.o Categoría IV, Grado 4 (cargo de los servicios centralizados del ex-Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay que queda incorporado al presupuesto de esta Caja) al actual Escribiente señor Pablo S. Rimoldi C. Cívica C.M.A. 5199. Para el cargo de Auxiliar 4.o, Cat. IV, Grado 4, a la actual Escribiente señora Juana Belén Fernández de Leucone, C. Cívica H.A.B. 6265. Para el cargo de Auxiliar 4.o, Cat. IV, Grado 4, al actual Escribiente señor Plinio Ackermann. C. Cívica B.S.A. 17. Para el cargo de Auxiliar 4.o, Cat. IV. Grado 4, al actual Escribiente señor Antonio Cortiño, C. Cívica B.N.B. 6244.

Nómbranse para ocupar el cargo de Escribiente Cat. IV, Grado 2, al señor Florentino Favale, C. Cívica I.A.C. 12507. Para el cargo de Escribiente, Cat. IV, Grado 2, a la señorita Delia Ethel Depaulo, C. Cívica B.I.B. 3445. Para el cargo de Escribiente, Cat. IV, Grado 2, a la señora Yolanda Jiménez de Altamiranda, C. Cívica A.R.A. 3705. Para el cargo de Escribiente, Cat. IV, Grado 2, al señor Nelson Francisco Maggiolo, C. Cívica S.A.A. 9911. Para el cargo de Escribiente, Cat. IV, Grado 2, a la señorita Sofía E. Castellanos, C. Cívica A.X.B 6749. Para el cargo de Escribiente, Cat. IV, Grado 2, al señor Alfredo Martínez Viaña, C. Cívica B.L.B. 8636. Para el cargo de Escribiente, Cat. IV, Grado 2, a la señorita Ana Aurora Suárez, C. Cívica.

Las personas designadas anteriormente y que no hayan cumplido las disposiciones establecidas en los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943 referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, diciembre 4 de 1950.

—Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 6598 "Un aparato para recoger orina de animales cuadrúpedos hembras particularmente yeguas preñadas", de Gilbert Ewan Arnold, de Canadá.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8076 "Mejoras en aparatos sulfatadores", de Rodolfo Erdös y Alejandro Lakatos, de Montevideo. — Acta 8018 "Mejoras en o relacionadas con la preparación de antibióticos", de Chas Pfizer y Co. Inc., de EE. UU. de A. — Acta 8050 "Compuestos difenílicos" de Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América.

— Acta 6234 "Un nuevo mosquicida y su preparación" de Arturo Caubarrere, de Montevideo. — Acta 6749 "Composición Insecticida" de E. I. Dupont de Nemoures and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6356 "Una composición insecticida" de J. R. Geigy S. A. de Suiza. — Acta 4732 "Mejoras en la [illegible]

ción de persulfato de potasio", de B. Laporte Limited, de Inglaterra.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 59198 "Siemens" de Sociedad Comercial Limada, de Montevideo. — Acta 56406 "Filolizado" de Algodonera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 51709 "Lucy" de González y Caldas de Montevideo. — Acta 58969 "Hojaldrina" de Aceitera del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 55603 "Ultra Electric Ltd.," de Ultra Electric Ltd., de Inglaterra. — Acta 51379 "Casa Blanca" de Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo. — Acta 55811 "Absorbent Cotton C.o" de Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 55229 "Fernasan" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta 56647 "Hogar Aire" de S.A.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo. — Acta 55421 "Benzebar" de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta 57898 "Diamant" de Theo Frank S. de R. Ltda.. de Montevideo. — Acta 54416 "Darex" de Dewey an Almy Chemical C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 54072 "Plexi" de Rohn y Haas Company, de Estados Unidos de América. — Acta 56233 "Filmo" de Bell y Howell C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 57765 "Isla de Lobos" de Asencio Iturria. de Maldonado, R. O. del Uruguay. — Acta 55516 "Hotel Colonial" de La Mulata S. A., de Montevideo. — Acta 50567 "Limón Cola" de Linar Limitada. — Acta 55236 "Rudolph Richard", de Inglaterra. — Acta 57742 "Girod" de León Michel. de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta 53157 "Monitor" de Monitor Engineering y Oil Applinances Limited, de Inglaterra. — Acta 56296 "Lavasolo" de Lorenzo Puchi, de Montevideo — Acta 55045 "Moccasín" de Alberto Grimoldi Fabricación de Calzado S. A., de Buenos Aires.

—Pasa a la Universidad del Trabajo el escrito de Enrique César de Santo referente a la patente de invención acta 8218.

—Pasa a la Intendencia Municipal el escrito de Espagnol Hermanos S. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., capital $ 1.040.00 m|n. referente a la patente de invención acta 5718.

—A la Cámara de Industrias: Escrito de Cristobal Meredith Heriberto Gibson referente a la patente de invención acta 6739. — Acta 8186 "Mejoras en porta senos" de Salomón Grapa, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente denominado "Louvre", acta 57205, de Sara Raquel Jasquin de De los Santos, de Montevideo.

Vista por 20 días: Acta 8146 a Juan Waszuk Dyohko "Una canilla para agua corriente". — Acta 57913 a Carlos Regalía "Fercal". — Acta 8251 a Biquard Hermanos y Cía., S. R. L. "Bandeja para la elaboración de cubos de hielo". — Acta N.o 47741 a Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., "Rausa". — Acta 8250 a Plasco Limited "Mejoras en métodos y aparatos para producir una serie de artículos de fundición a matriz" de Escocia. — Acta 7922 a Luis Alberto Torres y José Olivera Pedemonte, "Mejoras en envases que incluyen medios para regular y administrar el expendio de substancias". — Acta 56986 a Industrial Farmacéutica y de Especialidades S. A. "Amigdoretal". — Acta 57588 a Ernesto Vidal y Bocage Bujalance y Cía., "Vibalt". — Acta 56756 a Severi de Santo Monsanto". — Acta 45546 a Ernesto Vidal "Vitain". — Acta 56842 a Lage y Cía. "Hemotonic Nobel". — Acta 58106 de S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino "Resochín". — Acta 57656 a José y Juan Andreu Miralles "Veromidia". — Acta 59108 a Instituto Andromaco S. A. y a Abbott Laboratorios Uruguay S. R. L. "Diazyl". — Acta 59107 a Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Ltda. y a Abbott Laboratorio Uruguay S. R. L. "Diasone". — Acta 59120 a Carrau y Cía. y Constantino Sánchez "Haras". — Acta 59268 a Santos Balante y Yahia Zeinal "Reinal". — Acta 59267 a Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar" y Yahia Zeinal "Reinal". — Acta 59147 a P. E. I. S. A. Paysandú Exportadora e Importadora S. A. y Arturo Filloy "Cipec". — Acta 57119 a M. C. Casabó Ltda., y Ruvertoni Hnos., "Río D'Oro". — Acta 59138 a Oyama S .A. y Dubonnet Ste Anonyme "Dubo Dubou Dubonet". — Acta 59135 a Diego Raúl Aldama y a Theo Frank S. de R. Ltda. "Apas Inter Farma" Acta 59113 a El Mago S. A. y a Marcelo Grosz "Mago". — Acta 55231 a José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, "Andriol". — Acta 59005 a Parckard Motors Car Company y a Moisés Noechwiez "Packard". — Acta 59245 a Fynn y Bonino y Dr. Wander S. A. y a Aktiebolaget Ferrosan "Pas Ido".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 8290 "Mejoras én pelotas de football y similares" de Jaime Andrés Martínez y Raúl Tato, de Buenos Aires. — Acta 55346 "Emblemática" de J. Arthur Rank Organisation Ltd., de Inglaterra.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 40980 "Iris" de S. A. Roxana, de Montevideo. — Actas 59915 "Autex" de Willard Storage Battery Company" de Estados Unidos de América. — Acta 42083 "Emblemática" de Burberrys Ltd., de Inglaterra. — Acta 59913 "Aladdin" de Aladdin Industries Incorporated de Estados Unidos de América. — Acta 59916 "Encarnación" de Deli S. A., de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca acta 46285 "Hoff Man" de Arias Sierra y Castagnino de Montevideo.

—Se tiene por caducada la patente N.o 3825 de la firma Eli Lilly and Company, "Un procedimiento para preparar un nuevo éter substituído del ácido benzoico y sus sales".

—Registros de marcas concedidos: Acta 53729 "Emtracor" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 58301 "Pechiney Progil P" de Societe Pour La Defense Des Cultures S. R. L., de Francia. — Acta 58431 "Bicarbonato de Soda" de Veiga y Compañía, de Montevideo. — Acta 56338 "Nouryphane" de Noury Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 56334 "Toxiclor" de la misma firma. — Acta 58493 "Timpanol" de Ricardo Garrido de Montevideo. — Acta 58874 "Emespe" de Laboratorios Celsius Limitada, de Montevideo. — Acta 58796 "Diplosal Proteo" de Conti y Couceiro, de Montevideo. — Acta 58296 "Nimbus" de Fanacoli S. A., de Montevideo. — Acta 53607 "Sulfayod Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 58664 "Andriosedil" de Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 58691 "Molimpalpa Limitada" de Molimpalpa Limitada, de Montevideo. — Acta 58045 "Atmonil" de Rodolfo Schaeffer, de Montevideo. — Acta 51609 "Azufan Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 53608 "Tisidral Spefar" de Laboratorios Spefar, S. R. L. de Montevideo. — Acta 53608 "Tisidral Spefar" de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo. — Acta 58514 "Dos Días" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 54395 "Estrecilin" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 58560 "Iodobile" de Cilac Aktiengesellschaft (Cilac S. A. Cilac Limited), de Suiza. — Acta 58951 "Piroplasmin" de Conti y Couceiro, de Montevideo. — Acta 58871 "Xafergot" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 58836 "Fosfalum" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 59145 "Chinoin" de Productos Farmaceuticos S. A., de Montevideo. — Acta 58561 "Pirmazin" de Cilac Aktiengesellschaft (Cilac S. A. Cilac, de Suiza. — Acta 58368 "Naftionin" de Raúl C. Demaría, de Montevideo. — Acta 58795 "Tensi Proteo" de Conti y Cruceiro, de Montevideo. — Acta 58768 "Ciletas" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 58738 "Paraguitas" de Isabelino Héctor Echave, de Montevideo. — Acta 58873 "Sufanesia" de Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo. — Acta 58845 "Emblemática" de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 53895 "Reina" de Buenaventura R. de Azevedo, de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

77.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 21 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR DARDO REGULES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) **Clínica de Punta del Este.** — Subvención con cargo a "Servicios de Salud Pública". — (Por el señor Representante Gómez Gavazzo).

B) **Personal de AMDET.** — Equiparación de sueldos y salarios. — (Por el señor Representante Fernández Crespo).

C) **Aumento General de Pasividades.** — (Por el señor Representante Carrere Sapriza).

Ch) **Inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil.** — Prórroga de vigencia de la ley N.o 11.158. — (Por los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Segarra).

4—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

5—**Licencias.** — A los señores Representantes Lorenzi, Bacigalupi, Raffo Arrosa, González (don Juan G.) y Abreu de Machado.

6—**Sociedad Criolla Doctor Elías Regules.** — (Subvención). — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo, y pedido de que se exhorte a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho de este asunto. — Exhortación de la Mesa.

7—**Apreciaciones vertidas en el Senado, respecto del trabajo realizado por la Cámara y por la Comisión de Presupuesto, en el proyecto de aumento de sueldos a los Funcionarios Públicos.** — Moción del señor Representante Tejera, para que se le transfiera para el día miércoles próximo, la autorización votada por la Cámara en la sesión anterior, a fin de que pueda ocuparse de este tema. — Se vota: **Afirmativa.**

8—**Interpelación a los señores Ministros de Interior y de Hacienda.** — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se llame a Sala a los señores Ministros del Interior y de Hacienda, para que se sirvan informar sobre el decreto por el que se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo a incorporar nuevas plazas a su cuadro de personal de tropa. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante González Conzi.

9—A) **Incorporación de personal de Tropa a la Policía de Montevideo.** — B) **Interpelación al señor Ministro del Interior.** — Manifestaciones del señor Ministro del Interior, anunciando que hará una exposición a fin de referirse al tema A). — Exposición del señor Representante Ferrer Serra. — Exposición del señor Ministro del Interior, sobre el asunto A). — Manifestaciones del señor Representante Ferrer Serra.

—Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se entre a la consideración del asunto planteado por el señor Ministro del Interior. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Dubra, Arismendi, Miranda y Fusco. — Manifestaciones del señor Ministro del Interior. — Exposición del señor Representante Ferrer Serra. — (Se interrumpe la exposición).

—Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante Fusco, en la que intervienen los señores Fernández Crespo, Fariña, Arismendi, Dubra, García da Rosa, Rodríguez (don Enrique), Ferrer Serra, Ministro del Interior y Fusco. — Moción del señor Representante Dubra, para que se entre de inmediato a la interpelación. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Brena, Dubra, Stewart Vargas, Cartolano y el señor Presidente. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se rectifique la votación de la moción de interpelación formulada por el señor Representante Ferrer Serra, y para que se divida la votación con referencia a cada Ministro a interpelar. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Brena, Ferrer Serra, Fernández Crespo, el señor Presidente y Lissidini. — (No se toma resolución).

—Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de que dé explicaciones sobre el asunto en debate. — Manifestaciones del señor Representante Tejera. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Información de la Mesa. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se entre de inmediato a la interpelación. — Debate en el que

intervienen los señores Fariña, Ministro del Interior y Ferrer Serra. — Fundamento de voto de los señores Representantes Lissidini y Miranda sobre la moción de interpelación. — Exposición del señor Representante Chouhy Terra, y moción para que se entre a la interpelación. — Debate en el que intervienen el señor Ministro del Interior y los señores Representantes Chouhy Terra, el señor Presidente, Arosteguy, Fariña, Ferrer Serra, Lissidini, Brena, Amorim Sánchez, García Pintos, Badano, Flores, Leone, Tejera, Fernández Crespo, Sarmiento y Stewart Vargas. — Se vota si puede ser votada la moción presentada por el señor Representante Ferrer Serra: **Afirmativa.** — Moción del señor Representante Miranda para que se rectifique nominalmente la votación. — Se vota: **Afirmativa.** — Se rectifica la votación en forma nominal, con fundamento de voto de varios señores Representantes: **Afirmativa.** — Información de la Mesa. — Breve debate en el que intervienen el señor Representante Chouhy Terra y el señor Presidente. — Exposición del señor Representante Lissidini. — Aclaraciones de los señores Representantes Chouhy Terra y Miranda. — Se vota la moción del señor Representante Ferrer Serra: **Negativa.** — Pedido del señor Representante Richero, para que se rectifique la votación. — Exposición del señor Representante Ferrer Serra. — Moción del señor Representante Ricaldoni, para que la Cámara se pronuncie sobre si la aplicación del artículo 41 del Reglamento es pertinente en el debate que se está desarrollando. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Sarmiento, Arismendi, Lissidini, Brena y Richero. — Se vota la moción del señor Representante Ricaldoni: **Negativa.** — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Brena. — Fundamento de voto de los señores Representantes Fernández Crespo y García Pintos.

—Moción del señor Representante Arosteguy, para que la versión taquigráfica de este debate sea pasada a la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos. — Se vota: **Afirmativa.**

10—**Sesión extraordinaria.** — Moción del señor Representante Cardoso, para que se realice una sesión extraordinaria el día lunes 28, a fin de tratar la orden del día de la sesión de hoy. — Exposiciones de los señores Representantes Brena y Ferrer Serra. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. — (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 1.920|949). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 676. — **Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).**

2.º — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2.250 de 1950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 830. — **(Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).**

3.º — Traslados Interdepartamentales en el Registro Cívico. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2.365|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número número 879. — **Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).**

4.º — **Universidad del Trabajo. — (Designación de una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas en Sala). — (Carpeta número 2.468|950). — (Dictámenes en mayoría y minoría de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 909. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).**

5.º — Carretera Paysandú-Tacuarembó: — **(Ampliación en $ ... 500.00 v|n. de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o. 1942". para su terminación). — (Carpeta 1 486|949) — (Informado). — Repartido número 895. — (Mayoría especial. — Artículo 75 inciso 6.º de la Constitución).**

6.º — **Hospital de Niños. — (Ampliación en $ 4:824.600 00 de la Deuda de "Obras Públicas, 5 o|o, 1942". para su construcción). — (Carpeta 1.451|949). — (Informado). — Repartido número 885 y anexo I. — (Mayoría especial — Artículo 75 inciso 6.º de la Constitución).**

7.º — Puente sobre el Paso de la Cruz, del Arroyo de Los Rochas. — (Modificación del artículo 2.º Apartado "A" Grupo "G" partida 25, inciso B) de la ley número 10.589). — (Carpeta 1.874|949). — (Informado). — Repartido número 896.

8.º — Obras Públicas en la Ruta número 5. — (Autorización para tomar de los recursos de la ley número 10.589 $ 1:200.000.00 para construir: Pasaje superior entre La Cruz y Pintado y tramos Paso de Los Toros-Tacuarembó-Paso Manuel Díaz-Empalme Ruta 30). — (Carpeta número 2 576|950). — (Informado). — Repartido número 941.

9.º — Santa Clara de Olimar — (Ampliación en pesos 575.000.00 de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942" para su abastecimiento de agua potable). — (Carpeta 2.069 949). — (Informado). — Repartido número 805 y anexo I. — **(Mayoría especial — Artículo 75 inciso 6.º de la Constitución).**

10 — Centro Militar. — (Ampliación en $ 700.000.00 de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1942" para la terminación de su edificio). — (Carpeta número 1 155 de 1948). — (Informado). — Repartido número 471 y anexo I. — **(Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.º de la Constitución).**

11 — Aeropuerto Nacional de Carrasco — (Ampliación en $ 8:600 000.00 de la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" para su terminación y creación de impuestos). — (Carpeta 1.327 de 1949). — (Informado). — Repartido número 804 y anexo I. — **(Mayoría especial. — Artículos 75, inciso 6.º y 77 de la Constitución).**

12 — Línea Férrea "Blanquillo-Cuchilla de Pereira" — (Ampliación de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942". en $ 4:500.000.00, para su terminación). — (Carpeta 1.618|949). — (Informado). — Repartido número 944. — **(Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.º de la Constitución).**

13 — Carretera Minas de Corrales-Empalme con Ruta 27. — (Se transfieren rubros de la ley número 10.589, para su construcción) — (Carpeta 2.036|949). — (Informado). — Repartido número 908.

14 — Carretera del Kilómetro 164 de la Ruta número 3, a Sarandí Grande. — (Modificación de la ley número 10.589). — (Carpeta 2.144|949). — Repartido número 951.

15 — Carretera de Cardozo a la Ruta número 5. — **(Ampliación en $ 550.000 00 v|n. de la Deuda "Obras Hidroeléctricas del Río Negro", para su construcción). — (Carpeta 2.098|949). — (Informado). — Repartido número 910. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.º de la Constitución).**

16 — **Dirección de Saneamiento. — (Refuerzo de rubros en $ 1:591.339.13). — (Carpeta 2.504|950). — (Informado). — Anexo I al Repartido número 880.**

17 — **Convención de la Organización Meteorológica Mundial. — (Aprobación). — (Carpeta 2.049|949). — (Informado). — Repartido número 846. — (Mayoría especial. — Artículo 75. inciso 7.º de la Constitución).**

18 — Consejo del Niño. — (Refuerzo de rubros en pesos 1:629.984.00). — (Carpeta 2.458|950). — Repartido número 950.

19 — Consejo del Niño. — (Planilla de sueldos por pesos 599.000.00).

20 — Código del Niño. — (Modificación del artículo 99 sobre asistencia de menores a espectáculos públicos. — (Carpeta 1.281|948). — (Informado). — Repartido número 590 y anexos I y II.

21 — Funcionarios Policiales. — (Se modifica la ley número 10.650 estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles frente al Tribunal Extraordinario). — (Carpeta 1.313|948). — (Informado). — Repartido número 697.

22 — VII Congreso Panamericano de Arquitectos. — **(Pesos 29.000.00 para gastos de la Delegación, que concurrió a La Habana). — (Carpeta 2.244|950).** — (Informado). — Repartido número 817

Varios señores Representantes, antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, realizarán exposiciones sobre **Comercialización de carnes.**

El señor Representante don Adolfo Tejera ha sido autorizado para realizar una exposición sobre Apreciaciones vertidas en el Senado, respecto del trabajo realizado por la Cámara y la Comisión de Presupuesto, en el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos, por un término de 15 minutos, antes de entrarse a la consideración del Orden del Día.

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Esteban J. Bacigalupi, Juan G. González, Juan A. Lorenzi, Ventura Pírez, Inocencio Raffo Arrosa y Horacio Terra Arocena.

Con aviso, los señores Representantes Sofildo Hernández y Juan A. Marra.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra, Gerardo Gasaniga, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel Rodríguez Correa y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Sustituyendo los artículos 23, 35, 36 y 126 de la ley N.o 11.029, de enero 12 de 1948, que creó el Instituto Nacional de Colonización."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Destinando $ 30.000.00 para gastos de la etapa inicial del I Congreso Latino-Americano de Ortopedia y Traumatología, a realizarse en Montevideo, en diciembre de 1950.

Modificando el Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos destinando $ 561.600.00 para contratar personal para el Consejo del Niño."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Otorgando pensión de $ 1.800.00 anuales, acumulable a la legal, a la señora María Luisa Dolores Ginori de Requena Gorlero y a sus hijos menores, en la calidad de viuda e hijos del Guardia Marina de la Reserva Naval, don Alejandro M Requena Gorlero."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del referido Poder:

Prestando iniciativa constitucional para la ampliación de la Deuda "Obras Públicas", 5 o|o, 1942", para la ejecución de la línea férrea de Blanquillo a Cuchilla de Peralta.

Reiterando el proyecto por el que se modifica la ley N.o 10.757, de julio 27 de 1946, para reparar los perjuicios causados por las reincorporaciones realizadas en virtud de sentencias del Tribunal Extraordinario.

Autorizando la ampliación de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", en $ 5:500.000.00, para la terminación de la carretera "Paysandú-Tacuarembó-Melo-Río Branco", por Paso de Aguiar.

Prestando la iniciativa constitucional requerida, a la ampliación de la Deuda, para la terminación del Aeropuerto Nacional de Carrasco."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Mattos a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, sobre el estado de los estudios para la construcción del edificio para la Escuela Artigas, de la ciudad de Florida."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se amplía la Deuda Pública, para la terminación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

La misma Comisión presenta, con informe un proyecto por el que se autoriza a tomar $ 1:200.000.00 de los recursos del artículo 1.o de la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, para la construcción de la Ruta 39-carretera San Carlos-Aiguá y de la Ruta 60-carretera Minas-Pan de Azúcar.

La referida Comisión amplía sus informes, presentando un proyecto de artículo sustitutivo, por el que se amplía la Deuda "Obras Públicas", 5 o|o, 1942, $ 5:412.500.00, para el artículo 1.o del proyecto de terminación de la carretera Paysandú-Tacuarembó-Melo-Río Branco, por Paso de Aguiar.

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Rocha para contratar un préstamo por pesos 105.000.00, para el pago de las Deudas de los Ejercicios 1947, 1948 y 1949."

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Gómez Gavazzo, por el que se destinan $ 6.000.00 anuales, para subvencionar a la Clínica de Punta del Este."

SEÑOR PRESIDENTE — A la Comisión de Presupuesto.

"Del señor Representante Fernández Crespo, por el que se establece que la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET), pagará los mismos sueldos y jornales que fijen los Consejos de Salarios para las empresas privadas de transportes colectivos de pasajeros de Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Del señor Representante Carrere Sapriza, por el que se aumentan en $ 45.00 las pasividades y se crea un impuesto al juego del 10 o|o sobre el volumen total del mismo, en toda la República."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"De los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Segarra, por el que se declara vigente por 3 años, la ley N.o 11.153 de noviembre 26 de 1948, sobre inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"El señor Representante Raffo Arrosa solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representante Bacigalupi solicita licencia por hoy y mañana.

Los señores Representantes Abreu de Machado, Lorenzi y González (don Juan G.) solicitan licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"El señor Representante Ferrer Serra *mociona para que* se llame a Sala a los señores Ministros del Interior y de Hacienda, para informar sobre el decreto que autoriza a la

Jefatura de Policía de Montevideo, a incorporar personal, con cargo al artículo 101, a su cuadro de Tropa.

El mismo señor Representante mociona para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, para informar sobre el decreto que autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, a incorporar personal, con cargo al artículo 101, a su cuadro de Tropa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Salud Pública remite antecedentes relacionados con la modificación de la ley N.o 11.015 de enero 2 de 1948, sobre Contralor de Medicamentos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión investigadora de Trust de Medicamentos.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Urrutia Serrato, referente a la instalación de un Granero Oficial en la ciudad de Melo.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante González (don Carmelo R.), relacionada con el estado de los alambrados en la carretera Tala-Migues".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados).

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase una partida de seis mil pesos anuales ($ 6.000.00), para atender, con carácter permanente, la subvención servida a la "Clínica de Punta del Este", durante el año 1949.

Art. 2.o Esta subvención será liquidada por duodécimos y se imputará al Item 10.54, "Servicios de Salud Pública" rubro 8.01, "Gastos eventuales o extraordinarios".

Art. 3.o Para atender el servicio correspondiente al Ejercicio 1950 queda facultado el Poder Ejecutivo para reforzar el rubro que se afecta, en el importe de esta subvención.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La "Clínica de Punta del Este" es una entidad de asistencia médico-social, con personería jurídica, que funciona desde el año 1947.

Fué fundada por un núcleo de vecinos de aquella zona balnearia y cumple el importantísimo rol de su destino, proporcionando, principalmente, a las clases necesitadas, un servicio de asistencia gratuita.

La simple estimación del número de enfermos que han concurrido a la Clínica, ofrece la prueba más elocuente de la importancia adquirida por este organismo.

Funcionando casi exclusivamente durante la temporada de verano, en que la población de aquella zona se multiplica, la "Clínica de Punta del Este" registra desde su fundación los siguientes servicios asistenciales:

Año 1947	204
Año 1948	360
Año 1949	564
Año 1950	979
Total	2113

El constante incremento que señalan estas cifras, cuya progresión es por demás significativa decidió al Poder Ejecutivo a prestarle su contribución en la forma de una aportación de $ 6.000.00 y sólo por el año 1949.

Pero los ingentes gastos que demanda el sostenimiento de la Clínica y la imperiosa necesidad local de su permanente funcionamiento, imponen también que se dé carácter permanente a la transitoria colaboración del Estado.

Una entidad de tal importancia, que concurre en forma tan destacada a la magna labor de la defensa de la salud pública, debiendo subvenir a las erogaciones que suponen los servicios de un médico-director, dos enfermeras, dos laboratoristas y el personal indispensable para su administración no puede quedar librada a la exclusiva aportación de las contribuciones voluntarias de los vecinos y a la patriótica y abnegada gestión de la Comisión de Damas que la preside, en procura de recursos por la vía de las colectas, de los beneficios y demás arbitrios de la misma índole.

Es en tal sentido que se inspira el presente proyecto de ley y que lo someto a vuestra ilustrada consideración en la espera de la decidida aprobación de la Cámara.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET), deberá abonar a sus empleados y obreros, como retribución de trabajo, los mismos sueldos y salarios fijados o que fijen en lo futuro para cada categoría en las empresas privadas de transportes colectivos de pasajeros que realizan sus servicios en Montevideo, los Consejos de Salarios creados por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parlamento, cual cabe suponer, en estos días sancionará en definitiva un aumento en sus sueldos y jornales a todos los empleados públicos, así como los recursos para los Municipios, a fin de que ellos puedan aumentar también las asignaciones a sus funcionarios.

Escapan de dicho proyecto por una razón constitucional los organismos autónomos, aunque cabe agregar que ellos han ido en algo cumpliendo con aumentos, y la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo.

Este organismo creado para monopolizar en Montevideo todos los transportes de pasajeros en el Departamento, no habiendo podido aún completar su finalidad, hace que tan importante servicio público esté aún parcialmente en manos de empresas particulares.

Por tal circunstancia a los trabajadores de estas últimas, les alcanza aún la aplicación de la Ley de Consejos de Salarios, N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943; pues en su artículo 5.o dice: "Créanse los Consejos de Salariis que tendrán por cometido fijar el monto mínimo de los salarios que deben percibir los trabajadores, empleados u obreros de comercio, la industria, oficinas y escritorios de propiedad privada y los servicios públicos no atendidos por el Estado".

Alcanzando para estos trabajadores, de dicho servicio público, aún en manos de particulares, el fallo del Consejo de Salarios; parece de toda lógica y justicia que quienes desempeñan iguales tareas en el organismo municipal denominado "Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo", que cumple el mismo servicio público, deben ganar los mismos sueldos y jornales que fijen los Consejos de Salarios para cada categoría en igual función.

A cumplir tal propósito tiende el proyecto de ley que presento, a la vez que el de propender en este instante a un justo aumento en sus remuneraciones a todos los funcionarios de la AMDET.

Es la solución que presento, de amergencia, cual lo procuré en otro proyecto similar que presentara para los obreros y empleados del Frigorífico Nacional, el 2 de octubre de 1946.

Digo solución de emergencia; pues entiendo que algún día se debe dar solución a la fijación de sueldos y salarios mínimos para los funcionarios del Estado.

Como ello ha sido y será motivo de larga discusión para encontrar una solución que haga viable su aprobación, me ha parecido que la subsidiaria para este caso, que reclama urgencia es la que presento en el adjunto proyecto de ley.

Sólo espero la rápida consideración del mismo, pues es perentorio aumentar también, frente al alto costo de la vida, los sueldos y salarios de los funcionarios de la AMDET, lo que se logrará por este proyecto.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntanse a partir de la promulgación de la presente ley, el importe de las asignaciones de jubilados y pensionistas que sirvan las Cajas de Industria y Comercio, Civil, Escolar y de Servicios Públicos en la cantidad de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) mensuales.

Art. 2.o Teniendo en consideración lo establecido en el artículo anterior las diferentes Cajas mencionadas dispondrán de sus respectivos recursos las cantidades necesarias para cubrir los referidos aumentos de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos).

Art. 3.o A los fines de atender lo dispuesto en el artículo 1.o, se crea el siguiente recurso:

A) Se grava en un 10 o|o el volumen total del juego en el territorio de la República sin exclusión alguna, (lotería, ruleta, carreras, quinielas, etc., etc.).

Art. 4.o Los fondos que correspondan al recurso básico creado se verterán en las respectivas Cajas a fin de cubrir las diferencias que importa lo dispuesto en el artículo 2.o.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es evidente que pocas veces como en este caso un proyecto de ley necesita de menos motivos para fundarse como éste, destinado a la alta finalidad social de propiciar un aumento en las asignaciones de las Clases Pasivas de la Nación.

Es evidente que toda la opinión independiente desde todos los órganos usuales de expresión han puesto en evidencia la situación dramática que vive ese inmenso sector social, hoy condenado a inquietante situación que son los jubilados y pensionistas quienes luego de una vida entera de trabajo no han logrado en la realidad de los hechos, el retiro material decoroso a que se han hecho justamente acreedores.

Parece innecesario aclarar que las dificultades económicas vividas por las clases pasivas están rectamente vinculadas al notable encarecimiento de la vida en un sector, que viviendo de asignaciones fijas, no han podido cubrir con nuevas entradas la diferencia cada vez mayor que marca el costo de la vida, y así es que en los hechos estamos presenciando verdaderas situaciones de miseria que repugnan los más elementales sentimientos de solidaridad social.

Por ello hemos creído que como elemento básico en la provisión de los recursos necesarios para atender estos aumentos que no pueden ser menores a $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos), los vicios sociales y en particular el juego hoy extendido en exceso en todo el territorio de la República contribuya en la justa medida a colaborar en esta gran obra de solidaridad social.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

"CH) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase vigente por el término de tres años la ley N.o 11.153 de fecha 26 de noviembre de 1948, relativa a los procedimientos a seguirse para las inscripciones tardías.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres. — Abel Segarra, Representante por Rivera".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es del conocimiento de los señores legisladores el 15 de julio próximo pasado venció el término acordado por la ley N.o 11.153 de fecha 26 de noviembre de 1948, que abrevió los trámites tendientes a obtener la inscripción omitida, facilitando en esa forma la incorporación al Registro del Estado Civil de las personas, cuyas inscripciones no fueron hechas a su debido tiempo, y dió la oportunidad a los interesados para que pudieran inscribirse en el Registro Cívico Nacional.

Tratándose pues, de una ley que tiende a favorecer en su trámite, las gestiones de inscripciones tardías, ya que el interesado puede iniciar el asunto ante el Juzgado de Paz del lugar donde se encuentra domiciliado, consideramos que sería oportuno y conveniente que la referida ley fuera puesta en vigencia por el término que se indica en el proyecto adjunto.

Para no extendernos en otras consideraciones, damos aquí por reproducidas las razones ya expuestas con anterioridad en la exposición de motivos del proyecto de esa ley y de las expresadas en Cámara por 10 señores legisladores que intervinieron en favor de la aprobación de la ley que esperamos sea prorrogada.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres. — Abel Segarra, Representante por Rivera.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16:

Con licencia: Carbonell y Migal, Lorenzi, Olaso, Pírez, Rosa y Terra Arocena.

Con aviso, Fernández, Goyén, Hernández, López Gutiérrez, Piffaretti, Quilici y Tróccoli.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Dupetit Ibarra, Eyherachar, Marra, Miranda y Rodríguez Correa".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar la orden del día que ha sido repartida entre los señores Diputados.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Lorenzi, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Bacigalupi, para faltar a las sesiones de los días 21 y 22.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Raffo Arrosa, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: Afirmativa.

Por el señor [illegible] Juan Gregorio), para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

Por la señora Diputada Abreu de Machado, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

6

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en su oportunidad fué presentado un proyecto por el cual se fijaba una partida para atender diversas subvenciones a instituciones locales. Ese proyecto fué presentado por el entonces Diputado señor Miguel Vieyte.

Entre las instituciones favorecidas figuraba la Sociedad Criolla "Doctor Elías Regules".

Pronuncio estas palabras en el sentido de interesar a la Comisión de Presupuesto que tiene a su estudio ese proyecto para que le dedique algún tiempo, lo estudie y lo traiga a consideración de la Cámara.

La Sociedad Criolla "Doctor Elías Regules" tiene más de cincuenta años de actuación y según se puede apreciar por la exposición de motivos de este proyecto, viene bregando por la conservación de los valores autóctonos luchando con dificultades para triunfar y con tesonero empeño. Desde hace varios años está trabajando intensamente y ha realizado un movimiento tradicionalista que ha provocado la fundación de más de veinte instituciones similares diseminadas en todo el país y la existencia actualmente en germen, de un número apreciable de las mismas.

Dice el proyectista, que "el radio de acción ha salido ya de la esfera privada para entrar francamente en la nacional. Su programa, eminentemente patriótico, comprende no sólo la conservación de las costumbres típicas, sino el estímulo del arte nativo en su más amplio sentido, organizando concursos literarios y artísticos sobre temas criollos, publicando su revista "Cimarrón" del más auténtico sabor regional, organizando actos culturales y conferencias; la evocación de los hechos y los hombres que rubricaron la historia patria con jalones de gloria; la fundación del museo gaucho"; en fin, lucha en todo lo posible para poner dique a la ola extranjerizante que en todo sentido pretende infiltrarse en nuestro país.

Yo, señor Presidente, creo que ese proyecto tiene que ser considerado por la Cámara en este año y que con ello también cumplimos un alto homenaje de adhesión a los ya programados de conmemoración artiguista y de una manera efectiva, tributándolo en la corporación de la Sociedad Criolla "Doctor Elías Regules", como un estímulo tendiente a hacer permanente su benéfica acción tradicionalista, proporcionándole la suma necesaria para que esa acción, lejos de atenuarse, pueda ir tomando el incremento que merece en el tiempo, sobre todo en este año que ha proyectado diversos actos librados exclusivamente a sus propios peculios.

Creo que es necesario que el Estado contribuya también en forma eficaz para finalidad tan alta, tan patriótica y tan noble.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que por intermedio de la Mesa se exhorte a la Comisión de Presupuesto para que se interese en la aprobación de este proyecto, por lo menos de la parte a que he hecho referencia, para que pronto, en estos dos meses que nos resta de la actual Legislatura, podamos tener la satisfacción patriótica de aprobarlo.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo.

7

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo había sido autorizado por la Cámara, para hacer una exposición antes de entrar a la orden del día de la sesión de hoy, respecto de las apreciaciones vertidas en el Senado sobre el trabajo realizado por nuestra Comisión de Presupuesto y por la Cámara misma sobre el aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

No he podido —por estar sometido a un régimen de trabajo intenso— obtener todas las informaciones que conceptúo necesarias a efectos de que la exposición mía no sea un reflejo o, por lo menos no tenga demasiado similitud con la que hizo en el Senado el señor Senador Arroyo Torres. Quiero, en una palabra, que mi exposición sea seria, documentada y, a tal efecto, solicito que la Cámara permita la transferencia de mi exposición fijada para el día de hoy, para la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza la transferencia de la exposición que iba a realizar en el día de hoy el señor Diputado Tejera, para el miércoles próximo.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

8

Ha llegado a la Mesa una moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se llamen a Sala a los señores Ministros del Interior y de Hacienda, para que se sirvan informar a la Cámara sobre el decreto tirado el 1.o de agosto próximo pasado, por el cual se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo a incorporar nuevas plazas a su Cuadro de Personal de Tropa, imputándose los gastos que el mismo origine al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no he votado la proposición del señor Diputado Ferrer Serra, porque veo al señor Ministro del Interior en Sala.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concertará con el señor Ministro el día y hora en que se ha de realizar la interpelación, en sesión extraordinaria.

9

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Había dispuesto acudir espontáneamente a hacer una pequeña exposición a la Cámara, relacionada precisamente con el asunto que será materia de interpelación, según la decisión del Cuerpo en este momento.

Para dar las explicaciones que quería suministrar, y sin perjuicio de la interpelación, me permito solicitar a la Mesa —porque estoy un poco olvidado del Reglamento— que me informe sobre cuántos minutos dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Veinte minutos, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Perfectamente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se puede prorrogar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con veinte minutos, creo que me alcanza. Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo no tengo inconveniente de ninguna naturaleza en escuchar al señor Ministro del Interior, pero recuerdo a la Cámara que el criterio de la misma no es el de escuchar al señor Ministro cuando se ha planteado una interpelación.

SEÑOR RICHERO. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es, en el concepto de la mayoría de la Cámara, vulnerar el instituto de la interpelación. El señor Ministro da las explicaciones, y la interpelación pierde todo su efecto. La Cámara, en diversas oportunidades, ha sentado ese criterio.

El Diputado que habla no tiene inconveniente alguno en escucharlo, porque el decreto 1.o de agosto es absolutamente inexplicable a la luz de la Constitución de la República. Es un absurdo de los tantos absurdos cometidos por este régimen que se dice que es un régimen de derecho.

Pero, señor Presidente, yo digo que estoy dispuesto a escuchar al señor Ministro, y le advierto a la Cámara que el temperamento de la misma en otras oportunidades, en que concurrió el señor Ministro Fariña, en que concurrió el señor Ministro Arroyo Torres, en que concurrió el señor Ministro de Salud Pública, fué el contrario.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión planteada.

SEÑOR LEGNANI. — Sobre lo dicho por el señor Diputado Ferrer Serra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Yo digo, señor Presidente, que el señor Ministro no niega la interpelación; dijo simplemente que ahora daría unas explicaciones, sin perjuicio de que después respondiera al pedido de interpelación, si así lo pensaba la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión planteada.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: yo deseo anticipar la siguiente explicación que, por otra parte, me había propuesto hacerla espontáneamente, hasta el extremo de que he llegado a la Cámara antes de que tuviera conocimiento...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...por la lectura que ha hecho la Secretaría de la moción de interpelación. Pero como se ha discutido por los diarios ese decreto, he querido dar a la Cámara hoy, exclusivamente, los hechos, sin discutir el problema de derecho que, para tranquilizar al señor Senador Ferrer Serra...

SEÑOR FERRER SERRA. — Diputado, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tiene razón, señor Diputado; me he anticipado un poco a los acontecimientos.

(Murmullos).

— ... que para tranquilizar al señor Diputado Ferrer Serra podrá ser materia el día de la interpelación.

Los hechos son los siguientes señor Presidente. El Poder Ejecutivo, en la competencia fundamental que está atribuída al Ministerio del Interior, tiene la obligación de mantener el orden público. Mantiene el orden público con una policía que tiene una gran abnegación, porque está mal retribuída y porque, además, tiene una precariedad del elemento personal, asombrosa.

Si esta policía podía actuar regularmente, dentro del cuadro normal en que se iba desenvolviendo la situación del país, ocurrió, en el mes de julio, un hecho imprevisto e inesperado, que fué enfrentar de golpe una situación social de grandes riesgos, donde coincidieron cuatro huelgas de tono gravísimo: la huelga de los frigoríficos, la huelga de los bancarios, la huelga del Puerto y la huelga de los metalúrgicos, con el agregado, señor Presidente, de que el mecanismo del conflicto, —el conflicto entre los patronos y los obreros— ya no se ventilaba sólo por el juego de la huelga, sino que los patrones mismos, tomando posición en el conflicto —posición de guerra— empezaban a utilizar el lock - out.

En este cuadro, en la obligación de mantener la protección a la libertad de trabajo y mantener el orden social, la tarea de la policía se triplicó, y es sencillamente sorprendente pensar cómo una policía con tan poco personal, podía atender las enormes reclamaciones que todos los grupos sociales hacían para mantener el orden.

Esta situación creó al Poder Ejecutivo una preocupación gravísima. Pero no paró ahí la preocupación, sino que estos conflictos, siguiendo etapas de agravación hasta términos que no se podían sospechar, le plantearon al Poder Ejecutivo una nueva circunstancia alarmante.

Llegó al país el vapor Parana bajo bandera argentina, trayendo mercadería para el Uruguay, para comerciantes uruguayos, que se había librado en los sitios de embarque antes de declarar el boycot al puerto de Buenos Aires por parte de los obreros del puerto de Montevideo. El Poder Ejecutivo hizo cuanto pudo para desembarcar en paz esa mercadería, pero llegó un momento en que el barco se retiraba sin desembarcar en Montevideo, y era preciso tomar una decisión.

Esto agravó enormemente el clima social del momento, creándole al Poder Ejecutivo la obligación de actuar para proteger las libertades constitucionales y mantener la continuidad de los servicios públicos.

En estas condiciones, el Consejo de Ministros, reunido en una de sus sesiones especiales, examinó toda la situación. Consideró que debía, porque ese era el imperativo de su deber funcional y de su competencia jurídica desembarcar el vapor Paraná, y se creaba, de esa manera, en el mundo social, un riesgo de una gravedad enorme que era preciso estudiar, prever y contener si pretendía llegar a la violencia.

Reunido el Consejo de Ministros con los asesores técnicos indispensables, el Jefe de Policía de Montevideo dijo que para mantener el orden público en la situación que podía creársele a la ciudad, era indispensable que tuviera, por lo menos, trescientas plazas más en los servicios de Policía. Las trescientas plazas más, era el pedido mínimo, porque la Policía ya está en los límites mínimos prestando servicios con horarios excesivos que, realmente, sólo por la disciplina de ese Instituto se puede mantener. Entonces, el Consejo de Ministros tuvo frente a sí tres posibilidades distintas: o pedir por ley la creación de las trescientas plazas, o acudir al artículo de las medidas extraordinarias dando cuenta a la Asamblea, o recurrir al uso del artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero.

La ley era un trámite demasiado largo; no necesito decir a la Cámara, por qué el Poder Ejecutivo pensó que la ley era un trámite demasiado largo.

Los dos Cuerpos, la Cámara de Diputados y el Senado, están en un período de recargo excepcional de trabajo y yo, que acudo frecuentemente a la Comisión de Presupuesto para pedir la regularización de la situación del Instituto Policial, me doy cuenta de que, efectivamente, los medios físicos faltan para poder atender la tarea legislativa.

Buscar por la vía de la ley la complementación de los servicios policiales, era realmente dejar desamparado el orden social.

Podíamos acudir a las medidas extraordinarias: pero acudir a las medidas extraordinarias por sólo la creación de trescientas plazas provisorias, era crear un estado de conmoción social que no tenía proporción con las medidas indispensables.

Entonces se acudió al uso del artículo 101, en estas condiciones: el Poder Ejecutivo no crea ningún cargo: dispone de fondos para pagar provisoriamente servicios extraordinarios y provisorios que quedarán terminados y cancelados conforme la situación social quede regularizada o conforme el Parlamento los apruebe o los rechace. De tal manera que en el mecanismo legal del país había un instituto de fácil acceso inmediato y el Poder Ejecutivo entonces dispuso que se tomara de Rentas Generales la suma necesaria para ir tomando, con carácter de servicio extraordinario y provisorio, un número de plazas que representarían el seguro para mantener el orden social en la ciudad.

Como lo expreso claramente, el Poder Ejecutivo no ha pretendido crear un solo cargo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Pero los creó.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El Poder Ejecutivo, lo único que ha hecho, es lo siguiente: en contabilidad perfectamente aparte, con recibos que dicen expresamente "Recibimos por servicios extraordinarios y provisorios", ha contratado los servicios de un número de personas para que sirvan de auxiliares de la Policía durante una emergencia extraordinaria que pudo confinar en un momento de violencia, frente al cual lo útil y prudente del Poder Ejecutivo era prever con un personal que le sirviera para cubrir los sitios de riesgos, la conmoción que pudiera venir al país.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo dispuso simplemente la contratación provisoria de servicios policiales para completar algunos cuadros que eran insuficientes para mantener el orden social. Y en vista de que el anuncio de las propias medidas y el sentido de reflexión de las clases obreras y el sentido de reflexión de las clases patronales fueron eliminados las etapas de violencia, la propia Policía de Montevideo contuvo las medidas para contratar esos servicios y se ha limitado exclusivamente a tomar hasta ahora nada más que la mitad de las autorizaciones previstas, y esa misma mitad en las condiciones en que indico. Se han tomado personas para servicios extraordinarios y provisorios. Conforme las huelgas estén resueltas y conforme en el mundo de trabajo vuelva a establecerse un clima de tranquilidad social, esas mismas contrataciones extraordinarias estarán terminadas, a menos que el Cuerpo Legislativo, por las vías correspondientes apruebe para el Instituto Policial las reparaciones que son indispensables en beneficio de la tranquilidad social.

No hay, pues, creación de cargos de ninguna especie. Ni siquiera se crearon las trescientas que se previeron en aquel momento, porque no han sido necesarios.

Se ha aplicado con toda mesura el régimen del artículo 101. Los gastos pueden ser de $ 14.000.00 en el curso del mes, si se llega a tanto, y el Poder Ejecutivo ha creído que por esta medida ha cumplido con un deber inexorable de custodiar el orden social que estaba comprometido.

Pero paralelamente a esta solución, yo quiero establecer que el Ministro que está haciendo esta exposición desde que subió al Ministerio ha tenido como preocupación constante acudiendo todas las veces que le fué posible o que fué necesario a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, la regularización de la situación del Instituto en armonía con el Parlamento, y si no se han logrado las leyes correspondientes, es porque como lo he podido comprobar personalmente, no obstante la buena voluntad de la Comisión de Presupuesto, el trabajo enorme de ese organismo legislativo ha impedido que pueda realizar un trabajo eficiente y rápido para corregir las indiscutibles deficiencias del servicio.

Cuando yo subí al Ministerio señor Presidente, encontré una orden contra el artículo 101 por $ 800.000.00. Acudí a la Comisión de Presupuesto, pedí que se votara por la Comisión de Presupuesto el proyecto de ley que había enviado el Poder Ejecutivo, y no he tocado un centésimo de esos $ 800.000.00, a la espera de que el Poder Legislativo, informado desde hace dos meses de esa iniciativa tomara las medidas correspondientes. *Pero también anunciaba* que esta situación no puedo mantenerla. Los pesos 800.000.00 que el Poder Ejecutivo, con la firma del Mi-

nistro anterior del ramo imputó a Rentas Generales, es para necesidades absolutamente urgentes de la Policía.

Hay Jefes de Policía, señor Presidente, en campaña que están obteniendo los recursos para alimentar a los presos, ¡con su firma personal!

(Apoyados).

—Y esto no tiene decoro en el Estado!

Hay que recordar que en los sueldos de la Policía del interior, colocados en proporción con los sueldos que ha logrado la actividad privada, son sueldos que yo no sé cómo puede el Parlamento mirar con indiferencia una situación que debe corregirse de todas maneras. Cuando se piensa que un Subjefe de Policía, que tiene la responsabilidad de todo un Departamento, gana exclusivamente pesos 240.00 o $ 250.00; que un Comisario, que tiene una responsabilidad total, cultural, política y social de una gran zona de un Departamento, gana $ 215.00, tiene que mantener un nivel de vida, alquilar casa y dedicar el full-time al servicio y protección de los intereses sociales...

(Apoyados)

—... cuando un guardia civil gana $ 115.00 —ahora $ 45.00 más— y a ese guardia civil le pedimos todo: es el ejecutor directo de la ley; le pedimos cultura, ilustración, preparación, conocimiento del Código, para que en el momento ejecutivo sea el órgano responsable del orden social, todo eso, hace que este momento en que yo llego a la Cámara me sea de oportunidad para decir que he venido al Parlamento en reclamo de que esos fondos autorizados contra el artículo 101 tengan regularización inmediata; hasta esta misma situación de las ciento cincuenta plazas o servicios extraordinarios que se han tenido que tomar en este momento son llevados a la Cámara para que ésta le facilite al Poder Ejecutivo la regularización del Instituto en Montevideo, que está prestando un servicio lleno de riesgos y dificultades con personal que es asombrosamente pequeño porque es preciso que se sepa, señor Presidente y señores Diputados, que en Montevideo hay nada más que mil seiscientos guardia civiles, de los cuales ochocientos realizan funciones ejecutivas: ochocientos a pesos 115.00! Los turnos tienen doscientos cincuenta guardia civiles, para una población de un millón de habitantes. Hay nada más que doscientos empleados de Investigaciones, con sueldos bajísimos. Y cuando viene una conmoción social; cuando el Poder Ejecutivo ante una posible conmoción social de grandes perspectivas, acude a buscar servicios extraordinarios; ¿puede decirse, por que gasta $ 15.000.00 en servicios extraordinarios, que está excediéndose del límite de sus atribuciones? ¿Acaso le perdonaría la sociedad al Poder Ejecutivo si el orden social se alterara, si no hubiera acudido a este expediente y hubiera dejado desarmada a la sociedad en un momento de violencia, cuando es necesario mantener el orden; el derecho de asegurar inexorablemente la continuidad de los servicios públicos?

Lo que el Poder Ejecutivo ha hecho es perfectamente moderado. Es una medida de previsión. La Policía no tiene por qué entrar con medios violentos a hacer la paz social. La Policía tiene que tener los medios completos para hacer la función preventiva; y tender a que se realice esta función preventiva, es lo que ha querido el Poder Ejecutivo con el decreto de que doy cuenta al Parlamento.

(Apoyados)

—Este mismo hecho de venir al Parlamento para informar a la opinión pública conforme aparecieron las primeras observaciones en la prensa, demuestra que estamos seguros que la vía que ha tomado es la rigurosamente legal, es la previsora y que, si no la hubiera tomado, hoy tendría la responsabilidad del orden social que no queremos, de ninguna manera, tomar.

Señor Presidente: yo hago estas manifestaciones como una explicación del decreto que ha sido comentado por la opinión pública. He venido porque admito que de la redacción del decreto puedan surgir algunas cavilaciones de que pretendemos crear cargos al margen del mecanismo regular de la Constitución. Y por eso advierto especial y claramente, que no se ha creado absolutamente ningún cargo, que de las trescientas plazas, sólo se han ido tomando hasta unas ciento cincuenta personas, nada más. Esas personas se han tomado con carácter de servicios extraordinarios y provisorios, y éste es el seguro con que el Poder Ejecutivo creyó que debía, sin estrépito pero con seguridad, darle firmeza al orden social.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una cuestión de orden?

SEÑOR FERRER SERRA. — Para contestar al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede darle la Mesa la palabra, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero es que el señor Ministro me aludió.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pido la palabra, entonces, para esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: si la Cámara no me permite contestar inmediatamente al señor Ministro, me coloca en una situación de inferioridad que no puedo admitir y que el Cuerpo no puede admitir.

(Apoyados)

—Yo mocioné para que se llamara a Sala al señor Ministro del Interior, y a las cuatro de la tarde, más o menos, entregué en Secretaría, o hice entregar por un funcionario de la Cámara, la moción de interpelación. No fundé esa moción; lo hice escuetamente. El señor Ministro pidió la palabra; como vi por el camino que iba, dije que no se debía hablar sobre el asunto; que yo personalmente no me oponía, pero que no se debía entrar al asunto de acuerdo con todos los precedentes que existían en la Cámara: el de Arroyo Torres, el de Claveaux, el de Zubiría, el de Espalter, y algún otro que en este momento escapa a mis recuerdos. Sin embargo, el señor Ministro, de la misma manera como se metió la Constitución de la República, con el decreto de referencia, en el bolsillo, se metió el derecho de interpelación en el bolsillo al contestar una interpelación que le ha sido planteado definitivamente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?... ¡No acepto eso, señor Diputado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo acepto lo que surge de los hechos. Yo le advertí al señor Ministro, previamente, que no debía entrar en ese camino. Sin embargo, el Ministro habló sobre el problema que motiva el pedido de interpelación por mí planteado.

(Interrupción del señor Ministro del Interior)

—Yo sé lo que son las vueltas a posteriori. Vamos a discutir ahora el problema; ya que el señor Ministro habló, vamos a discutir ahora todo, para demostrar la sin razón que le asiste. Yo sé las mañas y ventajas que se pueden obtener, planteada una interpelación, con la contestación inmediata del señor Ministro, no pudiendo el Diputado interpelante hacer uso de la palabra en ese momento. Es colocarlo en una situación de inferioridad, que nadie puede admitir en serio.

(Interrupciones — Campana de orden)

—El error no fué del Diputado que habla, el error fué del señor Ministro y de la Cámara al permitir que el Ministro hablara sobre el problema de la interpelación. Creo, señor Presidente, que tengo todo el derecho a hacer una exposición en estos instantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie puede discutir este asunto. Si se quiere tratar ahora, hay que resolverlo por cincuenta votos conformes.

Léase el artículo 129 bis del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 129 bis. Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara, lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de veinte minutos. Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio, en la misma sesión, siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara, incluyéndolo, a tal efecto, en el orden del día".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si algún señor Diputado propone que este asunto constituya un punto del orden del día y se entre a debatir, si tiene cincuenta votos conformes, se entrará a discutir.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuántos legisladores hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sesenta.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo hago moción para que se entre al tema que trajo al debate señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — En incidencias análogas a la que se acaba de plantear en este momento en la Cámara, nuestro sector ha tomado una posición definida y no tiene hasta ahora ningún elemento de juicio nuevo que le permita variar esa posición expuesta en su oportunidad.

Nuestro sector cree que es un error en que ha incurrido el señor Ministro del Interior, al concurrir a Sala para considerar un punto que ha sido planteado por un sector de la Cámara, a efectos de que se realizara una interpelación. Nos parece de una evidencia total, la de que en cierta ma-

nera con procedimiento de este tipo se vulnera el derecho de interpelación.

(Apoyados).

—El derecho de interpelación, señor Presidente, no está configurado por un duelo singular entre un Diputado interpelante y un Ministro interpelado. Por el contrario, debe constituir un procedimiento que asegure una información correcta a todos los integrantes del Cuerpo sobre el problema que se va a debatir a efectos de que con anterioridad al debate y sin perjuicio de los elementos de juicio que surjan de él, pueda hacerse cada uno de los integrantes una composición de lugar adecuada.

En esta forma supongo que serán éstas las condiciones del debate: un Diputado interpelante que conoce los hechos y tiene una especial versación sobre el asunto que se va a promover a continuación; el representante del Poder Ejecutivo que también debe estar en situación análoga; los demás integrantes de la Cámara, vale decir noventa y ocho integrantes del Cuerpo, que pueden ignorar totalmente los hechos sobre el que va a versar el debate. Y eso no debe ni puede ser. Y en la medida en que procedimientos como el de hoy fueran aceptados como corrientes, vamos a llegar a resultados realmente lamentables, que no van a ser otros que el que se declare por sectores extensos, quizá mayoritarios, el desconocimiento que tienen del asunto sobre el cual tendrían luego que pronunciarse.

Esto, repito, no lo improvisamos esta tarde. Lo hemos dicho en otras oportunidades, en las que hemos sido protagonistas de situaciones análogas. Y no por falta de información, sino por respeto al Cuerpo nos hemos opuesto a que las interpelaciones puedan realizarse en la forma en que se va a hacer la interpelación irregular de esta tarde

Hemos votado, sin embargo, favorablemente la moción, desde que, efectivamente, entendíamos que el señor Diputado interpelante quedaba en inferioridad de condiciones, y él lo ha solicitado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos votado la iniciación inmediata del debate porque consideramos que el tema planteado merece ser tratado sin mayores dilaciones, pero, siguiendo la misma línea de conducta que hemos mantenido en otras oportunidades, no podemos menos que reprobar el procedimiento, que no es nuevo, de la presencia de un Ministro en Sala minutos después de formularse una solicitud de interpelación.

(Interrupciones).

—En otras oportunidades condenamos este procedimiento, en coincidencia, si no me equivoco, con los propios representantes de la bancada de la Unión Cívica. Recuerdo el caso del Ministro de Ganadería y Agricultura, en una interpelación planteada por el sector socialista; creo que también ocurrió lo mismo —si la memoria no me falla— en una interpelación al Ministro del Interior. En esos casos los Ministros se presentaron en Sala inmediatamente de formulada la interpelación. Eso significa prácticamente no dar al propio Diputado interpelante las posibilidades de reunir la totalidad de su material para la participación en el debate. En segundo término, significa que la Cámara, inicialmente, debe atenerse a lo que expongan ambas partes, sin tiempo ni posibilidades de realizar su propia labor de investigación y de comprobación.

Por tales razones hemos votado por la afirmativa, dejando sentada nuestra posición en la misma tesitura que en las oportunidades citadas.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Hemos votado por la afirmativa y lo hemos hecho en el sentido de que lo que ocurre esta tarde aquí es completamente distinto de lo que ocurrió en los casos a los cuales se ha hecho referencia.

El señor Ministro ha venido espontáneamente a dar datos sobre un hecho con respecto al cual después apareció un pedido de interpelación.

El señor Ministro acaba de declarar que ignoraba que iba a ser interpelado, pero él venía dispuesto a dar información sobre los hechos que motivaban esta interpelación.

Aquí hay un riesgo, señor Presidente, que, en realidad, puede ser tan peligroso para la libertad del Parlamento como puede ser peligroso para los derechos de los Diputados.

Si un Ministro viene espontáneamente a dar datos sobre hechos y se le plantea de inmediato una interpelación...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Habrá sido presentada antes a la Mesa, pero el señor Ministro no puede tener conocimiento de todo lo que ocurre en la Mesa y vino espontáneamente.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Pero el señor Ministro estaba en Sala para dar esos datos, señor Presidente.

Quiere decir que puede ser también una maniobra de un representante para impedir que en ese momento hable un Ministro que tiene perfecto derecho a hablar, de acuerdo con el Reglamento.

El derecho, entonces, está en lo siguiente: el Ministro tiene derecho a hablar y hacer su exposición de acuerdo con el Reglamento. Lo que haga lo hace en función de ese derecho, y ya lo dijo el mismo señor Ministro: no viene a contestar la interpelación, sino que está dispuesto a venir en cualquier momento a contestarla. Está dispuesto a venir mañana, pasado, el día que se señale. Eso quiere decir que respeta el derecho de la Cámara de reclamar esos pedidos de informes.

Fué el señor Diputado interpelante el que consideró que debía abocarse de inmediato al estudio de este asunto, a pesar, como se dice, de correrse el riesgo de que los demás Diputados estén en inferioridad; pero si el señor Diputado interpelante quiere que la Cámara se pronuncie inmediatamente sobre el asunto, es indudable que él puede tener, hasta cierto punto, fundamento para que la Cámara resuelva a su favor.

Por eso hemos votado afirmativamente la moción formulada.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo comparto la tesis expuesta por el señor Diputado Dubra, como práctica general deseable pero no como norma imperativa y absoluta.

La disposición que establece que ha de haber un plazo entre la resolución por la cual se conmina a un Ministro a venir a dar informes verbales a Sala y la fecha en que esa conminación ha de hacerse efectiva, fué establecida originariamente en defensa de los Ministros, para que éstos no fueran objeto de interpelaciones sorpresivas. Posteriormente se ha invocado esa disposición en defensa del derecho del Diputado interpelante y de los demás Diputados, a prepararse para el debate. Caben las dos conclusiones. Pero el derecho de una minoría del Parlamento, consagrado en la Constitución, de hacer venir a Sala a un Ministro, no puede invalidar el derecho independiente y tan absoluto como el de una minoría, que poseen los Ministros, como representantes del Poder Ejecutivo, que es Cuerpo colegislador, a plantear en el seno del Parlamento asuntos que consideren urgentes, ni el derecho de este Cuerpo a tratar los asuntos que igualmente considere urgentes.

Repito, pues: como práctica corriente de uso deseable debe seguirse la que exponía el señor Diputado Dubra; pero toda vez que el Poder Ejecutivo considere que puede haber urgencia en tratar un asunto y que cada uno de los Cuerpos integrantes del Parlamento comparta ese pensamiento del Poder Ejecutivo ello no puede ser obstaculizado por el hecho de que se haya promovido una interpelación.

En otras oportunidades yo he planteado ejemplos. Imaginemos que se produce una subversión armada en cualquier lugar del país y que el Poder Ejecutivo y la mayoría del Parlamento coinciden en el deseo, en el propósito y en la necesidad de tomar medidas rápidas y se encuentran que, como una minoría ha promovido una interpelación, de acuerdo con esta tesis, no podrían plantear el asunto con urgencia.

No puede ser ésa la conclusión de derecho.

Repito que como práctica de uso general es deseable que prevalezca la tesis del señor Diputado Dubra, pero sin invalidar por ello el derecho del Ministro ha hacer las exposiciones sobre los asuntos que considere de importancia y de urgencia, y el derecho del Cuerpo a tratar esos asuntos cuando en su seno prevalezca el concepto de que son de importancia y de urgencia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Desde luego, tengo especial interés en recoger y contestar la sospecha de que yo he venido a desbaratar una interpelación. No: yo vine aquí espontáneamente a dar una explicación a la Cámara, como medio de dar una explicación a la opinión pública, sobre un hecho que parecía que no se veía claro a través de determinada propaganda de prensa. Tan estoy yo en esa posición que pedí la palabra *antes de la lectura* de la moción de interpelación.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Pedí la palabra antes de leerse la moción, y el señor Presidente no me la concedió, probablemente porque el

trámite parlamentario era leer primero la moción. Y si hablé fué porque, estando ya en Sala, me pareció que podía ser útil para la propia deliberación posterior, que estaba dispuesto a aceptar, que se conocieran desde ahora algunos puntos que fundaban la moción, cosa que daría un tiempo de meditación a todos los legisladores en beneficio de la interpelación.

Por otra parte, no quiero presionar a nadie. Declaro que acepto venir mañana, o pasado, si el señor Diputado interpelante quiere que se fije esa fecha, o cualquier otro día cuando se quiera. No tengo inconveniente, en beneficio de los legisladores que han expresado que se encuentran en situación de inferioridad, en ponerme estrictamente a disposición de la Cámara, y estoy dispuesto, repito a venir mañana o pasado, si así quedan en igualdad de condiciones todos los partidos y todos los grupos para debatir la interpelación que se ha planteado.

Por lo tanto, hago esta manifestación expresa, desde luego, como un acto de respeto al Cuerpo, porque no me parecería justo venir a perturbar una interpelación que tiene su cauce propio, que soy el primero en respetar y contestar.

Quedo, pues, a las órdenes de la Cámara, en este momento o cuando ella lo estime conveniente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: tengo por costumbre en las circunstancias en que planteo una interpelación haber estudiado previamente el asunto. Nunca he planteado en Sala el llamado de un Ministro sin conocer el tema que motiva ese llamado. Esta feliz circunstancia me permite improvisar hoy el discurso de interpelación al señor Ministro del Interior por violación de la Constitución, interpelación que planteaba conjuntamente a los señores Ministros del Interior y de Hacienda porque creo que los dos, como firmantes del decreto del 1.o de agosto, tienen la obligación de rendir cuentas al Parlamento de su actitud, que va en menoscabo de este Cuerpo y del Parlamento.

La vez pasada me tocó interpelar al ex Ministro de Hacienda Escribano Arroyo Torres por un tema similar al que en este momento distrae la atención de la Cámara. Aquella interpelación —lo dije al finalizar mis palabras— tenía un fin concreto: velar por el respeto a la Constitución de la República y defender los fueros del Parlamento. Tuve la satisfacción, señor Presidente no personal sino patriótica, de haber obtenido que la mayoría de este Cuerpo me acompañara en aquella oportunidad: cincuenta y un legisladores al terminar ese debate, votaron por la tesis que yo sostuviera en aquellos momentos, que es exactamente la misma que voy a sostener en la tarde de hoy. Es exactamente la misma pero hay una agravación que no escapará al sentir de la Cámara: aquella interpelación era fundamentalmente por imputar mal los gastos al 101 y ésta además de eso es por violación de la Constitución de la República en preceptos claros y terminantes al respecto. Pero, no nos vamos a adelantar a los acontecimientos.

Yo he dicho en muchas oportunidades —y los otros días esta afirmación mía originó un pequeño debate político— que en el Gobierno existe una total insensibilidad frente a los problemas y existe un desconocimiento total de lo que es el Parlamento, de lo que representa esta expresión genuina de la soberanía que es el conglomerado de hombres que nos sentamos aquí. Yo comprendo que hombres que viven en el limbo que creen que porque ocupan un cargo no tienen que entrar en los pequeños detalles, aunque los pequeños detalles les rompan los ojos puedan permanecer en esa total y absoluta indiferencia.

Recuerdo, señor Presidente, que la Cámara censuró la conducta del Ministro de Hacienda por el uso abusivo que había hecho del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933. Este hecho motivó la renuncia del señor Ministro de Hacienda y de algunos otros Ministros; hubo una pequeña crisis total del Gabinete que se solucionó con un desconocimiento de los fueros del Parlamento. Hubo un tiempo de calma pero luego el Poder Ejecutivo empezó a girar de nuevo al 101.

No voy a leer todos los giros al 101: voy a citar para que se vea la insensibilidad absoluta, la falta de respeto que tiene el Poder Ejecutivo al Parlamento, los últimos giros con cargo al 101 realizados por este Poder Ejecutivo en desconocimiento total de la ley y de la Constitución de la República.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — A mí me parece advertir, por la manera como está desarrollando su disertación el señor Diputado Ferrer Serra, que el señor Diputado conceptúa que estamos en la interpelación que él ha promovido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo opino que, a estricto rigor reglamentario, no estamos en la interpelación. Estamos considerando el problema que planteó el señor Ministro del Interior, pero la interpelación planteada por el señor Diputado Ferrer Serra y votada por la Cámara no es ésta. La interpelación planteada abarca también al Ministro de Hacienda y a su respecto rige lo establecido por el Reglamento en cuanto a que la Mesa tiene que concertar fecha para que la interpelación se realice.

Si yo fuera Ministro de Hacienda, no tendría ningún inconveniente en venir hoy a contestar la interpelación, pero o habiéndose cumplido ese requisito, me parece que no estamos hoy en la interpelación.

Yo no digo esto para coartar en forma alguna el derecho a hablar del señor Diputado Ferrer Serra. Creo que el señor Diputado —es una opinión personal e íntima— podría quedar satisfecho, desde el punto de vista del reclamo de igualdad que hacía, si contestara someramente hoy, en la medida en que creyera deber hacerlo, las apreciaciones del Ministro, sin perjuicio de explayarse ulteriormente cuando la interpelación se realice. Pero me parece adecuado que se fijen estrictamente los términos de la cuestión; mi opinión es que, reglamentariamente, hoy no estamos ni podemos estar en la interpelación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en primer término debo decir que comparto las observaciones que formuló mi compañero de bancada el señor Diputado Ferrer Serra, en cuanto a la presencia del señor Ministro para dar explicaciones sobre un tema que ya estaba en el resorte de la Cámara, de acuerdo a las disposiciones constitucionales sobre las interpelaciones. Es punto de vista que hemos sostenido en distintas oportunidades, fuere cual fuere la bancada que hubiese pedido la interpelación.

Pero, señor Presidente, lo exacto es que después de las manifestaciones del señor Ministro del Interior, de que estaba dispuesto a dar informes a la Cámara en el día de hoy, o en el de mañana, o pasado mañana, la Cámara votó, a mi manera de ver, realizar hoy la interpelación, porque es indudable que el señor Ministro del Interior, que ha venido espontaneamente a dar explicaciones, habrá conversado al respecto con su colega el señor Ministro de Hacienda, si es que hay armonía en el Gobierno, como debe haberla, en temas tan fundamentales como el que ha planteado el señor Diputado Ferrer Serra.

En consecuencia, señor Presidente, entiendo que estamos en la interpelación porque esa ha sido la voluntad de la Cámara al votar, por cincuenta votos conformes, entrar al tema planteado por el señor Diputado Ferrer Serra. Hubiera sido distinto si se hubiera resuelto ocuparse de las palabras pronunciadas por el señor Ministro; pero hemos votado con el espíritu de que se entrara a la interpelación planteada por el señor Diputado Ferrer Serra.

Por lo tanto, entiendo que también debe concurrir a Sala el señor Ministro de Hacienda, ya que estamos en la interpelación misma, porque si en verdad el Reglamento dice que la Mesa debe concertar con los Ministros interpelados la fecha de la interpelación, el mismo Ministro interpelado ha expresado que está a la orden de la Cámara para realizar la interpelación hoy mismo o mañana, o pasado, y la Cámara ha resuelto, por cincuenta votos, realizarla ahora. Es cierto que hay un error inicial, pero no es culpa de la Cámara sino que es culpa del propio señor Ministro y si ese error inicial hace que muchos señores Diputados no puedan tener la información que quisieran, no puede impedir que se cumpla la resolución de la Cámara para que la interpelación se realice hoy mismo. Estamos, pues, a mi modo de ver, en la interpelación y debe comparecer el Ministro de Hacienda; por lo tanto el señor Diputado Ferrer Serra puede hablar en su calidad de interpelante.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: creo que este asunto es de una claridad meridiana y no comprendo cómo se puede prestar a confusiones.

El señor Diputado Ferrer Serra, en uso de un derecho constitucional, plantea un pedido de interpelación a dos Ministros del Poder Ejecutivo. El señor Ministro del Interior no sabía que se habría de plantear esta interpelación. Concurre a Sala, espontáneamente, para dar explicaciones sobre determinados procedimientos seguidos por el señor Ministro, y se encuentra con el planteamiento de la interpelación. Expresa que está dispuesto a dar todas las explicaciones que le pida la Cámara, o el Diputado interpelante, so-

bre el punto motivo de la interpelación, pero la interpelación planteada ha sido a dos Ministros del Poder Ejecutivo.

El hecho de que la Cámara haya expresado por la voluntad de una mayoría absoluta que está dispuesta a entrar en la interpelación, no quiere decir que la interpelación deba realizarse en la tarde de hoy, a menos que haya acuerdo, según el Reglamento de la Cámara, entre el miembro o los miembros interpelantes y los Ministros interpelados, cosa que no ha ocurrido en la tarde de hoy.

Luego, pues, para mí es perfectamente claro que no estamos en la interpelación. Para estar en lo interpelación debe procederse a la fijación de fecha con los dos Ministros, requeridos para esa interpelación, requisito reglamentario que no se ha cumplido.

La Cámara, por la mayoría, o por el número de votos necesario, podría entrar a la discusión de un problema que planteara un señor Diputado, con la presencia en Sala de un señor Ministro: pero eso no supone, en manera alguna, que estamos en la interpelación. Para mí, señor Presidente, no estamos en la interpelación, a menos que se requiera el asentimiento de los dos Ministros interpelados, llenando el requisito reglamentario correspondiente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que la Cámara está asistiendo a la ilustración de lo que criticara. Hace un instante, el señor Ministro llegó a Sala para ocuparse del tema que sería motivo central de la interpelación promovida por el señor Diputado Ferrer Serra. El señor Diputado Ferrer Serra no podía contestarle porque no estábamos dentro del régimen de la interpelación: pero la Cámara, por cincuenta votos, decide que el debate se produzca. ¿Sobre qué tema? Sobre el tema de la exposición del señor Ministro, y el tema de la exposición del señor Ministro es el mismo tema de la interpelación.

Es decir, que en este caso el nombre no hace la cosa. Podrán los señores Diputados, más adelante, discutir si la Cámara puede formular una declaración a este respecto. Tampoco va a poder hacerlo. Quiere decir que tampoco formalmente se va a producir porque la Cámara por cincuenta votos formula una declaración, por simple mayoría, acerca de una gestión del Ministro.

Entonces me parece que la discusión, luego de los hechos como se han planteado, es totalmente bizantina e inútil. Nos haría perder tiempo en un debate formal y eludiría el debate que todos tenemos interés en realizar, una vez promovido el problema por el señor Ministro. Y no es un pequeño problema: está en juego el texto constitucional, y conceptos sobre las actuaciones gubernamentales. Todo linda directamente con los problemas políticos sobre los cuales se ocupaba el señor Diputado Ferrer Serra.

Por lo tanto, creo que el debate debe continuar. El señor Diputado Ferrer Serra debe seguir ocupándose de la exposición del señor Ministro, y luego la Cámara verá si el extremo formal lo llena, en su oportunidad, en la forma que le parezca.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Me parece, señor Presidente, que estamos creando un problema donde el problema no existe.

La interpelación, el instituto constitucional de la interpelación, supone estos tres extremos: en primer término, que existan los interpelantes: en segundo término, que lo soliciten y consigan en el Cuerpo la mayoría establecida y, en tercer lugar, que los representantes del Poder Ejecutivo interpelados, previa intervención de la Mesa, concuerden en la fecha y en el día en que esa interpelación ha de realizarse.

No sabía, cuando hice uso de la palabra hoy, que la interpelación era a los señores Ministros del Interior y de Hacienda. La crítica que formulamos oportunamente se refería al procedimiento —en nuestro concepto equivocado— adoptado por el señor Ministro del Interior, al hacer referencia al tema, con lo cual provocaba debate sobre el que versaría la interpelación futura. Pero, desde luego, si esa interpelación abarca al señor Ministro de Hacienda, hay un extremo legal que no ha sido llenado, porque ese señor Secretario de Estado, en el momento en que precisamente se diría que estamos en la interpelación, desconoce que está interpelado.

Me parece que es una cosa elemental, que el interpelado sepa que efectivamente lo va a ser y, desde luego, que se le dé la oportunidad de hacer oír los descargos que crea lo asistan, en los hechos que se le imputan. De otra manera, por extensión, en la medida en que un procedimiento de esta naturaleza se hiciera procedimiento corriente, podría darse el caso de que la Cámara interpelara a los representantes del Poder Ejecutivo que no están en Sala y no conocen que van a ser interpelados.

Lo que la Cámara ha votado, conocido este extremo —que, repito, no conocíamos,— de que también era interpelado el señor Ministro de Hacienda, es que el señor Diputado Ferrer Serra conteste las expresiones del señor Ministro y desde luego, en el debate que se producirá a raíz de esa contestación, podrán intervenir otros señores representantes. Pero la interpelación, como interpelación, solamente podrá lograrse cuando se acuerde fecha con el señor Ministro de Hacienda para que concurra a Sala, salvo que él —dado que se han alterado los procedimientos, alteración que criticamos oportunamente— concurriera espontáneamente esta tarde a Sala y se considerara interpelado.

Vale decir entonces, señor Presidente, que el señor Diputado Ferrer Serra puede contestar, contestará, las expresiones del señor Ministro. En ese debate intervendrán representantes de otros sectores de la Cámara: pero la interpelación que votó el Cuerpo, esa interpelación todavía no se está realizando, ni se realizará, hasta que haya acuerdo con los dos representantes del Poder Ejecutivo.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Creo, a pesar de las opiniones que existen en contrario, que estamos en la interpelación. Los cincuenta votos de la Cámara son significativos.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—El señor Ministro, espontáneamente, ha concurrido a Sala para dar explicaciones. Un señor Representante solicita, con la práctica correspondiente, la interpelación; la Cámara la vota.

El tema, al parecer, es sencillo. El señor Ministro es un parlamentario avezado. Se cuestiona un problema que así, en tesis general, da la sensación de que no tiene complicaciones. La única complicación parece la no asistencia en Sala del señor Ministro de Hacienda.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Entiendo que la práctica de concordar fechas, —desde luego, una práctica que está bien estipulada— es reglamentaria; pero si el señor Ministro está en condiciones de contestar las solicitaciones de los señores Diputados, me parece que no habría inconveniente en que la interpelación, tomara el cuerpo conveniente, en el sentido de entrar en materia.

(Interrupciones).

—Es una opinión, señores Diputados; una modesta opinión.

Es lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: me voy a oponer en forma terminante a las proposiciones que existen para eludir una discusión en la tarde de hoy con el señor Ministro del Interior...

(Interrupciones).

—...ya que a eso van dirigidas algunas proposiciones.

(Interrupciones).

—Estaba anotado para hacer uso de la palabra en cuestiones de orden, y debía utilizar la presencia del señor Ministro del Interior en Sala para plantear muy graves problemas referentes a esa Cartera.

El señor Ministro se ha referido aquí a un determinado clima social que requiere todas las medidas que él ha propuesto, y que es nada menos que hacer en forma inconstitucional la inflación del aparato de Policía en el Departamento de Montevideo. Nosotros tenemos que conversar con el señor Ministro sobre cosas planteadas en derredor de la huelga metalúrgica, y en derredor también de este problema, donde está muy claro quién crea el clima de que ha hablado el señor Ministro.

Pero en el día de hoy tenemos que plantear un asunto mucho más grave: en el día de hoy tenemos que denunciar que la Jefatura de Policía de Treinta y Tres subordinada del señor Ministro del Interior acaba de cometer verdaderas tropelías contra un partido constituído en nuestro país, que es nuestro partido; que se pone al servicio de las fuerzas reaccionarias de aquel Departamento prohibiendo la pegatina de los murales del Partido Comunista; que engaña con mentiras a los organizadores del acto fijándoles determinada hora y después otras determinadas horas para pegar los murales para evitar la propaganda del Partido Comunista; que abordado el Subjefe de Policía de ese Departamento por el Diputado que habla dándole siete u ocho hechos de un clima de provocación creado por elementos caracterizados, con nombres y apellidos del Departamento, personas que pertenecen al partido del Subjefe de Policía —y que sabe que están creando un clima de provocación— el señor Subjefe de Policía dice que ha consultado con el señor Ministro del Interior, pe-

ro que no puede dar ninguna clase de garantías de que ese grupo de provocadores venga a crear un clima que haga imposible la realización del acto. Y el Subjefe y el Comisario permiten y alientan que ese grupo de personas, perfectamente reconocibles, levanten las piedras del pavimento de Treinta y Tres, y delante del Comisario y del Subjefe las arrojen contra los oradores del Partido Comunista y contra el Diputado que habla, haciéndose cómplice de un verdadero atentado a la libertad de reunión

¿Por qué? Porque el Partido Comunista iba a Treinta y Tres a desenmascarar a los hambreadores del pueblo de Treinta y Tres; porque iba a hablar claro sobre la explotación que hace el ingeniero Serrato, amigo de los que organizan estas provocaciones contra el Partido Comunista, como lo hace el ingeniero Serrato en la Capital, manteniendo su intransigencia en el conflicto metalúrgico; porque el Partido Comunista iba a desenmascarar en la ciudad de Treinta y Tres las declaraciones provocativas que quieren llevar a nuestra juventud a pelear por los monopolios en Corea, ciudad a la que dentro de pocos días iba a llegar el Ministro norteamericano en nuestro país, que ha tenido la osadía de hablar con los dirigentes de los partidos de nuestro país reclamando que se envíen fuerzas a Corea y que se declare ilegal al Partido Comunista.

Porque íbamos a decir todo esto, la Policía de Treinta y Tres...

(Interrupción del señor Ministro del Interior)

—No sé si el señor Ministro lo sabe; es posible y casi seguro que el señor Ministro, que ha hecho oportunas declaraciones sobre libertad electoral, que he tomado medidas en pequeño cuando le hemos planteado determinados asuntos, se haya encontrado con un aparato policial plagado de espías al servicio del imperialismo y plagado de espías al servicio de las patronales, de torturadores como Dolinari, que todo el mundo conoce a través del asunto del "Trocadero". Este aparato está en pie y el señor Ministro, que habla aquí de un clima y aconseja determinadas medidas de refuerzo del personal policial, tiene que ver quién es, dentro de la propia Policía, al servicio de la reacción, que crea este clima de provocación política que no favorece para nada el clima electoral.

Nuestro partido iba a realizar un acto electoral en el día de ayer, y lo realizó, y a pesar de la provocación la asamblea de afiliados tomó medidas para hacer nuevos actos en los barrios de Treinta y Tres. Pero el señor Ministro sabe que hay, con la anuencia de la Policía provocadores políticos en Treinta y Tres; y si no toma medidas, el Partido Comunista no se va a arredrar por esto...

(Apoyados)

—...y hará sus actos electorales contra la propaganda de los fascistas de Treinta y Tres y contra la prepotencia que cobije cualquier Jefe de Policía en los Departamentos de la República.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me voy a referir, como comprenderá la Cámara, a lo que acaba de plantear el señor Diputado Rodríguez. Me voy a referir a la interpelación porque para mí es exacto que estamos en la interpelación

SEÑOR GRAUERT. — No apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una verdad clara y terminante. Si se viola el precepto reglamentario, no es por culpa del legislador que habla, sino que el legislador que habla hizo uso de la palabra para impedir que se vulnerara el principio de la interpelación. Trató de defenderla; pero comprenderá la Cámara que una vez que el señor Ministro hizo uso de la palabra, el Diputado que habla tiene la obligación, ya no el derecho sino la obligación de referirse al tema que motivó el pedido de interpelación y la contestación del señor Ministro.

(Interrupción del señor Representante Grauert)

—Y en régimen de interpelación, porque si no, ¿qué va a ser de la interpelación? ¿No comprenden los señores Diputados que la interpelación va a ser un refrito? Vamos a volver a discutir todo esto el señor Ministro y yo... Es evidente que lo vamos a discutir hoy; no queda otra salida; no hay otra salida que discutir el tema en el día de hoy, y la culpa no es del legislador que habla. El legislador que habla lo único que desea es salvar el principio de la interpelación socavado, señor Presidente, por la actitud imprudente del señor Ministro del Interior...

(Interrupción del señor Ministro del Interior)

—... al referirse a este problema cuando ya estaba planteada la interpelación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Cómo va a decir "socavada por el señor Ministro", cuando el Ministro del Interior viene espontáneamente a explicar por qué el Poder Ejecutivo, en defensa del orden social, ha acudido a la mínima y moderada medida de contratar determinados servicios extraordinarios, cuando hay un grave riesgo para la estabilidad, y además ofrece venir mañana o pasado, cuando lo quiera la Cámara, a contestar la interpelación?

Eso no es socavar el principio de la interpelación: eso es estar en relación con los organismos de gobierno en forma pública, y prestar un gran servicio del país.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me ratifico en lo dicho, señor Presidente: el señor Ministro ha socavado el instituto de la interpelación.

(Interrupción del señor Ministro del Interior)

—El señor Ministro habló sobre el problema después que la Cámara votó la interpelación; le dije antes que todos los precedentes eran contrarios a la tesis que sostenía el señor Ministro. El señor Ministro, allá donde quiera que esté, señor Presidente, creyó que él podía pasar sobre los precedentes;...

(Interrupción del señor Ministro del Interior)

—...pasó sobre los precedentes; habló sobre el tema de la interpelación. Ahora, señor Presidente, voy a hablar yo sobre el tema de la interpelación.

La interpelación está socavada, es evidente que está socavada. Este instituto precioso de las democracias está socavado; porque esta discusión entre el señor Ministro y el Diputado que habla no se va a continuar en una segunda etapa, porque en esa segunda etapa, tanto el señor Ministro como yo, vamos a repetir los mismos argumentos.

Ahora estamos en esta interpelación; reclamo el derecho de que se me oiga como Diputado interpelante. No fué mi voluntad; fué la voluntad del Poder Ejecutivo, que nos llevó a este planteo forzado de los acontecimientos. Yo acato y acepto esto, señor Presidente, y frente a la dificultades de la ausencia del señor Ministro de Hacienda, declaro que no tengo inconveniente de ninguna naturaleza, si la Cámara lo acepta, de eliminar de esta interpelación al señor Ministro de Hacienda, con tal de terminar con este debate, ya iniciado, en el día de hoy.

(Murmullos. — Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FARIÑA. — Voy a plantear la cuestión reglamentaria. Yo voté para entrar a la discusión del tema en debate, y estoy seguro que muchos señores Diputados han hecho lo mismo, en la convicción de que no se entraba en la interpelación.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado!

SEÑOR FARIÑA. — Esta es una cuestión elemental de buen sentido, porque no puede haber ningún señor Diputado que interprete que estamos en la interpelación cuando no se han cumplido los requisitos reglamentarios, y cuando uno de los Ministros interpelados desconoce el planteamiento de la interpelación y está ausente de Sala, y cuando, además, es de conocimiento de todos los señores legisladores que el señor Ministro del Interior entró a Sala cuando aún no había sido planteada la interpelación y que en conocimiento de su planteamiento, estando presente en Sala, se ofrece para dar las explicaciones de inmediato.

De modo que yo planteo la cuestión reglamentaria. No estamos en la interpelación. Si el señor Diputado Ferrer Serra desea hacer una exposición relativa al tema de la interpelación, es natural que puede hacerla porque la Cámara ha votado afirmativamente, por cincuenta votos, que puede entrar en el tema, pero no estamos en la interpelación; y si el señor Diputado Ferrer Serra entiende que estamos en la interpelación, y que ésta puede realizarse no obstante la ausencia en Sala de uno de los Ministros interpelados, yo pediría un pronunciamiento del Cuerpo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Lo que votó la Cámara fué la aplicación del artículo 129 bis del Reglamento, que se refiere a las exposiciones de los Ministros en Sala, y que en su inciso primero, en el parágrafo segundo, dice: "Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión, siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara. ." Eso fué lo que la Cámara votó. Eso no es la interpelación. La interpelación está regida por el artículo siguiente, el 130.

SEÑOR FARIÑA. — De modo que, señor Presidente, planteo el problema.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo creo que hay que encontrar alguna forma, la más ágil posible, para salir de la situación en que nos hallamos. No nos vamos a quedar discutiendo sin son galgos o podencos hasta las nueve de la noche para tomar una resolución; y si es posible, en razón de la economía del tiempo, sería conveniente que la tomáramos ahora.

En primer lugar quiero precisar, por mi parte, que nuestro sector no ha pretendido en ningún momento coartar la posibilidad de que en este asunto se debata hasta los extremos que la Cámara juzgue prudentes. Con eso contestamos a un señor Diputado que pareció insinuar que aquellos que sosteníamos que no estábamos en régimen de interpelación teníamos ese propósito. Eso es inexacto; tan inexacto como lo podría demostrar el propio funcionamiento de la Cámara, si continuara en este régimen de debate, que aunque no fuera de interpelación, permitiría que todos los señores Diputados dieran su opinión sobre los puntos cuestionados.

Pero el señor Diputado Ferrer Serra, Diputado interpelante, ha dado una solución que me parece que en este caso resuelve el problema planteado. Es evidente que no podemos estar en régimen de interpelación, la interpelación que aprobó la Cámara, desde que uno de los Representantes del Poder Ejecutivo ignora que es interpelado; pero el señor Diputado Ferrer Serra ha dicho que no tendría ningún inconveniente en reformar esa moción que la Cámara aprobó, en el sentido de que la interpelación quedara solamente constreñida a los informes que debería dar sobre los puntos planteados el señor Ministro del Interior.

(Apoyados).

—Creo que es la única solución posible para que la Cámara rápidamente se ponga a hacer un trabajo efectivo.

De cualquier manera, señor Presidente, esta situación anormal que se ha planteado no hace más que justificar la posición que nuestro sector ha tenido en situaciones análogas a ésta, en otras oportunidades. Es precisamente por no haberse cumplido todos los extremos del procedimiento señalado por el Reglamento para las interpelaciones, que se crean situaciones como las que actualmente está viviendo la Cámara.

En consecuencia, si queremos hacer algo útil esta tarde, creo que el único camino ha sido señalado por el señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que se deje sin efecto la interpelación que la Cámara votó oportunamente; se vote inmediatamente la interpelación al señor Ministro del Interior —que está dispuesto a evacuar en el acto los informes— y comience formalmente la interpelación.

En ese sentido yo haría moción.

(Apoyados).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que este asunto ha sido extraordinariamente exagerado en los diversos planteamientos que se han hecho; creo que aquí hay dos problemas que me parecen simples, puede ser que sea por mi ignorancia en materia jurídica.

(No apoyados).

—Hay, en primer lugar, un derecho de los Ministros a hacer exposiciones en Sala, y en segundo lugar, una interpelación planteada al Ministro que viene a hacer uso de ese derecho de hacer exposiciones en Sala. Cuando el Ministro quiere hacer una exposición en Sala, ese derecho está regido pura y simplemente por su deseo. Aunque el Ministro del Interior hubiera venido a hacer la exposición después de planteada la interpelación, en el día de mañana por ejemplo, regiría el mismo criterio: el Ministro tiene el derecho de hacer exposiciones, y esas exposiciones las hace según su deseo, y el Reglamento de la Cámara se lo reconoce de una manera indiscutible en el artículo 129 bis, que dice: "Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara, lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día". No hay más limitación que el deseo del Ministro, y el funcionamiento de ese derecho antes de entrar a la orden del día.

Ahora, si el Ministro viniera a hacer una exposición sustituyendo la interpelación; estaría socavando —entonces sí tendría lugar la palabra empleada por el señor Diputado Ferrer Serra— el instituto de la interpelación. Pero el señor Ministro del Interior dijo al iniciar su exposición: "Hago esta exposición por razones que voy a indicar, sin perjuicio de la interpelación, que se fijará oportunamente".

Luego, el derecho de hacer exposiciones es claro, y el principio de la interpelación es estrictamente respetado.

¿Qué podemos hacer ahora? Tenemos el problema planteado jurídicamente por el señor Diputado Fusco en términos exactísimos: la interpelación votada por la Cámara es a dos Ministros, y en este momento no tenemos más que un Ministro presente en Sala. El Reglamento obliga a la Mesa a ponerse en comunición con el señor Ministro de Hacienda para fijar la fecha, puede ocurrir que el señor Ministro de Hacienda quiera venir hoy, o puede ocurrir que no quiera venir hasta dentro de quince días, y esto debe surgir de un convenio entre la Mesa de la Cámara y el señor Ministro,— y en ese caso debe atenderse el deseo del señor Ministro de Hacienda.

Pero hay otro problema planteado por el señor Diputado Ferrer Serra, y que parece que cuenta con el apoyo del señor Diputado Dubra, que a pesar de ser tan acertado generalmente en los aspectos jurídicos me parece que en este caso ha cometido un error. Quien vota la interpelación es el tercio de la Cámara, y el tercio de la Cámara es quien fija a quién se debe interpelar, y cuándo y no depende del interpelante decir: "la Cámara votó interpelación a dos Ministros, ahora yo deseo que se interpele únicamente a un solo Ministro."

SEÑOR DUBRA. — No he dicho eso, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Es lo que surge del planteamiento del señor Diputado Ferrer Serra. Dijo que él no tiene interés en que se plantee la interpelación al señor Ministro de Hacienda; que se plantee al señor Ministro del Interior.

—Es lo que surge del planteamiento del señor Diputado Ferrer Serra. Dice que él no tiene interés en que se plantee la interpelación al señor Ministro de Hacienda; que se plantee al señor Ministro del Interior.

(Interrupciones).

—Unicamente por la vía de una reconsideración de la interpelación...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En materia de interpelaciones entiendo que no hay reconsideración, y que aunque lo hubiera tácitamente no lo hay expresamente, y que en esta materia es peligroso atacar de una manera, que puede prestarse a muchas maniobras, ese derecho de las minorías a plantear interpelaciones.

Una interpelación votada es una interpelación planteada, y no puede volverse sobre ella porque entonces el derecho de las minorías estaría expuesto a gravísimos riesgos.

En consecuencia, y para darle un carácter práctico a este planteamiento, yo propongo que la Mesa trate con los Ministros del Interior y de Hacienda la fijación de esta interpelación a término breve. No es necesario que se lo digo a la Mesa, pero es conveniente que ella exprese que los términos deben ser breves, dada la categoría de este debate.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo voy a hacer dos o tres puntualizaciones que me parecen oportunas, no para ilustrar al Cuerpo sobre ningún problema jurídico sino simplemente para que no se me impute un error que no he cometido.

He cometido otros errores, y seguramente cometeré más en lo sucesivo, pero la única cosa que no se había ocurrido es que el propietario de la interpelación fuera el señor Diputado Ferrer Serra No lo dije en ningún momento.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Y, desde luego, ese derecho de interpelación tampoco creo que lo pueda manejar la mayoría de la Cámara. Es al revés: ese derecho de interpelación lo maneja la minoría que lo ha solicitado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo propondría, señor Presidente, a los efectos de hacer algo útil, y que no se siga perdiendo más tiempo, que se reconsidere la moción de interpelación presentada, — para lo cual entiendo que no habría dificultad— a fin de que pueda aprobarse otra moción sustitutiva, por la cual se interpelaría al Ministro actualmente en Sala. Nada más que eso.

Ahora me interesa, además, hacer esta pequeña puntualización: entendemos que el señor Diputado Ferrer Serra no es el propietario de la interpelación y que ese derecho de interpelación, que lo puede formular la minoría, no puede revocarlo la mayoría del Cuerpo.

Creo, además, que en las circunstancias en que nos encontramos, es la única fórmula con la que nosotros podremos llegar a hacer algún trabajo constructive.

Por último, señor Presidente, quiero señalar que ese derecho de interpelación que tienen las minorías es un derecho que puede dejarse sin efecto, porque sería realmente curioso —y si no existe una disposición expresa, yo no lo acepto— que el ejercicio de ese derecho según la tesis del señor Diputado Brena, sea tan irrevocable que aquellos mismos que pueden ejercitarlo no puedan dejarlo sin efecto.

En las nuevas concepciones del derecho hasta la con

juzgada es susceptible de interpretaciones. No creo, pues, que el ejercicio de ese derecho —que no creo que pueda calificarse en Derecho Público de cosa juzgada— no pueda ser dejado sin efecto por aquella misma minoría o por aquel mismo sujeto que pudo hacerlo. Eso no lo admito.

Por consiguiente, quienes han formulado el pedido de informes a los representantes del Poder Ejecutivo, tienen el derecho de dejar sin efecto, si lo prefieren, esa proposición, en la medida en que tengan el mismo quórum que se les exige para formalizar sus derechos.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo no sé si mi tesis es tan peregrina como la presenta el señor Diputado Dubra. Dije claramente lo siguiente, y si no lo dije claramente pido disculpas a la Cámara y lo haré ahora.

Lo que dije es esto: que es peligroso, sumamente peligroso para el derecho de las minorías la reconsideración de una interpelación planteada, y agregué que si no está reconocido expresamente ese derecho, no debe hacerse uso de un planteamiento, considerándolo como un derecho de reconsideración tácito.

¿Dónde quedaría el derecho de las minorías a plantear interpelaciones, si una vez planteadas, a los pocos días, cambiando el panorama de la Cámara, viniera otra minoría o por vía de la reconsideración —por cincuenta votos— se volviera sobre la interpelación y aún quedara sin efecto? Yo pregunto ¿cómo quedaría el derecho de las minorías?

Por eso estimo que la reconsideración del derecho de una interpelación, ya votada por una Cámara, es sumamente peligroso para el derecho de las minorías, que es el derecho fundamental reconocido en los artículos pertinentes de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: yo no sé si ha pasado la oportunidad de lo que iba a proponer cuando la discusión estaba reducida a un ámbito limitado, y que ahora se ha ampliado con conceptos sobre la reconsideración y la violación del derecho de las minorías.

Voy a proponer una solución sencilla, a los efectos de que tenga andamiento el debate, en el sentido de que el señor Diputado Ferrer Serra podría proponer otra interpelación al señor Ministro del Interior y así se obviaban todas las dificultades, dejando que la otra interpelación a los dos Ministros, de Hacienda y del Interior, quedara baldía como tantas otras interpelaciones han quedado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo creo que lo más juicioso y lo que podría resolver este problema es la moción que voy a presentar: dar por suficientemente discutido el problema y que la Mesa concuerde con los Ministros el día que se realizará la interpelación.

SEÑOR RICHERO. — No apoyado!

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la votación la Mesa quiere expresar que aplicará estrictamente las disposiciones reglamentarias que corresponden a este debate. Si con esta aplicación la Cámara no está conforme, entonces recién debe ser rectificado el procedimiento de la Mesa. Las disposiciones reglamentarias parecen no generar equívoco ninguno: por ello no se explica la Mesa la intensidad de este debate.

Las sesiones para tratar los pedidos de informes que solicitan los señores Diputados se rigen por lo establecido en el artículo 130, que dispone que una vez votado afirmativamente ese pedido de informes la Mesa concertará con el Ministro el día y hora en que se celebrará la sesión extraordinaria para evacuar el pedido de informes. Es indudable que no estamos en ese caso: aquí el debate emana de otra norma reglamentaria. De acuerdo con el artículo 129 bis, el señor Ministro del Interior, haciendo uso de esa facultad que le da el Reglamento, plantea una cuestión. Consiste en lo siguiente: en explicarle a la Cámara por qué en un caso determinado hizo uso del artículo 101 de la ley del 5 de enero de 1933.

De acuerdo con la misma disposición, la Cámara, por cincuenta votos conformes y sin discusión, entendió que lo expresado por el señor Ministro del Interior revestía la importancia suficiente como para que se entrara a considerar el asunto.

¿En qué consiste la consideración del asunto? En decir que esa aplicación del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, en ese caso, no está hecha de acuerdo con las disposiciones legales, o decir lo contrario, o entrar a tratar el asunto votando el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara por un mensaje del Poder Ejecutivo.

De tal manera no es una sesión de interpelación, que si el señor Diputado Ferrer Serra hubiera pretendido que la Mesa aplicara las disposiciones del artículo 43 del Reglamento, la Mesa no se lo hubiera acordado. Es un debate de carácter general regido por el artículo 42 del Reglamento: claramente regido por el artículo 42 del Reglamento.

El asunto que considera la Cámara, emana de las expresiones del Ministro del Interior y puede resolverlo o no de acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo. Eso es lo que está a consideración de la Cámara: la necesidad que el Poder Ejecutivo pretende establecer en ese mensaje para crear trescientas plazas de guardiaciviles en Montevideo.

Para evitar una nueva discusión, la Mesa va a hacer leer nuevamente el artículo 129, bis, del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 129, bis. Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara, lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de veinte minutos. Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión, siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara, incluyéndolo, a tal efecto, en el orden del día.

Si el Ministro solicitare un término mayor de tiempo para el completo desarrollo de su exposición, se le podrá acordar sin debate por los dos tercios de los presentes (artículo 42) o por mayoría absoluta.

Las exposiciones de los Ministros podrán referirse igualmente a las cuestiones de orden mencionadas por el artículo 41, en sus numerales 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 7.o, 8.o, 11, 12 y 13".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es evidente que la Cámara lo que resolvió fué la aplicación de este artículo del Reglamento: incluir el asunto promovido por el señor Ministro en la orden del día; no resolvió incluir la interpelación en la orden del día, sino las consideraciones que merecen las opiniones del señor Ministro en el caso de la aplicación del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

Las observaciones del señor Diputado Fusco a las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra no tenían procedencia. Como se trata de un debate de carácter general, el señor Diputado Ferrer Serra podía expedirse en los términos que rigen la discusión general de todos los asuntos. Por eso tiene mayor amplitud el comentario del legislador y la Mesa no lo llamó a la cuestión, porque creía que estaba dentro de la cuestión.

Pero es evidente —y le ruega a los señores Diputados que piensen en ello— que la facultad que tiene la Cámara, por la aplicación del artículo 129, bis, del Reglamento, es de incluir en la orden del día el asunto a que dan lugar las expresiones del señor Ministro y, de ninguna manera, incluir en la orden del día la interpelación votada por la Cámara.

Por eso es que la Mesa va a aplicar la disposición pertinente del Reglamento en este debate.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He pedido la palabra para hacer dos o tres puntualizaciones y una moción de orden.

En primer lugar, el señor Diputado Brena recordaba recién el derecho que tienen los señores Ministros, de acuerdo con el Reglamento, de concurrir a las sesiones y antes de entrar a la orden del día de hacer exposiciones. Pero, indudablemente, el señor Diputado Brena ha olvidado que conjuntamente con ese derecho hay el deber también de no interferir el ejercicio de otro derecho que tiene el Cuerpo Legislativo como es el de pedir informes, solicitando para ello la presencia del Ministro; que en estos casos estaban ya solicitados. En consecuencia, el derecho del señor Ministro estaba impedido por el deber que tiene de no interferir con un derecho tan preciado para el Parlamento. Esa es la causa por la que estamos discutiendo y que conoce tan bien la Cámara por el largo debate que ya lleva.

Una de las soluciones que se le podría dar a este asunto es plantear la reconsideración del pedido de interpelación formulada por el señor Diputado Ferrer Serra. Entiendo que este es un asunto muy delicado: el Reglamento y la Constitución otorgan a una minoría el derecho a interpelar;

no [illegible] que la simple mayoría de la Cámara quite o coarte ese derecho. La reconsideración significaría en este caso que cincuenta votos conformes pudieran hacer que no se realice la interpelación. Para reconsiderarlo, a mi manera de ver, como se necesita el tercio para votar una interpelación, tendría que tener la reconsideración, cuando menos, más de sesenta y seis votos. Esta teoría no es muy aceptable tampoco, pero siempre significaría que en un pedido de rectificación o reconsideración no hay en la Cámara el número de votos necesario, o sea, treinta y tres para la interpelación

El otro camino en este caso concreto es la rectificación de la votación o la ratificación de la votación. Se ha votado recientemente el pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Ferrer Serra. En verdad que no se ha pasado a otro asunto, sino que se discuten asuntos que tienen relación directa con el pedido de interpelación.

Por tal circunstancia, como la moción del señor Diputado Ferrer Serra tenía dos motivos —interpelación al Ministro del Interior y al Ministro de Hacienda— para resolver este punto ya que el señor Ministro del Interior —uno de los Ministros— que pretendía interpelar el señor Diputado Ferrer Serra y que la Cámara asentía, ha expresado que está en condiciones, en el acto, de dar los informes, voy a hacer moción para que se rectifique la votación en el pedido de informes formulado por el señor Diputado Ferrer Serra y que se divida la votación con referencia a cada Ministro que se quiere interpelar.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo estoy de acuerdo, desde luego, con la tesis expuesta por el señor Presidente. Creo que coincide totalmente con la que hacía unos momentos había expuesto.

Pero lo que pide el señor Diputado Fernández Crespo —vuelvo a repetir lo que dije hace un momento refiriéndome a las palabras del señor Diputado Ferrer Serra—, es decir, la reconsideración de la votación, es sumamente peligrosa para el derecho de interpelación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo no pido eso: pido la rectificación de la votación y que se divida.

Estaba de acuerdo con el señor Diputado que la reconsideración es muy peligrosa, para la interpelación.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: estamos confundiendo los problemas sin necesidad.

(Interrupciones).

—Yo llamo la atención de la Cámara sobre lo que significa interpelar y sobre lo que significa hacer exposiciones.

El señor Ministro ha hecho unas exposiciones dentro del Reglamento de la Cámara. La Cámara no puede negarle ese derecho y menos puede negárselo invocando el derecho de interpelación que aquí no ha sido violado ni directa ni indirectamente.

En segundo término, no se puede hablar de reconsideración de esa votación porque sería desconocer el derecho de las minorías; para eso se necesitaría mayoría de los Representantes, un número mayor del tercio que votó la interpelación o cincuenta votos conformes y entonces es dejar en manos de la mayoría el derecho de interpelación de las minorías.

Por otra parte, creo que no se debe volver a rectificar la votación. Creo que el asunto está terminado, reglamentaria y constitucionalmente terminado. El Ministro ha hecho una exposición; no se le ha negado al señor Diputado Ferrer Serra su derecho de interpelar. Es más: un Ministro del Interior, el doctor Zubiría, cuando se planteó la interpelación por el desfile de los rurales, vino a Cámara e hizo una exposición.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción para aclararle, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro del Interior, doctor Zubiría, vino a Sala e hizo una exposición; después que hizo la exposición, considerando que los conceptos emitidos eran sumamente peligrosos, los Diputados Oribe Coronel y el que habla, resolvieron interpelarlo porque se les impidió hacer uso de la palabra.

Esa es la realidad, que es distinta a este problema.

SEÑOR BRENA. — Aunque sea distinto, era perfectamente conocido que se iba a plantear una interpelación que se había manejado en la prensa y en la radio.

(Interrupciones).

—El Ministro se adelantó tal como lo hacen todos los Ministros, viene a Sala y da una explicación ejerciendo un derecho elemental.

Me parece que en este caso se debe votar la clausura de este debate, tal como lo proponía el señor Diputado Cartolano y fijar la interpelación dentro del tiempo más breve posible, a fin de eliminar todo este ambiente de confusión que se ha producido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo hice una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué consiste?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En que se rectifique la votación del pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Ferrer Serra y que se vote por Ministerios

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Por qué, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 82 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 82. Si cualquier Representante solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y no se pasó a otro punto

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasó a otro punto, señor Diputado

Se votó la interpelación, y de inmediato, el señor Ministro del Interior pidió la palabra, haciendo uso del derecho que le da el Reglamento, para hacer una exposición. Se pasó a otro asunto en forma pacífica, sin que nadie creyera que debía rectificarse la votación por estar mal proclamada. De manera que no puede rectificarse. Pero, además, hay que ajustarse a las normas reglamentarias que son de claridad meridiana en este caso. La Cámara resuelve incluir en la orden del día el debate que considera necesario tener, a raíz de las manifestaciones del señor Ministro del Interior. Aplicando la norma reglamentaria, está perfectamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay que ajustar esta manera de hacer fracasar las interpelaciones.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite?...

¿Por qué, señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La prueba es la interpelación al anterior Ministro del Interior, que no se ha podido todavía realizar después de meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recuerdo al señor Diputado que ese comentario no puede desviar el sentido con que deben aplicarse las normas del Reglamento. Podrá pedirse que el Reglamento se modifique, pero no dejarlo de aplicar

Evidentemente, yo pediría a los señores Diputados que atiendan la lectura del artículo 129 bis: "Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión...". Es lo que ha resuelto la Cámara, y es de lo que no debió salir.

Eso da lugar a un debate de carácter general, con todas las consideraciones y generalidades que tienen los debates de cualquier proyecto de ley en discusión general.

Por eso es que el señor Diputado Ferrer Serra estaba encuadrado dentro de la cuestión, y el debate debió seguir por ese camino

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente, yo comprendo que ese es el camino reglamentario, hasta cierto punto. Pero el señor Presidente comprenderá conmigo que hay una situación singular, y que es deseable que no se repita en el Parlamento: esta manera de hacer fracasar interpelaciones...

(No apoyados)

—...cuando los señores Ministros, sabiendo que se ha resuelto interpelar vienen a referirse al tema o a dar explicaciones antes. Tenemos un millón de ejemplos. Podemos ir a buscarlos en la Legislatura anterior y en ésta, y recurriría a Diputados de distintas bancadas que han visto así, —con la presencia de los Ministros en sala antes de la interpelación, dando informes—, fracasar después la interpelación, porque se ha ido prolongando en el tiempo.

Habría infinidad de casos para decir. Pero, señor Presidente, lo que estamos buscando es el camino para salir de esta situación para que no se quite así el derecho a un Diputado de hacer una interpelación, porque sabemos que con eso vamos a alargarla al infinito.

Lo que planteaba es buscar una solución dentro del mismo Reglamento, para que se permitiera, frente a las manifestaciones del señor Ministro del Interior, realizar la interpelación cual lo solicitaba el señor Diputado Fe-

rrer Serra, porque de lo contrario, quedaría esto quién sabe para cuándo.

Esta es la situación que me obligaba a plantear soluciones, —como las han planteado otros señores Diputados— para entrar a la interpelación misma.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, señor Presidente, insisto en que las normas reglamentarias deben aplicarse con toda estrictez.

La peor consecuencia que podríamos sacar de todo esto, es que en algunos casos, las normas reglamentarias no se aplicaron como corresponde que se apliquen.

Si la Cámara entiende que el señor Ministro, haciendo uso del artículo 129 bis del Reglamento, ha traído una circunstancia que implica escamotearle a la Cámara el derecho a interpelarlo, entonces que lo entiendan los señores Diputados; pero no debieron dar su voto para que se entrara a este debate de inmediato.

Se hubieran negado a ello y todos hubiéramos permanecido en silencio, porque con respecto a las expresiones del señor Ministro no se puede producir ningún debate. El señor Ministro hace su exposición, y la Cámara no considera nada. Pero la Cámara entendió que debía considerar las explicaciones del señor Ministro del Interior, y entonces resolvió, por cincuenta votos conformes, —como lo dice el artículo 129 bis— entrar a considerar el asunto.

De manera que, ¿por qué se promueve esta cuestión? ¿Estamos en una interpelación? No, señores Diputados!

El trámite para las interpelaciones está establecido en otra norma reglamentaria, y además, si la Cámara tiene derecho a interpelar, el señor Ministro tiene derecho a ser consultado para señalar la oportunidad de la interpelación.

(Apoyados).

—Eso no se puede rever. Es una disposición establecida en el Reglamento. Y además, de tal manera concordante con la economía del instituto de la interpelación, que de ninguna manera podía dejarse sin efecto.

La Cámara está aquí tratando pura y exclusivamente las manifestaciones del señor Ministro del Interior. ¿En qué consisten? En decir que se vió en el caso de aplicar el artículo 101 de la ley de enero 5 de 1933. La Cámara debió oirle, y seguir tratando su orden del día. Pero consideró que las expresiones del señor Ministro del Interior eran de tal interés, que debía abocarse de inmediato al debate de las mismas. ¿Con qué propósito? Con el propósito de decirle al señor Ministro que debía rectificar la norma que estaba mal aplicada en este caso el artículo 101, o con el propósito de decir que ratificaba sus procedimientos; o con el propósito de encarar de inmediato el proyecto de ley remitido por el mensaje de 1.º de agosto, del Poder Ejecutivo. Y de ahí no podemos salir.

Esto no es la interpelación. Es tratar el asunto de la aplicación concreta, en este caso, del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933. Es un debate de carácter general. Rige el artículo 42 del Reglamento. Corresponde a la discusión de cualquier otro proyecto de ley, y desde luego, en discusión general que se sabe que es mucho más amplia, y da lugar a la expresión de generalidades con respecto a todo lo que dice relación con un proyecto de ley, y distinto, por tanto, al caso de la discusión particular en la cual el Diputado deberá ceñirse estrictamente en su argumentación, al artículo de la ley que se está considerando.

De manera que todo este debate, a mí me parece que no debió producirse. Si los señores Diputados le hubieran preguntado a la Mesa qué normas aplicaba y por qué, la Mesa hubiera dado estas explicaciones que le parecen sumamente claras y precisas de acuerdo con el estatuto reglamentario.

Era lo que quería manifestar.

(Muy bien!).

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay una moción en la Mesa, que yo presenté y que no se ha leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior para que se sirva informar a la Cámara sobre el decreto tirado el 1.º de agosto próximo pasado, por el que se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, a incorporar nuevas plazas a su Cuadro de Personal de Tropa, imputándose los gastos que el mismo origine al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo".

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — De acuerdo con lo que hemos oído en esta discusión, parecería que votada la interpelación, ella se realizará de inmediato.

(Apoyados).

—Yo, en esas condiciones, no la voy a votar. Y no la voy a votar por esto: porque votada así, la interpelación se convertiría en una larga discusión, en un largo diálogo entre el señor Ministro del Interior y el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!... La moción no dice eso.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Léase el artículo 130 del Reglamento en la parte pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 130. ...Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — De acuerdo con el pedido de interpelación, y de acuerdo con la parte final del artículo reglamentario leído, pero más que de acuerdo con eso, en armonía con lo que aquí antes se manifestó a través de la discusión, creo que el señor Presidente inmediatamente después de votado se dirigirá al señor Ministro, le preguntará si está en condiciones o cuándo estará en condiciones de venir, el señor Ministro le dirá que, como ya lo expresó, está en condiciones de evacuar los informes solicitados inmediatamente, y luego, a las veinte horas, la Cámara puede ser citada extraordinariamente para realizar la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 30 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 30. Para las sesiones ordinarias se citará a los Representantes, por lo menos, con doce horas de anticipación y con veinticuatro para las sesiones extraordinarias, especificándose en uno u otro caso el objeto de la citación.

En los casos de absoluta urgencia podrá citarse con cinco horas de antelación.

Las citaciones serán acompañadas por una lista conteniendo la nómina de los diez primeros asuntos del orden del día correspondiente, salvo el caso previsto en el artículo anterior para las sesiones extraordinarias".

SEÑOR TEJERA. — En esas condiciones, la voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de interpelación al señor Ministro del Interior presentada por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en sesenta y dos: **Afirmativa.**

De acuerdo con la votación tomada y con el artículo reglamentario, la Mesa concertará con el señor Ministro del Interior el día y la hora en que será citada extraordinariamente la Cámara para realizar la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he hecho la moción con el único objeto de recoger todas las observaciones que se hacían en Sala. El interés lógico, como Diputado, como parlamentario, como hombre que quiere que se respete la Constitución por sobre todas las cosas, es que esa interpelación se realice en este preciso momento.

El señor Ministro manifestó hace unos instantes que estaba dispuesto a contestar la interpelación en cualquier momento. Yo creo que ese momento ha llegado, señor Presidente. Sé que esto violentará el espíritu de algunos legisladores, como en alguna oportunidad violentó también mi espíritu el proceder de esta manera. Pero la responsabilidad no es del Diputado que habla: la responsabilidad total y absoluta radica en el señor Ministro del Interior, que hizo esa exposición a pesar de las advertencias de lo que podía suceder.

Entiendo que tengo el derecho, como Diputado interpelante de demostrar la sinrazón que le asiste al Poder Ejecutivo para dictar el decreto del 1.º de agosto, y demostrar cómo hombres que se dicen de derecho violan conscientemente la Constitución de la República.

Por eso, señor Presidente, es que insisto para que en el día de hoy se realice esta interpelación. La moción que presenté fué presentada recogiendo las observaciones del señor Diputado Dubra, del señor Diputado Brena, y fundamentalmente la sugestión que previamente me hicieron los señores Diputados Stewart Vargas y Arosteguy; ese es el conjunto que tuve presente para buscar una solución que permitiera que en el día de hoy existiera esto diálogo en mi concepto imprescindible, entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

Estimo, señor Presidente, que la Cámara, consecuente con aquella resolución tomada al principio de la sesión con cincuenta votos conformes, debe entrar de inmediato al régimen de la interpelación, y hago moción en ese sentido.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente, si no hubiera sido claramente demostrado que hay un impedimento reglamentario...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—...que la Cámara no puede y no debe desconocer, habría precedentes que servirían para que los señores Diputados, o el señor Diputado Ferrer Serra, no insistiera en su posición equivocada.

En diversas oportunidades, y sobre todo del sector herrerista, se han planteado interpelaciones a diversos Ministros del Poder Ejecutivo, y en algunas de esas oportunidades los Ministros, en conocimiento del planteamiento de la interpelación, se hicieron presentes en Sala y comunicaron al Cuerpo que estaban en condiciones de dar las explicaciones requeridas, y la Cámara, por boca de todos los sectores, sin excluir la palabra de algún Representante del sector herrerista, manifestó sus deseos de que la interpelación no se realizara, no obstante la presencia y la manifestación expresa del señor Ministro en Sala.

Luego, pues, ¿con qué argumentos mañana este Cuerpo, si sentara este precedente, que además es antirreglamentario, rechazaría el ofrecimiento de un Ministro que concurriera espontáneamente a contestar una interpelación planteada cinco minutos antes?

Repito que si no fueran suficientes los impedimentos de orden reglamentario para entrar en la interpelación, habría estos otros precedentes que nos inhibirían de entrar a ella.

Hace dos horas y diez minutos que la Cámara está reunida, y hace prácticamente una hora y tres cuartos que estamos en la discusión de este problema. Yo no comprendo qué interés puede tener el señor Diputado interpelante en que sea necesariamente hoy, a esta misma hora, que se realice la interpelación, cuando el señor Ministro presente en Sala ha manifestado que no tiene inconveniente en que la interpelación se realice mañana o pasado o cuando el Cuerpo así lo determine. No puedo comprender qué sentido tendría la interpelación cuando varios señores Diputados han expresado que no están en condiciones de intervenir en el debate porque no han estudiado debidamente el problema, y no entiendo, además, qué propósitos puede haber para sentar este mal precedente y pasar por encima de artículos del Reglamento que no se prestan a una torcida interpretación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el interés que me guía, es un interés de justicia, de equidad, de colocar a las partes exactamente en la misma posición.

(Interrupción del señor Representante Fariña)

—Si en la Cámara hay un legislador que puede levantar la voz para exigir esto en esta oportunidad, es el que habla. Cuando el señor Ministro pidió la palabra, cuando dijo dos o tres palabras, vi que se iba a referir a este tema. Lo interrumpí entonces con una moción de orden, diciéndole lo que sostenían todos los precedentes a que se ha referido el señor Diputado Fariña. De su sector se estimó esto como una huida para mí, señor Presidente. Se estimó, —entre las carcajadas de algunos de los que están en la bancada batllista—, que el Diputado que habla no se sentía en condiciones de enfrentar al Poder Ejecutivo en el debate.

Y hoy, señor Presidente, con la responsabilidad que nos mueve en todos nuestros actos parlamentarios, vamos a hacer el debate con el señor Ministro que quiso ventajear a la Cámara en un episodio de esta naturaleza.

(No apoyados)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?...

No puedo aceptar esos términos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro tendrá que aceptar los términos que yo empleo...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido que se me respete, porque de otra manera me iré de Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hace rato que vemos que el Poder Ejecutivo está buscando la salida para no enfrentar en el día de hoy el debate.

(No apoyados. — Interrupción del señor Representante García Pintos)

—No se sulfure tanto, doctor García Pintos, porque un Ministerio no da para tanto; un Ministerio que no se lo dieron a la Unión Cívica, sino que se lo dieron al doctor Regules. No se sulfure tanto.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Si se quiere estudiar y discutir la actividad política de un partido o del otro, no tengo inconveniente de ninguna naturaleza en seguirlos en ese tema. A mí no me duelen prendas.

(Interrupción del señor Representante Flores)

—Yo hablo sobre la realidad; palpando la realidad de los acontecimientos.

Si el Poder Ejecutivo está tan firme en su posición, ¿por qué no hacemos el debate? Yo lo acepto. Soy el único que podría tal vez objetarlo, porque lógicamente debería exigir, a pesar de haber planteado la interpelación, un término prudencial para preparar mi discurso.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?...

¿El resto de la Cámara no cuenta para el señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — El resto de la Cámara debió haber tomado la posición que tomé yo, cuando hice la observación al señor Ministro de que no podía hablar. El señor Diputado Fariña estaba sentado ahí y no hizo absolutamente ninguna.

SEÑOR FARIÑA. — Está equivocado, porque no estaba en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estaban todos ustedes.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Estaba yo en Sala?

SEÑOR FERRER SERRA. — Estaban todos ustedes, y yo se lo señalo. Si no estaba el señor Diputado Fariña, estaban los Diputados de su sector.

SEÑOR FARIÑA. — ¿En qué quedamos? ¿Estaba o no en Sala?

SEÑOR FERRER SERRA. — Estaban ahí...

SEÑOR FARIÑA. — ¿Quiénes?

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y ninguno objetó absolutamente nada. Y yo le hice la observación al señor Ministro.

Resultado y síntesis de todo esto, es que el Diputado interpelante no puede hablar, y que puede hablar el Ministro interpelando. Si esto no es vulnerar la interpelación, que se me diga cómo se vulneran las interpelaciones.

(Interrupciones)

—Se me dice que puedo hablar; sí, señor: puedo hacer un discurso, pero la Cámara no puede considerarlo, y dentro de cuatro o cinco días, mañana o esta noche, se plantearía la interpelación; el señor Ministro diría lo mismo y yo repetiría los mismos conceptos. ¿Ganamos algo, señor Presidente? Absolutamente nada: hacemos mofa de algo que todos tenemos que cuidar. Como minoría que amamos el respeto a la Constitución y a las leyes, tenemos la obligación de proceder con ecuanimidad y con justicia, y la ecuanimidad y la justicia exigen en este momento que al Ministro que contestó anticipadamente a una interpelación se le dé la debida respuesta por aquello que creyó estar en condiciones de responder en la entendida condición de titular de la Cartera del Interior.

Nada más.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: el señor Diputado Ferrer Serra ha dicho que yo estaba presente en Sala cuando se planteó este problema. Yo llegué a Sala a la hora 18 y me encontré con esta incidencia ya planteada. No estaba en Sala, por lo tanto.

Pero, además, señor Presidente, quiero destacar que en reiteradas oportunidades, cuando el señor Diputado Ferrer Serra o algún otro señor Diputado de su bancada ha llamado a Sala a algún Ministro para dar explicaciones sobre determinado problema planteado, o en alguna interpelación, o en algunos casos, aprovechando la presencia de esos Ministros por cualquier razón, se les somete a un verdadero manoseo.

El hecho de plantear una interpelación no da el derecho a ningún señor Diputado a expresarse en términos determinados, o a aplicar calificativos que puedan herir

la susceptibilidad de ningún miembro del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Ministro del Interior)

—...y en la tarde de hoy se ha hablado de falta de sensibilidad, de ausencia de sensibilidad y se ha dicho en reiteradas oportunidades en estas y en otras sesiones.

Yo rechazo, señor Presidente, esas manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra y esos calificativos, porque nos toca a todos los que nos sentamos en esta bancada un poco de cerca, y porque no debe ser ése el lenguaje parlamentario, y no gana ni en seriedad ni en razones el señor Diputado Ferrer Serra empleando esa terminología que debiera ser desterrada del Parlamento por su propia seriedad y por la propia estimación de los señores Diputados.

Nada más.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo voté en contra, señor Presidente, este pedido de interpelación simplemente porque con anterioridad había votado el pedido de interpelación hecho a los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

El propósito que se persigue en el sentido de que esta interpelación se realice de inmediato, es un propósito que viola claramente disposiciones reglamentarias y, no solamente eso sino que se habla con frecuencia, en virtud del derecho de las minorías, de hacer funcionar en forma eficaz el instituto de la interpelación. Y yo digo que el Reglamento cumplido como debe cumplirse es la garantía de todos, pero fundamentalmente la garantía de las minorías y por este camino se pretende violar...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...la disposición reglamentaria que tiene una clara economía apropiada con los fines que se persiguen.

¿Qué pasaría señor Presidente, si un día un oficialismo regimentado resolviera votar una interpelación y resolviera que la interpelación se realice de inmediato, sin que la Cámara fuera citada extraordinariamente para ello como lo establece el artículo 130 del Reglamento sin que se produzca previamente la concertación de la fecha y sin que la Cámara sea informada con la antelación debida de cuál es esa fecha para que pueda procurar los antecedentes que los Diputados juzguen necesarios para intervenir en condiciones en el debate? El instituto de la interpelación, entonces, sí habría dejado de existir en toda la postestad que tiene como elemento del contralor parlamentario ejercido por las minorías.

Yo creo, señor Presidente, —como ya lo he dicho desde la Mesa y he bajado de ella para repetirlo con más amplitud desde la banca— que la mejor manera de consagrar ese derecho es respetar el estatuto reglamentario que en este caso es claro y preciso, y que si se quería que el instituto de la interpelación en este caso concreto funcionara con toda su eficacia bastaba con que los cincuenta votos conformes le hubieran dicho al Ministro Regules: ya veremos cómo quedan sus comentarios el día de la interpelación. Pero en Cámara se dijo: no; vamos a contestar sus comentarios de inmediato y de ahí que se haya producido esta situación; pero que se produzca encuadrada dentro del Reglamento, señor Presidente.

Por eso he votado en contra.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: precisamente iba a hacer notar lo que acaba de manifestar el señor Diputado Lissidini: que si admitiéramos que en una sesión dada se resolviera hacer inmediatamente la interpelación, la inmensa mayoría de los Diputados no concurrentes a esa sesión estarían completamente en ayunas de que se había planteado una interpelación y estarían por lo tanto, burladas las minorías y vulnerado y socavado el derecho de interpelación.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros hemos sido los autores de la moción por la cual la Cámara penetró en la consideración de este asunto traído, a nuestro juicio, con mala fortuna por el señor Ministro del Interior.

(No apoyados).

—Creemos que el instituto de la interpelación es necesario encararlo de acuerdo con la lógica, como corresponde en todos los actos de un Cuerpo jurídico.

Estamos de acuerdo de que la interpelación es un derecho que la Constitución otorga a las minorías parlamentarias y en la Constitución no se establece ninguna cortapisa para que él pueda ser ejercido en forma adecuada. Recién el Reglamento de la Cámara es el que viene a señalar una instancia determinada, en el sentido de que el acto de la interpelación se llevará a cabo luego de haberse arribado a un entendimiento entre la Cámara, representada por el señor Presidente, y el Ministro interpelado.

Ya en una oportunidad reciente la Cámara resolvió hacer valer sus fueros y decretó la censura a un Ministro que le había solicitado una prórroga para producir los informes.

En este caso nosotros creemos que la Cámara está perfectamente habilitada para resolver que la interpelación se efectúe de inmediato. Lo creo, en primer término porque el propio Ministro es el que ha dicho que está dispuesto a evacuar los informes, si la Cámara lo resuelve, esta misma tarde. También es lógico pensar que el tema ha sido suficientemente meditado por los señores Diputados, y que ninguno de los que alegan ignorancia de la materia, a nuestro modo de ver, podríamos considerar que ella es tal que no les permite intervenir en este debate, porque el tema no fluye del acto mismo, sino que él se refiere a una cuestión ejecutiva que debe ser encarada desde el punto de vista político y para ello no necesitan mayores estudios.

Por otra parte, las propias palabras del señor Ministro dan elementos de meditación interesantes que deben ser resueltos en la tarde de hoy porque incluso el propio señor Ministro se muestra escéptico respecto a las posibilidades de que la ley actúa en la regulación del instituto policial. Eso, para nosotros, en boca del señor Ministro del Interior, asume gran gravedad y trae un debate que debe realizarse con la mayor amplitud posible a los efectos de que los señores Diputados puedan tener oportunidad de explayarse más sobre ese tema que nos ha llenado de sorpresa.

De modo que, si no se ha hecho una moción concreta, propongo que la interpelación se realice de inmediato.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Cuando hice referencia a la ley, sólo me referí a que el Parlamento no tiene a veces plazos físicos urgentes como para dictar una ley, en que las medidas que deben ser dictadas tengan que aplicarse de inmediato. De ninguna manera me referí al Parlamento en sí mismo. Vine aquí a hacer una exposición esta tarde relacionada con un asunto de Gobierno.

Quiero que quede constancia de esto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?...

Pero fluye un escepticismo en lo que respecta al instituto de la ley, escepticismo que viene a reforzar un episodio reciente.

(Murmullos).

—El señor Ministro quiso arreglar el presupuesto de las Jefaturas, incorporándolo a último momento, y sin dar plazo para estudiarlo, al proyecto de aumento de sueldos.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Todo el presupuesto policial ..

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡No, señor Diputado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...queda modificado sustancialmente, no dándosenos ni siquiera plazos de horas para resolver y se pretendió que la Cámara lo sacara sobre tablas.

De manera que creo que conviene que de inmediato entremos a la interpelación y dilucidemos todos estos problemas del Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Chouhy Terra ha interrogado si había o no una moción para que se realizara la interpelación de inmediato. La moción fué formulada por el señor Diputado Ferrer Serra. El Diputado que en estos momentos ocupa la Presidencia, vuelve a reiterar que a su juicio existe un impedimento sustancial dado por el inciso final del artículo 130, por lo cual solicita que se lea nuevamente.

(Se lee:)

"Artículo 130. Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con esa disposición tiene que concertarse entre el señor Ministro y la Mesa una sesión extraordinaria. El Reglamento establece que tiene que ser fijada, tiene que ser sesión extraordinaria, con veinticuatro horas de anticipación. De manera que recién así se podría realizar.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Deseo una aclaración antes de votar la moción presentada.

En algunas de las oportunidades que tomó la palabra el señor Ministro del Interior, me pareció entender que decía que estaba a disposición de la Cámara para proporcionar los informes solicitados, fuera en una sesión del miércoles, del martes u hoy mismo. Yo preguntaría si es así, porque si el señor Ministro no tuviera inconveniente en hacerlo, votaría la moción presentada. Si de parte del señor Ministro hubiera la apreciación de que es más conveniente en otra sesión, yo no la votaría.

Sobre ese aspecto, no deseo extenderme, pero no comparto la interpretación que se ha dado ni el alcance que se le ha asignado a las disposiciones reglamentarias por parte de los señores Diputados Miranda y Lissidini. Creo que el Reglamento no puede limitar derechos de tipo constitucional, como es el reconocido a la minoría de la Cámara, de solicitar y hacerse proporcionar informes.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?...

No limita, reglamenta.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero por la vía de la reglamentación, limita.

(Interrupciones).

—Yo deseo saber si el señor Ministro no tiene inconveniente en que la interpelación se realice de inmediato.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy a disposición de la Cámara ahora, mañana o pasado.

Como se ha dicho que cualquier modificación del plazo podría perjudicar indefinidamente la discusión de este punto, manifiesto expresamente que si la Cámara lo decide, vengo mañana; y si la Cámara lo dice, vengo pasado, de tal manera que no pueda haber para nadie duda alguna en ese sentido.

Respeto la situación de los señores Diputados que dicen no conocer el tema y a quienes no quiero llevar a esa situación, si necesitan plazo para meditar la proposición hecha por el señor Diputado Ferrer Serra. He sido siempre rigurosamente escrupuloso con dar igualdad a todos los compañeros del Parlamento cada vez que ha habido una situación de esta naturaleza.

De manera que no tengo inconveniente, si todos los señores Diputados presentes y ausentes están preparados para discutir hoy este tema, en quedarme, pero también anuncio, —para quitar escrúpulos a Diputados, sobre todo al señor Diputado Ferrer Serra, que creen que esto sería una postergación del debate— que vengo mañana o pasado, según lo decida el voto de la Cámara.

Por lo tanto, estoy rigurosamente a disposición de la Cámara en estos términos, pero si hay dificultades reglamentarias —que no me toca a mí examinar— para tratar ahora este asunto— porque parece que hay necesidad de una sesión extraordinaria— manifiesto que vengo mañana o pasado, y, por consiguiente, esta interpelación se llevará a cabo de todas maneras en el plazo de cuarenta y ocho horas.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Cuando se fijan expresamente normas en la Constitución para hacer jugar el instituto de la interpelación, es natural que se hayan reglamentado, y el Reglamento establece, a su vez, la forma cómo se hará jugar ese artículo constitucional del instituto de la interpelación. Si nosotros en otras oportunidades en que un Ministro se ha presentado espontáneamente a Sala, poco menos que lo hemos corrido, diciendo que no se habían llenado los requisitos reglamentarios, ¿cómo ahora vamos a modificar esa posición y sentar ese precedente que puede ser, creo yo, peligroso para el Cuerpo?

Pero, además, declaro que no estoy en condiciones de intervenir en este debate, y si se promoviera ahora, estoy seguro que la mayor parte de los señores Diputados no tienen el conocimiento elemental, siquiera para poder discutir el problema con los elementos de juicio indispensables para emitir una opinión. ¿Cómo es posible que se fuerce al Cuerpo a entrar en la interpelación por encima del Reglamento, olvidando todos los precedentes de la Cámara, porque el señor Diputado interpelante quiere que se realice ahora y debe ser ahora y no mañana, ni pasado ni dentro de tres días, cuando todos nosotros, que deseamos intervenir en el debate, podamos tener los elementos de juicio que nos permitirán hacer oir nuestra opinión en la Cámara?

Por estas razones de orden reglamentario de precedentes del Cuerpo y de elemental consideración para el resto de los integrantes del Cuerpo, yo no votaré esta interpelación en el día de hoy, aunque cuente con el asentimiento del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero decir que el asentimiento no lo doy. El Cuerpo lo resolverá esta noche, porque ese es un problema del Cuerpo. Expresamente lo dije: "ése es un problema del Reglamento que se cumplirá o no, según lo diga la mayoría de la Cámara.

Digo que estoy a disposición de la Cámara, porque como el señor Diputado Fariña dice que no depende de mi voluntad, yo vuelvo a manifestar que aquí soy el Ministro, que no pertenezco al Cuerpo. El Cuerpo debe decir si el Reglamento obliga o no a realizar una sesión extraordinaria.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que esta situación debe de aclararse, porque los votos de algunos señores Diputados dependerán de la posición del señor Ministro. La pregunta mía es muy simple. Aparte de las dificultades reglamentarias, que esas dependen de la interpretación que cada Diputado y la Cámara hagan de ellas, deseo saber si el señor Ministro del Interior ha sido sorprendido por el planteamiento del tema, si está en condiciones de abordarlo hoy, si desea que sea hoy?

De esa posición, del señor Ministro que depende el voto de algunos señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me voy a permitir insistir con mi moción, a pesar de todos los escrúpulos reglamentarios que han surgido como en vergel en la Cámara hace pocos instantes, y que el propio señor Ministro ha expresado que tiene. Y digo que han surgido como en vergel, porque el Presidente de la Cámara, cuando el señor Ministro pidió la palabra para referirse al tema, tuvo la oportunidad para llamar al orden al señor Ministro, porque si el Diputado interpelante no puede referirse al tema, tampoco puede hacerlo el señor Ministro.

Hay una igualdad de condiciones, hay una legítima y lógica igualdad de condiciones entre el Ministro y el Diputado interpelante; y el Ministro interpelado se refirió al tema a conciencia de que no podía hacerlo, y la Cámara y el Presidente lo escucharon a conciencia de que iba a referirse al tema, porque el señor Ministro dijo que esa exposición era sin perjuicio de la interpelación que se haría en el momento oportuno

Por lo tanto, es evidente que si hubo una violación reglamentaria fué cuando se permitió hacer uso de la palabra al señor Ministro. Es absolutamente claro. La Cámara había votado la interpelación, y ese tema no podía tratarse de acuerdo con el Reglamento, que se trae y se maneja tanto en este momento, hasta que no hubiera acuerdo entre el Ministro interpelado y la Mesa para fijar la fecha de la interpelación. ¿O es qué el Reglamento solamente obliga al Diputado y no al Ministro? Yo creo que plantear la disyuntiva es resolverla.

Y más, señor Presidente, si recordamos los precedentes: cuando el señor Diputado Dubra interpeló al señor Ministro de Hacienda Arroyo Torres sobre la evasión de dólares, sobre la baja de nuestro stock de oro, el Ministro Arroyo Torres concurrió a Sala, quiso contestar, y no se le dejó: quiso ampararse en la disposición reglamentaria que establecía el derecho a hacer una exposición...

(Interrupción del señor Representante Miranda).

—...y la Cámara le negó ese derecho porque el tema no podía tratarse nada más que en la sesión de interpelación.

Yo, señor Presidente, llego a la conclusión, después de haber oído todo este debate —posiblemente la interpelación ya habría terminado, porque los hecho son tan claros, tan absolutamente claros que el debate sobre los mismos no puede prolongarse indefinidamente— de que el propósito claro y definido es impedir que esta interpelación se realice. Se ha coneguido el primer efecto: el Ministro ha dicho su palabra.

Fíjense lo curioso: en el Parlamento el Diputado interpelante no puede hablar sobre el problema, y el interpelado, el Poder Ejecutivo, habla sobre el problema y la Cámara resuelve que el interpelante hable otro día. Resulta totalmente ilógico, un contrasentido, y liquidar en forma definitiva el instituto de la interpelación. Mañana haremos una interpelación al señor Ministro de Hacienda o a cualquier otro integrante del Gabinete; aparecerá el Ministro, pedirá la palabra, nos dirá un discurso de diez, quince o veinte minutos sobre el tema, y el Diputado interpelante no puede hablar, y las apariencias se han salvado, pero se ha violado la esencia misma de la Constitución de la República, la esencia misma del régimen democrático, que exige para su supervivencia que exista el derecho sagrado de la interpelación.

La igualdad de las partes, que es un principio funda-

mental en todo litigio, y más fundamental en un litigio de orden parlamentario, ha sido violado en la tarde de hoy, y va a ser violado de nuevo conscientemente por la mayoría de este Cuerpo. De esta manera las interpelaciones en el futuro no tendrán valor de ninguna especie.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Resulta verdaderamente raro que un Diputado que generalmente maneja bien las disposiciones legales y reglamentarias, se hubiera propuesto hoy errar durante todo el debate.

La Mesa no podía impedir que el señor Ministro del Interior hiciera uso del derecho que el Reglamento claramente le atribuye. El Reglamento no pone cortapisa alguna; el señor Ministro puede hablar del artículo 101 de la ley del 33, como puede hablar de cualquier otra cuestión, sin que la Mesa pudiera hacer la menor observación.

Ahora, el señor Diputado Ferrer Serra dice: "El Ministro puede hablar": sí, de acuerdo con esa disposición, durante veinte minutos, y por más plazo si la Cámara le prorroga el término "y el Diputado interpelante" no puede hacerlo". Pues el Diputado interpelante puede hacerlo en la oportunidad de la interpelación. Pero ante el reclamo del interpelante, la Cámara hace algo más: resuelve abocarse de inmediato al estudio de las consideraciones vertidas por el señor Ministro en Sala, y entonces el Diputado interpelante tenía el derecho que le acuerda el artículo 42 del Reglamento a hacer uso de la palabra durante media hora, comentando las afirmaciones del Ministro, y con toda seguridad media hora más, porque la Cámara le habría prorrogado el término.

Lo que no puede hacerse es lo que el Reglamento no autoriza: es hacerse sorpresivamente una interpelación. Puede hacerse de inmediato un debate, cuando cincuenta votos conformes de la Cámara declaran que esa inmediatez es conveniente; pero no pueden suprimirse los trámites ulteriores para fijar una interpelación, que dan lugar a otras manifestaciones de la Cámara, como, por ejemplo, las declaraciones de censura a la conducta del Ministro, sin que previamente la Cámara esté citada en forma extraordinaria y sin que todos los integrantes del Cuerpo sepan que son convocados a efectos de realizar esa interpelación.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo iba a sostener la misma tesis que ha sostenido el señor Diputado Lissidini y que fué expuesta cuando se discutió oportunamente en Sala este asunto, antes de ahora.

No me explico cómo se pueden confundir cosas tan claras salvo que exista algún interés especial en pasar por encima del Reglamento y mezclar el derecho de hacer exposiciones de los Ministros con el derecho de plantear interpelaciones de los Diputados.

Según el artículo que [illegible] citamos, los Ministros pueden hacer [illegible] El Reglamento no tiene limitación de ninguna [illegible] el deseo del Ministro. [illegible] representantes del Poder Ejecutivo, y ese derecho personal de los representantes del Poder Ejecutivo, puede versar sobre materias de interpelación o sobre materias extrañas a la interpelación.

¿Se viola [illegible] ese derecho de hacer exposiciones, el derecho de plantear interpelaciones reconocido en la Constitución [illegible] de ninguna manera. Cuando un Ministro del Poder Ejecutivo hace una exposición en Cámara, ésta puede hacer dos cosas: o puede darle el derecho a la persona que planteó la interpelación a contestar al señor Ministro, como se hizo en el día de hoy, o puede simplemente oír al señor Ministro, y pasar de inmediato a su orden del día, ya que estas exposiciones, según imperativo del Reglamento, son anteriores a la consideración de cualquier asunto. Y entonces, el tiempo indicado para la interpelación se realiza o transcurre de la manera ordinaria o corriente. No hay ninguna interferencia entre el derecho de hacer exposiciones los Ministros, con el derecho de los Diputados a plantear interpelaciones. Es la Cámara misma la que puede plantear esta interferencia, como la quiere plantear ahora, sustituyendo los tiempo hábiles de la interpelación y el tiempo que los Diputados deben disponer para estudiarla, para plantearla de inmediato.

Pero entonces, no es culpa del Poder Ejecutivo, y en este caso del Ministro del Interior, sino de la propia Cámara. Yo no me explico cómo se plantea este problema y se considera que esto es una confusión. Es de una claridad total: si se quiere derogar el artículo que establece el derecho a los Ministros de hacer exposiciones, que se [illegible] la Comisión de Asuntos Internos pero mientras ese artículo esté ahí y mientras el Reglamento sea la ley a la que debe acomodarse la Cámara en su funcionamiento interno, debe respetarse y no negarle al Poder Ejecutivo el derecho de hacer exposiciones, y menos decir que el Ministro del Interior en este caso ha querido eliminar el derecho del interpelante a plantear la interpelación, y que ha socavado el derecho de las minorías.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me voy a referir a dos o tres puntos que se han formulado en esta serie de disertaciones.

Desde luego, creo que el señor Presidente titular estuvo perfectamente bien cuando no impidió una exposición por parte del señor Ministro del Interior, que tiene derecho constitucional y reglamentario a hacerla sobre el tema que estime necesario. También considero que no es una buena práctica parlamentaria ni gubernativa que, habiendo sido un tema objeto de una interpelación, los señores Secretarios de Estado se ocupen de él en la misma Cámara en que ha de realizarse la interpelación, si no media para ello una razón de urgencia en interés del Estado, y me parece que no es este el caso.

Pero lo que quiero afirmar, sobre todo, es que, a mi juicio, no puede hacerse esa invocación tan ardorosa que hacen algunos señores Diputados, y recientemente el señor Diputado Brena, a la imposibilidad de realizar una interpelación si no es de acuerdo con tales y cuales disposiciones del Reglamento interno de la Cámara. Me parecería una tesis muy difícil de sostener la de que la Cámara, por la vía de su Reglamento interno, puede condicionar, puede limitar, puede vulnerar y puede llegar hasta volver estériles los derechos establecidos en la Constitución de la República.

En 1916 la Cámara, por la vía del Reglamento interno, estableció la facultad de cada miembro del Cuerpo de solicitar informes de los Ministros y en aquella época el Poder Ejecutivo observó la disposición del Reglamento interno porque sostenía que obligaciones que no le eran impuestas por la Constitución no podían serle impuestas por esta vía de los reglamentos internos de cada una de las Cámaras.

Yo creo que estuvo bien el Poder Ejecutivo en aquella tesis en aquel momento, y de igual modo entiendo que si la Cámara, por la vía del reglamento interno, no puede imponer obligaciones a los otros Poderes del Estado, tampoco puede, por esa vía, disminuir, cercenar o esterilizar el derecho que la Constitución de la República reconoce, y ha querido fijar como titular del mismo a una minoría del Cuerpo. Creo que esa minoría, titular de ese derecho por la vía constitucional, lo tiene sin ninguna limitación y que las limitaciones impuestas por el reglamento interno no son válidas. Creo que si treinta y tres señores Diputados juzgaran que un informe habría de producirse de inmediato, tendrían el derecho de exigir de inmediato la producción de ese informe, y entiendo que lo que trata de organizar el Reglamento es un régimen de convivencia eficaz de los Poderes Públicos, que trata de preservar a los señores Ministros de sorpresas en los casos en que no sean necesarias o respondan a maniobras; y yo condicionaba mi voto en la moción propuesta por el señor Diputado Chouhy Terra o por el señor Diputado Ferrer Serra, a la posición del señor Ministro en el debate, porque comprendo que si lo que busca el reglamento es evitar la sorpresa de los señores Ministros y si los Ministros interpelados dicen que no les produce ninguna sorpresa y están en actitud de desenvolver el tema de la interpelación, no hay inconveniente de orden práctico en abocarse a él.

Comprendo que cuando llegue el final de la interpelación, si hay Diputados que se consideran no suficientemente informados, o si hay bancadas o grupos que se encuentren en esa situación, tendrán perfecto derecho de solicitar, y la Cámara tendrá obligación de hacer, el compás de espera y votar el intermedio necesario, sea de horas o de días, para que todos los señores Diputados, los grupos o partidos puedan hacer un estudio adecuado de la solución a votar; pero asistir al debate, me parece que es posible.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Si el señor Ministro del Interior hubiera concurrido a Sala con conocimiento de que se había planteado un pedido de interpelación y hubiera formulado una exposición relativa al tema, motivo de la interpelación, la Cámara habría reaccionado de inmediato como lo hizo en otras oportunidades, diciendo que, en salvaguardia de los fueros parlamentarios, el señor Ministro no podía o no debía entrar al tema que motivaba la interpelación. No se produjo este hecho. ¿Por qué? Porque el señor Ministro del Interior concurrió a Sala sin tener conocimiento de que en esta misma sesión habría de plantearse un pedido de interpelación sobre el mismo

tema al cual iba a referirse el señor Ministro en la exposición de veinte minutos que autoriza el Reglamento antes de entrar a la orden del día. Pero planteada la interpelación y ya hecha la exposición por el señor Ministro, lo que corresponde es cumplir con los requisitos reglamentarios.

Tengo aquí un precedente promovido en agosto de 1948, en el que tuvo una directa intervención el propio señor Diputado Ferrer Serra, en un caso parecido a éste, no igual, y digo parecido porque planteada la interpelación y votada por la Cámara, el Ministro interpelado se hizo presente y solicitó la palabra e inició una exposición relativa al tema motivo de la interpelación. Este no es el caso. ¿Cuál fué, entonces, la posición del señor Diputado Ferrer Serra? Surge nítidamente de la versión taquigráfica de sus palabras en aquella sesión, que dicen así en su parte final: "Pero adelantar el señor Ministro una exposición que será o no contestada en Sala, —tengo la seguridad de poder contestar en el acto algunas de las manifestaciones que pueda verter en Sala, pero ese problema no tiene trascendencia porque a la Cámara no puede interesarle la opinión personal de un legislador sino que le interesa que en un problema de esta gravedad y entidad intervengan todos los sectores con pleno conocimiento de causa y el pleno conocimiento de causa lo tendrá fijando la fecha apropiada para la interpelación votada hace unos instantes. Repito lo dicho varias veces en esta exposición: que el señor Ministro tiene derecho a hacer una disertación; pero que no la debe hacer salvaguardando los fueros del Parlamento".

El señor Diputado Ferrer Serra entendía que no se podía entrar al tema de la interpelación por el desconocimiento que de él mismo tenían los señores Diputados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y la misma posición adoptaron distintos legisladores de todas las bancadas: que no se podía o no se debía entrar al tema de la interpelación porque era indispensable cumplir con el Reglamento de la Cámara y, además, porque, si no existieran, como ya lo expresé, impedimentos de orden reglamentario, había una consideración de orden personal de los interpelantes para todo el resto de los señores legisladores que tenían el derecho y el deber de intervenir en la discusión con conocimiento de causa y no ser sorprendidos por el plantamiento de un problema que no conocían en su intimidad.

De manera que volvemos al punto de partida: el señor Ministro del Interior entró a Sala sin saber qué se iba a plantear la interpelación e hizo una exposición de veinte minutos. Si el señor Diputado Ferrer Serra quería entrar al tema de la misma esta tarde lo que debía haber hecho era haber dicho como miembro interpelante: hemos escuchado al señor Ministro y le contestaremos en la oportunidad en que la Mesa, de acuerdo con el Reglamento, fije la fecha de la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que la Cámara no puede seguir en este debate, porque no conduce a nada. Pero creo que conviene precisar las cosas para evitar estos continuos malentendidos que han existido hasta el momento actual.

Antes de que hablara el señor Ministro del Interior, el Diputado que habla le dijo que no podía hacer esa exposición. Eso es lo que olvida el señor Diputado Fariña que el que planteó el tratamiento de la interpelación, no fué el Diputado interpelante sino que fué el señor Ministro, a conciencia de que lo hacía y a conciencia del resto de la Cámara de que se entraba en la interpelación.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Los antecedentes que existen en la Cámara dicen todo lo contrario a la referencia que hizo el señor Diputado Fariña, de la interpelación que el Diputado que habla le planteó al Ministro Fariña.

(Interrupción del señor Representante Fariña)

—Cuando el Diputado que habla interpeló al Ministro Fariña respecto del problema del azúcar, el señor Ministro Fariña vino a contestar de inmediato la interpelación, y el Diputado que habla le hizo una observación de ese estilo al señor Ministro. Pero después hubo una cantidad de casos similares, con esta diferencia: que el Ministro en ningún momento entró al fondo del asunto. En la tarde de hoy el Ministro, en cambio, entró al fondo del asunto. La igualdad de partes repito, obligaría y obliga al Diputado interpelante a hablar.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Señor Diputado Cardoso: en este país nadie puede creer que los demás que se sientan en un Parlamento sean ingenuos: porque si yo le contesto al señor Ministro ¿qué objeto tiene la interpelación? Ya se ha debatido el problema: el señor Ministro ha fijado la posición del Poder Ejecutivo; yo he fijado mi posición ¿vamos a venir a repetir el debate dentro de diez o veinte días?

(Interrupción del señor Representante Fariña)

—Mire, señor Ministro Fariña...

(Hilaridad. — Murmullos).

—Yo le digo Ministro al señor Diputado Fariña con absoluta conciencia, porque en este momento no está hablando como un Diputado, sino que está hablando como un representante del Poder Ejecutivo...

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—...porque la tesis que desarrolla tiene por objeto sostener la posición de un Poder Ejecutivo y no facilitar el camino al derecho de interpelación, que es un derecho de las minorías.

Repito, señor Presidente: contestado y planteado el diálogo entre el interpelante y el interpelado, ¿qué sucede? Hasta la propia Cámara, por una consecuencia natural y lógica de los acontecimientos y sobre todo a dos meses de la elección, se tiene que desinteresar del problema; y en ese camino no admito que se entre.

Finalmente, para terminar, debo decir que según mis informes el señor Ministro del Interior conocía que en la tarde de hoy yo iba a promover esa interpelación, como yo sabía también que el señor Ministro iba a concurrir a esta Cámara a dar unas explicaciones previas. Por eso, para evitar que el señor Ministro entrara en ese terreno, hice un acto desacostumbrado en mí: no presenté la moción de interpelación en sesión sino que la presenté en Secretaría, porque quise evitar al Ministro el tropezón que iba a dar.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Pero es imposible salvar de tropezones a un Ministro que en el Consejo de Ministros se permite dar la absolución a un Poder Ejecutivo que él integra, diciendo que no conoce la filiación política de sus subalternos, cuando lo tuvieron diez días en cuarentena puertas afuera, para nombrar los Jefes de Policía. En ese terreno creo que no podemos salvar de ninguna manera al Ministro del Interior de dar tropezones de ninguna naturaleza.

(Interrupción del señor Ministro del Interior. — Suena el timbre indicador de tiempo. — Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: ¿por qué la Mesa toca la campana y no deja continuar al señor Diputado Ferrer Serra su exposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el señor Diputado Ferrer Serra no tiene derecho a hablar, pues ha terminado el plazo de que disponía. La Mesa le ha llamado la atención con el timbre por dos veces, y el señor Diputado Ferrer Serra, avezado parlamentario, no debía desconocer eso. Cuando se hace uso de la palabra indebidamente, en forma antirreglamentaria, la Mesa debe interrumpir el debate.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: ya conocemos esos recursos teatrales y patéticos del señor Diputado Ferrer Serra.

(Apoyados).

—Yo no he hablado ni hablo nunca en mi carácter de Diputado como si fuera defensor del Poder Ejecutivo. No conocía, porque no he cambiado ni una sola palabra con el señor Ministro del Interior desde que ocupa el cargo, ni siquiera un saludo que es de rigor, la posición del señor Ministro. Además, mi posición es contraria a la del señor Ministro Regules, porque el señor Ministro quería evacuar en la tarde de hoy esta interpelación, y yo me he opuesto a que sucediera así.

Quiero señalar esta contradicción flagrante del señor Diputado Ferrer Serra, para que se vea cómo improvisa en este y en otros temas, y cómo también ligeramente califica la conducta de los demás señores Diputados: cuando el señor Ministro de Hacienda concurrió a Cámara después de conocido el planteamiento de la interpelación, el señor Diputado interpelante de ahora expresó cuando el Ministro empezó a referirse al tema de la interpelación que no podía ni debía hacer uso de la palabra...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—...para hacer una exposición relativa al tema que había sido planteado en la interpelación. En la tarde de hoy el señor Diputado Ferrer Serra sabía según lo acaba de declarar y no ha sido rectificado por el señor Ministro que el señor Ministro del Interior iba a concurrir a Sala a hace una exposición relativa al tema de la interpelación.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Yo no estaba en Sala en ese momento pero según se me informa el señor Diputado Ferrer Serra no planteó el problema en ese instante.

(Interrupciones)

—¿Planteó el señor Diputado ... ue el Ministro no podía hacer la inter...

(Interrupciones)

—Si lo planteó, ¿cuál fué la conducta del Cuerpo? ¿Una

voltereta con respecto a la posición adoptada con motivo de interpelaciones anteriores? ¿Una rectificación total de la conducta adoptada por la mayoría del Cuerpo en otras oportunidades? Entonces, el señor Ministro hizo muy bien en hacer su exposición, porque no se votó por la Cámara, como se hizo en otras oportunidades, la inconveniencia de que la hiciera.

En consecuencia, señor Presidente, tanto más me afirmo en los preceptos reglamentarios que deben ser cumplidos, que deben ser llenados, y, además, en esa otra consideración, para los señores legisladores que no están informados respecto al motivo de la interpelación.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: era para hacer una aclaración a esta altura del debate. El señor Diputado Arosteguy hace unos minutos hizo una exposición, al cabo de la cual formuló una pregunta concreta al señor Ministro del Interior doctor Regules, pregunta que él relacionaba con la actitud que podían adoptar algunos señores Diputados y que consistía en lo siguiente: si el señor Ministro Regules consideraba que él personalmente estaba en condiciones de afrontar la interpelación en la tarde de hoy, en este mismo acto.

Esa pregunta no fué contestada por el señor Ministro del Interior, supongo que como consecuencia de las derivaciones ulteriores que tuvo el debate: pero yo creo que esa pregunta debe de ser contestada, porque ha sido formulada, y porque realmente puede determinar la posición de muchos legisladores cuando se decidan a votar.

Además quería agregar, señor Presidente, que he oído las expresiones vertidas por el señor Ministro recientemente, en las cuales decía deplorar algunas de las manifestaciones que formuló el señor Diputado Ferrer Serra, agregando que había venido a la Cámara en la convicción de encontrarse con una Cámara que él conocía, y de esas manifestaciones se me ha ocurrido que podría desprenderse un sentido, o la intención de un sentido despectivo hacia la Cámara actual. Deplorar las manifestaciones que hace un señor legislador, que por otra parte, han sido bien concisas y bien concretas, y decir que se sorprende ante esas manifestaciones porque él esperaba concurrir a un ambiente de Cámara que él conocía y se da cuenta de que se ha equivocado porque asiste a otro ambiente, prácticamente, implícitamente, es hacer una censura al Cuerpo, casi como decir que el Cuerpo adopta una actitud que él considera deplorable y que lo sorprende.

Yo desearía que el señor Ministro aclarara el alcance de esas manifestaciones y, a su vez, que respondiera también a la pregunta que formuló el señor Diputado Arosteguy.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: cuando el señor Ministro anunció que, por su parte no habría inconveniente en realizar la interpelación hoy mismo, yo le dije desde esta banca que me opondría a ello.

Creo que se ha interpretado de modo equivocado el alcance del Reglamento. Ahí tenemos una disposición reglamentaria transparente, en defensa justamente de quienes deben tener más interés qu todos en que el instituto de la interpelación sea respetado: me refiero a las minorías.

Entiendo que el Reglamento es de tal modo que ni el interpelante, ni el interpelado, por mutuo acuerdo pueden desvanecerlo, —ni siquiera, creo, que pueda la mayoría pasar por encima de él—, porque en estos plazos, concedidos para concertar una interpelación, va tanto la defensa del derecho del interpelado como del interpelante; pero además, del resto de la Cámara, que también es titular de ese derecho, y dentro de sus miembros, especialmente, de la minoría.

Soy miembro de la minoría y deseo intervenir en este debate, y declaro que no estoy preparado para ello.

Supongo la hipótesis de que se planteara un problema sobre un tema técnico: la desvalorización de la moneda, por ejemplo, y que sorpresivamente se planteara una interpelación a resolver sobre tablas.

Creo que en ese caso sería evidente el desconocimiento de un derecho que tendrían aquellos que no son técnicos en la materia, a adquirir las nociones elementales para poder emitir un juicio de valor en el momento del desenlace de una interpelación.

Por eso, señor Presidente, a pesar de que el Ministro pudiera afirmar estar dispuesto a evacuar la interpelación en el acto, yo voy a oponerme por un motivo que me resulta un motivo del artillero: la disposición reglamentaria que lo prohibe.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra ha presentado moción para que se entre de inmediato a la interpelación?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado en su moción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, a pesar de reiterar que a su juicio corresponde estrictamente la aplicación del artículo 130 del Reglamento, en vista de que se insiste en la moción, la somete a consideración de la Cámara.

SEÑOR GILMET. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción se refiere a que se entre de inmediato a la interpelación. La interpelación ya ha sido votada.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Nosotros hemos votado esta tarde, señor Presidente, dos interpelaciones.

Me permito rogar a la Mesa que me aclare si se van a tener que realizar las dos interpelaciones sobre el mismo tema, o si por la votación de la segunda proposición se ha soslayado la reglamentación y se ha dejado de lado la primer interpelación que votamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha dejado de lado la primer interpelación. En realidad, coinciden las dos interpelaciones: la diferencia está en que en una son dos los interpelados, y en la otra, es el Ministro del Interior exclusivamente.

Se va a votar...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una información previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo saber, señor Presidente, cuándo remitió la Mesa, de acuerdo al artículo 130 del Reglamento, la citación para sesión extraordinaria en el día de hoy, para esta interpelación

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido remitida, señor Diputado. La Mesa esperaba la resolución de la Cámara.

SEÑOR FLORES. — Entonces, señor Presidente, me permitirá que antes de votar hable en nombre de catorce personas que, aparentemente gozan de buena salud y, además, en nombre de un moribundo

Voy a hablar defendiendo los fueros de la Cámara. No defiendo al Poder Ejecutivo; no es este el caso; pero defiendo los fueros de la Cámara cuando defiende el derecho de catorce compañeros que no han asistido a la sesión de hoy, según me acaba de informar el ujier de Sala, y que desconocen por tanto que esta Cámara va a abocarse, en una sesión que estaba destinada a otra orden del día, al tratamiento de un asunto para el cual no han sido convocados esos compañeros ni los demás integrantes del Cuerpo, según el artículo 130 del Reglamento.

Y además, voy a hablar en nombre de ese moribundo al que parece que queremos rematar —que también es una persona, en este caso jurídica—, que es el Reglamento.

He visto, señor Presidente, con sorpresa, las tesis peregrinas que se han manejado en Sala respecto a la capacidad del Cuerpo para derogar por sí y ante sí, sin los trámites reglamentarios correspondientes, disposiciones clarísimas del Reglamento, que es la garantía de los fueros de la Cámara y, especialmente, la garantía de los fueros de las minorías.

Me pregunto, si en determinado momento en que se sabe que se va a plantear una interpelación, las mayorías oficialistas regimentadas que pudieran existir no terminarían definitivamente con la capacidad de las minorías para informarse y resolver sobre estos asuntos. Si un grupo de Diputados, que desconocen que se va a tratar un asunto, que es, de pronto, vital para ellos, porque no han sido citados extraordinariamente de acuerdo al texto claro del artículo 130 del Reglamento: no concurren a Sala y se enteran posteriormente que violando ese Reglamento que les ampara y les protege sus fueros ha sido debatido ese asunto y por lo tanto desconocido su derecho, ¿no tendrían posteriormente el deber de plantear ante la Cámara el desconocimiento de esos fueros con los enjuiciamientos correspondientes?

¿Qué se pretende hacer hoy? ¿Una interpelación violando el Reglamento? ¿Y se habla en nombre de Constituciones violadas o de derechos violados, y empezamos por violar el propio Reglamento de la Cámara, que tiene su vigencia jurídica, protegiendo los fueros de todos y cada uno de sus integrantes?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No apoyado!

SEÑOR FLORES. — ¿Qué se pretende hacer hoy? ¿Debate sobre este asunto? Podemos hacerlo, pero hagámoslo dentro de los fueros reglamentarios.

¿Acaso se le coarta la opinión a ningún señor Diputado en cuanto pueda expedirse sobre el tema que trajo al debate el señor Ministro del Interior? De ninguna manera. Todavía más: si se pretende que los términos son perentorios, declárese, señor Presidente, si se quiere el debate libre, que el Reglamento lo autoriza, y los términos serán *ampliados*; pero no hagamos una interpelación violando el texto claro del Reglamento porque entonces carecemos de autoridad moral, los que pretendamos enjuiciar actitudes de violación en materia de derecho y en materia de derecho constitucional especialmente, si pretendiendo cualquier tipo de declaración sobre la conducta de cualquier Ministro o del Poder Ejecutivo, nosotros hemos iniciado nuestra labor violando claramente un precepto que solamente a ojos obscurecidos por una pasión momentánea no aparece con la claridad que nos aparece a todos los que carecemos de esa pasión en estos momentos.

Por eso es que no voy a votar la moción que acaba de presentarse a la Mesa.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: este debate está siendo demasiado largo, pero después que el señor Diputado Flores ha hablado en nombre de tantos moribundos...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—...que están gozando de mejor salud que nosotros, porque esos catorce que no están en la Cámara creo que en su mayoría deben andar paseando, si no es que andan en otra tarea de juntar los votos mientras nosotros estamos ocupados aquí en los problemas que interesan al pueblo, debo decir que creo...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—...que no tiene derecho a asumir esa representación, porque es seguro que ciertos Diputados que no están presentes no le pueden haber dado credenciales para asumir esa representación al señor Diputado Flores.

Pero el deber de ésos Diputados sería estar aquí en el Parlamento, donde ahora no están; porque algunos de ésos Diputados se enteran de los problemas que se tratan en la Cámara únicamente por el Boletín, cuando tienen tiempo de leerlo.

De manera, señor Presidente, que creo que no podemos pensar en los moribundos o en los que gozan de buena salud, que están paseando en estos momentos mientras nosotros trabajamos para resolver este problema de la interpelación, para resolverlo, y que debemos votar los que estamos aquí, y no pensar en los votos de los que están fuera de la casa.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Ferrer Serra. Consiste en que se entre de inmediato a realizar una sesión de interpelación.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: he votado el pedido de interpelación al señor Ministro del Interior después de haber votado un poco a destiempo la interpelación a los señores Ministros del Interior y de Hacienda, luego de una serie de aclaraciones que me hiciera la Mesa leyendo los artículos pertinentes del Reglamento.

Dijé que no estaba dispuesto a votar la interpelación si ello significaba entrar de inmediato a la evacuación de los informes solicitados por el señor Diputado Ferrer Serra, porque eso convertiría la interpelación en un diálogo inacabable entre el señor Ministro del Interior y el señor Diputado Ferrer Serra; que no creía que ese podría ser el espíritu de la Cámara, como también lo ha entendido el Reglamento, al establecer las formas y los plazos en que pueden realizarse las interpelaciones.

Creo, señor Presidente, que la moción propuesta en este instante por el señor Diputado Ferrer Serra, no puede votarse porque es claramente antirreglamentaria, y la Mesa no puede ponerla a votación.

SEÑOR BRENA. — Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — Para mí es bien claro. No creo que estemos en condiciones de votar nada. No podemos votar, porque no podemos derogar en este instante una disposición reglamentaria que dice lo contrario de lo que el señor Diputado Ferrer Serra quiere que hagamos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: cuando hablaba el señor Diputado Flores, le dije desde mi banca una o dos veces "no apoyado"; ese mismo "no apoyado" lo digo ahora a raíz de las palabras pronunciadas por le señor Diputado Tejera.

El dice que el Reglamento establece tal y cual cosa. Si es así, yo digo que esa disposición reglamentaria debe ser modificada, o, por lo menos, esa disposición está atentando contra la esencia misma de la interpelación, por lo menos en ciertos casos. Y si está atentando contra la letra y el espíritu de la Constitución, que es la que la determina, ese Reglamento no existe, porque está de hecho anulado por el imperio de la ley mayor.

Yo pregunto esto a la Cámara, y en esto estoy completamente de acuerdo con el critreio sustentado por el señor Diputado Arosteguy, que en éstos momento creo que no está en Sala; pregunto esto a la Cámara y pongo un ejemplo de excepción: si mañana nos encontráramos —no es el caso, ya dije, lo pongo por vía de hipótesis— frente a un hecho consumado de carácter grave: un Ministro del Poder Ejecutivo, por ejemplo, un Ministro del Interior, que tomara disposiciones contra la libertad individual o la libertad de las personas y que determinara el arresto en masa de cien o de doscientos ciudadanos, privándoles de su libertad de una manera arbitraria. La Cámara tiene derecho inmediatamente de llamar a es Ministro a Sala y de plantearle inmediatamente la interpelación. No sería posible, frente a un hecho que produce esa conmoción, aplicar un Reglamento que establece que la Mesa debe convenir con el Ministro interpelado una fecha especial para que se realice la sesión, fecha que podría ser de veinticuatro, como de cuarenta y ocho horas, o de cuatro días o de una semana. La Cámara, cuando tiene un tercio de Representantes que interpela, es dueña de la interpelación y puede llamar inmediatamente a un Ministro a Sala, y el Ministro debe de concurrir.

(No apoyados).

—Ahora, podrá no concurrir si no quiere concurrir; tomará a su cargo una responsabilidad, que se ventilará también en otra instancia pero el Ministro debe de concurrir porque la Cámara es dueña de la interpelación.

Este no es el caso, digo, pues no tiene esa gravedad ni acusa esos perfiles sombríos. Nada de eso. Pero lo que quiero decir es que no se puede admitir la tesis de que la Cámara, dueña del instituto de la interpelación, que la resuelve por un tercio de sus votos, tenga que ajustarse a un Reglamento que limita la ejecución de esa interpelación en el tiempo. Porque podrían presentarse situaciones muy especiales en el país, ahora o más adelante, que obligaran a la Cámara a ejercer rápidamente la interpelación y el Reglamento estaría conspirando contra ese derecho, que es fundamental.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Amorim Sánchez, señor Presidente, ha dicho bien que para su criterio esta disposición reglamentaria debe ser modifcada. Está bien. Si el señor Diputado Amorim Sánchez cree que debe ser modificada y hay en la Cámara el número de votos que se necesitan para modificar el Reglamento, me parece muy bien que se proponga la modificación de esta disposición reglamentaria: que pase el asunto a la Comisión y la Comisión informe el proyecto de modificación, que lo traiga y que si hay votos en la Cámara, se apruebe.

Pero lo que la Cámara no puede hacer, es no cumplir la disposición reglamentaria y desconocerla, porque esa disposición está en vigencia.

En cuanto al ejemplo hipotético presentado por el señor Diputado Amorim Sánchez, digo lo siguiente: si eso ocurriera en el país; si el señor Ministro del Interior decretara el arresto en masa de los opositores o de un grupo de ciudadanos, trabajadores o de lo que fuere a la Cámara nadie puede impedirle que reunida discuta y el caso y que, incluso, emita una declaración de censura a la conducta del Ministro o del Poder Ejecutivo, si estuviere solidarizado con la actitud del Ministro.

Pero lo que la Cámara no puede hacer es la interpelación en el acto, porque para hacer la interpelación en el acto debe superar dificultades que presentan disposiciones reglamentarias, que evidentemente la Cámara no puede pasar por alto.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece extraño

que se ponga el Reglamento como un obstáculo a que se realice esta interpelación en el día de hoy cuando la Cámara ha expresado su voluntad de que se efectúe y la otra parte, que es el Poder Ejecutivo, también ha expresado su voluntad a través del señor Ministro del Interior.

Este asunto es igual a todo asunto urgente que resuelve tratar la Cámara. Por cincuenta votos conformes la Cámara puede decidir si hoy se realiza esta interpelación. Muchas veces se ha dicho en Sala que la interpelación no tiene más que el sentido de una información del Poder Ejecutivo, y desde luego que esa información puede provocar una declaración de la Cámara o puede ser tomada por la Cámara para legislar.

De modo que siendo esta una sesión extraordinaria, la Cámara puede resolver, sin haber hecho citación expresa para el caso, que la interpelación se realice hoy, sobre todo cuando están cumplidos los extremos de que el interpelante expresa que está a la orden de la Cámara y la Cámara, sabiendo eso, vota por mayoría absoluta el deseo de realizar hoy la interpelación.

Con el criterio opuesto, podrían entrar en juego los argumentos muy atinados del señor Diputado Amorim Sánchez, de que entonces en determinadas oportunidades la Cámara no podría ejercer su derecho aunque el Poder Ejecutivo hubiera tomado una resolución de tal magnitud que atenta contra disposiciones fundamentales de la Constitución de la República. Si el Poder Ejecutivo se siente en ese caso obligado a venir a la Cámara a dar explicaciones y la Cámara acepta, no se necesita citar a una sesión extraordinaria.

De modo que lo que se necesita ahora, a mi modo de ver, son cincuenta votos conformes para entrar a considerar este asunto en la sesión de hoy, y no se necesita citación con veinticuatro horas de antelación.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quería señalar, frente a las declaraciones del señor Diputado Amorim Sánchez recogidas ahora por el señor Diputado Fernández Crespo, que estos casos están previstos en el Reglamento. La interpretación reglamentaria que puede hacer la Cámara es por el artículo 8.o, que no lo voy a leer porque todos lo conocemos. Pero en el caso de que se insista, la Mesa debe poner el asunto a votación y la Cámara resuelve en cuanto a la interpretación.

Siendo un artículo claro, el que estamos considerando, sólo se puede recurrir a la vía de la modificación, y está el artículo 4.o que dice que el Reglamento no podrá ser modificado sino mediante la conformidad de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

Se reconoce por parte del señor Diputado Amorim Sánchez, que hay una disposición reglamentaria que obliga a otras cosas, y que por lo tanto en determinados casos de conmoción, si la Cámara cumple el Reglamento, estaría impedida de actuar a tiempo. Si el caso se produce se podría derogar la disposición reglamentaria ya que por cincuenta votos podemos modificar el Reglamento, y en cualquier momento tendríamos al Ministro en Sala y se efectuaría la interpelación. Pero que conste que tenemos que modificar la disposición reglamentaria.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TEJERA. — El parágrafo segundo del propio artículo 30 establece que "en los casos de absoluta urgencia podrá citarse con cinco horas de antelación", lo que quiere decir que el problema estaría resuelto. Pero no hay porqué saltar todas las vallas que pone el Reglamneto para entrar ahora a la interpelación.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo dije lo que se me atribuye, pero dije algo más: que existe una disposición reglamentaria que parece impedir que la Cámara entre inmediatamente a una interpelación, pero también dije, presentando los ejemplos correspondientes, que el derecho de interpelación, que excede el Reglamento de la Cámara, y del cual es dueño el tercio de la Cámara, se vería en ciertos casos constreñido o limitado por esas disposiciones reglamentarias; y que si no tuvimos en cuenta esa circunstancia anteriormente, este debate sirve para señalarla, y si el Reglamento va contra el espíritu y la esencia de la propia disposición constitucional, dije —y eso no ha sido dicho— que ese Reglamento es letra muerta, porque no puede sobreponerse a las directivas esenciales que marca la Constitución.

(Interrupciones).

—Además quiero agregar una cosa por vía aclaratoria. Yo dije que este episodio no puede compararse ni citarse entre aquellos que yo califiqué como excepcionalmente graves, que podrían ocurrir en algún momento en el país, pero no por eso deja de tener su gravedad, una gravedad que tiene que conducir a la preocupación y a la alarma sobre todo de los grupos minoritarios de la Cámara, entre los que estamos nosotros. En vísperas electorales, a tres meses de las elecciones, se habilitan trescientas plazas de guardia civiles y se asignan al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933. Sabemos lo que eso quiere decir. No suponemos —por lo menos yo, y quiero ser leal— que pueda haber habido la intención por parte del señor Ministro de Interior, doctor Regules, de hacer proselitismo electoral. Absolutamente. Pero eso no impide que nos alarmemos de esta medida que se toma en vísperas electorales aumentando en trescientas las plazas de la Policía de Montevideo, y que consentida, luego, por la vía precedente, podría llevarse esa cifra a seiscientas o a mil plazas.

Demasiado sabemos cómo se van a integrar esos cargos y qué filiación van a tener quienes los ocupen, y esa es una forma —aunque no haya sido la intención del Ministro doctor Regules— de hacer proselitismo político y de crear cargos nada menos que en la Administración del Poder fuerte.

De modo que eso tiene que producir alarma, aunque no se trate de la situación que yo señalaba que se podría producir, y tiene que producir alarma sobre todo cuando hemos visto un largo período de Gobierno sin que se tomen medidas en la ciudad de Montevideo, abandonada a los malhechores, a las meretrices y a los traficantes de blancas, invadido el centro de la ciudad —como lo puede constatar todo el mundo— por la plebe más desorbitada y más inferiorizante.

Hace pocos días el señor Diputado Fariña hizo una exposición en Sala llamando la atención sobre lo que está ocurriendo en los cines, en los ómnibus y en los tranvías, señalando que eso producía alarma en su espíritu porque no era el hecho aislado, que puede ser atribuído a un degenerado o a un anormal, sino que podía tener el carácter de un mal social generalizado. En esta Cámara se han levantado voces reiteradamente; núcleos de vecinos de Montevideo han elevado petitorios con miles de firmas al Jefe de Policía pidiendo que tomara medidas y han pasado cuatro años sin que esas medidas se tomaran, aduciéndose que se respetaba la libertad de comercio y hasta los derechos individuales de las prostitutas que andaban por el centro de la ciudad, poniendo vergüenza y ludibrio en nuestra Capital.

Y ahora, en vísperas electorales, un Ministro como el doctor Regules, que ha sido llamado para contralorear el acto comicial, toma medidas que yo creo que exceden las funciones para las que fué llamado, y que lo ponen en la obligación de hacer frente a la responsabilidad, aún suponiendo que sus actos hayan sido lo mejor intencionados.

Este debate fatalmente va a caer en el debate político, y tendrán que decirse muchas cosas.

He terminado.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo veo que esta sesión se va prolongando en el debate alrededor de si debe hacerse la interpelación en este instante o no.

Creo que la Cámara está desjerarquizando sus funciones...

(Apoyados).

—En estas circunstancias yo recuerdo, cuando se planteó el problema de la interpelación convenida entre la Mesa y el Ministro de Hacienda, que los señores Diputados que ahora sostienen que la interpelación puede realizarse en cualquier momento, sostenían en aquella oportunidad que la interpelación debía realizarse porque había sido previamente fijada por la Mesa y el Ministro. Compartiendo esa posición yo voté para que la interpelación se realizara el día y hora convenido con el Ministro doctor Berchesi.

Quiere decir, pues, que tengo cierta autoridad para opinar en esta materia, ya que en aquella circunstancia me ajustaba a la tesis reglamentaria, y para reclamar desde mi banca de Diputado que la Cámara cumpla ahora lo que resolvió en aquel momento.

En aquella ocasión entendía que la interpelación debía realizarse porque había sido convenida entre la Mesa y el Ministro de acuerdo con el reglamento. El propio señor Diputado Amorim Sánchez, que acaba de hacer uso de la palabra, reconoce que es una disposición reglamentaria que está vigente. Pues mientras esté vigente, ¿por qué vamos a perder tres horas en querer violar las normas elementales a las que tenemos que ajustar nuestra conducta, si no queremos dar el espectáculo de un Parlamento que quiere hacer hoy lo que negó ayer y hacer mañana lo que no está hoy en el reglamento?

Creo que no es razonable trabajar en esta forma. La

Cámara tenía hoy un orden del día muy interesante que bien merecía un poco más de atención, sobre todo cuando está en sala el señor Ministro interpelado y ha dicho que no tiene ninguna dificultad para que la interpelación se realice mañana.

Debo admitir, y creo que no prejuzgar, que existe un prurito de algunos señores Diputados en continuar con este problema, esterilizando la gestión del Parlamento, en una actitud que no puedo ni debo calificar.

Evidentemente hay una dualidad de criterio entre los señores Diputados que sostienen hoy la posición de que debe realizarse la interpelación no habiéndose concretado con el Ministro, y que sostuvieron en su oportunidad que la interpelación al Ministro de Hacienda debía realizarse porque había sido concertada.

Quiere decir que se opina por las pasiones que muevan a los señores Diputados, que podrán ser muy legítimas y yo les respecto, pero debe también respetarse el reglamento que es el que regula las pasiones de todos nosotros y los intereses del país, que están por encima de nuestras pasiones.

Entiendo que si el reglamento está vigente, hace muy mal la Cámara en seguir discutiendo el asunto durante tres horas para encontrarse en un callejón sin salida, porque un Ministro no está obligado a concurrir a dar explicaciones por el hecho de que un legislador crea que deba realizarse en el día de hoy la interpelación.

Voy a votar en todas las circunstancias en que el Parlamento fije una fecha y un día para realizar una interpelación, para que la misma se cumpla aunque los miembros del Poder Ejecutivo soliciten un nuevo aplazamiento, si esa solicitud no está fundada en elementos que puedan convencerme de que es necesario. Pero, en este caso creo que los señores Diputados están contrariando posiciones anteriores, y demostrando a través de este debate y que no les mueve una preocupación legítima de respetar la jerarquía que la Cámara debe tener en todos los planteamientos que en ella se hagann

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si hay algo que no se puede admitir es que se afirme en Sala es que éste es un debate estéril, porque el planteamiento correcto del debate es el siguiente: si la Cámara arrolla con un artículo del Reglamento o arrolla con un principio de un derecho tan fundamental como es el de la interpelación.

Yo creo que entre la opción de arrollar un artículo del Reglamento o dejar arrollar el derecho de interpelación, la Cámara tiene que decidir. Es, pues, una cuestión fundamental.

El señor Ministro del Interior prácticamente ha arrollado el derecho de interpelación: y lo ha arrollado por esto: la Cámara quiere que las interpelaciones se desenvuelvan en el sentido de que primero se pidan los informes, después que el Ministro los dé, y por último que la Cámara decida con una declaración quién es el que tiene razón.

No interesan a la opinión pública los informes pedidos por el Diputado interpelante: no interesa tampoco fundamentalmente la opinión del Poder Ejecutivo; lo que interesa a la opinión pública en cuanto al derecho de interpelación es lo que diga la Cámara en su declaración.

En la forma cómo ha planteado el problema el señor Ministro del Interior evita la declaración de la Cámara...

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—La evita por la sencilla razón siguiente: el señor Diputado Ferrer Serra planteó una interpelación. Lo lógico hubiera sido esperar que se fijara una fecha para que el señor Ministro contestara los informes, a efectos de que la Cámara pudiera hacer una declaración al respecto; pero planteada la interpelación por el señor Diputado Ferrer Serra, el señor Ministro viene a Sala y contesta los informes no estando concertada la interpelación. Entonces, la Cámara no puede hacer ninguna declaración sobre lo que diga el señor Ministro, aún cuando conteste ahora el señor Diputado Ferrer Serra. Y lo que interesa a la opinión pública y al derecho parlamentario de la interpelación, —y fundamentalmente es en lo que consiste el derecho de interpelación— es la decisión o la declaración de la Cámara respecto de ello. El procedimiento del señor Ministro evita la declaración y, por lo tanto, se arrolla el derecho de interpelación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR STEWART. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No puede decir el señor Diputado que yo arrollo el derecho de interpelación, si manifiesto simultáneamente que estoy dispuesto a venir mañana o pasado, en el momento en que la Cámara lo fije, para ocuparme de la interpelación. Fíjese que estamos haciendo un debate que no tiene ninguna realidad.

Yo vine a hacer una pequeña exposición de hechos, independiente de la interpelación, y dije que no tendría inconveniente en venir mañana o pasado. Con esta advertencia, señores Diputados, que si la hice fué porque no se me había ocurrido que iba a tener esta trascendencia, porque declaro francamente que si hubiera sabido eso no la hago. Probablemente, dada mi ausencia de la Cámara, no estoy muy habituado a los procedimientos que la costumbre ha creado a este respecto. De manera que, efectivamente, en esta parte no pude tomar el rumbo que debía seguir, según la costumbre de que no se pueden hacer exposiciones.

Pero, además, me parecía que era útil explicar desde ahora el pensamiento del Poder Ejecutivo, porque como la interpelación tendría lugar mañana o pasado era preferible que la meditación de los señores Diputado contara con ese elemento de juicio, y este acto de colaboración por una mejor interpelación se quiere transformar en el espíritu arrollador de un derecho parlamentario, cuando tengo —y usted lo sabe, señor Diputado— treinta años de actuación en favor del derecho parlamentario, que en este momento nadie me va a discutir porque no tiene sentido común ni nadie lo creería.

Esta es la verdad: si lo hubiera sabido no hago la exposición. No tenía interés en hacerla hoy. Fué un acto de cortesía al Parlamento y facilitación del problema, y nada más. Pero estaba dispuesto, como lo estoy ahora, a venir mañana o pasado, cuando la Cámara quiera a formalizar la interpelación en los términos que se desee.

No es esta la actitud de un Ministro que quiere arrollar un derecho, sino que es una cortesía, la máxima cortesía posible que puede tener el Poder Ejecutivo con el Cuerpo Colegislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si el señor Ministro no hubiera hecho la declaración no tendría nada que objetar, pero al hacerla, mañana se publicará en los diarios el hecho y la noticia de que el señor Diputado Ferrer Serra ha interpelado al Ministro del Interior, apareciendo únicamente las explicaciones del señor Ministro y no aparecerá la declaración de la Cámara al respecto.

Por eso se viola y se arrolla al derecho de interpelación. Pero planteada así como yo creo que se debe plantear una opción entre arrollar un derecho reglamentario y este principio, este derecho de interpelación, la Cámara tiene que decidirse, sobre todo si las circunstancias son especialísimas, porque el derecho de interpelación quiere que la plantee la tercera parte del Parlamento. Nosotros, la bancada herrerista, somos la tercera parte del Parlamento. Se pide que venga a Sala el Ministro del Interior: el Ministro está. Se piden informes: el señor Ministro debe saber qué informes tiene. Por lo tanto, ¿qué es la que falta? que el señor Ministro hable y que el señor Diputado Ferrer Serra le conteste y la Cámara decida.

(Interrupciones).

—No es el hecho de que solamente hable el señor Ministro; es el hecho de hablar en la interpelación para que la Cámara pueda dar una declaración, que eso es lo que falta planteado el asunto en la forma que quería el señor Presidente de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Hay una moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se entre a tratar de inmediato el pedido de informes.

La Mesa entiende que esa moción no es reglamentaria.

¿El señor Diputado Ferrer Serra insiste?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 8.º del Reglamento, se va a votar si la moción presentada por el señor Diputado Ferrer Serra puede ser votada.

(Se vota):

—Treinta y uno en cincuenta y nueve Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se entre a tratar de inmediato el pedido de informes.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota).

—Treinta y dos en sesenta y uno: Afirmativa.

Tómese la votación en forma nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa.

SEÑOR ARECO. — Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Negativa.

SEÑOR BADANO. — Negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.

SEÑOR BELTRAN. — Negativa.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Negativa, por haberme convencido en el transcurso del debate que fijar una sesión de interpelación con el debido tiempo, con la citación correspondiente, es la mejor garantía para el derecho de las minorías

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — Negativa, por los mismos fundamentos expuestos por el doctor Cardoso.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Negativa.

SEÑOR FARIÑA. — Negativa, por las razones que he expuesto en el transcurso de este debate.

SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa, por entender que en esta oportunidad por la circunstancia especial que se ha creado en la Cámara con la exposición del señor Ministro, cuando estaba planteada la interpelación, estamos obligados a este procedimiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Fernández Crespo

SEÑOR FLORES. — Negativa.

SEÑOR FRAGA. — Afirmativa.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa, por creer que en esta circunstancia especial la Cámara ha usado de un derecho que está bien aplicado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Negativa.

SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Negativa, señor Presidente, convencido que el procedimiento que adoptó la mayoría de la Cámara en la votación anterior es antirreglamentario.

Además, soy consecuente con actitudes anteriores que he adoptado en esta Cámara.

No quiero entrar al fondo del asunto: pero creo que el señor Ministro del Interior estuvo mal cuando se adelantó a dar informes que no era aún tiempo y lugar para hacerlo.

En cuanto al fondo de la interpelación, el señor Ministro debe pisar un terreno muy resbaladizo o muy flojo. Si un Presidente de la República el primero de marzo al iniciar su mandato, aumentara las plazas o cargos de guardiaciviles de Montevideo violando la ley, procedería muy mal y debería ser llamado a cuentas por este Parlamento: pero lo que colma todos los colmos es que este acto antilegal se realice a tres meses de una elección. Si se generalizara este procedimiento en toda la República, o aún mismo se incrementaran las plazas sólo en Montevideo, ¿a dónde podríamos ir a parar? ¿en qué situación podrían presentarse los partidos minoristarios al acto comicial?

Creo que aquí se han confundido asuntos que no tienen nada que ver. Se hubiera aceptado la proposición y se le hubiera tomado la palabra al señor Ministro de venir a Cámara mañana o pasado a contestar los informes solicitados por el señor Diputado Ferrer Serra: pero en cuanto al aspecto reglamentario, por estar concordante con aptitudes anteriores mías, he dado el voto por la negativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ MORENO. — Negativa.

SEÑOR GRAUERT. — Negativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.

SEÑOR NIN RECAYTE. — Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA. — Negativa.

SEÑOR MIRANDA. — Negativa, dejando constancia que mi voto nada tiene que ver con que el señor Ministro conteste o no hoy la interpelación, sino con el precedente reglamentario que este caso plantea.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa.

SEÑOR POU. — Negativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RICALDONI. — Afirmativa, señor Presidente, porque aún entendiendo que la decisión adoptada por la mayoría de la Cámara puede no ser estrictamente reglamentaria, tampoco en su espíritu y esencia, lo fué el haber autorizado a un señor Ministro interpelado, a hacer uso de la palabra con anterioridad a la fecha a establecerse por el Cuerpo.

De manera que producido ya un hecho al margen de la costumbre reglamentaria y de la conveniencia del mejor ajuste de su funcionamiento, creemos obligado que se dé entrada al debate de fondo que iguale a las partes en la controversia producida.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Negativa, señor Presidente, por considerar que las relaciones entre los poderes deben estar revestidas de la mayor formalidad de manera que no se desjerarquicen esas actividades públicas, ya que el artículo reglamentario que establece que deben concretarse las interpelaciones, responde a una necesidad elemental de las relaciones entre los poderes y entre cualquier organismo público. No es posible que el Parlamento y no es posible que ningún organismo ni persona puedan disponer que se realice en el acto lo que no está en sus posibilidades poder realizar.

Señor Presidente: hoy está el señor Ministro en Sala; pero podría también, en circunstancias en que no estuviera presente, plantearse esta situación si hoy se estableciera el precedente de que puede realizarse de inmediato una interpelación cuando un tercio de la Cámara así lo disponga, aunque estuvieran todas las oficinas cerradas y aunque el Ministro no pudiera ser ubicado en el instante.

Eso estaría demostrado, señor Presidente, la falta de ajuste y de seriedad en las relaciones de los poderes.

Nada más

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa, señor Presidente, dejando constancia que este voto nos lo obliga el señor Ministro del Interior con su planteamiento sobre un asunto que era motivo de la interpelación que ya había sido votada.

Si no hubiera sido por esa circunstancia no habría dado mi voto afirmativo, y habría actuado concordante con el criterio sostenido en este Parlamento por mí y por compañeros de bancada, en otras oportunidades. Pero la circunstancia a que me he referido me obliga a dar este voto afirmativo.

SEÑOR SOLARES. — Negativa.

SEÑOR SORHUETA. — Negativa.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Negativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Negativa, señor Presidente, por considerar que no es admisible, ni lógica ni reglamentariamente, que una exposición que dentro de las facultades de este Reglamento puede hacer un Ministro del Poder Ejecutivo, se convierta sorpresivamente en interpelación, pudiendo así hacer frustráneo el derecho de las minorías.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR EYHERACHAR. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Negativa, y tengo la esperanza de que el precedente que se sienta con una votación afirmativa de este punto, no sea invocado en el futuro por la Cámara.

(Apoyados).

—Insisto en que la correcta aplicación de las normas reglamentarias constituye la mejor garantía de todos, y especialmente, de las minorías.

Se cae en un verdadero sofisma de falsa oposición cuando se dice que el Reglamento limita la facultad constitucional de pedir informes. Por ello debe ser considerado letra muerta, ha dicho algún señor Diputado.

Un grueso ejemplo demuestra el sofisma. Los Diputados tienen el derecho de emitir sus opiniones y votar en todos los asuntos. Es más; tienen la obligación de hacerlo. No obstante, su opinión no puede ser emitida ni su voto dado, fuera de la oportunidad reglamentaria para hacerlo y no podría afirmarse por ello, que están limitados sus atributos de legisladores ni los fueros que a esa calidad le están atribuídos.

(Apoyados).

—Previamente al resultado de la votación, se va a dar lectura de los nombres de los señores Representantes que han votado por la afirmativa y por la negativa, respectivamente.

Léase.

(Se lee):

"Han votado por la afirmativa, los siguientes señores Representantes: Amorim Sánchez, Arismendi, Arrillaga Safons, Ciompi, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Fraga, Gambardella, García da Rosa, Garicoits, Nin Recayte, Leone, Morales Arrillaga, Obaldía Goyeneche, Olivera Ubios, Pérez, Pérez Casas, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Richero, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Héctor), Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra, Silva, Soto Freire de Otamendi, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Valverde de Graña.

Han votado por la negativa, los siguientes señores Representantes: Areco, Astiazarán, Badano, Barrios Amorín, Beltrán, Bonilla García, Brena, Cardoso, D'Amado, Dubra, Durán Rubio, Eyherachar, Fariña, Fernández, Flores, García Pintos, Gilmet, González Conzi, González Moreno,

Grauert, Guimaraens, Lezama, Lissidini, Miranda, Piffaretti, Pou, Sarmiento, Solares, Sorhueta y Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee):

"Han votado sesenta y un señores Representantes:

31 por la **Afirmativa;**
30 por la **Negativa**".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.** Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se entre a tratar de inmediato el pedido de informes, pedido votado por la Cámara en el día de hoy.

La Mesa cree de su deber hacer leer una disposición reglamentaria referente a las sesiones extraordinarias.

Léase, en lo pertinente, el artículo 29 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 29... En ninguna sesión extraordinaria. salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva".

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 41 del Reglamento exige que se presente la moción a la Mesa por escrito, para recibir el tratamiento de urgencia, y cincuenta votos conformes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿No se le ocurrirá otra chicana a la Mesa, después, para dilatar la consideración de la interpelación?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede admitir ese exceso de vocabulario del señor Representante. La Mesa ha hecho leer la disposición reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No existe exceso de vocabulario de mi parte, señor Presidente; no acostumbro a utilizarlo. He empleado una palabra castiza y que se utiliza frecuentemente, sobre todo en la jerga del derecho, en el cual el señor Presidente es experto.

Al decir que era una chicana reglamentaria la que se quiere establecer, es porque luego de discutir durante cuatro horas una cosa que no debió haber tenido discusión, la Mesa, que se ha negado en todo lo posible a que se tratara el tema, plantea ahora, en este momento, una nueva dilatoria del asunto.

Es necesario decir si se tiene temor de que se entre de una vez a este debate. Es un tema perfectamente aclarado. Nosotros tenemos verdadera curiosidad en escuchar la tesis del señor Ministro cuando nos señalaba que el proceso de la ley era lento para arreglar los problemas policiales. Yo creo que la Cámara debería preocuparse sobre qué se quiere decir con la lentitud en el proceso de la ley, cuando se quiere modificar tan sustancialmente el articulado de la ley de Presupuesto Policial.

Estamos seguros que el señor Ministro dará las explicaciones claras y amplias, pero no entendemos la actitud de quienes pretenden defender al señor Ministro procurando de todas maneras dilatar la dilucidación del tema. De ahí que en forma enérgica reclamamos a la Mesa que no procure, y antes bien, haga todo lo posible para que el debate no se desarrolle en la forma en que se debió hacer en la tarde de hoy.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita al señor Diputado García da Rosa a ocupar la presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García da Rosa, Primer Vicepresidente).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Indudablemente, el señor Diputado Chouhy Terra ha estado poco feliz al utilizar un calificativo por lo menos molesto, por castizo que sea, con respecto a la actitud de la Mesa.

Durante toda la tarde se ha estado discutiendo aquí con respecto a otras disposiciones reglamentarias, y llega el momento de aplicarse una disposición reglamentaria que no había sido ni siquiera mencionada en el debate, y que no correspondía que se mencionara tampoco, porque no era el momento oportuno de hacerlo. Ahora en el momento de tomarse la votación, la Mesa creyó del caso advertirle a la Cámara que lo que estaba votando era una declaración de urgencia, y que rige el artículo 41 del Reglamento. El artículo 41 del Reglamento establece que esas mociones de urgencia se presentan por escrito a la Mesa, con una breve fundamentación, que se votan sin discusión y para que sean aceptados necesitan el voto afirmativo de más de la mitad de los componentes de la Cámara: la mayoría absoluta.

Estamos celebrando una sesión extraordinaria —así lo resolvió la Cámara y así lo establece la convocatoria realizada para el día de hoy— y la parte del Reglamento en el artículo 29 página 15 del mismo es clara y terminante: en ninguna sesión extraordinaria salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41 podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva. Este es un asunto que no figura en la convocatoria respectiva. Debe ser declarado urgente y requiere para ello cincuenta votos conformes de la Cámara. Hay sesenta Diputados en Sala. La Mesa debió advertir a la Cámara la votación que iba a realizar. Omisa hubiera sido si no lo hubiera hecho.

Además la obligación de aplicar el Reglamento reside específicamente en la Mesa pero también reside en todos los Diputados. Si la Mesa hubiera puesto mal a votación una moción pudo haber sido observada por cualquier señor Representante. Lo único que hizo la Mesa fué estar atenta a la aplicación de la norma reglamentaria pertinente. Pero por el hecho de que la Mesa hubiera sido omisa para no dar lugar a merecer o a que se establecieran los calificativos del señor Diputado Chouhy Terra no habría quedado con eso salvada la situación. La omisión de la Mesa debió ser rectificada por cualquier señor Diputado o por la Cámara misma.

De modo que entiendo que he hecho una aplicación correcta, como me precio de hacerlo en todos los casos de las normas reglamentarias.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En esta tarde el que no está feliz es el señor Diputado Lissidini, ya sea cuando preside la Cámara —cosa extraña, porque lo hace con verdadera eficiencia— como cuando sale al ruedo pretendiendo ponernos a nosotros en situación incómoda.

La Cámara, es cierto, en una sesión extraordinaria necesita cincuenta votos para abocarse a una tema que no esté en la orden del día. Pero la Cámara, cuando había sesenta Diputados en sala, votó en forma expresa, por más de cincuenta votos —creo que cincuenta y cuatro votos— su decisión de entrar en el tema. Luego se salió con que no era en forma de interpelación, sino de manera de contestación a la exposición del señor Ministro. La Cámara ahora acaba de entender que lo que quiere es entrar al debate por vía de interpelación.

(Apoyados).

—Y ahora el señor Presidente de la Cámara nos viene a decir que necesitamos nuevamente cincuenta votos conformes...

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—...para poder desarrollar el tema.

Nosotros entendemos que ya hace cuatro horas que la Cámara por más de cincuenta votos declaró su voluntad de considerar este tema. Y lo acabo de señalar que debe hacerse a manera de interpelación. De modo que tengo derecho a calificar las actitudes de la Mesa cuando veo que están tan mal encaminadas para dirigir un debate.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: hay un error de hecho y de apreciación en las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Chouhy Terra. La Cámara votó, es cierto, por una mayoría absoluta, entrar a tratar la exposición del señor Ministro, y si se quiere, admitamos que votó al entrar a la interpelación que se había planteado por el señor Diputado Ferrer Serra en el primer momento de la sesión. Eso es así; no se puede discutir.

Pero posteriormente, el señor Diputado Ferrer Serra...

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—...modificó su situación, y planteó otra interpelación: la interpelación directa al señor Ministro del Interior, exclusivamente. Y en eso estamos. Lo otro ya no juega. Lo que tenemos que resolver ahora es si dentro de la orden del día de esta sesión extraordinaria tratamos de interpelar al señor Ministro del Interior exclusivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — *No hay ninguna proposición llegada a la Mesa.*

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he hecho una moción

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es la moción que formula el señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se entre de inmediato a la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara entre a la interpelación.

SEÑOR MIRANDA. — ¿A qué interpelación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Al señor Ministro del Interior. Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y dos en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR RICHERO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Antes, señor Presidente, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no sé si el señor Diputado que en este momento ejerce la Mesa está con la tesis del Presidente titular de la Cámara, señor Diputado Lissidini, o con la tesis de su compañero de sector, el señor Diputado Chouhy Terra. Evidentemente, entre las dos tesis, me parecería más lógico que el señor Diputado García da Rosa estuviera con la tesis del señor Diputado Chouhy Terra, que creo que es la única aplicable en este caso, porque si no, serían absolutamente y totalmente apropiados los términos empleados por el señor Diputado Chouhy Terra, cuando decía que aquí no habría nada más que un chicaneo. Acabo de ver hace un rato votando en contra al sector cívico.

Lo único que he hecho yo es moldear la moción, ajustarla a lo que el señor Diputado Brena y a lo que el señor Diputado Miranda habían dicho antes. El señor Diputado Brena manifestaba que no se podía reconsiderar y para evitar la reconsideración, yo plantée, a propuesta del señor Diputado Stewart Vargas, la manera de allanar el camino. Allano el camino, y tampoco es posible por ese medio llegar a una solución. En realidad, señor Presidente, yo saco una sola conclusión de todo esto: que no se quiere la interpelación.

Yo me remito a la versión taquigráfica de los discursos de los señores Diputados Flores, Brena y Miranda, que será bien clara y bien ilustrativa al respecto.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Surge evidente, señor Presidente, que, de acuerdo al resultado que se proclamara de esta votación, se ha hecho carne en la Mesa el principio de que la tesis del señor Diputado Lissidini es la exacta, correcta y de perentoria aplicación en esta emergencia. Sin embargo, creo que no corresponde, por el momento, la aplicación de ese criterio...

(Apoyados).

—... al formular el resultado de la votación...

(Apoyados).

—...porque la tesis del señor Diputado Lissidini fué controvertida por otros señores Diputados.

De manera que la Cámara evidencia en este momento que mantiene distintos pensamientos frente al enfoque de este problema. En el mejor de los casos, lo que procede es que la Cámara se pronuncie si juega o no juega en esta incidencia la aplicación del artículo 41 de su Reglamento y después que la Cámara se pronuncie en uno o en otro sentido, recién corresponde proclamar el resultado de la votación, de acuerdo con el criterio que se haya adoptado al respecto.

En ese sentido formulo moción concreta para que la Cámara se pronuncie respecto a si el artículo 41 tiene o no procedencia en el debate que se está desarrollando.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción concreta en el sentido indicado...

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo creo que estamos —ya lo dije hoy por vía de fundamento de voto— creando una situación a través del debate de hoy, en la que tomamos el Reglamento y le hacemos un poco la interpretación que nos da la gana; y no tenemos derecho a estar ofreciendo este espectáculo.

Si nosotros tenemos un Reglamento, si hasta los propios partidarios de que se realice en el día de hoy la interpelación declaran que hay una inhibición reglamentaria, no constitucional, porque estamos en condiciones de realizar mañana la interpelación, y después de haberse afirmado eso por los propios líderes partidarios de que se realice de inmediato la interpelación, nosotros seguimos buscando la forma de violar el Reglamento, yo declaro que no vengo aquí para que se pierda toda una noche discutiendo la manera tortuosa de violar el Reglamento de la Cámara...

(Apoyados).

—... y, en consecuencia, declaro: o la Cámara actúa dentro de las normas correctas que le establece su Reglamento, o no vendré a las sesiones en que los señores Diputados desplacen los problemas que figuran en la orden del día para hacer planteamientos pasionales, un poco caprichosos, en el sentido de que se haga hoy lo que se puede hacer mañana en mejores condiciones.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo he guardado religioso silencio en honor del señor Ministro del Interior...

(Murmullos).

—... religioso silencio, digo, durante este largo cocinar del Reglamento en la tarde de hoy, pero yo creo que hay una cosa terminante: la Cámara expresó por cincuenta votos su propósito de tratar todo lo referente a presuntas o reales violaciones de la Constitución por parte del Ministro del Interior, realizadas en determinado momento. Ese tema coincidía absolutamente con el tema de la interpelación planteada. La Cámara se había abocado inmediatamente a votaciones posteriores que tenían un carácter interpretativo de la anterior. La segunda votación que realizó la cámara cuando se le dió carácter de interpelación, tenía un carácter de interpretación de la votación anterior, por lo tanto, no necesitaba los cincuenta votos. Pero, además, si se necesitara un argumento para subrayar esta tesis que defiendo, está el pronunciamiento de la Cámara que derrota la tesis del señor Presidente en ejercicio, doctor Lissidini. El señor Diputado Lissidini sostiene la tesis contraria: la tesis de que no se puede tratar porque no se puede dar carácter de interpelación a la sesión. La Cámara votó en contra de esa tesis, es decir, que la Cámara se atiene a su pronunciamiento anterior acordado por cincuenta votos y su voluntad expresa de tratar este problema. Esta votación posterior no tiene nada más que un carácter aclaratorio de la interpretación de la resolución anterior.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR LISSIDINI. — El error del señor Diputado Arismendi consiste en lo siguiente: la Cámara votó, efectivamente, por cincuenta votos conformes la aplicación del artículo 129 bis, es decir, entrar a considerar el asunto promovido por el señor Ministro del Interior. Posteriormente, el señor Diputado Ferrer Serra plantea una nueva interpelación sobre el mismo punto y se vota afirmativamente, no recuerdo con qué número de votos. Ahora lo que se discute es si la interpelación se entra a considerar o no de inmediato; si es del caso o no aplicar la norma reglamentaria pertinente. Los cincuenta y cuatro votos quedaron para un asunto distinto, que no es el de la interpelación.

Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Lissidini, parece olvidar el largo proceso de la sesión. El señor Diputado Ferrer Serra presenta una moción de interpelación; el señor Ministro del Interior, posteriormente, viene a Sala y se ocupa del tema de la interpelación. La Cámara resuelve por cincuenta votos tratar este problema. El señor Diputado Ferrer Serra comienza a hacer su exposición, y el señor Diputado Fusco promueve el problema reglamentario.

¿Es sesión de interpelación? El señor Diputado Ferrer Serra contesta que sí, y el señor Diputado Fusco contesta que no, y ahí ardió troya, ahí comenzó la gran tenida reglamentaria que se liquidó con el voto de la Cámara, diciendo que sí, que se podía pasar a la sesión de la interpelación, es decir, que la Cámara interpreta, por una votación de simple mayoría el alcance de la votación anterior, en vista de preguntas y dudas de carácter reglamentario de un señor Diputado, y la Cámara derrota expresamente la tesis de la Mesa; la derrota expresamente por votación a mano levantada primero y por votación nominal posteriormente. Entonces, la Mesa lo único que tiene que hacer es atenerse a lo que la Cámara expresamente votó. Desde luego, que no me asusta la amenaza del señor Diputado Sarmiento de librarnos de su presencia en la sesión de hoy.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Simplemente para contestar la imputación que nos hace el señor Diputado Ferrer Serra de

cometer contradicción al votar en forma negativa el que la interpelación se realice de inmediato.

Nosotros fuimos claros y especialmente creo yo que fuí claro, en la exposición de mi pensamiento. Yo dije: en primer lugar, que los Ministros del Poder Ejecutivo podían hacer exposiciones sobre cualqiera materia en la Cámara de Diputados, fuere materia de interpelación o no; dije, en segundo lugar, que la Cámara podía, en el caso de una exposición de un Ministro, discutir y realizar, en consecuencia, una sesión, como cuando se plantea un asunto y la Cámara autoriza a discutirlo; dije en tercer lugar, que la interpelación es otra cosa y que nos está interferida por este derecho de exposición del Poder Ejecutivo. Y dije, al fundar el voto en la votación nominal, que entendía que era peligroso para las minorías el que sorpresivamente se convirtiera el derecho reglamentario de un Ministro de hacer exposiciones, en un derecho de interpelación.

Ese es el pensamiento, y creo que es perfectamente congruente y lógico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ricaldoni, en el sentido de que no se necesita la declaración de urgencia para entrar en la interpelación

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se lea la disposición reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte final del artículo 29

(Se lee):

"Artículo 29... En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva".

SEÑOR RICHERO. — No se puede votar, señor Presidente, porque ese artículo 41 ha sido perfectamente aplicado cuando se lograron más de cincuenta votos en el momento de incluírse como asunto urgente este que estamos discutiendo. Por lo tanto no se necesita una nueva votación. Tenemos que pasar directamente a la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se incluyó.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ricaldoni, en el sentido de que no es necesaria declaración de urgencia para entrar en la interpelación.

(Se vota).

SEÑOR RICALDONI. — Visto el éxito obtenido en el propio seno de la bancada interpelante, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuatro en treinta y cuatro: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este problema era totalmente claro a la luz del Reglamento. Esperaba de los sectores que apoyan al Gobierno, del sector batllista y del sector cívico...

(Interrupciones).

—... que apoya al Ministro —vamos a corregirnos...

(Interrupciones).

—No me digan que no, porque los hemos visto tener una batalla en todos los tonos habidos y por haber...

(Interrupciones).

—... cuando ese sector, por boca de sus Diputados y por boca del Ministro, manifestó que si se eliminaba al Ministro de Hacienda, no tenía inconveniente de ninguna naturaleza en que la interpelación se realizara hoy.

(Interrupciones).

—Señores Diputados: la versión taquigráfica es fiel. Cuando el señor Diputado Dubra hablaba de que se podía reconsiderar el problema, el señor Diputado Brena se batió, a mi juicio con razón, contra la reconsideración de las mociones de interpelación. Era evidente que había sólo una salida. Ellos que votaron hoy por cincuenta votos, que contribuyeron con sus votos a formar los cincuenta para que el Diputado que habla pudiera contestar al señor Ministro, ¿por qué cuando se les da la fórmula reglamentaria niegan sus votos? Resulta absoluta y totalmente inexplicable, como resulta la actitud asumida por la bancada del Gobierno, que habiéndole facilitado todos los caminos para ir a la interpelación llegando a modificar las mociones a efectos de que sus votos estuvieron de acuerdo con los nuestros, no hemos podido obtener en el momento de disminuir el quórum, contar con los mismos.

Todo esto demuestra que todo el episodio de hoy ha sido, en realidad, un episodio de pura chicana Las posiciones que se asumían como posiciones doctrinarias, eran posiciones políticas, de interés del momento, y la actitud final, demuestra a las claras por qué se produjeron los distintos pronunciamientos. Se buscó el momento propicio para impedir que la interpelación se pudiera desarrollar en el día de hoy.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Vuelvo a manifestar que nuestra posición es perfectamente congruente con los principios que hemos expuesto ahora y en otras oportunidades, y que la versión taquigráfica no puede, de ninguna manera llegar a las conclusiones que nos atribuye el señor Diputado Ferrer Serra. Una cosa es lo que yo le manifesté al señor Diputado Dubra, que los pedidos de interpelación no podían ser reconsiderados y que aunque lo pudieran, era una tesis sumamente peligrosa, porque esa minoría que puede decretar una interpelación, en una sesión sorpresiva, puede ser sorprendida, y como la reconsideración debe tener mayor número de votos que los que obtuvo la interpelación o cincuenta votos conformes, esto sería entregarle a la mayoría un derecho que le corresponde a las minorías.

En segundo lugar, el derecho de hacer exposiciones de los Ministros puede traer como consecuencia el decretar una sesión sobre esa materia, que es también materia de interpelación, pero que no es interpelación. El Ministro puede hacer una exposición sobre la utilización del artículo 101, y la Cámara resolver concederle el derecho al interpelante, como se lo concedió al señor Diputado Ferrer Serra, para responderle y más aún: la Cámara puede reconocerle a todos los señores Diputados el derecho de respuesta. Y eso sería una sesión de interpelación La sesión de interpelación debe hacerse de acuerdo con el Reglamento, con los derechos y con el convenio previo con el Poder Ejecutivo, tal como lo manda el Reglamento, y si eso desea modificarse hay que modificar el Reglamento, pero no por la vía de las interpretaciones y menos de las atribuciones, como hace el señor Diputado Ferrer Serra Y si es no es triquiñuela, sino un problema claro que el señor Diputado parece no querer entender.

Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia expresa que voté por la negativa la moción formulada por el señor Diputado Ricaldoni por las razones que dí en alguna de las intervenciones que en la tarde de hoy tuve, a raíz del tema en debate: pues entiendo que para el caso se necesitan cincuenta votos conformes.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Deseo refrescar la memoria del señor Diputado Ferrer Serra, que invocó el testimonio de la versión taquigráfica para documentar nuestro espíritu de chicana en este asunto, en el cual ha creído encontrarnos en contradicción. Al recurrir a esa versión ha de ver patentemente que lo que he dicho es exactamente lo contrario: que aún en el supuesto que el señor Ministro se pusiera de acuerdo con el interpelante en hacer la interpelación sobre tablas, yo me opondría a ello por entender que tenía derecho a enterarme del asunto, y no estaba dispuesto a enfrentar en calidad de testigo o de convidado de piedra, a una interpelación cuyo fondo desconocía.

No hay, pues, cambio de frente, sino una perfecta congruencia de actitudes según las cuales nos oponemos siempre por razones de defensa de las minorías que están contempladas en ese Reglamento que la Cámara resolvió desconocer, precisamente en esos términos hábiles que fueron concebidos, entre otros, como garantía de las minorías interpelantes.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Voy a hacer una moción de orden interno, porque creo que este debate que se ha vuelto apasionado, yo no sé por qué, ha tenido la virtud de hacer, a mi juicio, errar el criterio de señores Diputados que en su actuación normal lo tienen clarividente.

Yo creo que cuando los señores Diputados García Pintos, Brena, el señor Presidente de la Cámara presentan el Reglamento y la exigencia de cumplimiento del Reglamento como una garantía del derecho de interpelar de las minorías conferido a las minorías por la Constitución, en realidad lo que defienden es la posibilidad de que se desconozca en absoluto ese derecho de las minorías. Si el Reglamento puede tanto que hasta puede cercenar derechos constitucionales, bastará que aquí haya un día una mayoría reglmentada de cincuenta votos para que introduzca una enmienda reglamentaria, en virtud de la cual ca

moción de pedido de informe tendrá que ir a una Comisión informante, la cual no podrá expedirse, por ejemplo, en treinta días.

Y con ese imperio que los señores Diputados García Pintos, Brena y Lissidini le dan a las disposiciones reglamentarias, yo no sé en qué va a quedar el derecho que la Constitución confiere a un tercio de cada Cámara.

Como me parece que este es un punto que realmente interesa a todos que se esclarezca debidamente, voy a formular moción, o a solicitar que la versión taquigráfica de este debate pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con recomendación de despacho en términos prudenciales de veinte días o de un mes.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

10

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que tendríamos que hacer algo en cuanto al modo y al momento en que vamos a tratar la orden del día de hoy, que no se ha podido tratar y en la que hay asuntos tan importantes como los fondos para el Hospital de Niños y los recursos para el Consejo del Niño; cito éstos por vía de ejemplo.

Si la interpelación al señor Ministro no fuera para el jueves, yo propondría que la orden del día de hoy se considerara ese día.

(Apoyados).

—Ahora, si la interpelación se puede realizar ese día jueves, no tendría inconveniente en que la sesión para tratar esta orden del día se realizara en otra oportunidad. La Mesa podría informar a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente titular de la Cámara es el que podría concertar la fecha.

SEÑOR LISSIDINI. — No se concertó fecha alguna todavía. De modo que el jueves es un día libre.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Entre los asuntos que citó el doctor Cardoso, hay dos que figuran con los números 18 y 19: Refuerzo del rubro para el Consejo del Niño, por pesos 1:600.000.00, y una planilla de gastos por $ 599.000.00. Esos asuntos no están informados, es bueno que la Cámara lo sepa. Pero yo entiendo, y creo que algunos compañeros de Cámara entienden lo mismo, que deben votarse con o sin informe. Se trata del derecho a comer, del derecho a vestirse, del derecho a medicamentarse, de los niños del Consejo del Niño. Todos los rubros están ya agotados o por agotarse. La mayoría de ellos están agotados, y hace un momento estaba aquí el señor Presidente del Consejo del Niño, que nos reveló a algunos Diputados la situación realmente trágica, más que dramática, por la que pasa este instituto del Estado.

Si la Cámara no llegara a votar esos recursos, se verán en la obligación, según tengo entendido, de renunciar a sus cargos según alguno de ellos lo ha manifestado, porque la situación es prácticamente insostenible. Si la Cámara quiere enterarse, doy algunos datos: las retribuciones varias, que son para empleados, están agotadas; el rubro de alimentación, para cuidadoras, está agotado; el rubro de arrendamientos se agota en agosto; locomoción y viáticos se agotó en junio; gastos de oficina, está agotado; material médico, esté agotado desde abril; los víveres, por $ 280.000.00 que es la cantidad de su presupuesto, están agotados desde julio; útiles de oficina, agotado desde abril; los combustibles y lubricantes, agotados desde mayo; los gastos eventuales y extraordinarios, se agotó en agosto; la reparación de inmuebles y mobiliario, agotado desde junio.

Frente a esa situación realmente desastrosa, y que entraña un desprestigio para la manera cómo el país gobierna sus institutos que están dedicados a la defensa y a la protección de la niñez abandonada, me parece que la Cámara tiene que adoptar una actitud heroica y la actitud heroica está en que el jueves tratemos estos dos asuntos, tal como vienen con mensaje del Poder Ejecutivo, sin informe, y si hubiera mucha discusión por esto o muchas dificultades, que por lo menos se exhorte a la Comisión a que de la manera más rápida posible, sesionando extraordinariamente, informe estos dos asuntos en forma favorable.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a votar por la negativa, señor Presidente, la moción del señor Diputado Cardoso. Para mañana la Cámara tiene fijada una sesión extraordinaria, y para pasado también tiene otra sesión extraordinaria. La interpelación, esa que hace un rato todo el mundo tenía interés en celebrar a la brevedad posible, sólo tiene un día hábil para poder ser realizada: el jueves.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Yo no tengo ningún propósito de obstaculizar la interpelación, y para mí es lo mismo que esta orden del día se trate en la semana próxima.

Propongo que se fije una sesión extraordinaria el día lunes 28 para tal efecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si es así, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso en el sentido de que se celebre una sesión extraordinaria el día lunes 28, a las 17 horas, con el fin de considerar la orden del día que estaba fijada para la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.** Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 48 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1 er Vicepresidente	Don Mauro García Da Rosa
2º Vicepresidente	Don Carlos A. Mora Otero
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario	Don Abelardo Torres Mendeza
Director de Secciones	Don M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruro

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyheracher
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan P. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
D. Julio C. González Moreno
D. Manuel F. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —

D. Arturo Reyes Cabrera
D. Gerardo J. Gasaniga

RIVERA —

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban F. Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartoiano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio R. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli

ROCHA —

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoïts
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofilde Hernández
D. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —

D. Washington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Lisandro Cersósimo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César L. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Luis Gambardella
D. Luciano Obaldía Goyenechi

Suplente convocado en forma transitoria: Don Alfredo L. Laens (Montevideo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Secretario: Dr. Gabriel Terra
D. Rodney Arismendi
Dr. A. Carlos Cutinella
Dr. Carlos M. Giuria
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: Ing. Antonio M. Durán Rubio
D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. José B. Urrutia Serrato
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Alfuseo
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Francisco Goyén
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Humberto Badano
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
Sr. Fernando Fariña
D. Amelio L. Fraga
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Héctor Rodríguez

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobilia

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan E. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
D. Potonio Garicoits
D. Gerardo Gasaniga
D. Julio C. González Moreno
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Washington Beltrán
Secretario: Dr. Arturo J. Dubra
Dr. Tomás G. Brena
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. César A. Piffaretti
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Francisco B. Areco
D. Esteban F. Arosteguy
Dr. Javier Barrios Amorín
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón B. Rosa
D. Alberto E. Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: D. Ciro Ciompi
Secretario: Donato Cartoleno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Washington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Oscar Bonilla García
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto Fraire de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Sábado 16 de Diciembre de 1950 — Núm. 13229

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

COMISION ESPECIAL PARA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA POLICIA DE MONTEVIDEO.

Llama a licitación pública para la provisión de: A) Automóviles; B) Camiones; C) Camionetas; D) Repuestos para: Automóviles, bicicletas, motos; E) Herramientas para taller mecánico; en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de Montevideo, Yi N.o 1320, (1.er piso).

La apertura de propuestas se efectuará el 27 de Diciembre en curso, a la hora 10, en la expresada Dirección de Administración. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.13-23353-v.dic.21.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

De $	20.001.00	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
" "	50.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	200.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	400.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	500.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	5:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	6:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el *precio a mitad de tarifa.*

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 25.000 kilogramos de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mms. x 80 mms., con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el cuarto piso del edificio Aduana costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas, del día 18 de Diciembre de 1950, en el Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Dic.11-23324-v dic.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una heladera eléctrica del tipo comercial, de una capacidad aproximada de 22 pies cúbicos, cuatro puertas, etc. destinada al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el edificio Aduana (4.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 16 de Diciembre de 1950, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Dic.7-23294-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 84, a fin de adquirir escarbadientes arroz tipo Carolina, hojas para máquina afeitar, fundas higiénicas, con destino a las Cantinas Militares de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Diciembre de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.15-23386-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir papel de embalaje tipo Kraff, crema de batatas, extracto de pomidoro, pasas de uva, nueces, pasas de higo, dátiles enteros con carozo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1950 a las nueve (9) horas). — Montevideo, Diciembre 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.15-23387-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir queso fresco buena calidad queso duro tipo parmesano buena calidad, café molido y torrado, lentejas o lentejones, vino ti-

po oporto nacional, vino tipo moscatel nacional, vino tipo champagne nacional, cucharas para mesa tipo común reforzadas, cuchillos para mesa, pulverizadores para líquido insecticida, chinches doradas cafeteras esmaltadas o de aluminio, paneras de material plástico, calcetines color yerba mate, agujas para coser, frascos de lociones varias, planchas eléctricas, calentadores eléctricos completos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.15-23388-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para la enajenación de los sobrantes de rancho provenientes de la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Diciembre de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. —

(Cuenta corriente) Dic.15-23377-v dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Segundo llamado

Llámase a licitación Pública número 96, a fin de adquirir garbanzos, porotos blancos, paté de lengua, de jamón y de ternera, salchichas de Viena, sal gruesa y fina, sal tipo "Cerebos", tabaco amarelinho, alpargatas, baldes chapa galvanizada, cepillos piso, coladores, espejos, jarritos esmaltados, jarros esmaltados de un litro, faroles, rasquetas para ganado, juegos de loza para mesa y para té, cinturones, correas, jergas, relojes pulsera y despertadores, sábanas, fundas, cotín, cuellos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Diciembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.15-23378-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1, a fin de adquirir jabón amarillo, jabón Sapolio, estopa blanca, soda cristal, papel higiénico, ladrillos para limpieza soda cáustica nafta-line, plumeros, desinfectante líquido insecticida, líquido para limpiar metales, con destino a stock de Almacenes de acuerdo al pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Diciembre de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.12-23351-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para la construcción de 3 carrocerías para camión, con sus toldos y aros correspondientes, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Diciembre 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo Diciembre 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.9-23305-v dic 19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de gimnasio techado y ampliaciones en el edificio de la Escuela Naval de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Diciembre corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23293-v.dic.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 64

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de agujas y jeringas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.15-23389-v.dic 27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de productos químicos inorgánicos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta, se efectuará el 26 de Diciembre de 1950, a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Diciembre 13 de 1950 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.13-23355-v.dic.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 65

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de lienzo para vendas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Diciembre 12 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.12-23332-v.dic.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 46

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de ácido - para - aminosalicílico, correspondiente al primer semestre de 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 3 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Diciembre 12 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.12-23333-v.dic.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de limpieza correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 28 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.7-23301-v.dic.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de películas radiográficas, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 27 de Diciembre de 1950 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.6-23281-v dic.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de:

Jueves 14 de Diciembre de 1950 Hora 12 y 15. Licitación número 722. Transporte de leche, (periódica), (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso). — Montevideo Diciembre 7 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.13-23363-v dic.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

21 de Diciembre de 1950. Hora 8. Licitación número 695. Cámaras y cubiertas para autos. Cíf. (2.o llamado).

27 de Diciembre de 1950. Hora 12. Licitación número 706. Artículos de molino, (periódica), (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.14-23375-v.dic.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Tercer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 100 (cien) toneladas de Expeller de Lino, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 20 de corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Diciembre 11 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.14-23365-v.dic.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION POR UNA CAMIONETA RURAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural con las características siguientes:

Capacidad: ocho pasajeros.
Motor: seis cilindros.
Receptor de radio La banda de broadcasters de 550 a 1600 K. C., instalado con supresor de ruidos, faro piloto, rueda auxiliar y juego de herramientas completo, todo a especificarse.
Cotización: en moneda nacional.
Entrega: en el Instituto.
Plazo: deberá indicarse.
Garantía: deberá indicarse.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia General del Instituto, calle Andes 1465, el día 5 de Enero de 1951 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.9-23312-v.dic.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un transmisor radiotelefónico y un mástil para antena, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23287-v.dic.19.

TRABAJO A DOMICILIO
COMISION DE SALARIOS PARA LA ROPA EXTERIOR DE HOMBRE A LA MEDIDA
Tarifa de salarios

Vistos los antecedentes relacionados con la prenda de vestir denominada "breech" y los precios por la confección de la misma.

Resultando Que en tarifas anteriores fué fijada esta prenda con precio único, lo que no contempla a situación de las distintas categorías de sastrerías por lo que la Comisión resuelve:

Artículo 1.o Agréguese a la tarifa de salarios aprobada el día veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y con igual vigencia que ésta la siguiente escala de precios por hechura y especificación de prenda:

Escala para breech. — Pantalones breech para civiles o militares, en cualquier tela con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género. Por unidad Sastrerías de primera categoría $ 16.00. Sastrerías de otras categorías, $ 13.00.

Art. 2.o Se sustituye de la sección recargos de pantalones de la tarifa de salarios aprobada el veintidós de Noviembre del corriente año, lo concerniente a breechs por lo que sigue: pantalones breech con trabajo adicional al establecido en tarifa, precio convencionalcional.

Art. 3.o Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la persona de su Director General y Presidente de la Comisión del caso, elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo solicitando pase esta resolución al ya expresado Instituto para su publicación (en conjunto con la tarifa de 22 de Noviembre de 1948 durante diez días en el "Diario Oficial" y dar noticias en dos diarios más con cargo a los recursos fijados por la reglamentación de la ley número 9.910 — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Julio Sanguinetti Presidente. — Pedro J. Varela Delegado Patronal. — Eduardo Pezzani, Delegado Patronal. —

Rómulo Palermo, Delegado Obrero. — Florencio Cid Delegado Obrero. — Dante J. Giannattasio Secretario Administrativo
(Cuenta corriente) Dic.11-23325-v.dic.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|951, por el suministro de artículos de limpieza, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Enero de 1951, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente). Dic.15-23381-v dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30|950, por la adquisición de una camioneta tipo rural, fijándose la apertura de las propuestas, el día 30 de Diciembre a las 9 y 30 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.15-23382-v.dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13|951, por el suministro de manteca, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Diciembre 7 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-23366-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14|951, por el suministro de leche, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-23367-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7|951 para el suministro de carne, al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 29 de Diciembre a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23359-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8|951, para el suministro de pan blanco, al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Diciembre a la hora 10 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo Diciembre de 1950 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23358-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|951, para el suministro de leche al Comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Diciembre a las 11 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13 23360-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|951, por el suministro de pan blanco al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.12-23337-v dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|951 por el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Diciembre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.12-23338-v dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12|951 por el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Diciembre a las 11 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales del Instituto o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic 12-23339-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5|951, por la adquisición de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo. Noviembre 30 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.9-23307-v.dic.20

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6|951 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.9-23308-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|951 por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 19 de Diciembre a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Noviembre de 1950 — La Secretaría
(Cuenta corriente) Dic 6-23284-v dic.18

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4|951 por la adquisición de artículos de molino y fideerías, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Diciembre a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Dic.6-23285-v dic.18

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2|951 por la adquisición de verduras en general, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Diciembre a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Noviembre 30 de 1950 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23286-v dic 18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio A-4 Santa Lucía, (Departamento de Canelones), circundado por las calles Ituzaingó Chile Rocha y Amsterdam, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9 723 se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el referido Barrio, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 20 de Enero de 1951.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir a la Oficina de referencia en horas hábiles. — Montevideo Diciembre 11 de 1950
(Cuenta corriente) Dic.13-23354-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un camión para cinco toneladas de carga, con cabina cerrada y caja abierta cubierta con toldo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría —Soriano número 1045— dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del Organismo el día 18 de Diciembre de 1950 a las diez horas — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Nov 23-23153-v dic.21

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Llamado a licitación pública para la compra de aparatos fotográficos

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de aparatos fotográficos según se menciona en el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Ramón Anador 3051, todos los días hábiles de 13 y 30, a 18 y 30; sábados de 8 a 12. La apertura de propuestas se efectuará el día 21 del corriente a las 15 y 30 horas — El Ecónomo.
(Cuenta corriente) Dic 13-23364-v.dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 21
Segundo llamado a licitación para la adquisición de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig y Legionarios de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 22 de Diciembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 30 de Noviembre de 1950 — El Secretario
(Cuenta corriente) Dic 5-23273-v dic.20

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 22
Ampliación del plazo de la licitación para la adquisición de una máquina de calcular

Se amplía hasta el día 20 de Diciembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de una máquina de calcular, destinada al Instituto de Matemática y Estadística El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig, frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 20 de Diciembre próximo a la hora 10, en lugar del 1.o de Diciembre fecha que se había fijado anteriormente — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.4-23260-v dic.28.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 23
Llamado a licitación para la impresión del *Boletín de la Facultad de Ingeniería*

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha-

La a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 8 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.20-23124-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio y varios de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Diciembre en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-23290-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE PAPEL DE DIARIO SATINADO EN BOBINAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de papel de diario satinado en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 21 de Diciembre en curso a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-23289-v.dic.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LLAMADOS A LICITACIONES
Licitación número 348. Para el suministro de muebles metálicos y de madera, para Consultorio Médico y Oficinas. Apertura de propuestas: 20 de Diciembre de 1950, a las diez (10) horas.
Licitación número 349. Para el suministro de máquinas de sumar y de escribir. Apertura de propuestas: 21 de Diciembre de 1950, a las diez (10) horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.
Las propuestas de una y otra licitación serán recibidas y abiertas, a las horas señaladas, en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-23369-v.dic.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3426 - 51
Cinta aisladora común
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Febrero de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 5.500 kilogramos de cinta aisladora común (negra), en rollos de 250 gramos neto cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23383-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3424 - 51
Cables de cobre y acero
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Febrero de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 415 000 metros de cable de cobre desnudo de 35 y 50 mms.2, 150.000 trenzado de acero galvanizado y 8.600 grampas, eslabones y ganchos para suspensión de líneas aéreas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23384-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3423 - 51
Repuestos para aparatos telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1951 a las 10 horas, para proveerse de 7 930 repuestos para aparatos telefónicos automáticos y a magneto y 950 metros de cordón de seis y tres conductores y lisos de dos conductores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.13-23336-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
1.867. — (Segundo llamado). Compra de tres botes. Apertura: 5 de Enero de 1951, a las 16 horas.
1.879. — Compra de un arrancador eléctrico. Apertura: 31 de Enero de 1951, a las 16 horas.
1.880. — Compra de precintos de plomo. Apertura: 8 de Enero de 1951, a las 16 horas.
1.881. — Compra de alambre para precintar. Apertura: 9 de Enero de 1951, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.13-23357-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú número 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la marcha musical titulada "Mamá llevame al tablado", de que se declara autor de la música, perteneciendo la letra al señor Antonio Cetinich, habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pais, Interventor.
$6.00 Dic.12-14302-v.dic.22.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Fisco y Alejandro R. Avenatti contra FELICIASO DE LOS SANTOS Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Feliciano de los Santos y Rafael Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 28 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E del D.
(Cuenta corriente) Dic.5-23267-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 61584. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SHAKTI", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14138-v.dic.19.

ACTA N.o 61560. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Margarita L. M Le Pennec, de Montevideo, solicita registrar la marca "LES PETITS-BRETONS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.6-14080-v.dic.18.

ACTA N.o 61558. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Garabed Shahbenderian de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca "LONDRES" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.6-14079-v.dic.18.

ACTA N.o 61568. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EXACLOF - G. 11" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.6-14078-v.dic.18.

ACTA N.o 61602. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima de Montevideo solicitan la marca



para la clase 2 (Cervezas) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Dic.6-14069-v.dic.18.

ACTA N.o 61673. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vicente F. Costa, Representaciones, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.15-14509-v.dic.27.

ACTA N.o 61692. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Beker y Silberman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CONVENIENCIA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.15-14512-v.dic.27.

ACTA N.o 61675. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Champion Paper and Fibre Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Champion

para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 Dic.15-14528-v.dic.27.

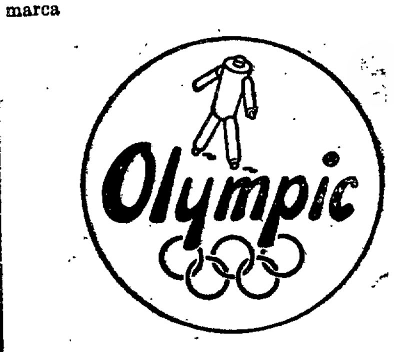
ACTA N.o 61681. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Sucesión Hugo Paoletti Cayani, de Montevideo, solicita la marca "HANSA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.15-14529-v.dic.27.

ACTA N.o 61609. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "BACTERGEN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14148-v.dic.19.

ACTA N.o 61595. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — Con esta fecha Sudamtex, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMERILAINE", para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14136-v.dic.19.

ACTA N.o 61579. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Con esta fecha Jacobo Ghitscher de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GHILMET" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14134-v.dic.19.

ACTA N.o 61596. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha Hilamco Ltda., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Dic.7-14140-v.dic.19.

ACTA N.o 61607. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950 — Con esta fecha Adolfo Hopenhaym, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CERAPISOLRENOVASOL H" para distinguir las clases 1, 6 y 9 (creolinas e insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.7-14135-v.dic.19.

ACTA N.o 61601. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COLEDREN CELSIUS", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14137-v.dic.19.

ACTA N.º 61628. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registrar la marca "RADICE" para artículos de la clase 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14301-v dic.23.

ACTA N.º 61651. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. Hasekamp y Co, de Holanda, solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Dic.13-14314 v dic.23.

ACTA N.º 61652. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. Hasekamp y Co, de Holanda, solicitan la marca



PRINCE OF ORANGE

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.13-14315-v dic.23.

ACTA N.º 61636. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Camilo Franco, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.13-14316-v dic.23.

ACTA N.º 61650. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "DISPO..ADOR" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.13-14317 v dic.23.

ACTA N.º 61631. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Antonio Ordoqui y Cía., de Montevideo, solicita la marca "MARCHA NUPCIAL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14318-v.dic.23.

ACTA N.º 61632. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Antonio Ordoqui y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "SUEÑO DE ORO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14320-v.dic.23.

ACTA N.º 61623. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LAS MIL Y UNA NOCHE" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.13-14328-v dic 23.

ACTA N.º 61624. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "ARCO IRIS" para distinguir la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14326-v.dic.23.

ACTA N.º 61625. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BLANCA NIEVES", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14327-v.dic.23.

ACTA N.º 61626. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SUEÑO AZUL" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14325-v.dic.23.

ACTA N.º 61668. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950 — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "RAPIDOCILINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14421-v.dic.23.

ACTA N.º 61669. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "COPYRAPID", para la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14422-v.dic.23.

ACTA N.º 61659. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Con esta fecha Bromberg y Cía. S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHAMPION", para distinguir la clase 24 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14432-v.dic.23.

ACTA N.º 61647. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Millbank, London S. W., (Inglaterra), solicita registrar la marca

VICEROY

para distinguir tabaco manufacturado, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.13-14433-v.dic.23.

ACTA N.º 61629. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Servetti Revello, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.13-14312-v.dic.23.

ACTA N.º 61605. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "GOOD LUCK" para distinguir la clase 1 (uno). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.13-14299-v dic.23.

ACTA N.º 61645. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha J. Roger Baset, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERICON", para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14300-v.dic.23.

ACTA N.º 61634. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Tatra National Corporation (Tatra Narodni Podnik), de Checoslovaquia, solicitan la marca "TATRA", para la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14319-v dic.23.

ACTA N.º 61563. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Funsa, de Montevideo solicita renovar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.13-14338-v dic.23.

ACTA N.º 61564. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Funsa, de Montevideo solicita registrar la marca "INMERTEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14339-v.dic.23.

ACTA N.º 61653. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Admiral Corporation, (E. U. A.) solicita registrar la marca "ADMIRAL" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14370-v.dic.23.

ACTA N.º 61620. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of América, (E.U.A.), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic 9-14193-v dic 20

ACTA N.º 61606. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por British Bemberg Limited de London y Doncaster (Inglaterra) solicita registrar la marca

BRITBEM

para distinguir las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.7-14139-v.dic.19.

ACTA N.º 61608. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Insausti de Montevideo, solicita registrar la marca "CHOLO · CHOLITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14147-v.dic.19.

ACTA N.º 61682. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950 — Con esta fecha Rosa Kardos S. de Lubracs, de Montevideo ha solicitado registro de la marca "STUDIOS ROSART", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.14-14472-v dic.26.

ACTA N.º 61672. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.14-14473-v dic.26.

ACTA N.º 61660. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited de Inglaterra, solicitan la marca "SOLOCHROME", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-14474-v dic.26.

ACTA N.º 61670. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

Petromax

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.14-14475-v.dic.26.

ACTA N.º 61619. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar marca "FTALAZOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.9-14194-v dic.20.

ACTA N.º 61635 — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha T. José Soto, por Juan Manuel Franquet Cangrene, (B. Aires), ha solicitado el registro de la marca "HUMINOFONO" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic 9-14229-v dic.20.

ACTA N.º 58736 — Montevideo, Enero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "BACTYLAN" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 11-14236-v.dic.21.

ACTA N.o 61593. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Henkel y Cie., G.M.B.H., de la ciudad de Dusseldorf - Holthausen, (Alemania), solicita renovar la marca

Persil

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.11-14143-v.dic.21.

ACTA N.o 61661. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Con esta fecha D. Wellington Diez Abella, Montevideo, solicita registrar la marca "KINADEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-14343 v.dic.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8450. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Amelio Umberto Patrignani, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pequeña estufa de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.14-14469-v.dic.26.

ACTA N.o 8445. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Seibert, de Rivera (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para paro automático en caso de rotura de uno o más hilos en máquinas Kettensthul (en inglés: Warp-Knitting-Machine) y máquinas similares para la fabricación de tejidos indemallables de mallería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$16.00 Dic.13-14329-v.dic.23.

ACTA N.o 8447 — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Alfonso de Bejar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cocina a gas de combustibles líquidos comandada eléctricamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.13-14330-v.dic.23.

ACTA N.o 8448. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha los señores Germán Ihlenfeld y Luis A. Dutiju, de Tacuarembó y Montevideo respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en mangas para animales vacunos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Dic.13-14423-v.dic.23.

ACTA N.o 8443 — Montevideo Diciembre 4 de 1950 — Con esta fecha Automatic Electric Laboratories Inc. (E.U.A.), solicita patente de invención por quince años, para "Conector de 3 cifras para centralita" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 Dic.9-14195-v.dic.20

ACTA N.o 8446 — Montevideo Diciembre 5 de 1950 — Con esta fecha el señor T. José Soto por Juan Lanza S. de R. Ltda., (B. Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pistones para motores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.9-14228-v.dic.20.

ACTA N.o 8423. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Alfredo A. Rossi Festa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón articulado de equilibrio automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Dic.7-14175-v.dic.19.

ACTA N.o 8436. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mechero quemador - gasificador aplicable en dispositivos gasificadores de calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.7-14141-v.dic.19.

ACTA N.o 8440. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha, el señor René González Logiuratto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de las boquillas de primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14100-v.dic.18.

ACTA N.o 8441. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha, el señor T. José Soto en representación de Julio Naief Ise. de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva estilográfica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedeco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14099-v.dic.18.

ACTA N.o 8442. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha, el señor T. José Soto, por Julio Naief Ise. de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una tapicera fuente perfeccionada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14098-v.dic.18.

ACTA N.o 8437. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha, los señores Luis Alberto Domínguez Oneto y Rubén René Quintela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un portallavero provisto de un dispositivo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14097-v.dic.18.

ACTA N.o 8433. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha, los señores Mario Zamtlejfer, León Zamtlejfer y Jacobo Schavelzon, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en termos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 ic.8-14081-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 89|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Liceo Departamental de Rivera (primera etapa). Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 47.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero de 1951 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.11-23330-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|950
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta 26, tramo Tacuarembó - Paso del Borracho, desde 11 K. 510.15 a 19 K. 700 y del 21 K. 125 al 25 K. 325 (Departamento de Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 4 de Enero de 1951 a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11-23326-v.dic.21.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos mecánicos para engrase, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Diciembre 4 de 1950. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.9-23302-v.dic 20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura
$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1.496.40
204	1 entre Diagonal Norte y 23	" 4.482.08
203	1 entre 22 y 24	" 3.426.70
204	Diag. Norte ent. Rambla y 1	" 3.158.38
509	Rambla	" 13.393.34

Pando, Setiembre 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 5.499|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 12 y 9 entre las calles 5 y 7, y 7 y 9, y 8 y 10, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Diciembre 9 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-23370-v.en 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 5.947|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a calles 29 entre las calles 22 y 24, calle 11 entre las calles 14 y 22 y calle 29 entre las calles 20 y 22 y entre la 22 y 24, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de mms. 11.00.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Diciembre 6 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-23371-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto N.o 5.968|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 24 entre las calles 21 y 23 y entre las 23 y 25, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.65. — Maldonado Diciembre 6 de 1950. — Américo P Bazzano Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-23372-ven.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE AMPLIACION DE PLANTA URBANA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Por resolución de fechas 6 de Octubre y 25 del mismo mes del año 1950, de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, respectivamente, amplíase la zona A de la 1.a sección con las manzanas A B, C, F, G H y L, que contienen los padrones 901 1045, 1049 1051, 1057, 1052 1050, 1048 1044. 903, 904, 905 1043 1042 y 912 propiedades de Eduardo J. Helguera. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario
(Cuenta corriente) Dic.12-23352-v.en 18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DECRETO DE JUNIO 13|9|45 Y AMPLIACION DE ENERO 26|9|48
Emplazamiento de pavimento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Bengoa entre Roosevelt y Rincón. Bengoa entre Rincón y Colón. Astorga entre Roosevelt y Rincón. Astorga entre Rincón y Colón Asamblea entre Roosevelt y Rincón. Asamblea entre Rincón y Colón Ciganda entre Roosevelt y Rincón. Ciganda entre Colón y Rincón. Rincón entre Astorga y Asamblea Rincón entre Asamblea y Ciganda Rincón entre Ciganda y Larrañaga. para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponda abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.
Los costos de las propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas — San José, Diciembre 5 de 1950.
$72.00 Dic.12-14341-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE AGRACIADA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción del edificio de la Junta Local de Agraciada en un todo de conformidad con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados a estos efectos por la Dirección de Arquitectura Municipal aprobado por este Ejecutivo Comunal por decreto número 2.736 del 22|11|950.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 22 del corriente a las 10 horas. las que serán abiertas sea cual fuere el número de las mismas que se presentaran, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas
Los interesados podrán retirar el juego completo de estos recaudos en la Dirección de Arquitectura Municipal previa oblación en la Tesorería de $ 10.00, advirtiéndose, además, que toda propuesta debe ajustarse a las disposiciones de la ley de Licitaciones. — Mercedes, Diciembre nueve de mil novecientos cincuenta. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$32.00 Dic.14-14488(bis)-v.dic.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 15 de 1950

1.a Sección

JOSE SERAFIN CASALES, 66 años, soltero, cocinero, oriental. domiciliado Bmé. Mitre 1577 y SEBASTIANA PERNAS, 49 años. soltera, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1577.
RENZO BASBAGLIETTI, 31 años. soltero, militar, oriental, domiciliado Paysandú 806 y LINDA AMOR MILIA, 30 años, soltera oriental. domiciliada Paysandú 840 Apto. 3.
JUAN PEDRO MENDELSOHN, 28 años soltero, técnico electricidad médica, alemán. domiciliado Rincón 654. y EVA BRENER, 27 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Rincón 654.
SANTOS RAUL PEREZ, 22 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mercedes 973. y BLANCA IDA ELIZALDE, 19 años. soltera, oriental, domiciliada Mercedes 973.
ENRIQUE HUGO PASTORINO, 23 años, oriental, domiciliado Andes 1438, y NARCISA MARTA IADE, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Andes 1438.

3.a Sección

EMILIANO BARTOLI, 29 años. soltero. empleado, argentino domiciliado Sarandí 588. y MARIA BEATRIZ GESTAZ 27 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Sarandí 588.

5.a Sección

GERMINAL OSCAR SPERA, 31 años. soltero, empleado, argentino, domiciliado Yí 965. y FLORENTINA SUAREZ DIAZ. 41 años soltera, española, domiciliada Ejido 1030.
CURT ARTURO SCHLEGEL, 50 años soltero, industrial, alemán, domiciliado Maldonado 1278, y TERESA RESCH, 40 años, soltera, austríaca, domiciliada Maldonado 1278.

8.a Sección

ALFREDO PEREZ, 23 años. soltero, tráfico, oriental, domiciliado Madrid 1627. y ELOISA ANUNCIA PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1627.

10.a Sección

EMILIO BERNARDINO DURAN 78 años. viudo, jubilado oriental domiciliado Lugo 4961 y RITA MARTINEZ. 68 años. viuda, oriental domiciliada Lugo 4961.
PEDRO DIAZ 39 años. soltero, jornalero, oriental domiciliado Gobernador Viana 2377 y MARIA ROSA MACHADO. 40 años soltera empleada, oriental. domiciliada Fray Bentos 2738.
ANGEL MONZON. 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Larravide 2174. y PETRONA SARACHO 43 años. soltera, oriental. domiciliada Larravide 2174.

11.a Sección

ACIOLI TEIXEIRA, 27 años. soltero, oriental, domiciliado Acrópolis 3512, y MARIA ELENA VIDELA, 27 años. soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 4512.
OSCAR ITALO SCARSI. 34 años, soltero empleado. oriental, domiciliado G. Piccioli 3287, y LAURA GLADYS SALSAMENDI, 22 años soltera, oriental. domiciliada G. Piccioli 3257.
CANDIDO CABEZA, 43 años. soltero. empleado, español, domiciliado Dr. Capdehourat 2824, y CARMEN GENDE, 30 años. soltera, educacionista, oriental. domiciliada Dr. Capdehourat 2824.
HUMBERTO RUBEN PEREZ. 23 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Belinzon 4874, y MARGARITA MEDEROS, 21 años. soltera oriental. domiciliada Joanicó 4085.
GREGORIO VIRIATO SANCHEZ, 29 años soltero, albañil, oriental, domiciliado E. Vidal 3031 y CARMEN CABRERA, 27 años. soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5326.
LUIS YEQUI, 23 años. soltero jornalero. oriental, domiciliado Piñeyrúa 5041. y NERYS ANA FLORES, 21 años. soltera, oriental, domiciliada Piñeyrúa 4994.
ISIDORO PEREZ, 25 años. soltero. textil. oriental, domiciliado Puntas de Soto 5063 y NELIDA RODRIGUEZ. 19 años, soltera, oriental. domiciliada Sebastopol 5275.
PANTALEON MANUEL GUTIERREZ, 20 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado J. J. Raissignier 2518. y NERY ESTHER BORTAGARAY. 17 años soltera, oriental. domiciliada J. J. Raissignier 2317.
JOSE RICARDO SANCHEZ. 26 años soltero. electricista. oriental, domiciliado 20 de Febrero 2325, y ELENA CORBALAN. 23 años. soltera. oriental, domiciliada Elelay 2555.
JUAN JOSE CUADRADO, 22 años soltero. empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3525. y BELGICA YOLANDA SILVERA. 25 años soltera. oriental. domiciliada Enrique Clay 2667.
ORLANDO ALBERICO SANCHEZ, 25 años. soltero, zapatero, oriental. domiciliado Cap. Villademoros 2953. y BRENDA MEDINA 22 años, soltera, oriental domiciliada Cap. Villademoros 2953.
EDUARDO CASTRO, 34 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Fray Bentos 3292 y ARISTINA RODRIGUEZ. 31 años, soltera oriental, domiciliada Fray Bentos 3292.
CARLOS ALBERTO ALONSO, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4130, y ERUNDINA ETELVINA REY 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4130.

12.a Sección

OMAR ANGEL BATTISTA, 21 años soltero. industrial, oriental. domiciliado Acevedo Díaz 2821. y SONIA RABELA, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Acevedo Díaz 2821.
EVANGELISTO SANTANA 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1512, y MIRTA MELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2305.
RAMON DONATO FERRE, 32 años. soltero, jornalero oriental, domiciliado Itacebí 2060, y JUANA MARIA CLAUSTRE 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Itacebí 2030.
SANTIAGO HECTOR DALL'ORSO 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Garibaldi 1932, y YOLANDA COSTABILE. 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1932.

13.a Sección

CASIMODE LUCAS, 65 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 1783. y JOAQUINA FIGUEROA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4917.
PEDRO SANTANA ROSANO, 63 años. divorciado, jornalero oriental, domiciliado Filipinas 4046. y CAMILA MARTINEZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Filipinas 4046.
LUIS EDUARDO GAZZO 27 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Puerto Rico 3985 y FATIMA YUNES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4085.
CARLOS MARIA CARRANZA, 24 años. soltero jornalero oriental, domiciliado Inglaterra 1965, y CATALINA ROGOZINSKY, 21 años soltera, oriental domiciliada Norte América 1760.
JOSE ALDEMAR LUJAN, 24 años, soltero. jornalero oriental domiciliado Ecuador 1770. y HERMINIA OJEDA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1863.
JOSE RAMON MANEIRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1676, y LUCIA BEATRIZ COLLADO RODRIGUEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jondón 1758.
FLORENCIO ARMADA 28 años soltero. empleado oriental domiciliado Vizcaya 3424 y MANUELA VICTORIA ETCHEVERRY. 23 años, soltera oriental domiciliada Turquía 355.
HUMBERTO BRUCHOU, 36 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Camino Cibils 4259 y ESTELA ROSA PEREYRA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4329.

14.a Sección

MAYO LAURO LISTA ESPERON, 23 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Capurro 778, y OLGA BARRAL RICCI, 21 años soltera, oriental domiciliada Capurro 778.
ORESTE RISTA CANEPA 57 años, viudo, empleado, italiano. domiciliado Ciudad de Calvi 950, y FRANCISCA RONCAROLO, 52 años. soltera, italiana, domiciliada Manuel Correa 3573.

17.a Sección

SANTIAGO CRISTOBAL ALVAREZ, 30 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 5301, y MARIA JUANA GOMEZ 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Flores 5201
JUAN PEDRO MARQUEZ, 28 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 3963, y MARIA YANIERI. 30 años. soltera, oriental, domiciliada Juan V. de Arco 3117.
PEDRO JOSE BELOZO, 29 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4863, y ESPERANZA TISCORNIA, 21 años. soltera, empleada, oriental domiciliada Niágara 4866.
DARCY URQUHART 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 5021, y ENILDA LIRIA GALIPOLO. 20 años, soltera, oriental domiciliada Londres 3492.
JULIAN MONTERO, 26 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Londres 3528, y MIRZA CARDOZO 20 años, soltera, oriental domiciliada Londres 3528.
EDUARDO BENTANCOURT 24 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotopaxi 4371, y MARTA GOMEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 4371.
TEOFILO VILCHE. 27 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n, e ISAURA JULIA BORBA 35 años. soltera. oriental domiciliada Av. Mendoza s|n.
ASCENCION MARIA PERALTA 40 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Lindoro Forteza 2849, y CASILDA NUÑEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2849

18.a Sección

JOSE VICENTE AGUIRREZABAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2233, bis, y MARIA FELICIA CORBO, 23 años soltera. oriental. domiciliada Canelones 2233. bis.
JUAN FRANCISCO COSTA PRUNELL 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av.

Sarmiento 2700, e IVONNE SUSANA ZAVALLA VILA GOMENSORO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 787.

ABDON LEMES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chúcarro 1103, y MAXIMA BENTANCOR, 34 años soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3376.

JULIO CESAR BALLESTRINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2612 Apto. 10, e HILDA NORMA CONDE, 22 años, soltera oriental, domiciliada Canelones 2220.

LUCIANO RAENGO, 29 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Juan Paullier 1476, y DORA INES DOLDAN, 20 años, soltera oriental, domiciliada Lagunillas 419.

IGNACIO IRAMAIN RIQUELME, 28 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Br. Artigas 1550, y GLORIA ZAIDA CHILAVERT AZCURRA 18 años, soltera, paraguaya, domiciliada Sgo. Vázquez 1093.

RUBEN MOISES TINSKY, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Av. Brasil 2697, Apto. 1, y LUBA LEVITIN, 17 años, soltera oriental, domiciliada Av. Brasil 2697.

FRANCISCO MARITATO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebracho 2711, e IRMA REISSIG, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2713.

HECTOR MARIN ARRONGA, 35 años, soltero, perito agronomo, oriental, domiciliado Cnel. Mora 597, y JOSEFINA RODRIGUEZ DIAZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eilauri 220.

HECTOR MARIO BORDOLI, 35 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado J. Requena 1208 Apto. 7, y MARIA CELIA NUÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2170.

19.a Sección

PEDRO ADEMAR RUETALO, 26 años soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2555, y ROSA VIOLETA JAURENA 20 años soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2555.

21.a Sección

OCLIDES LARROSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle s|n, e IRACEMA GONZALEZ 13 años, soltera, oriental, domiciliada Central s|n.

HECTOR WASHINGTON AQUINO GIMENEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4898, y ELVIRA CLOTILDE PEREIRA SILVERA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Ganaderos 4898.

FERRUCCIO ADRIANO MUSITELLI, 23 años, soltero, cinematografista, oriental, domiciliado Mercedes 1671 y MARIA DEL CARMEN PASTORINO, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Clemenceau 908.

LORENZO DENIS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5260, y NIRA NELLY VILLALBA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Antonio María Márquez 5660.

ALBERTO LEBAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupa 4868, y SARA COSTA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Tangarupa 4868.

HUGO BERNARDINO PINTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4583, y MARIA EDELIDA D'APOLITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4723.

ANGEL RUBENS AMORIN SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4491, y NORMA PESQUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5140.

VICENTE MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4348, y DORA DOS SANTOS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4470.

ELBIO EUGENIO GUTIERREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Baltimore 1651, y ELOISA MARQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1651.

EMILIO OMAR VULETICH, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Danubio 5066, y ELVIRA MAGERA, 26 años, soltera, rusa, domiciliada Danubio 5094.

22.a Sección

JOSE DENIS, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3423, y ARMENGA PRISILLA MORALES, 41 años, divorciada oriental, domiciliada R. Hortiguera 3423.

JOSE JORGE PEREZ ESANDI, 29 años soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Gral. Flores 3391, y MIGUELA VAJLIS, 30 años, soltera, química, argentina, domiciliada Gral Flores 3391.

DARWIN DARIO SIERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado M. Soler 3353, y PILAR NATIVIDAD AYCAGUER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Soler 3353.

JUAN FRANCISCO MAYORA, 51 años soltero, panadero oriental, domiciliado Congo 3663, e INOCENCIA NUÑEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Congo 3663.

ORLANDO BARRETO, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Mno. Soler 3623, e ISABEL ARMONIA ZENARDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 3974.

RUBEN ALFONSO, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Panela 3426, y BLANCA ROSAS, 24 años, soltera oriental, domiciliada Panela 3426.

ORLANDO HUGO MOLLICA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Porongos 3526, y ELBA LAPAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3525.

23.a Sección

RAMON MARIA SOSA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Belgrano 2976, e IRMA VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2671.

EMILIO ASIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1927, y MARIA DEL CARMEN DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1927.

24.a Sección

ERNESTO CARRION, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Marco Bruto 1433 y ELENA DA COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1433.

ANIBAL DANIEL CASSARINO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3332, y ELENA PEREZ ACHARD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3332.

$2.00 P|p-v.dic.18.

Montevideo, Diciembre 14 de 1950

3.a Sección

OSVALDO SEVRINI, 35 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Sarandí 444, y GENOVEVA HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 444.

EMETERIO PABLO GONZALEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 479, y JUANA HAYDEE MOLINARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

CONSTANTINO PANIZZA, 72 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Misiones 1257, y CAROLINA MAGNINI, 53 años, viuda, argentina, domiciliada Misiones 1257.

4.a Sección

TORIBIO GOYENA, 57 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868, y EMILIA CONSUELO VIDUEIRO, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

AVELINO ANTONIO LOPEZ, 40 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 810, y MARIA ANGELICA FERNANDEZ ALCORTA, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 810.

6.a Sección

SANTIAGO BRAHIM, 32 años, soltero, chofer, sirio, domiciliado Paysandú 1180, y AMELIA ISMAIL, 21 años, soltera, siria, domiciliada Paysandú 1180.

ROBERTO MARTINEZ, 30 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Yí 1470, y EMILIA ALMEIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1470.

9.a Sección

OMAR RAMON BENVENUTO, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 19 de Junio 5685, y AMANDA PEREUILLE, 28 años, soltera, oriental domiciliada 19 de Junio 5685.

MIGUEL KECKES, 59 años, soltero peluquero, yugoeslavo, domiciliado Margarita 5745, y ELIZABETHA BAYER, 56 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Margarita 5745.

10.a Sección

JULIAN FRANCISCO MILA, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3926, y MARIA ESTHER GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Fray Bentos 3926.

JOSE CECILIO, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado J. J. Rousseau 3342, y SINFOROSA MARIA ESTER MARTINEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3342.

ANGEL EDEN BERTORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2467, y OLGA ETHEL PALMER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3825.

15.a Sección

MARIO ESPINOSA, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Arenal Grande 1743, y GUILLERMINA SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1743.

AQUILES GAVAGNIN, 20 años, soltero, ortopédico, oriental, domiciliado T. Narvaja 1415, y MARIA ANTONIA GULART, 19 años soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1415.

LUIS ALBERTO SAIRES, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Jackson 1035, y LILIA BUSTAMANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1035.

WALDEMAR JOSE FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2057, y SONIA MARTHA SCUOTEGUAZZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1945.

19.a Sección

JUAN SANTIAGO ROSSEL, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado I. Gorriti 2037 y MARTA NELLY LIBERTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2005.

CHASKIEL HOPER, 44 años, soltero, comercio, polaco domiciliado D. Aramburú 1819, y LEJA GERBER, 45 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 1819.

LUIS ALBERTO ROCHA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gral. Pagola 1730, y ROSA LOBARIÑAS, 26 años, soltera, argentina domiciliada Gral. Pagola 1730.

MANUEL MARCELO ARIEL SAPELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2536 y MARIA ROSA FRANCISCA CAMPOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2536.

ADOLFO GUAYQUIVIL, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Constitución 2008, y MARIA ELENA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2008.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Pagola 1913, y MARTA BEATRIZ BONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Pagola 1913.

EDMUNDO ROGGERO, 26 años soltero tornero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2317 e INES RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2317.

MIGUEL ANGEL DE MARIA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lima 1824, y JULIA CAMACHO, 23 años, soltera empleada, oriental domiciliada Lima 1824.

LUIS MENDOZA GARIBAY, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva Palmira 2154, y MARIA OGLIARUSSO, 28 años, soltera oriental, domiciliada D. Terra 2079.

HECTOR ANGEL OJEDA, 38 años, soltero, empleado oriental domiciliado Inca 1812, y ADELA JETTAR, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Inca 1812.

MARIO ROQUE PALESE, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Justicia 2006, y MARIA INES RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2011.

ELIAS RAUL GRABINO, 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Miguelete 218, y MARIA VICTORIA FERNANDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 218.

PANTALEON ARIEL ANDRES MARTUCCIELLO, 28 años, soltero, peluquero italiano domiciliado Arenal Grande 1777, y LIDIA NERIS SANTUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2361.

20.a Sección

FRUCTUOSO RUSSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 242, y MARIA NELLY BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 138.

NELSON ARTIGAS ROMERO, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fraternidad 3907 y ELISA MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 4089.

VICTORIO DAMIAN TARDI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Medina 229 y CARMEN ACUÑA, 44 años soltera, oriental, domiciliada A. Medina 229.

EFRAIN COSTA, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Bolognese 166, y EMA BLANCA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 221.

JOSE PEDRO RIESCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 393, y ALBA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4259.

EMILIO CURINA, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Heredia 4038, y NOEMI ESTELINA DA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4085.

EUSEBIO MUÑOZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda 402, e HILDA SENA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Esmeralda 402.

OSCAR GUILLERMO ROCCO, 23 años, soltero, marino oriental, domiciliado V. Sagastume 546, y ELIDA ROSA TAPPA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 523.

JUAN FRANCISCO DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 321, y VICTORIA EUGENIA BALLARRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5135.

JORGE DE LOS SANTOS, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4294, y MARIA MERCEDES FONTOURA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4294.

LAURO LEON. 27 años. soltero, panadero, argentino, domiciliado Esmeralda 401, y DELIA ANZOLABEHERE 22 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 393.

MARCOS RONDAN 28 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 424, y TERESA VILLAGRAN. 23 años soltera oriental, domiciliada C. de la Vega 4348.

WASHINGTON MANUEL DIAZ, 30 años. soltero empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4289, y AMELIA RAFFO, 25 años, soltera oriental, domiciliada S. Lucía 4320.

ANDRES BERDOMAS, 25 años. soltero, empleado oriental, domiciliado Copiapó 192, y ENCARNACION PELEGRINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 192.

JOSE MARIA MOSEGUI, 21 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 430. y ANA CRISTINA MARTINEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4416.

MANUEL PEREZ, 53 años. soltero empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4265, e IRMA ROMERO, 18 años, soltera oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4265.

24.a Sección

BERARDI SENSALE, 34 años. soltero, dibujante, argentino, domiciliado Comodoro Coé 3293, y MARIA ELENA COZZANO, 32 años. soltera, educacionista, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3293.

CAYETANO ALBERTO LEZUE, 38 años, soltero, jornalero. oriental, domiciliado Payán 3040, y BENICIA MARIA DEL PILAR ASCONEGUY, 36 años. soltera, oriental, domiciliada Payán 3040

$2.00 P|p-v.dic.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRAGA DE SUAREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 312), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.452, señora doña Manuela Fraga de Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) Dic.12-23340-v.dic 30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PUIG HNOS. (JUAN) o JUAN PUIY HNOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 30), se cita, llama o emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 76.229, señores Juan Puig Hnos. o Juan Puiy Hnos., o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Acosta entre N. Troya y J. Revuelta, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23341-v.dic.30.
Feb.1.o.v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONTE MAZELLO LUCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 310), se cita, llama y emplaza a la sucesiones de Silveiro Conte y Teresa Mazello de Conte, integradas por: Lucía Conte Mazello; Romana Fortunata Conte Mazello, Vicente Pablo Conte Mazello, Luis Paulino Conte Mazello, Salvador Conte Mazello, José Martino Conte Mazello, Francisco Conte Mazello, Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 60.836, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Ibiraaga y C. Rojas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet de Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23342-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESPINEL (JUSTINIANO), Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 90), se cita, llama y emplaza a don Justiniano Espinel o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 163.858 ubicado en la calle Veraguas entre Montalvo y Lister, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23343-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CERRUTTI (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 311). se cita, llama y emplaza a don Julio Cerrutti, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 48695, ubicado en la calle Camino Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 504, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23344-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año ,dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con NUÑEZ (JUAN A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 308), se cita, llama y emplaza a Juan A. Nuñez, o a sus sucesores a títuli particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadrinado con el N.o 39.403, ubicado en la ccalle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana F. Bonet Torres, Actcuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23346-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERMIDA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 83), se cita, llama y emplaza a don Antonio Hermida, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39.526, ubicado en la calle Piratas entre Cañas y Ferreyra y Artigas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic 12-23347-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARTUCCI (LUIS), Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 312), se cita llama y emplaza a don Luis Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 148.761 ubicado en la calle Miguel Martínez entre Presidente Oribe y Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23345-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Fisco y Guido (Carlos) con BOUKOVOSKA DE TROJANOSVOKI (LIBA) Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 13 Fo. 11), se cita, llama y emplaza a Liba Boukovoska de Trojanosvoki y a sus sucesores o herederos a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.27-23201-v.dic.30.
Feb.1.o.v.feb.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - AMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Colonización con Sucesión de CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ Expropiación del inmueble empadronado con el número 2379 y con el número 2388" (Lo. 13. Fo. 502), se emplaza a los sucesores a título singular o universal de Enrique Exaltación Nogués, de María o María Norberta Vázquez Antelo y de María Modesta Balbina Josefa Vázquez Márquez para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.9-23313-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 93 483 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 531), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 93.483 y a cualquiera que se considere con derecho, al mencionado inmueble y, en especial a JUAN FRANCISCO MURIAS y AMERICA HUBO DE MURIAS El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.4-23222-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 169283 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 528), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 169283 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle 6 de Abril entre Itacurubí y rambla O'Hig-

gina: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic 4-24223-v dic 30. Feb.1.o-v.feb 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco c. Luis A. de León y otro con MARCUS LERNER CHAJA - Por imputación de infracción aduanera" (Lo 13 Fo. 112) se emplaza a Marcus Lerner Chaja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Nov 22-23144-v dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan, Ohannes u Ohannés KAIPEKIAN, KALPEKIAN, KAYPEKIAN o KAIPEKIAN KUBLIKIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.15-14366-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SAIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.15-14534-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA SALINAS DE OLAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.13-14381-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA RODRIGUEZ DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

8.00 Dic.12-14342-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LORENZO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.12-14298-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de: ETTLA KAHNS, o ETTLA KAHN, o ETA KANS o ESTELA KANS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.11-13912-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA KOVY DE BALOGH o HERMINIA KORI DE BALOGHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.11-14241-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LUCAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12.00 Dic.11-14248-v dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR FRANCISCO CABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.11-14263-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GREGORIO COLASA a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Eva Moreno y de nacimiento de sus tres hijos Ivonne Margarita Pedro Yamandú y Nelly Violeta en las que debe sustituirse el nombre de Pedro Cabrera por Gregorio Colasa que es su verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$24.00 Dic.11-14251-v dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS CARVAJALES BARRES iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura del 7 de Diciembre de 1937 autorizada en la ciudad de Durazno por el escribano don Enrique González Pose del siguiente bien. La fracción de terreno de chacra designada con el número sesenta de la primera zona del ejido de esta ciudad (Durazno) mide doce hectáreas y cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: por el Noroeste con propiedad de don Juan Russi; por el Sureste con Isidro Revert y Angel Filippini; por el Nordeste con Hilario Laguna y, por el Suroeste con Juan Goubet y Juan Russi. Este bien está empadronado con el número dos mil novecientos treinta y siete. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Conste. — Llugain.

$120.00 Dic.11-14261-v.en.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado compareció JOAQUINA EZCURRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido paterno, que es "Ezcurra" y no "Escurra", como allí aparece. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

18.00 Dic.11-14262-v.dic 28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1950, dictada en los autos caratulados "CATALINA PAGLIANO. Incapacidad" se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Damián Pagliano. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$12.00 Dic.11-14237-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "SARAH RAMIREZ ABELLA con ALBERTO BENAVIDEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 43 Fo. 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sarah Ramírez Abella de Benavides y Alberto Benavides y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 1.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Noviembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.00 Dic.11-14265-v dic 30. Feb 1.o-v feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA SANCHEZ DE ROMEU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.7-14146-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EPP citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.7-14152-v dic 30. Feb 1.o-v feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.7-14131-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA MACHADO SANZ DE PONASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.6-14088-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ANTONIO SACCO LETIERE o LETIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.6-14083-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA o FELICIA PEREYRA o PEREIRA DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.6-14089-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA JUAN MONSEGUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$36.00 Dic 6-14082-v en.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA JULIANA ALVAREZ DE GOMEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Sinforoso Gómez y las de nacimiento de sus hijos Oscar Luis y Miguel Angel Gómez pues donde en todas ellas figura el apellido de la esposa en la primera y el de la madre en las otras como "Saldías" debe decir "Alvarez" por ser lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publica-

ción. — Montevideo Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $16 80 Dic 1 c-13919-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA o SILVERIA PEREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.5-13960-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR MIGUEL DOS SANTOS, constituyendo domicilio en la casa número 1416 de la calle Misiones, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano vengo a producir la información legal con los testigos Agustín H. Moratorio y Omar Romitti, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanse testimonios. — César M. Dos Santos". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$16.00 Dic.6-14104-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "Modesto J. Chiribao con MARIA ANTONIA FLEITAS. Divorcio y auxiliatoria" (Libro 43. Folio 413), se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Fleitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien continuará el pleito. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Nov.20-13495-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DE LEON DE SEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.5-14063-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.5-14047-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANTALICIA VILLARREAL DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.5-14046-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL D'IMPERIO o IMPERIO o DEIMPERIO O IMBERIO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.15-14514-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA GATTI DE GOTTA o ROSA GATTI DE GOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic 14-14492-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO ANIBAL o ANIBAL CONTINI REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.14-14494-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLEONAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.12-14335-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO SANTIAGO BOUZAS con ANA ROURA CUSO, en la que el contrayente aparece como hijo, solamente, de "María Bouzas", debiendo decir hijo legítimo de Juan Santiago Lema y María Bouzas Amarelle, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

18.00 Dic.12-14368-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PORCELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.12-14308-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BASILIA MARIA DE LOS REMEDIOS NUÑEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.12-14297-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL VIDAL ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

12.00 Dic.11-14266-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BELSAGUI DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.11-14242-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.9-14221-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "JOSEFA SUAREZ contra EULOGIO MEDINA. Divorcio" (*Lo. 46. Fo. 127*), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eulogio Medina para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Dic.7-14170-v.dic.30.

Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN BOGHTCHUMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.9-14215-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PREPELITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.7-14158-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.6-14118-dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO IDLLILOV o FEODOR IDLLILOV o TEODORO NICOLAS IDJILLOV o IDLLILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.7-14063-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO WOLFSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.6-14117-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO NOYA CUNQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.6-14116-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL DAMASO GARCIA, PASCUALA C. GONZALEZ DE GARCIA y DANIEL J. GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.6-14115-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON OSATINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.6-14114-v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAZIA o MARIA GRACIA PESCA DE ERRICO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Giancla, Actuario.

$12.00 Dic.6-14110-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS SANTOS SANTA CRUZ, en la que aparece como "hijo legítimo de Juan Teodoro Santos" debiendo decir "hijo legítimo de Genaro Teodoro Santos", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.6-14113-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic 5-14061-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN JUAN GIRIBONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$8.00 Dic 5-14045-v dic 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA FREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Dic 5-14042-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado ROMEO BACIGALUPI y ELISA ABADIE DE BACIGALUPI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 45 Fo 568), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Romeo Bacigalupi con Elisa Abadie de Bacigalupi citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783. de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario

$40 00 Dic 2-13969-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO DOMINGO SANCHEZ con CIPRIANA MANUELA BAIZ, en la que aparece la contrayente con el nombre y apellido de "Manuela Baez" debiendo decir Cipriana Manuela Baiz por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18 00 Dic 4-14038-v dic 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "FELIX INCIURA contra sucesión de FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS (Intimación" (Lo 45 Fo 311), en gestión promovida por Félix Inciura se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Florentina Rodríguez de Bastos o sean Esther, Elena Florentina (conocida por Helena) Alfredo y María Luisa Bastos o a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio a su favor en cumplimiento de la promesa de compraventa que Florentina Rodríguez de Bastos otorgó a favor de Juan M B Monfort el 13 de Diciembre de 1925 y que éste transfirió al gestionante el 19 de Setiembre de 1932, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 106 al folio 37 del libro 44,

referente a un solar ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 91860 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Morador y Otero de fecha Noviembre de 1909, inscripto el 3 de Diciembre siguiente, compuesto de una superficie de 568 metros 70 decímetros, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dicha escritura la otorgará el Juzgado en su representación de acuerdo a lo prescripto en el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 siendo de su cargo las costas causadas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$132.00 Nov.27-13765-v dic 30 Feb.1.o-v.feb 2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos: "JUAN ROMAN Prescripción (L.o 45. F.o 596)" en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78082 Sucesores de Miguel R Marripe y Sucesores de Luis Daneri a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno sita en el Cerrito de La Victoria 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 78092, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll en Julio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 del mismo mes con el N.o 22774 con un área de 424 ms 66 dms y 90 centímetros que se deslindan 10 ms 30 cms al Sureste dando frente a la calle Lancaster antes 18 de Julio igual dimensión al Noroeste confinando con el compareciente Juan Román; padrón 78090; 41 ms 23 cms al Suroeste lindando con el padrón 78080, también del compareciente, y 41 ms 23 cms al Noreste con el padrón 78082, propiedad de la sucesión de Miguel R Marripe".

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$60 00 Nov 13-13190-v dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De defunción de MAURICIO BIANCHINO que aparece con el apellido "Bianquino" debiendo decir Bianchino. La de nacimiento de Casiano Bianchino: que aparece con el nombre y apellido de "Grasiano Blanco" debiendo decir Casiano Bianchino por aparecer erróneamente el apellido del padre y abuelo paterno como "Blanco" en lugar de Bianchino que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 21 de 1950. — Juanángel L Gianola Actuario.

$24.00 Dic.1.o-13897-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN TAMBASCO contra ANA GALVAN MORENO Divorcio" (Lo 45. Fo 588) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Galván Moreno para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov 24-13682-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de Francisca Paula da Silva con don EXEQUIEL GUZMAN, donde dice Francisca Silva, debe decir "Francisca Paula da Silva". — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 Dic.15-14517-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.15-14538-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha pedido la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de JADVIGA ZUKAS PUKAS, donde dice "Alfonso Jukas" debe decir Alfonso Zukas, donde dice "Valeria Jukas" debe decir Valeria Pukas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.14-14491-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MIGUEL DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.11-14288-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ORTIZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.11-14273-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FACHINI o FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Carlos María Triantón, Actuario.

$12.00 Dic.9-14206-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "CARACCHELLO (DONATO) contra VIDAL (MARIA ESTHER). Divorcio", se cita llama y emplaza a María Esther Vidal, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $36.00 Dic.6-14108-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO ACOSTA y NEPOMUCENA ALCORTA en la siguiente forma: donde dice "Leonor Alcorta" debe decir "Nepumucena Alcorta" — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.6-14091-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "GUTIERREZ (ERLINDA) contra MARTINEZ (DIONISIO). Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Dionisio Martínez y Norberta Erlinda Gutiérrez Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 2 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Dic.9-14211-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "VARELA (ANTONIO C.) y otro. Segundas copias", se hace saber a los señores Eusebio Suárez, Ebelio Ubiría y a sus sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta se presentaron ante este Juzgado los señores Antonio C Varela y Ramón Varela, solicitando segundas copias de las escrituras autorizadas en Las Piedras por el escribano Ernesto Abreo el quince de Marzo de

mil novecientos doce, de compra venta hecha por los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela al señor Eusebio Suárez, referentes al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus accesorios, situado en el recreo de Las Piedras, señalado con el número dos en el plano del ingeniero José Gianelli, actualmente padrón mil noventa y uno, compuesto de trece metros cuarenta centímetros de frente a: Este a la calle Exposición Universal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con don Ubaldo Ramón Guerra; por el Norte, linda hoy con los compradores y, por el Sur, con el solar tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 Nov23-13529-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA MARIA LUISA ACCOSSANO en la siguiente forma: donde dice "Accossani" debe decir "Accossano". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.2-13965-v.dic 20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: en las partidas de nacimiento de ROSA GLADYS TORELLO y en la de matrimonio de José Felipe Torello y Rafaela María Cuparo donde dice "José A. Torello" debe decir "José Felipe Torello". — Montevideo Noviembre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.2-13963-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: Díaz Sánchez Luis y otros contra DIAZ CESAREO Y OTRA. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse o a admitir la acción de posesión notoria de hijos naturales de Cesáreo Díaz y Tomasa Sánchez o a sus bienes y a admitir o a oponerse a la auxiliatoria de pobreza iniciados por Luis, María, Josefa César, Doroteo y Elvira Díaz Sánchez para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.21-13544-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos "Maraviglia Julio contra NALERIO URBANA Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Urbana Nalerio para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos y en el de divorcio iniciado por su esposo Julio Maraviglia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.20-13490-v.dic.26.

Divorcio por sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en los autos: "Mariño Bellini Nibya contra LEIBY CLARE C (hijo) Divorcio por sola voluntad" se cita llama y emplaza a don Clare C. Leiby (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.13-13247-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Slipak Luisa, contra MOISES PISZBAUM Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Moisés Piszbaum para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.14-13036-.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "CORTIGLIA DE PALADINO, CLORINDA Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Vicente Cortiglia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.11-13117-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN HILSON FRASER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.15-14526-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.15-14499-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COLOM DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.15-14500-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SARANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.15-14501-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.13-14382-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA FALCO DE CATUOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.13-14383-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE o ANDRES BARUFFALDI o BARRUFFALDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.12-14373-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, a MARIO LOPEZ WATTINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició su esposa Nilda Alba Giaccio. (L.o 39. F.o 240). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Dic.13-14445-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA GANDOS FERRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Dic.11-14292-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MODESTO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic 11-14291-v.dic 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA REPETTO DE ARBULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno.

$8.00 Dic.11-14293-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA O'NEILL AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.11-14294-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELIDA GINART DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic 11-14286-v dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANTONUO ALDETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.11-14232-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LEOPOLD DE BASTOS o INES LEOPOLD FRIEDRICHS DE BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 Dic.11-14233-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PEDRO NICOLAS BROLUND o BROLUND BEHERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.11-14234-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de na-

trimonio de **DOROTEO BARREIRO y de JUSTA DOLORES BENABIDE**, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Dolores Soledad Benavidez" debe decir "Justa Dolores Benabide" — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Dic.5-14060-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de **PABLO BELLINI** estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Bellinis" debe decir "Bellini". — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil.) $12.60 Dic 5-14059-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación d la partida de matrimonio de **JUAN DARDANO y de ELODINA MAIDANA**, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Felipa Maidana" y "nacida el día primero de Mayo de mil ochecientos noventa y nueve", debe decir: "Elodina Maidana" y "nacida el día veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho". — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 Dic.11-14245-v.dic.28

Expedición de segunda copia de hijuela

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "ESCONDEUR (TOMAS FRANCISCO) Segunda copia de hijuela" (Lo 39. Fo. 298), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Adelio Martínez Enriqueta Martínez, Jacoba Martínez, Ernestina Chenaut o Chanaut, Ricardo Chenaut Carlos Chenaut Trajano Ragalla Julia Fernández, Emilio Fernández, María Martínez Darío A Sarachaga y Carolina Martínez, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental don Benito Montaldo el 26 de Julio de 1889 para los sucesores de Jacoba Martínez relativa a la partición judicial de los bienes de la testamentaría de Felipa Albin de Martínez, aprobada por auto de 3 de Noviembre de 1888 por el señor Juez del referido Juzgado doctor Francisco Capella y Pons por la que fueron adjudicados los solares nueve diez y cinco de la manzana "D" dos de la manzana "E" dos de la manzana 266 dos de la manzana letra "G" cinco y ocho de la manzana "B" uno y seis de la manzana número 264 y cinco y nueve de la manzana número 261 del plano del agrimensor Benjamín F Conde, trazado en Febrero de 1886, ubicados en la 7a sección de Montevideo, con frentes a las calles entonces denominadas San Salvador, Caiguá, Timbó, Asamblea Estanzuela, Cebollatí y Gaboto — Montevideo Noviembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$132.00 Dic.1.o-13932-v dic 30 Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LORENZO PINASCO y de JOSEFA TONELLI o JOSEFA TONELLI DE PINASCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario
$36.00 Dic.1.o-13905-v dic 30 Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Luis Alberto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Mirtha de los Santos (libro 38, folio 244) — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$18 00 Nov 13-13229-v dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. LUIS ALBERTO VIERA domiciliado en Mercedes N.o 222, al señor Juez dice: Que habiendo optado a la profesión de escribano, viene a producir la información legal con los testigos Hugo Barbadora y Martín Irisarri, que presentaré, a lo que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Luis Alberto Viera"

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Dic.15-14506-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **TOMASA DE ARMAS DE MONTALDO**, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.15-14505-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE DELGADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-14348-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MAXIMILIANO o MAXIMILIANO ANTONIO CASANOVA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Dic 12-14349-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUANA o JUANA CELINA PEIRAN DE SAETTONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic 12-14350-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **BENITO LARROQUE o BENITO LARROQUE SUZACO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$12 00 Dic.12-14351-v.dic.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] Letrado de Primera [illegible] quinto turno, se hace [illegible] al público la apertura de las sucesiones de **ANTONIO ROMERO o ROMERO FALCON y de MAMERTA o MAMERTA MANUELA ROMERO FALCON**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-14347-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JULIO DAMIAN LORENZO o LORENZO REBORA MONTALDO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario
$12.00 Dic.12-14352-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAGDALENA CERRUTTI DE ROBAINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — C Walter Balleta Act.
$8.00 Dic.12-14355-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **CLAUDIO SAQUIERES o CLAUDIO SAQUIERES (hijo)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Dic.12-14353-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUELA GONZALEZ DE SILVA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Octuario
$8.00 Dic 12-14354-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE LOPEZ PENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic 12-14356-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL ALVAREZ GALVAN**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C Walter Balleta Actuario.
$8.00 Dic 12-14358-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CECILIA FERRAUDI DE LIZARAZU** citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta Act.
$8.00 Dic.12-14357-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUAN BAUTISTA PREMOLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Dic.11-14289-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ANTONIA LOPEZ DE CENDAN o MARIA ANTONIA LOPEZ CARBALLO DE CENDAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.7-14176-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN LEON PEYRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.5-14052-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE RAMON PIÑEYRO BONIFACIO**, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.5-14053-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **EUSEBIO GEREZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.5-14075-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.5-14051-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BORELLI DE MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.5-14050-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, dictada en el expediente caratulado "ESTER BOROWSKI contra BERNARDO ALPEBUEN" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Alpebuen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.5-14044-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, dictada en el expediente caratulado "MARIA NUÑEZ DE DE LA SOTA y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha presentado doña María Núñez de De La Sota, Blanca Nieve Núñez de Grissetti y Julio Uruguayo Núñez solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano don Pedro G. Tuburas en Montevideo, el 23 de Marzo de 1911, según la cual don Juan Pedro Núñez adquirió de don Francisco Piria el solar situado en la duodécima sección judicial de este Departamento designado con el número 8 de la fracción "D" en el plano respectivo, empadronado con el número 869.587, compuesto de 535 metros 65 decímetros cuadrados con 10 metros de frente al Noreste a la calle número 1, denominada hoy José Catalá; 52 metros 3 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 9; 55 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 4, 7, 5 y 6 y 10 metros 40 centímetros al Sudoeste confinando con varios propietarios. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$120.00 Dic.5-13945-v.dic.30.
Feb. 1.o-v.feb. 13

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Puente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO ACOSTA Y LARA y BERTA ESPINA. A la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Nov.30-13858-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWIN FRANZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Franz para que comparezca a estar a derechos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.13-13188-v.dic.18.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA ALVARIZA y MARIA TERESA MINEAU. A la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Nov.29-13843-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAGALDI VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.15-13324-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Pando contra PABLO AGUIAR. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pablo Aguiar y de doña Salustiana o Celustiana Avero de Aguiar, señores Luis Ramón Ciriaco Ramón, Pedro Pablo Ramón Juana Francisca, Francisca Ramona, José María Pedro, Josefa Ramona, Marta Ramona, Claudio Ramón y Gregoria Ramona Aguiar o sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Nov.13-13189-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Puente, dictada en el expediente caratulado "AROLDO M. VERA. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA ROSA ALANIZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos promovidos con el propósito de instaurar demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Nov.13-13246-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CORTI DE VIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.15-14510-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DE JESUS ESTELLIER o ESTELLERS DE CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.15-14508-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-14250-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROCHA JUAN PABLO y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Pablo Rocha con Amaranta Santos, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Rufina Elcira y Benjamina Eleomar, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Paulo López" debiendo decir Julián Pablo Rocha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.12-14372-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que en los autos: "CONFORTE, LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Conforte con María Luisa Robatto y de nacimiento de Luis Samuel, Ada Yolanda, Ligia Walkiria Walter Miguel, Hugo Ernesto y Raúl Conforte Robatto, pues donde en todas ellas dice: "Confortti" o "Conforti" debe decir: Conforte. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.11-14287-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ANTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Dic.11-14235-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.11-13123-v.nov.21.
$16.00 Dic.11-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "PIRIZ, SABAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que en la misma se ha padecido error y en lugar de Sabas Pedro Piriz, como debería decir por su nombre y apellido verdaderos, se estableció: "Sabas Piri". — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.9-14191-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VISCONTI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso. — Montevideo. Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.9-13001-v.nov.20.
Dic.11-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ERNESTO TERRANOVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic. 9-14200-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA EYTOR DE FEAL o EITOR DE FEAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.9-14201-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPHTIGIOS ZAMBETOGLIDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.9-14202-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARREIRO DE SCIOLETICH o JUANA BARREIRO CAROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.9-14203-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODRIGUEZ o SANTIAGO JAIME PEDRAGOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.9-14204-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISABETH o ELISABETA BARRAGAT o BARRAGAT DE LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.7-14128-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.7-14129-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAIMI o CAIMI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.7-14130-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA DE ARMAS DE MASEGUE. Incapacidad" (L.o 33 F.o 611), se hace público que por auto de fecha 22 de Abril de 1948 se declaró en estado de incapacidad a doña María De Armas de Masegue y se le designó curador al doctor Juan Jacobo y, por otro auto de fecha 9 de Setiembre de 1948, se discernió al doctor Jacobo el cargo de curador de la nombrada incapaz. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Dic.7-14131-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ENGLUND OLIVEIRA (MARIA LUISA). Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como nacida el "18 de Agosto de 1934" debe decir 19 de Agosto de 1908. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.7-14157-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos "TROCHE GUERRERO (GREGORIA ISABEL). Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma su nombre como "Geroncia" en lugar de Gregoria Isabel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.6-14093-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA LA MANNA o LAMANNA DE ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.5-14066-v.dic.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "PEREZ TRUCCO (JAN SANTIAGO). Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su hermano Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$32.00 Dic.5-14073-v.dic.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "VARELA (MARIA INES). Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: María Inés Varela, con domicilio en Treinta y Tres 1356 (escritorio 30), al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador solicita se interrogue al señor Edmundo Soares Netto y a la doctora Adela Reta sobre mi honradez y costumbres morales — María Inés Varela". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Dic.5-14055-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "IBARRA PEREIRA (AVELINO) y COLOMBI (ARGENTINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Avelino Ibarra Pereira y Argentina Colombi y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Dic.2-13998-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO KUPFERSCHMIDT deduciendo acción tendiente a justificar que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las obras existentes, sin ubicación determinada, dentro de los límites del inmueble que se describe seguidamente: El terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 61.478, situado en el paraje conocido por La Estanzuela (hoy décima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: ciento catorce metros diez centímetros en la línea del frente, al Noroeste, sobre el camino Carrasco; doscientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros en el Noreste, que por formar esquina tiene frente al camino Veracierto, estando el costado Sudoeste formado por tres rectas cuyo primer tramo parte del camino a Carrasco y tiene cuarenta metros veintiocho centímetros, al cabo de los cuales se quiebra formando un martillo saliente en dirección al Sudoeste, en diez metros de extensión, y el otro tramo se extiende en una longitud de doscientos cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros hasta encontrar la línea del fondo al Sudeste, y la línea del Sudeste está formada por una quebrada de dos rectas que, en conjunto, suman ciento treinta y ocho metros quince centímetros una de treinta y nueve metros setenta centímetros y la otra de noventa y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con Juan Rebella. Según título el terreno se compone de un área de dos hectáreas nueve mil ciento quince metros veinticuatro decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Febrero de 1922, previa deducción de una fracción de cuatrocientos metros, de tres hectáreas seis mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y, por consiguiente resulta un sobrante de siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados que se considera ubicado dentro de los límites generales del inmueble y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio en el que se dispuso citar y emplazar especialmente a los ex dueños y linderos: Francisco de Alzáibar, Manuel Solsona, Micaela Jauregui de Solsona, Sebastián Carrasco, Ana Pérez, Juan Gregorio, Santiago Esteban Pedro José Bartolo y Tomás Rebella, José María Loriente, María Felicia y María Juana Salaberry Arnaud o Andrés Salaberry, Juan Abadía, María Aguerreberey, Catalina y María Salaberry, Juan G. Salaberry, Agustín Dodera, Tomasa María Dodera, Joaquín Zamora, Juan Panizza y Juan Rebella y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho o que quisieran deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$240.00 Dic.2-13937-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ELSO CONSTANTE GHIONE, en cuanto al apellido con que en la misma figuran el extinto y su padre, estableciéndose por tanto Ghione en lugar de "Glicone". — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.2-13938-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicin del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR CONTE de doña BERNINA GRISOLIA o GRISOLIA DE CONTE y de doña CONCETTA RUSSO o RUSSO DE CONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.27-13756-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.18-13440-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO CERRO o CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.15-13326-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaídos en autos: "ITURRIA, ESTEBAN Y OTROS. Prescripción treintenaria" (libro 31 folio 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los señores Cristóbal Bentancur, Rudecindo Rodríguez Rufina Vale, Isabel, Rudecindo Francisco, José, Juana, Rosa y Rufina Rodríguez Vale, José

Quintana Victoria Canabal Francisca Baldomera Félix Sinforiano Eustaquio Máximo y Nicasio Quintana Canabal y a los sucesores o causa-habientes de los nombrados, y en general, a todos los que pudieren tener interés en los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Pando manzana 80 padrón 974, compuesto de 2.179 m2 57 dm2 que se deslinda así: Al Sur-Oeste a la calle Canelones; al Nord-Oeste con Juan Rabellino; al Nord-Este, línea quebrada, lindando con Timoteo Arbulo y Luciano Quintana; al Sur-Este, con sucesión Juan Albornoz y Francisco Espino 2.o) Una parcela de terreno y sus construcciones, situada en la ciudad de Pando, manzana 40, empadronada actualmente con los números 455, 456 y 457, compuesta en total de dos mil trescientos cincuenta y tres mts.2 sesenta y siete cts.2 linda: Norte (N.E.) Camino a Toledo; Sur (S.E.) calle Doctor César Piovene; Este, (N.E.) calle Canelones y Oeste. (S O.) María I. Hernández 3.o) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones manzana 55, padrón 629 compuesta de 926 mts.2. lindante: al Norte en 53 mts 70 cm calle Doctor César Piovene; al Sur en 52 mts. padrón N.o 630; al Este, calle Canelones y al Oeste planta suburbana 4.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160, padrón N.o 1809 compuesta de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts. veintiocho dcmts linda Norte, Camino a Joaquín Suárez; Sur Agustín Hernández, Este y Oeste, terreno del causante 5o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160, padrón N.o 1812, compuesta de una superficie de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts veinte y ocho dcmts.2, linda: Norte Camino Suárez; Sur, arroyo Piedritas; Este terreno del causante y Oeste, Máximo Quintana y 6.o) Dos solares de terreno y anexos colindantes situados en la ciudad de Pando, manzana 54, padrón N.o 643, antes 328 compuesto según título de: dos mil setecientos sesenta y siete mts.2 737 cts.2. y según plano de 2.744 mts.2. 31 ds.2, linda: Norte (N.O.) y Este (N.E.) calle Mosquitos y Piedras, respectivamente por el Sur, sucesión Furriol y por el Oeste, Juan Vancech y Ulises Bonafón. — Montevideo, Octubre 5 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Nov.13-13204-v dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALESSANDRO ZNADEVICIUS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Zabela Griskevicute de Znadevicius, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.15-14516-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROLANDO OCAMPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Dic.12-14369-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MATA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de Diciembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.12-14359-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED FRANKENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Dic.12-14360-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA GABINA MARTINEZ DE BERRETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.12-14361-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.12-14363-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN ZINA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Zaine, en lugar de Zina. — Montevideo Noviemire 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.12-14346-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA FARIÑA DE VARELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella aparece el apellido Farini, debe decir Fariña. — Montevideo Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas Act

$18.00 Dic.11-14255-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BISTOLFI SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — C. Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.9-14205-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIRIART MAZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.9-14222-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL REPETTO CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Dic.6-14105-v.dic.18.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivás, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña BRIGIDA ROGELIA GIORGETTI DE REVELESE solicitando la rectificación, en la forma que se expresará de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con don Felipe Eleuterio Rebelese; 2.o De nacimiento de sus hijos Aura y Miguel Leonel; y 3.o De defunción de su esposo: donde en ellas dice Rogelio Felipe Reveles o Revelez debe decir Felipe Eleuterio Rebelese. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Dic.6-14090-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO COTELO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.6-14010-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL GARRAMON WARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

12.00 Dic.5-14049-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria, información supletoria de estado civil y divorcio le ha iniciado don Jacobo Kusior bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Monevideo, Noviembre 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 Nov.13-13243-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FRANCISCO CAVALLO y LIDIA GONZALEZ AONSO Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 35 Folio 88) se hace saber que con fecha 31 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Cavallo y Lidia González Aonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Nov.30-13376-v.dic 23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de 2 o turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "MARIÑO MANUEL y BRANDO ROSA con GADEA FELIPE NERI y FELITE AMANDA Pérdida de la patria potestad (5 o|572)" se cita llama y emplaza a Felipe Neri Gadea y Amanda Felite para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 22 de Octubre de 1949 — E. Mattos Ramos, Actuario

$48 00 Nov 16-13351-v dic.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1463, — Montevideo Diciembre 4 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Dic.14-14464-v.dic 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Montaño Gallardo Act.

$12.00 Dic 11-14267-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ALFREDO TRAMASAGUES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Avda. Sayago 954. — Sayago, Diciembre 11 de 1950. — Amelia C. Pereira Núñez, Actuaria.

$12.00 Dic.15-14518-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMOGENES o EDMUNDO CHAPITEL RECARTE y JESUS CHAPITEL RECARTE, citándose a los intere-

sado para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado. Dante N.o 2367 a deducir e nforma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Carmen J. Móratorio, Juez de Paz.

$12.00 Dic.12-14307-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BAUTISTA o BAPTISTA DE CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 2 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Dic.15-14503-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Dic.9-14192-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SARASOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 16 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.14-14459-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BERRUTTI DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 5 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$8 00 Dic.12-14321-v.dic 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA o DELICIA SEÑORINA GAHN DE PELUFFO, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Dic.11-14272-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario, recaído en autos "LORENZA MARIA ALARCON DE CALDIROLI y otros Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Bautista Norberto Caldiroli Serapia Alarcón de Caldiroli Isabelino Norberto Caldiroli, Alarcón e Irma Caldiroli Alarcón solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros comparecientes y de nacimiento de los dos últimos en el sentido de que donde dicen Lorenza Maria debe decir serapia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 13 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Dic 7-14155-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER MAGNONE DE PINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Octubre 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Dic.7-14145-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic 6-14087-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN UBALDO CEDRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Sedres debe decir Cedres Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones Noviembre 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Dic.6-14086-v dic 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.11-23016-v nov 22. Dic 11-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DALMIRO SOSA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Almiro debe decir Dalmiro, por ser el verdadero. — Melo Junio 24 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.7-14150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Miguel Angel Fernández Viquetra dictada en el expediente caratulado "Blanca Ester Machado contra MARIANO VICENTE CORDERO Divorcio" (Lo 25 Fo 44) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Mariano Vicente Cordero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48 00 Nov 22-13594-v dic 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llombart, Luis contra RAMIRO L. BORRAS. Rescisión de contrato, daños y perjuicios, (L.o 30, F.o 596)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Luis Llombart, fallecido el día 8 de Noviembre de 1950; y de Luis Llombart (hijo), fallecido el día 13 de Octubre de 1949; o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Habilitándose el feriado, al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Dic.15-14545-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ROSSI BOVIO y de JOSEFA PALMIRA BOVIO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.14-14496-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO COUGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.14-14495-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GARIN LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.13-14379-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.13-14378-v.dic 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.13-14439-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL GEYMONAT o GEYMONART CAFFAREL o CAFFARELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.13-14440-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BONJOUR y AUDELIA SNIDER DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.13-14441-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA o TERESA CARRERA o DE LA CARRERA DE FRAGA y de VIRGINIA DE LA CARRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 Dic.13-14442-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIO ARNALDO MENDOZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Mario Arnoldo", en lugar de "Mario Arnaldo" que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Dic.12-14296-v.dic.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DE VEGA, ELBIO Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber, que se resolvió fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 25 de Mayo de 1948. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1.o de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Dic.11-23323-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o CONRADO Y MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$[illegible] Dic.6-14122-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

m. ... hace saber la apertura de la sucesión de ADAMO o ADAN MOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.6-14121-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BORGOGNO (GUILLERMO RAMON). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Guillermo Ramón Borgogno, por cuanto en la misma figura su apellido materno como Borgogña en lugar de Borgogno. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Dic.13-14443-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IRAGOLA MARIANO MARCIAL. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Mariano Iraola y María Clotilde Morandi, donde el apellido del cónyuge aparece como Iraola debe decir Iragola; B) Nacimiento de Hugo Fredi Iraola, Walter Eduardo Iraola y Teresita Clotilde Iraola, donde el apellido paterno aparece como Iraola, debe decir Iragola. — Colonia, Noviembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Dic.12-14371-v.dic.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TOURN (ENRIQUE) Prescripción" (Lo 30. Fo. 689) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Tourn iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: Las fracciones tres y cinco del plano del agrimensor Alberto Davyt, con las siguientes superficies y linderos: Fracción número tres: cinco hectáreas cuarenta y ocho metros que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste con carretera; al Nordoeste, con parte de la fracción cuatro, y al Suroeste, con la fracción dos. Fracción número cinco: cinco hectáreas dos mil veinte metros que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste, con la fracción cuatro; al Suroeste, con la misma fracción cuatro y con don Víctor Malán y, al Nordoeste, con don Ricardo Gilles, haciéndose constar que la fracción número 3 conserva el padrón de origen número 1116, habiéndose adjudicado a la fracción número 5 nuevo padrón número 12042, de las que resulta un excedente de área en las citadas fracciones de seis hectáreas, mil ochocientos sesenta y dos metros con cincuenta y tres decímetros. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción excedente a que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia Noviembre 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$144.00 Dic.4-14063-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PAGALDAY DE AZAROLA GIL, MARIA ZULEMA Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Zulema Pagalday por cuanto en la misma aparece su nombre como Petronila en lugar de María Zulema, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$18.00 Nov.30-13880-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "VIDAL (MARTA YOLANDA). Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Yolanda Vidal estableciéndose que donde el apellido materno figura como Carro debe decir Vidal, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Nov.30-13881-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, *doctor Juan Carlos Nario*, dictada en los autos caratulados "BERNARDINA DAGUERRE. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos Luis, Margarita, Inocencio y León o León Gabriel Daguerre, a Martín Harispe o Arispe o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 9 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48 00 Dic.13-14448-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO PERAZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 Dic.11-14249-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera 1.a sección de Flores, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña HERMINIA RODRIGUEZ DE AQUINO, citándose a los herederos, sus acreedores y a cuantos se creyeren con derechos en o contra la misma, a comparecer dntro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 10 de 1950. — Nelson Nicolielio, Juez de Paz.
$12.00 Dic.14-14471-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MERCELINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.13-14415-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SILVESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Act.
$8.00 Dic.11-14268-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PASSARELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.11-14269-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "CAJADE REY JUAN RAMON. Rectificación de partida. Lo 28, Fo. 685" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dalia Blanca Cabral Pérez, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Cazade en vez de Cajade, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 64 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario
$24.00 Dic.2-13988-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO PEREIRA o DOMINGO SEVERO PEREIRA ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — *Minas, Noviembre 28 de 1950.* — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.15-14525-v.dic.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENZO INDALECIO CORBO, citándose y emplazándose a los interesados por el término de noventa días, especialmente a su esposa doña Cándida Munis y a sus ocho hijos legítimos Eligio Cándido, Elodina Alfia, Inalecio, Mercedes, Angel María, Ramón Eugenio y María Fidela Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.21-23162-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LEANDRO LORENZO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.11-14261-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SESARIA o CESAREA LEOPOLDINA SILVA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. Juzgado. — Minas Octubre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.11-14258-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
Nov.21-23136-v.dic.1.o Dic.21-v.dic30.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEOCADIO DAMESTOY o LEOCADIO DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$12.00 Dic 11-14259-v.dic 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA u OLEGARIA VICTORIANA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Noviembre 25 de 1950. — Julio Alvez, J. de Paz.
$8.00 Dic.11-14260-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 14 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.12-14314 v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MODESTO URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, *a deducir en forma sus derechos ante* este Juzgado Fué habilitado el próximo feriado judicial de Enero 1951, al sólo efecto del em-

plazamiento. — Paysandú, Diciembre 9 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.15-14543-v dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA FAUSTINO o ALBERTO MARIA MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 a los efectos de este emplazamiento — Paysandú, Diciembre 4 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$12.00 Dic 13-14444-v dic 23.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA CRISTIANA BERRUTTI DE GIANECHINE, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer en la misma el apellido de su padre como "Berate" en lugar de "Berrutti" que es el que corresponde. — Paysandú Noviembre 10 de 1950. J Elbio Benia Comas Actuario Adjunto
$18 00 Dic 9-14227-v dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 28 de Noviembre de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario
$8 00 Dic.9-14224-v. dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FORTIS y GUMERSINDA MORALES DE FORTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Noviembre 28 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto
$8 00 Dic 6-14094-v dic 18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "JUAN BETERRETCHE y otros. Prescripción" se cita llema y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Berterreche o Berterretche a sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá. a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio Una fracción de chacra, parte de la señalada con el número 435 en el plano general del ejido de la ciudad de Paysandú 1a sección judicial del Departamento actualmente empadronado con el número 3594 que según plano del agrimensor Charles V Delort, de Febrero de 1876, actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet fué inscripto con el número 212 el 17 de Octubre de 1950 en la Oficina de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 22 hectáreas 13 áreas y 64 centiáreas, deslindadas así: por el Norte metros 515 40. de frente a la calle "31". igual medida al Sur frente a calle "30": por el Este metros 429 50 dando frente a calle "A" e igual medida al Oeste lindando con Pascual Giordano y Antonio Irigaray' Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú Noviembre 23 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto
$120 00 Dic.6-14096-v en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú. se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PASARELLA DE CARPENTIERI y JUANA PASARELLA DE GIUSINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Noviembre 21 de 1950 — Juan Oholeguy Actuario
$36 00 Dic 4-14001 v dic 30.
Feb 1 o-v feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL CAYETANO COLOMBO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 22 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8 00 Dic.4-14004-v dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GAUD DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1950 — Jorge Pérez Scremini Actuario
$8.00 Dic 9-14225-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MAC CORMICK DE FRESA o BRIGIDA MC. CORMIK DE FRESA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$12.00 Dic.6-14095-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMANCIA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Noviembre 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Dic 4-13999-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos (Sucursal Río Negro) con la sucesión de doña LUISA BANOVICH DE GUTIERREZ. Cobro de impuesto de herencia y recargos" (Lo. 18 Fo. 197) se cita y emplaza a todos los herederos de la causante y demás sucesores de la misma a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1950. — Mario Durañona, Actuario
(Gestión Fiscal) Dic.13-23353-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado, al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.13-14427-v.dic.23.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en el expediente caratulado "BERTA GARCIA DE SOCA con VALENTIN SOCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$32.00 Dic.6-14125-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTEBAN o AGUSTIN BERTONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.6-14123-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ANTONIO CRUZ RUSSO solicita la rectificación de las siguientes partidas A) De nacimiento de Antonio, Eduardo Alcides y Héctor Carlos: en lugar de decir hijos de Antonio Cruz debe decir hijos de "Antonio Cruz Russo", siendo Russo el apellido paterno; B) Que en la partida de matrimonio del presentante con Nemesia Coghlam, en donde dice Antonio Cruz debe decir "Antonio Cruz Russo", siendo Russo el apellido paterno. Y en la de nacimiento de José Martín, donde dice hijo de Antonio Russo debe decir hijo de "Antonio Cruz Russo", siendo Russo el apellido paterno. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$30.00 Dic.13-14429-v.dic 30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ENRIQUE o JUAN ENRIQUE RIVAS y ANGELA SOMOZA o SOMOSA DE RIVAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.6-14124-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950 CARLOS EDUARDO BRADFORD Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con cualquier derecho del siguiente bien: Un solar de terreno de la manzana número 62, de este pueblo empadronado con el número 78 de un área de 922 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nuevo Berlín Noviembre 22 de 1950 — Américo Acland, Juez de Paz.
$48 00 Dic 6-14126-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GANDOLFO CANESSA DE ANTUNEZ MACIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.15-14521-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDO O LEONIDA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Octubre 31 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Dic.14-14454-v.dic.26.

Intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos: "MANUEL AMADO o FAUSTINO VENANCIO AMARO. Intestado", (L.o 34, F.o 111) se ha presentado al Ministerio Fiscal, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. (Artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Diciembre 6 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
(Gestión fiscal) Dic.14-23373-v.dic.26.
Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALIM MENDER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en la misma el gestionante como "Salem Memud Méndez" debiendo decir Salim Mender y donde su padre aparece como "Mamut Méndez" debe decir Mamut Mender, por ser lo verdadero — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T Lémez, Actuario.
$18.00 Dic.13-14431-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELMA SANTOS DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Dic.11-14244-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN LABENA y JUANA TOLOSA DE LARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.5-14056-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA PETRONA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso bajo apercibimiento. — Lascano, Noviembre 23 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$12.00 Dic.11-14243-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Héctor Grilli con NIDIA ZULMA RAFFO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Nidia Zulma Raffo, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Diciembre 2 de 1950. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Dic.13-14419-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "GILBERTO MIGLIARO y DELFA ALZA DE MIGLIARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal constituída por don Gilberto Migliaro y doña Delfa Alza de Migliaro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Diciembre 4 de 1950. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$40.00 Dic.13-14418-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 22 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.7-14167-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.7-14168-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.7-14169-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CEFERINO ETCHEVERRY Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Dora Lida Gil de Etcheverry por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36 00 Nov 14-13301-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ o LEOPOLDO EUGENIO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 29 de 1950. — Huberto Pou, Actuario.

$8.00 Dic.12-14344-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MARCELO ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Dic.6-14120-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos "IGNACIO JESUS MONFORTE y ALEJANDRINA AMELIA MARTINEZ y otros. Rectificación de partidas. Lo. 12, Fo. 517, N.o 487" se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de la nombrada ALEJANDRINA AMELIA MARTINEZ aparece ésta con los nombres de "Leona Amelia", siendo sus nombres verdaderos Alejandrina Amelia. En las partidas de nacimiento de sus hijos, CARLOS EMILIO, ESTHER, NELDA IRIS y ALICIA ELVIRA MONFORTE MARTINEZ, la madre de estos aparece con los nombres de Leona Amelia o Amelia Leona, cuando el verdadero es Alejandrina Amelia. Y en la partida de nacimiento de la hija Esther, el nombre de ésta aparece escrito con H cuando es como se ha dicho y en la misma partida la madre aparece con los nombres de Leona Amelia, cuando los verdaderos son Alejandrina Amelia. Y a los efectos legales hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 3 de 1950. — Humberto Pou Actuario.

$42.00 Dic.9-14199-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1950. — Humberto Pou Actuario.

$8 00 Dic.6-14119-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Dic.14-14463-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA FIORITTO DE SILVA o TEODORA FIORITTO DE SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó la feria mayor. — Rodríguez, Diciembre 7 de 1950. — J. Ricardo Lasa Juez de Paz.

$12.00 Dic.14-14461-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARCAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Dic.13-14435-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE JESUS PONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 6 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.13-14436-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESCANDELL DE BAUZA o ANGELA RAFAELA ESCANDELL DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.7-14180-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA VILLEGAS DE ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.7-14181-v dic.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO SIERRAS o SIERRA y QUINTINA GONZALEZ DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 Dic.14-14489-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO STEINHAUSER o STHEINHAUSER y de DOMINGA ZIMERMANN DE STEINHAUSER o DOMINGA ZIMERMAN DE STEINHAUSER o DOMINGA ZEMIRMAN DE STEINHAUSER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Noviembre 28 de 1950. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 Dic.14-14490-v dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.13-14438-v.dic.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MARIO DO AMARAL ARAUJO Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Casas Mello, en representación de don Mario do Amaral Araújo solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de permuta autorizada en esta ciudad, por el escribano Santos A Gómez, con fecha 11 de Abril de 1930, por la cual doña Alice do Amaral Peixoto, asistida de la venia de su esposo don Alvaro do Amaral Peixoto permutó con los señores Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo, representados éstos por don Manuel Rodríguez Alonso, los bienes inmuebles que se relacionarán a continuación: A) Doña Alice do Amaral Peixoto en su carácter de propietaria de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Zapucay" séptima sección judicial de este Departamento señalada con el número cinco en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1910 y Agosto de 1912, compuesta de una extensión superficial de sesenta y tres hectáreas cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas y noventa y ocho de-

cimetros, y de acuerdo a los límites y demás procedencias que resultan de la copia simple acompañada, permutó dicha fracción de campo que se deja relacionada con las de pertenencia de los nombrados señores don Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo según la siguiente individualización: B) Don Mario Amaral Araújo, es dueño de una fracción de campo situada en Zapucay, séptima sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Enero de 1929, compuesta de una extensión superficial de treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas, cuarenta y nueve decímetros dentro de los límites que se indican: el Noreste, con campos de María José do Amaral Braga, sucesión de Noemia do Amaral Peixoto y José Ignacio do Amaral; al Sureste, con la fracción letra B de dicho plano y al Suroeste, con la sucesión de la nombrada María Delfina Oliveira Amaral. C) Don Francisco do Amaral Araújo, es igualmente propietario de otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con la letra B en el referido plano y compuesta de igual área que aquella, o sean treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: al Noreste, con campo de José Ignacio do Amaral; al Noroeste, con la fracción letra A del mismo plano adjudicada al heredero Mario do Amaral Araújo; al Sureste, con la sucesión de Flora Crespo Tavares y al Sureste, con campo de la sucesión de María Delfina de Oliveira Amaral. En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular del condómino de la permuta, don Francisco do Amaral Araújo y al señor Mario Collazo Pittaluga, en su carácter de representante legal de las menores Alice y María Cecy Collazo Pittaluga Peixoto, y en general a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado judicial próximo. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$288.00 Nov.22-13595-v.dic.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "FRANCISCO GALARRAGA y OSCAR FLORENTINO VIÑAS. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro el 11 de Noviembre de 1941 y por la cual don Eustaquio Rodríguez Pedrozo vendió a Francisco Galarraga y a Oscar Florentino Viñas una fracción de campo situada en "Veras" 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, compuesta de una superficie, según título, de una hectárea que linda: por dos lados, con propiedades que fueron de Marcelo Manuel Pereira; por otro, con Oscar Viñas y, por otro, con Jacinto Pérez. De esta escritura se expidió el 13 de los mismos mes y año de su otorgamiento una primera copia que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$108.00 Nov.20-13494-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don JULIAN JOSE VIERA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Noviembre 23 de 1950. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$12.00 Dic.13-14384-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEDESMA DE ARIZMENDI o ARISMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.14-14453-v.dic.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictada el 3 de Noviembre de 1950 en autos "ANGEL CATICHA. Quiebra" (Lo. 19. N.o 53. Fo. 757), se convoca a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados o personales del fallido Angel Caticha, para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe número 575, el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Dic.13-23362-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIZZORNO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.13-14332-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.13-14333-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAURILIA CORREA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.13-14334-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL y ATANASIO o ATANACIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.11-14252-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ DE PEREIRA o MARIA BENICIA SUAREZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.11-14253-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGEL LINDISMAN o LINDIMAN y HERMENEGILDA GUILLERMINA MARTINEZ DE LINDIMAN, citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra las sucesiones para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Treinta y Tres Noviembre 9 de 1950. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Dic.11-14239-v.dic.21.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una conservadora de helados con seis hoyos en doble línea, usada, con compresor número 7655. En autos "Siam, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias, Torcuato Di Tella, S. A." con LORENZO SANTOS. Ejecución de prenda" con LORENZO SANTOS. Ejecución de Diciembre de 1950, a las 16 y 30 horas al mejor postor y sin base, en la calle Santa Fe número 1268, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de tercer turno.

$13 00 Dic.5-14048-v.dic.16.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

Dos propiedades. Bases: 5.500.00 y 4 800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos "Sucesión de RAFAELA MATILDE GALLETO o RAFAELA VOLONTE" (Libro 44. Folio 179), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre y en el lugar de sus ubicaciones, a las horas que se expresarán, se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las bases que también se indican, de los siguientes bienes: 1.o A la hora 17 y 30 Padrón número 84.435. Base: $ 5.500.00: Solar de terreno y sus mejoras y construcciones, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Rubens A Quintana, fechado en Junio de 1947 aprobado y registrado en Catastro con el número 18.194, el 25 de Setiembre de 1947, de 464 metros 27 decímetros, deslindados así: 16 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, entre las de Araycuá y Pedernal; 33 metros 97 centímetros al N. O., con el inmueble que se va a deslindar más adelante; 11 metros 97 centímetros al N. E., con los padrones 84.430 y 162.746 y 44 metros 71 centímetros en la línea del S. E. con el padrón 84.436; 2.o A la hora 18. Padrón número 84.434. Base: $ 4.800.00: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana de fecha Junio de 1947, registrado en Catastro con el número 17.958, el 22 de Agosto de 1947 contiguo al anterior, en la 12.a sección judicial y con un área de 295 metros 18 decímetros, deslindados así: 15 metros 65 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio entre las de Araycuá y Pedernal; 23 metros 39 centímetros en el N. O., con el padrón 84.431; 34 metros 15 centímetros al S. E., con el inmueble ya deslindado más arriba y 10 metros 56 centímetros al N. E. con el padrón 84.430. Se previene: 1) Que están pagas las cuentas de pavimento, saneamiento y que no se debe nada por concepto de arrimos e impuestos; 2) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos respectivos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma en garantía; 4) Que los títulos y planos permanecerán en la Oficina para que puedan ser examinados por los posibles compradores, junto con los autos respectivos; 5) Que los bienes se encuentran libres de gravámenes; 6) Que las áreas a venderse son las que han resultado después de la expropiación municipal, ya efectuada, para el trazado de la calle Municipio, que pasa al frente de los bienes y que, por tanto, la parte vendedora no quedará con ninguna obligación a su cargo por concepto de cerco, vereda, cordón y pavimento respectivos, con relación a dicha calle, una vez abierta. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí 430 (segundo piso). Teléfono 90 - 6 - 76.

$132.00 Dic.5-14076-v.dic.22.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con BERNARDO PEREZ FOURCADE y otra Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 15), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública, al mejor postor, sin base en un solo lote, del siguiente bien, situado en la primera sección del Departamento de Lavalleja, manzana número 9 de la planta urbana de la ciudad de Minas: A) Terreno con sus construcciones y mejoras empadronado anteriormente con el número 1211, segregado del padrón número 1818, formado actualmente por la totalidad de los padrones números 4768 4769, 4791, 4792 y 4793 y parte de los padrones números 4770 y 4790, que, según títulos tiene una superficie total de 534 metros 85 decímetros, según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Abril 28 de 1932, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja con el número 184 el 29 de los mismos mes y año tiene un área de 567 metros 61 decímetros, que se deslinda así: 32 metros 60 centímetros de frente al Noreste, a la calle José Enrique Rodó (antes

Minas ... 24 metros 70 centímetros al Noreste de frente a la calle 18 de Julio formando esquina; 32 metros 90 centímetros al Sureste, con el edificio del Teatro Escudero, actual padrón 4770, y 25 metros 26 centímetros al Suroeste, con el resto del padrón 4790: B) Terreno y mejoras empadronado anteriormente con el número 1716 actualmente parte del padrón número 4790, que según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Enero de 1928, cuyo duplicado fué archivado en la Inspección Técnica Municipal de Minas el 23 de esos mes y año, tiene un área de 405 metros 925 centímetros que se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Enrique Rodó entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres distando el punto medio del frente 27 metros 975 milímetros de la esquina con 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Suroeste, con propiedad de Jirir Domat, padrón actual número 4780; 6 metros 95 centímetros al Sureste con finca de María Ordas de Izeta y al Noreste, tres tramos rectos que miden 28 metros 5 centímetros 3 metros 60 centímetros y 14 metros 90 centímetros el primer y tercer tramos están orientados de Noroeste a Sureste y el segundo de Noreste a Suroeste, lindando parte del primer tramo con el bien precedentemente deslindado y el resto de este primer tramo y los otros dos con el bien que se describirá seguidamente: y C) Terreno y mejoras que anteriormente estaba empadronado con los números 1819 y 1211 hoy integrado por el padrón 4770 en mayor área, que según un plano del mismo agrimensor Fosalba, citado de Noviembre 20 de 1904 cuyo duplicado fué archivado en la Inspección Técnica Municipal de Minas ese mismo día, tiene un área de 495 metros deslindada así: 19 metros 40 centímetros al Noreste de frente a la calle 18 de Julio entre José Enrique Rodó (antes Maldonado) y Aníbal del Campo (antes Florida); al Noroeste tres tramos rectos que miden: el primero 22 metros 90 centímetros lindando con los actuales padrones 4769 y 4792; el segundo tres metros 50 centímetros y el tercero 3 metros 80 centímetros lindando con el actual padrón número 4790, estando orientados, el primero y el tercer tramos de Noroeste a Suroeste y el segundo, de Noreste a Sureste; al Suroeste 14 metros 90 centímetros, con propiedad precedentemente relacionada (hoy padrón 4790) y al Sureste tres tramos rectos que miden: 3 metros 80 centímetros, 1 metro 15 centímetros y 22 metros 82 centímetros, estando orientados, el primero y tercer tramos, de Suroeste a Noreste y, el segundo, de Noroeste a Sureste lindando todos con propiedad de María Ordas de Izeta y terminando en el frente a la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador son de cargo del comprador: C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de soportar un gravamen a favor de esa institución (serie 30, urbana número 635; serie 25 urbana número 1598 y serie 25, urbana número 61) — Montevideo Noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta — José Roberto Figueroa, Actuario

$232 00 Dic 2-13817-v dic.27.

FEDERICO F ARMSTRONG

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Barbero de Ferrio y otros con JOSE ANTONIO FERRIO. Cesión de condominio" Lo 44. Fo. 135, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Federico Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 6 000 del siguiente bien: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 8366, (número ocho mil trescientos sesenta y seis) señalado con la letra A en el plano del Agr. José P Astigarraga de Junio de 1939, registrado con el N.o 48 en la Dirección General de Avalúos el 14 del mismo mes y año teniendo una superficie de 12 has. 1003 ms. deslindado así: 218 ms de frente al sureste al Camino Vecinal de 20 ms.; 542 ms al noreste lindando con la fracción B; 222 ms. 80 cms. al Noroeste, limítrofes con la propiedad empadronada con el N.o 7.795 y 556 ms 50 cms. al Suroeste, con el inmueble empadronado con el N.o 7 796

La fracción descripta es parte de la señalada con el N o 51 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre de 1930 Se previene: A) Que el bien se halla gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N o 215 Serie B|38), hallándose los títulos en esa Institución a disposición de los interesados. B) Que la comisión del martillero y los gastos de escrituración y certificados son a cargo del comprador C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$95.20 Nov.30-13902-v. dic.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

6 estantes 2 vitrinas, 1 mostrador y 2.000 libros en Alemán, máquina registradora chica etc. El Martes 26 de Diciembre a las 14 y 30 horas en nuestro Salón de ventas calle Piedras 318.

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno en autos: Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, contra JULIO FELLMAN. (Lo. 13, Fo. 348). Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.00 Dic 13-14447-v dic.23.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

El día 27 de Diciembre de 1950 a las 14 y 30 horas por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos; "TORRES CLADERA. Quiebra", autos: "RICARDO CUBILLO GUTIERREZ. Intestado"; tercer turno en autos "Giudice Antonio contra GOTTGER HUGO. Juicio ejecutivo"; quinto turno en autos. "Ildebrando Carnelli contra LAURO SENDEZA. Cobro ejecutivo de honorarios". autos "JACOBO GOMEZ MARINO. Intestado"; Juzgado de Paz de la segunda sección en autos "JOSE NOYA. Su muerte": de Paz de la catorce en autos: "ANTONIO WILCHINSKI. Juicio ab-intestato"; de Paz de la quince sección en autos: 'Juan Siepian contra SALOMON CASTELLANOS Med. prep.": de Paz de la veintidós sección en autos "Hugo Reininger contra SLUCKYS" Automóvil "Ford": muebles varios, estanterías escritorios incubadoras, ropas varias, armas cerro y menudencias. Exhibición día 26 Informes: Pablo de María 1575.

$24.00 Dic.15-14570-v dic 27.

LATORRE Y ETCHEVERRIGARAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Luis C. Marone contra HILDEBRANDO THEY y otros. Cesación de condominio". (Libro 44, folio 429) se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1950 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Latorre y Etcheverrigaray asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 10.000 00 en que fuera avaluada por la Dirección de Catastro y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él contenidos ubicados en la catorce sección judicial de Montevideo empadronada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con el N.o 56.086 de una extensión superficial de mil doce metros con setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados así deslindados; 25 metros 775 mil. de frente al Oeste a la calle Gral Batlle, por donde el edificio está señalado con los N.os 3356'62; 53 metros 876 mil. por su linde Norte, por donde linda con el solar N o 7 del plano que se referenciara, propiedad de don Pedro Fernández o sus sucesores: 25 metros 941 mil. al Sur, donde linda con el solar N o 11; y por el Este lindaba con el arroyo Morales o Quitacalzones El bien comprende los tres solares señalados en el plano respectivo con los N.os 8, 9 y 10 de la manzana letra "H".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada en garantía de la misma: B) Que el inmueble está gravado al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 1033, serie 28) en garantía de un préstamo de pesos 3.000.00 constituído en 23 de Mayo de 1950; C) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Banco citado y los demás antecedentes en la Actuería del Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto — En fe de ello y a los efectos de las publicaciones, de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en la fecha indicada.

$72.00 Dic.14-14493-v.dic.28.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "Testamentaría MARIA GUIOMAR TOUREM DE AZEVEDO". (Lo. 44, Fo. 531), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1950 a las 17 horas en las puertas del edificio de la Bolsa de Comercio sito en Rincón y Misiones de esta ciudad se procederá por el martillero Franco Guillermo Sagarra asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o) Fracción N.o 1. Superficie 5 hectáreas, 6100 metros cuadrados, base pesos 8.415.00; 2.o) Fracción N.o 2. Superficie 4 hectáreas 8200 metros cuadrados, base $ 7.471 00; 3.o) Fracción N.o 3. Superficie 4 hectáreas 7000 metros cuadrados, base $ 7.872.50; 4.o) Fracción N.o 4. Superficie 6 hectáreas 593 metros cuadrados base $ 7.583.07; 5.o) Fracción N.o 5. Superficie 6 hectáreas 0991 metros cuadrados, base $ 7.013.97; 6.o) Fracción N.o 6. Superficie 8 hectáreas 1498 metros cuadrados, base $ 7.334.82; 7.o) Fracción N o 7 Superficie 7 hectáreas 6914 metros 46 decimetros, base $ 7.306.87; 8.o) Fracción N.o 8. Superficie 7 hectáreas 5150 metros cuadrados 54, base pesos 7.515.05. Dichas fracciones están ubicadas en la once sección judicial de Montevideo padrón N.o 92168 sobre el arroyo Toledo y fueron divididos por el agrimensor José De Luca según plano aprobado por el Municipio de Montevideo, en Diciembre de 1949

Se hace constar que A) El remate se realizará por fracción; B) El rematador seguirá en el remate el orden que considere conveniente para subastar las fracciones: C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; D) Que los títulos, planos y demás antecedentes están en la Actuaría a disposición de los interesados; E) Que los gastos de escritura, certificados de los registros y comisión legal del rematador, están a cargo de los respectivos compradores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto interino.

$34.00 Dic.7-14068-v dic 20.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de GERONIMO DE AMILIVIA y otros" se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, calle 25 de Mayo N o 591 el señor rematador don Raúl I. Arriaga presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del mismo, procederá a venta en remate público, al contado al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9 000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el N o 791 la que según títulos se compone de un área de 43 hectáreas, 7 370 metros, 88 decimetros, comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con Sandalio y Gerónimo de Amilivia: por el Sur, con el nombrado Sandalio Amilivia y por el Oeste con Ambrosio Idiarte: y según plano de mensura del agrimensor Luis A Ibiñete de Julio del corriente año, debidamente inscripto consta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas, seis mil setecientos cincuenta metros, con sesenta decimetros lindando: al Norte, sucesión de Saturnino Olarte y Domingo Cruz, al Sur, Saturnino Olarte y al Oeste, camino vecinal a la Picada San Antonio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad Noviembre 28 de 1950 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$72.00 Dic.7-14198-v.dic.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en autos caratulados "*Sucesión de MARIA* AURELIA MULLIN DE NOCETTI Lo 44 Fo. 648". se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a la hora 16 en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Francisco L Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 95 000 00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en las inmediaciones del "Paso Molino", 18.a sección judicial de Montevideo señaladas con los números uno y dos en plano levantado por el agrimensor Alberto de Artetaga (hijo), de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General *de Catastro con el número 17258 el 26 de* Abril del mismo año, empadronadas con los números 57433 y 57432 (parte), respectivamen-

te, y compuestas, según dicho plano. Fracción número 1. Superficie. 2344 metros 17 decímetros que se deslindan así: 34 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, a calle Félix Olmedo, edificio número 3544; 40 metros 10 centímetros al Noroeste que, por ser esquina, son también de frente a la avenida Buschental, edificios números 3312 y 3316; 57 metros al Noreste, lindando en parte con fracción dos, de la sucesión y, el resto, con fracción tres, que se deslinda al Sureste línea quebrada de dos tramos que a partir del frente de calle Félix Olmedo mide uno 39 metros 54 centímetros y el otro, 24 metros 85 centímetros y confina con propiedad de Elena Mullin de Beltrán y otros. Fracción número 3. Superficie. 508 metros 79 decímetros deslindados así: 13 metros 42 centímetros al Noroeste, limitando con la fracción dos de propiedad de la sucesión; 16 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con padrón 57436; al Suroeste línea quebrada en dos tramos que miden 15 metros 11 centímetros y 18 metros 89 centímetros, confinando el primero con fracción uno, ya descripta y el otro, con Elena Mullin de Beltrán y otros y, al Noreste, otra línea quebrada de dos tramos midiendo uno 16 metros 05 centímetros y el otro 23 metros 82 centímetros y confinando con los padrones 153081 y 155082 y con Andrés Viera. Ambas fracciones tienen en conjunto una extensión de 2852 metros 96 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que la propiedad se vende con el pavimento, cordón caño colector veredas y medianerías todo pagado, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compraventa, así como la comisión legal del martillero: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

Comisión: 4 o|o hasta $ 4.000.00; 1 o|o sobre el saldo. Informes: teléfonos 4 30 02 y 8 18 08.

$252.00 Dic.4-14024-v.dic.21.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos: "Sudmer S. A., contra M GEIRINGER HABER Y CIA. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 366", se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1950, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble. Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento treinta mil trescientos setenta y uno antes parte del inmueble padrón número setenta y nueve mil seiscientos setenta y uno, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Setiembre de mil novecientos veintiocho, aprobado por el Municipio en el expediente treinta y un mil doscientos ochenta y cinco e inscripto en la Dirección de Topografía el veinticuatro de Octubre del mismo año, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así, doce metros de frente al Nordeste a la calle General Enrique Castro, entre la calle Galvani y la avenida General Flores, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento cuarenta y siete metros setenta y en centímetros de esta última; treinta y siete metros cuarenta y tres centímetros al Nord-oeste, divisoria con el solar siete; doce metros un centímetro al fondo, al Sud-oeste, lindando con parte de los solares diez y tres y treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros al Sud-este, divisoria con los solares cuatro y cinco y con inmueble del señor Giorello

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada: B) Que el inmueble carece de colector, adeudando por pavimento la suma de $ 679 03, al 26 de Setiembre de este año: C) Que los títulos y demás antecedentes quedan a disposición de los intresados en esta Oficina. — Montevideo Diciembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$90.00 Dic.11-14256-v dic 29.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

El Viernes 29 de Diciembre a las 18 horas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Sucesión de ANTONIO CEPILLENCO", (Lo. 43 Fo. 578) se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1950 a la hora 18 en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 1.150 de los derechos a la promesa de compra venta número 6579, expedida el 31 le Marzo de 1930 referente a un solar de terreno, señalado con el número 19 de la manzana 291 del plano levantado por el agrimensor José Mendoza Haedo, situado en este Departamento, Villa del Cerro, trece sección judicial, padrón número 146.603, con una superficie de 438 metros 24 decímetros, con 12 metros, de frente a la calle Burdeos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que el expediente citado y los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1050. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes al rematador. Colonia 1911. Teléfono 4 30 36.

$54.00 Dic.11-14271-v.dic.28.

RAUL CABAÑA NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 6 de Mayo de 1950, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra JUAN CARLOS PONCE DE LEON. Ejecución de Prenda", (L.o 45, F.o 76), se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 10 y 30, en el Depósito del Mercado de Frutos del Banco de la República, por el martillero Raúl Cabaña Núñez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor de las siguientes partidas de lana: 7.600 kilogramos bruto de lana Vellón cruza; 791 kilogramos bruto de lana cordero cruza; 776 kilogramos bruto de lana Barriga cruza; 1.799 kilogramos bruto de lana Vellón cruza; y 180 kilogramos lana, Barriga cruza.

Se previene: A) Que la venta es al contado, debiendo el comprador abonar el importe de su oferta en el acto de ser aceptada.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00 Dic.14-14539-v.dic.26.

SUREX LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL

Por medio de un contrato privado de fecha 12 de Setiembre de 1950, los socios, don JOSE GUTMAN y ERNESTO STEIN, han resuelto aumentar el capital social de la Sociedad "Surex Ltda.", de $ 100.000.00 (cien mil pesos) a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) dividido el aumento en cien cuotas de mil pesos cada una, correspondiéndole cincuenta cuotas a cada socio de las cuales se hace cargo el señor Gutman. En la fecha se han integrado la mitad de las cuotas del aumento de capital. En todo lo demás los socios ratifican expresamente lo estipulado en el contrato social primitivo. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 85 del folio 193 y siguientes del libro 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 16 de Octubre de 1950.

$24.00 Dic.14-14487-v.dic.26.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

Máquinas y motores de carpintería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 25 de Mayo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "Emilio Fontana (Sociedad Comercial) contra JOSE GREGORIO DE LEON. Ejecución de prenda", (Lo. 44, Fo. 583), se hace saber que el día Jueves 28 Diciembre a las 9 y 30 horas en el local de la calle Nicaragua N.o 1943, por el señor martillero don Francisco Luis Tambasco, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: 1.o) 1 sierra Guillet de 0 metro 90 a ruleman sin con motor 3 H.P. N.o 8 I 8703 marca Wagner Electric; 2.o) 1 trompo Danchaert a ruleman sin con motor de 2 1|2 H.P que lleva el N.o 368071; 3.o) 1 garlopa de 0.40 de ancho x 2 metros 50 largo marca Kirchner sin con motor de 3 H P. N.o 8 I 9609 marca Wagner Electric; 4.o) Un trompo Guillier con motor acoplado N.o 102 317 de 3 H.P.; 5.o) Una picadora de celosía marca American; 6.o) Una moldurera marca A. Ransone y Cía. de London, sin con motor Marelli de 7 H.P. Número 14:750; 7.o) Una máquina a cadena marca Framag sin; 8.o) Una escopladora marca "Kirchner" simotor; 9.o) Una acopladora a mano marca Alex Mathiesson y Sons.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que es de cargo del comprador la comisión de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Informes 8-18 08 y 4 30 02.

$44.00 Dic.11-14284-v.dic.21.

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Maño de fecha 7 de Noviembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo contra JOSE GREGORIO DE LEON IVALDI y MARIA TERESA CROSSA DE DE LEON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en el Hall del edificio que ocupa el Juzgado el día 29 de Diciembre a las 11 horas, por el señor Martillero Amado Galmés Reyes y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate judicial, de dos solares de terreno contiguos, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronados anteriormente con el N.o 89 314 los que según plano del agrimensor José S Meier de Febrero de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.912 el 25 de Mayo siguiente aprobado por resolución dictada el 4 de Enero de 1947 por la Intendencia Municipal (Exp. N.o 5725) se individualizan así: A) Solar señalado con el N.o 19 del plano citado, empadronado con el N.o 182.437, de un área de 1 352 mts. 28 dec., que tienen. 16 mts. de frente al Norte sobre el Camino Galeano; 84 mts 48 cent. al Este lindando con el solar N o 18. 16 mts en su fondo al Sur lindando con el inmueble empadronado con el N o 89 315; y 84 mts 43 cent. al Oeste limítrofe con el solar N.o 20 que se describe a continuación; y B) Solar señalado con el N.o 20. empadronado con el N o 182.436, de un área de 1.350 mts 48 dec que tiene 16 mts. de frente al Norte sobre Camino Teniente Galeano; 84 mts. 43 cent el Este, lindando con el solar N.o 19; 16 mts en su fondo al Sur, limítrofe con el inmueble empadronado con el N.o 89.315 y 84 mts 38 cent al Oeste lindando con el solar 21.

Se previene: A) Que los bienes no soportan servidumbres ni gravámenes: B) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 15 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio, C) Que los gastos de escrituración y certificados así como la comisión legal del remate, serán de cuenta del adquirente; D) Que se encuentra cancelada la obligación de pavimento: E) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto

$102.00 Dic.11-14210-v.dic.29.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados, "Ceferino Alonso, Irigoyen contra M.D.F.S.A Ejecución de hipoteca", (Lo. 44, Fo. 163), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1950 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en su solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, Departamento de Colonia de esta República, teniendo cada buque (que son de iguales características) un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga y 3 metros, 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P 20CN 04, P 20CN 05 y P 20CN 06.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

$108 00 Nov 24-13704-v.dic.27.

JOSE S. PICCARDO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Pío H Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca. Lo. 43, Fo 380" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S Piccardo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 295 de la Novísima

Ciudad de esta Capital compuesta de una superficie de 398 mts., 45 dec., 57 cents y 40 milts. que se deslindan así: 10 mts. 308 milts de frente al Oeste a la calle Piedad (hoy Carlos ..xolo) por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 1538 (antes 88) entre las calles Mercedes y Uruguay; por 38 mts 655 milts de fondo al Este por donde linda así como por el Norte, con la razón social "Belgrano Hermanos" y por el Sud con la de Juan Dinabe

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 319 del Código de P. Civil 2.o Que no habiéndose hallado el título originario es de cargo del comprador cualquier gestión para el perfeccionamiento del mismo. 3.o Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario. Informes: 8 de Octubre N.o 3902

$66 00 Dic.6-14161-v.dic.23.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

Máquinas. Motores. etc. de carpintería

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "MAXIMO L. MIODONNIK. Quiebra", las máquinas, motores etc. que corresponden a esta quiebra, en el local de la calle Guaviyú 2620, el Jueves 21 de Diciembre a las 16 horas, al mejor postor. Comisión 3 o|o. Seña 20 o|o. Informes 8 18 08 y 4 30 02.

$8.00 Dic.11-14282-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Máquinas de marmolería

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RICARDO BUSCAGLIA VISCAYA. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día Jueves 21 de Diciembre a las 16 horas, y en nuestro local calle Colombia N.o 1335, remataremos al mejor postor y en lotes separados, las máquinas y motores que a continuación se detallan: 1 mezcladora de 4 brazos con tolva y reductor de velocidad: 1 molino para impalpable: 1 molino para hidrófugo con discos de acero y motor 1|2 H.P. 1 mezcladora de hidrófugo con engranajes: 1 motor eléctrico Marelli N.o 41015: 1 motor eléctrico 1|2 H.P. General Electric N.o 1989-F.71; 1 motor eléctrico 1|4 H.P. N.o 140794; 1 motor eléctrico 2 H.P. N.o 331. Todas estas máquinas se encuentran depositadas en el local de la calle 12 de Diciembre N.o 911 casi Uruguayana, donde las pueden ver los interesados en días y horas hábiles. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Teléfono: 2 42 56.

$32.00 Dic.9-14216-v.dic.20.

H. LIBER LAGO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "SILVESTRE SUEIRO. Sucesión. Lo. 34. Fo. 296", se hace saber al público, que el día 29 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida San Martín N.o 3878 y sobre la base de $ 3.240.00 se procederá por el martillero don H. Liber Lago Barrutta, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 77.380, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana 8, en el plano de mensura y subdivisión levantado por el agrimensor Juan Rivas, en Enero de 1910, y compuesto de una superficie de 380 metros 35 decímetros, que se deslindan así: 10 m. 33 de frente al Oeste, sobre la Avenida San Martín, edificio N.o 3878; 10 m. de fondo al Este, lindando con el solar 12; 36 m. 76 en el costado Norte confinando con el solar 5; y 39 m. 31 en el costado Sur, por donde limita con el solar 3.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, así como los que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Dic.7-14182-v.dic.26.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Luis A. Rodríguez Benia con MARIA M. GAUDINO ESTERELLO Y OTROS. Cobro de pesos. Libro 34. Folio 718" se hace saber al público, que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Leandro Gómez N.o 2567, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de pesos 3.456.56, o sean $ 2.304 36: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, Barrio Paysandú señalado con el N.o 2 de la fracción E, empadronado con el N.o 87.110, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este a la calle General Leandro Gómez, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Nord-Este con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con los N.os 30, 29 y 1; y por el Nord-Oeste, con el 28. Y 2.o) Sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 4.427.28, o sean $ 2.951.52: Un solar de terreno y mejoras señalado con el N.o 3 de la manzana o fracción letra E. del Barrio Paysandú, 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 87.111, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle General Leandro Gómez por 42 metros 95 centímetros de fondo; por el Nord-Oeste, lindando con el solar 20; por el Nord-Este, linda con el solar N.o 4, línea de 42 metros 95 centímetros; y por el Sud-Oeste, linda con el solar N.o 2, y con los fondos de los solares N.os 27 y 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Nov.29-13806-v.dic.16.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Menores de 1er. turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, dictada en autos: "PIZZORNO GIMENEZ (ROSA). Curatela" y en el lugar de su depósito, calle Gobernador Vigodet N.o 2826, se procederá a sacar a la venta, en subasta pública y sobre la base de los dos tercios de su avaluación, practicada en autos, los muebles y útiles de la sebería que giraba bajo la firma "Teodoro Enrique Pizzorno Ltda.", y que se efectuará el día 21 de Diciembre actual a las 16 horas.

Se previene que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Cerrito 427. — Raúl Amaro, Actuario. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$20.00 Dic.11-14290-v.dic.21.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado de Paz de la primera sección
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo. Se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de su tasación de los bienes correspondientes al expediente caratulado, Mesa y Cía., contra SARA FERNANDEZ. Medidas preparatorias el día veinte de Diciembre del corriente año a las 14 y 30, horas en el local de la calle Eduardo Acevedo N.o 1113. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Juan Curi Zagia, Juez de Paz.

$20.00 Dic.11-14285-v.dic.20.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Distrito de la 9.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, señor Juan Briñón (hijo), en autos "SECUNDINO BARREIRO. Hallazgo", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en el comercio de "Feluffo Hnos.", avenida Garzón y camino de las Tropas, y por pregonero asistido del suscripto, se procederá al remate y al mejor postor de dos bueyes de pelo pampa colorados, con marca. — Colón, Diciembre 2 de 1950. — Juan Briñón (hijo). Juez de Distrito de la 9.a sección de Montevideo.

$16.00 Dic.6-14085-v.dic.18.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado de Paz de la décima sección
REMATE JUDICIAL

Rematará en el local de Juan Paullier 1063, el Martes 19 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en los autos "Compañía Recons contra RAMON PEÑA" 1 cortadora de fiambres "Condor". Al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfonos 8 18 08 y 4 30 02.

$8.00 Dic.11-14283-v.dic.19.

BRUM, CORNELIUS Y MENDY
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en exhorto N.o 58 librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ULISES TRUJILLO CARIÑANA Ejecución de prenda", se hace saber que el día 23 del mes actual, a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, se procederá por los martilleros señores Brum, Cornelius y Mendy, asistidos de la señora Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público al mejor postor de un camión marca "Leyland" modelo 1937, con cabina metálica, empadronado en Colonia con el N.o L. 121, matrícula L. 6317, que se halla depositado en predio del señor Julio Gomensoro, en esta ciudad calle Garzón N.o 123.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Diciembre 2 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Dic.11-14240-v.dic.28.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ITALO E. y ALFREDO P. FRIGERIO Ejecución de prenda industrial", (Lo. 37 Fo. 192), se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas, y en el lugar de su depósito en esta ciudad, local de Gregorio Facelli, sito en 25 de Mayo esquina Transfiguración Iturria, se procederá por el martillero don Alvaro Beyhaut a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un camión "Ford" con volcadora matrícula A 7-575, padrón A 7-680 modelo 1941 motor N.o B.B. 18 F 6325274; B) Un camión "Reo", con volcadora, matrícula A 7-728, padrón A 7-1186, motor C F 19774, sin cubiertas; C) Un tractor "Cletrac" N.o 2380 de 30 H.P., desarmado; D) Un tractor N.o 2482 de 30 H. P. sin tren de rodillos; E) Un motor niveladora y escoreadora "Fordson"; F) Una aplanadora de 5 toneladas a tractor "Fordson". N.o F. 133 A.

Se previene: 1.o) Que el comprador al serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de ella en garantía; 2.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, calle 25 de Mayo 878 (Pando). — Pando, Noviembre 14 de 1950. — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz.

$36.00 Dic.5-14111-v.dic.16.

ARMANDO A. TUBINO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra BARCELO MARTINEZ HOMERO ULISES Ejecución de prenda". (Lo. 27. Fo 626. N.o 568). se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre próximo de la hora diez en adelante y en Puntas de Pintado (kilómetro 143 del F.C.C.) el martillero don Armando A. Tubino, por ante el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, asistido de testigos comisionado en dichos autos procederá a la venta de los siguientes bienes de propiedad de Homero Ulises Barceló Martínez: Quince vacas mestizo Holando; cinco terneras de sobre año mestizo Holando; cinco terneras mestizo Holando mamonas incluida una mestizo Durham; nueve vaquillonas de dos años mestizo Holando; tres bueyes de trabajo; un toro de pedigree tatuaje A R U en la oreja izquierda una zorra de dos ruedas de volcar; un arado doble; dos arados de mancera; una sembradora de voleo de 4 metros de ancho; una pastera de 1 50 marca "Osborn"; cuatro tarros para leche de 26 litros cada uno; una estrujadora de uva a mano y motor; una bomba para trasegar vino; una prensa de orujo; una máquina de desgranar maíz de dos bocas; siete barriles para vino de 500 litros cada uno; diez barriles para vi-

no de 250 litros cada uno; dies barriles para vino de ... litros cada uno; y dos sulfatadoras de mochilas

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el importe de la misma y comisión del rematador 2.o Que el Juzgado expedirá las guías de propiedad respectivas de los semovientes que se subasten 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de veintidós días — Florida, Noviembre 25 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$114.40 Dic.2-13983-v.dic.19

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "CIGANDA DAGUERRE DE SASTRE BERNARDINA. Venta de cosa en común". Comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público: que por el martillero don Rogelio de Giovanni, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, en el lugar de su ubicación y el día 28 del corriente a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 5 800 00 del siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 63 de esta Villa compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados la que linda al Norte con la Asociación de Asistencia Social; al Sur con terrenos de Emilia Almada; al Este con propiedades de Freire y Molizá, y al Oeste: con la calle Logroño Este inmueble está empadronado con el N.o 535

Se previene. 1.o) Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás, relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados — Sarandí Grande, Diciembre 2 de 1950. — A Mario Enciso Juez de Paz.

$74 00 Dic.11-14270-v.dic.28.

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en autos: "Pedro Cano Larrosa contra ROSA V. CORIA. Intimación de pago" (Lo. 4, Fo 25) se hace saber que el día diecisiete del corriente a las nueve horas, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 622, de la ciudad de Minas con intervención del martillero don Mateo Prieto, y presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad-hoc designado se dará comienzo a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, de los muebles y útiles siguientes Una mesa mostrador con estantes: una vitrina con dieciséis bandejas de madera y vidrio: un armazón de vidriera exposición en madera y vidrios con dos puertas corredizas: seis tramos de armazón de cinco estantes cada uno de madera de pino: tres espejos empotrados en las armazones y dos vitrinas con tres estantes de vidrio cada uno: un mostrador de madera unido a las armazones; todo en buen estado de conservación; todo lo que ha sido tasado en mil pesos

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida: B) Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada la oferta: C) Que se autorizó al martillero para efectuar la venta en día feriado para lo que ha sido habilitado el día y la hora fijado, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que los bienes a venderse se encuentran en exhibición en el local donde serán rematados. — Minas, Diciembre 4 de 1950. — *Julio Alvez, Juez de Paz.*

$48 00 Dic 5-14103-v dic.16.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado se hace saber que en los autos caratulados "David Ruben Borges, por la Caja Popular de San Carlos, con FRANCISCO GONZALEZ. Juicio ejecutivo" a petición de la parte actora se ha decretado el remate judicial de los siguientes bienes muebles: Una máquina de talabartero marca Neche número cinco una máquina de aparar número dieciocho guión dos: una máquina marca Singer de talabartero número cuarenta y dos, guión cinco; una radio marca Splendid de onda corta y larga una vitrina de exposición y una vitrina de mostrador Dicho remate se realizará por el martillero Angel C. de León en el local de la calle Carlos Reyles número seiscientos ochenta y dos, de esta ciudad, el día veintitrés de Diciembre a la hora dieciséis al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de tasación. — San Carlos, Noviembre 29 de 1950. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$28.00 Dic 6-14092-v.dic.18.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravigna Ortiz, y en el expediente: "EMA ANA CORREA DE LIORET. Venta judicial" (Lo 16 N.o 774, Fo. 167), se hace saber: Que el día 28 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Campo Alto" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada junto con mayor área con el N.o 2923 y que según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 809 el 16 de Marzo de 1949, en cuyo plano se halla designada con el N.o 6, se compone de una superficie de once hectáreas ocho mil novecientos ochenta y tres metros dieciséis decímetros que se deslinda así: por el Sudeste línea recta de 110 metros por medio con campo de Máximo Olivera; por el Sur, línea recta de 1480 metros por medio, con campo de Eneiso Atanasildo Moreno y de Atanasildo Moreno, por el Sudoeste recta de 80 metros por medio con Máximo Olivera; y por el Nordoeste recta de 1532 metros, por medio, con Basilia Josefa Correa y Antonio Domingo Correa. Base $ 135.00 la hectárea.

Se previene: A) Que los títulos, plano y planilla relativos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base referida. C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; y D) Que la escritura de venta deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes al que se apruebe la diligencia de remate, y que serán de cargo del comprador los gastos de dicha escritura y certificados relativos, así como los honorarios cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al Actuario, antes de otorgarse la referida escritura. — Rocha Noviembre 30 de 1950. — José A. Bibelt Llana Escribano.

$90 00 Dic.9-14246-v.dic.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicial el día 28 de Diciembre de 1950 a las 18 horas Propiedad calle Apóstoles N.os 3466|3476. Area 1600 metros. Base pesos 161.266 67. Que se venderá de acuerdo al siguiente edicto:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Mario Do Campo contra PABLO DE LEON. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, con la base de $ 161.266 67 cuatro solares y lo en ellos construído, situados en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 166296 166297 166298 y 166299, señalados con los N.os 22 23 24 y 25 de la manzana letra E" en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll de Noviembre de 1936, inscripto el 21 de Julio de 1937 con el N.o 865 en la Dirección General de Avalúos, compuestos de una superficie total de 1600 metros cuadrados y cuyo deslinde en conjunto, por estar unidos es el siguiente: 40 metros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, distante el punto medio del conjunto 45 metros 90 centímetros del comienzo de la curva con la calle Felipe Sanguinetti, por cuyo frente las puertas de entrada se señalan con los N.os 3466 y 3476; por 40 metros de fondo lindando, al Suroeste con el solar 26 (hoy padrón N.o 166300); al Sureste con parte del solar N.o 7 (hoy padrón N.o 166281) solares 8, 9 y 10 (hoy padrones N.o 166282-84) y parte del solar N.o 11 (hoy padrón N.o 166285) y al Noroeste con el solar N.o 21 (hoy padrón número 166295).

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2908 Serie A año 1948) y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 30 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: Pablo de María N.o 1575.

$102.40 Dic.9-14230-v.dic.28.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "CARMEN LECCHINI DE BASSINI y otros. Remate Judicial". (Padrón N.o 9077, Lo. 12, Fo. 474), se hace saber al público, que el día 21 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Rogelio A Camy, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del bien inmueble que se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Escudero, quinta sección judicial del Departamento, y según título se compone de veintitrés hectáreas, ciento treinta y ocho metros, cinco mil trescientos cuarenta y un centímetros, y linda: Por el Norte en 191 metros 50 centímetros con Cayetano Bentancor y con Melitón Vignoli en dos rectas formando ángulo obtuso de trescientos ochenta y seis metros, ocho centímetros y noventa y siete metros respectivamente; por el Este en quinientos cuarenta metros diez centímetros con la fracción número cinco adjudicada a la estirpe Valentina P Fernández de Morales: por el Suroeste en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros con la fracción 10 adjudicada a Bruno D. Fernández y por el Oeste en doscientos noventa y un metros, ochenta centímetros con la fracción número tres, adjudicada a don Francisco Hernan Fernández Dicha fracción está empadronada con el N.o 9077, y señalada en plano del agrimensor L Beltrán de Marzo de 1943 con el N.o 4.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de ciento treinta pesos por hectárea, que es la base que se ha establecido; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que el bien descripto se encuentra libre de ocupantes, y que los gastos de escrituración certificados, comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados — San José, Noviembre 17 de 1950 — Humberto Pou. Act.

$90.00 Dic.5-14109-v.dic.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Manuel y José María Rodríguez Morgade el hotel de la avenida Rondeau N.o 1545. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950 — ANTONIO MICHELENA. — CARMEN VAZQUEZ DE MICHELENA.

$12.80 Dic.9-14188-v dic 28.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 20 de Diciembre de 1950 a las once horas en el local social, calle Zabala N.o 1338 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1950 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — El Secretario.

$30 00 Nov. 29-13871-v dic 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Omar Sosa Noble prometió vender al señor Mardiros Chulian el comercio en el ramo de carnicería establecido en la calle Pedro Bustamante 1648 Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 463 (piso 1, escritorio 1) — Montevideo Noviembre de 1950

$12 80 Nov 29-13808-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a favor de la firma comercial "Wohlwend y Compañía Limitada" el negocio de importación en general que tengo establecido en esta ciudad de Montevideo, calle Coronel Francisco Tajes número 1268 A los efectos legales hago esta publicación — Montevideo Noviembre 24 de 1950. — GERMAN WOHLWEND

$16.30 Nov 20-13824-v dic 22.

"MATEFIN"
MANUFACTURA TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria correspondiente al segundo ejercicio social, fenecido el 30 de Setiembre de 1950, que tendrá lugar en el local, calle Rincón N.o 687 el día 20 de Diciembre a las quince horas, con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, con el informe del Síndico. 2.o) Elección de los miembros suplentes del Directorio y de Síndico titular y suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. 4.o) Asuntos presentados por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$24.00 Dic.12-14428-v.dic.16.

"FARRAPOS S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "Farrapos S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Diciembre a las 18 horas, en el local del Banco de Londres y América del Sud, calle Cerrito N.o 402 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Ratificación de la designación del Secretario del Directorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales. 3.o) Designación de un accionista para que conjuntamente con el señor Presidente verifiquen y firmen el acta de la asamblea (artículo 15). — El Directorio.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21 y 24 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 22 de Diciembre de 1950 a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite lo siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio balance general correspondiente al veinte ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1950, y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Elección de tres (3) Directores y suplentes; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo Diciembre 12 de 1950. — El Directorio.

$21.00 Dic.12-14377-v dic 16.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales el Directorio de la Sociedad Anónima Lavadero Oriental de Lanas, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950 a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Arroyo Grande N.o 2621, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$24.00 Dic.12-14367-v. dic. 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a María Natividad Solari y Mario Bentaberry el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en la continuación de la calle Treinta y Tres, padrón número 576. Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José Noviembre 16 de 1950. — CAYETANO SOLARI

$24.00 Nov 23-13615-v dic.16.

PUNTA BALLENA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1950 a las 10 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1950 (artículo 11 de los estatutos), e informe del señor Síndico. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos). — El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea en un Banco o Casa Bancaria del país, (o del extranjero), en la sede de la sociedad, Punta Ballena (Maldonado), con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$18.00 Dic.9-14280-v.dic.19.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 del corriente a las 17 horas, en el local de la calle Misiones 1371 (Oficina 37), a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma. — El Directorio.

$14.40 Dic.12-14386-v.dic.18.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1950 a las 11 horas en el local social, calle Marcelino Sosa N.o 2147 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre ed 1950; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes por lo menos, de la celebración de la asamblea donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (artículos 34 y 35). — El Directorio.

$28.00 Dic.12-14385-v dic.22.

MARTINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre próximo a las 19 horas en el local social calle Bartolomé Mitre 1410'14 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio

$20.00 Dic 11-14312-v.dic.21.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I. L. D. U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. (I. L. D. U.), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1950 a las dieciséis horas en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — José Martínez Reina, Presidente. — Mateo A. Frugoni, Secretario Ad - hoc.

$32.00 Dic 6-13959-v dic 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se comunica que por decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Diciembre de 1939, se canceló la personería jurídica concedida a HOTELES ECONOMICOS DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA, con fecha 26 de Julio de 1935. A los efectos previstos por el artículo 4.o, inciso 2.o, ley 2 de Junio de 1893, se hace la presente publicación. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todos los acreedores, accionistas y demás interesados en dicha sociedad, para que, dentro de treinta días, comparezcan y presenten los justificativos de sus respectivos derechos, en el domicilio del Contador D. José Otero, calle Maldonado 1182, cualquier día hábil, de 11 a 12 horas, todo bajo apercibimiento legal de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1950. — Los Fundadores.

$20.00 Dic.6-14164-v.dic.18

"MANUFACTURA BELGA URUGUAYA DE CARDAS LIMITADA" "BELUCARD"

Se hace saber que por escritura de 2 de Octubre de 1950, ante Julio H. Halty se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajo las bases siguientes: Socios: "Manufactura de Garnitures de Cardes Gilles Dethiou S. A." y los señores André Dethiou y Paul Lallemand. Objeto: Fabricación, venta compra, representación, importación y exportación de guarniciones para cardas y otros productos, repuestos y máquinas necesarios para la industria textil no entendiéndose limitativa esta enumeración. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el país y extranjero. Plazo: 30 años a contar de la fecha de la escritura, con prórroga automática por períodos iguales de tiempo. Capital: $ 460 000 00, dividido en 920 cuotas de $ 500 00 cada una aportadas así: 690 cuotas por "Manufacture de Garnitures de Cardes Gilles Dethiou, S. A." 115 cuotas el señor Dethiou y 115 cuotas el señor Lallemand. Administración: Indistintamente por los socios señores Dethiou o Lallemand. Balance: El 31 de Diciembre de cada año. Ganancias: 85 o/o en proporción a los aportes y el 15 o/o para los administradores. Pérdidas: En proporción a sus aportes. Asambleas: Asambleas generales en el mes de Marzo de cada año; cada cuota da derecho a un voto, pero ningún socio podrá tener derecho a más de la mitad del total de votos. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el número 114 del libro 2 de Contratos Sociales, el 6 de Noviembre último.

$40.00 Dic 6-14074-v dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Exequiel Melgarejo mi participación en la firma "Fariña Hnos y Cía" panadería y anexos en José L. Terra número 3187 y en Junta Económico - Administrativa número 2001. Acreedores en ambos comercios: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — PEDRO FARIÑA GARCIA. — Exequiel Melgarejo.

$16.00 Dic 6-14102-v dic 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos determinado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Roca y Burgueño" quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Juan Antonio Roca. Y a los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rosario Noviembre 16 de 1950. — *ROCA y BURGUEÑO*

$24.00 Dic 6-14127-v dic 30.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo veintinueve de Diciembre a las once horas en el local de la calle Ituzaingó 1309 piso 3, Apto. 7, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, finalizado el 30 de Junio de 1949. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad (Ituzaingó 1309, piso 3, Apto. 7), hasta tres días antes de la fecha fijada, donde se entregarán los recaudos correspondientes (Art. 20) — El Directorio.

$18.00 Dic.13-14413-v.dic.18.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Anaconda Sociedad Anónima" para la primera asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo veintinueve de Diciembre a las once y treinta horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, piso 3.o, Apartamento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma del artículo sexto de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea degerán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, (Ituzaingó 1309, piso 3 Apartamento 7), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

$15.00 Dic.13-14412-v.dic.18.

CRESPI HNOS. S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 12 de Diciembre próximo, se abonará en nuestras oficinas, Avenida Gral. San Martín 2300, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — La Gerencia.

$6.00 Dic.13-14390-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José María Varela y Venancio Estévez la carnicería que bajo la razón de "Viuda e Hijo de Jacinto Viglietti" gira en esta plaza desde la avenida 8 de Octubre número 4413 Acreedores en el mismo local Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 21 de 1950 — JUANA VISCAINTS DE VIGLIETTI — CEDAR, YAMANDU ARUMEY, ISABEL y WASHINGTON VIGLIETTI.

$24 00 Nov 27-13748-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Novellino la peluquería que bajo la razón de mi nombre gira en esta plaza desde la calle Colonia número 1750. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 21 de 1950. — JOSE KOVACS

$16 00 Nov 27-13749-v.dic.20.

"PALERMO GOÑI Y CIA. LIMITADA"

En la ciudad de Tacuarembó, el día 18 de Noviembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación social de: "Palermo Goñi y Cía. Limitada". La misma se ha formalizado por contrato privado, cuyas firmas han sido certificadas por el escribano Severino Tarocco Lima, y está constituída con un capital social, que aportan sus socios, en la siguiente forma: LUIS A. PALERMO GOÑI, $ 30.000 00 PATROCINIO TECHERA, $ 15.000.00 y FRANCISCO VILLOH ALJER, $ 15.000.00. El objeto de la misma es la explotación de los ramos de almacén y barraca, ferretería, acopios en general y todos aquellos ramos necesarios, para el desenvolvimiento de su actividad comercial fundamental. La Dirección y administración, estará ejercida por los tres socios, pudiendo representar a la firma en todos sus actos dos de ellos, como mínimo Su duración será de 5 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por períodos de un año, si los socios no manifestaran por escrito su decisión de separarse con una anterioridad de 90 días al vencimiento del contrato. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Noviembre con el número 27 del fo. 32 vto. al 34 vto

$32.00 Dic.13-14437-v.dic.23.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Vapor "H. D. 5"

Propietario: CARLOS GASCUE.

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio del nombre del vapor 'H D 5" por el de "Legalidad" — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 Dic.2-13959-v.dic.20.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 22.o ejercicio en las oficinas de la sociedad. Horario 9 a 11 y 15 a 18 horas. — Salto, Diciembre 6 e 1950. — El Directorio.

$8.00 Dic.13-14420-v.dic.23.

"CAVIGLIA Y AMY LIMITADA"

Por escritura del escribano Eduardo Ramos en Mercedes, Soriano, del 31 de Octubre de 1950, los señores CESAR CAVIGLIA TURIENZO y RAMON AMALIO AMY, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 8 del corriente, con el N.o 38, al folio 5 del Libro 5, con las siguientes características: Objeto: explotación del comercio en los ramos de compra y venta de automóviles y unidades automotrices, maquinarias e implementos agrícolas en general, repuestos y accesorios, representaciones y consignaciones, instalación de talleres venta de lubricantes y combustibles. Domicilio: Rodó y José Pedro Varela de esta ciudad. Denominación: "Caviglia y Amy Limitada". Capital: Veinte mil pesos, aportado en efectivo. Plazo: dos años a contar del 1.o de Noviembre corriente, con opción a otro año y más. Balance anual: Al 1.o de Noviembre. Ganancias y pérdidas: Ganancias: 5 o|o para fondo reserva; remanente por parte iguales Pérdidas: a prorrata del capital de cada socio

$24.00 Dic.13-14434-v dic.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ELEAZAR M. BULANTI LTDA."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto de 26 de Abril de 1933, hacemos saber

1.o Por escritura autorizada el 9 de Octubre de 1950 por la escribano Dora Blanco de Calvo, inscripta el 20 de Noviembre de 1950 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el 2.o 135 al folio 314 y siguientes del tomo 2.o de Contratos, se constituyó entre don ELEAZAR MIGUEL BULANTI y la SOCIEDAD MITOR S. A. la sociedad de responsabilidad limitada "Eleazar M. Bulanti Ltda.". 2.o El domicilio en la ciudad de Paysandú y el plazo es de 3 años a contar del 1.o de Octubre de 1949 automáticamente prorrogable año a año 3.o El capital es de $ 146.284 62, del que Eleazar M. Bulanti aportó en vienes útiles y mercaderías $ 86.130.00 y Mitor S. A. aportó mercaderías por $ 60.154.62. 4.o El Directorio estará constituído por los dos socios, siendo el Director Gerente el señor Eleazar M. Bulanti. Uso de la firma a cargo de cualquiera de los dos socios. Para gravar o enajenar inmuebles o constituir prendas o realizar operaciones de más de pesos 10.000.00 deberán concurrir los tres Directores. 5.o Anualmente se practicará balance y las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. La sociedad se liquidará si perdiera el 15 o|o de su capital o en caso de fallecimiento o desaparición de cualquiera de los socios. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1950.

$40.00 Dic.13-14446-v dic.23.

BANCO COMERCIAL
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 2.o y 32 de los estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de 20.000 acciones nuevas de $ 100.00 cada una al tipo de 180 o|o. La subscripción quedará abierta desde el 15 de Diciembre corriente hasta el 31 de Enero de 1951. En la repartición de las nuevas acciones los actuales accionistas tendrán derecho a subscribir dos nuevas acciones por cada siete acciones que ya posean (no siendo computables las fracciones menores de 4). También podrán los señores accionistas subscribir por mayor cantidad y en este caso, se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primera subscripción. El pago del valor de las acciones se efectuará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, en la siguiente foma: 20 o'o el 31 de Enero de 1951 y el resto en cuatro cuotas iguales bimestrales a saber: en 31 de Marzo, 31 de Mayo, 31 de Julio y 30 de Setiembre de 1951 Las sumas que se depositen por integración de acciones devengarán dividendo proporcionalmente al tiempo que falte para el cierre del ejercicio — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — El Secretario.

$32.00 Dic.13-14426-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de la panadería sita en la casa N.o 1800 de la calle Hocquart bajo la razón social de "Baldomir y Mallo", vendiendo su parte el señor Abelardo Mallo y Elbia P. de Mallo a don Antonio Baldomir, el que se hace cargo de la totalidad del activo y pasivo. Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18 — ABELARDO MALLO. — ELBIA P. DE MALLO. — Antonio Baldomir.

$27.20 Dic.13-14306-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Jesús Bermúdez Rama, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 3901 de la calle Iberia. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JOAQUIN M. OTERO. — APARICIO ESPINDOLA. — MARIA M. F. DE ESPINDOLA. — TERESA M. FRANZINI DE OTERO. — Jesús Bermúdez Rama.

$20.40 Dic.13-14305-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo E. Cardarelli el almacén y lechería sito en la calle Carlos Tellier 4268 —según ley 26|9|904— interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. Créditos a presentarse en Carlos Tellier 4268 (bis). — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — UBALDO J. SIAGE. — AIDA RODRIGUEZ DE SIAGE. — Eduardo E. Cardarelli.

$13.60 Dic.13-14331-v.en.2.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES
ASAMBLEA GENERAL

Se cita a asamblea general a los accionistas de la Asociación Rural de Corrales, de acuerdo con el artículo 34 de sus estatutos para el día 17 de Diciembre a las 15 horas en su local, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

A) Reforma de los estatutos. B) Continuación de la Asociación cuyo plazo vence el día 31 del mes en curso. — Se previene, que si llegada la hora indicada, no hubiere número suficiente de accionistas de acuerdo con los estatutos, la asamblea se reunirá el mismo día a las 19 horas con los accionistas que concurran y se tomará resolución definitiva. — La Comisión Directiva.

$15.00 Dic.13-14467-v.dic.18.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Justo y Pilar Iturria el comercio que en los ramos de almacén y anexos con licencia de bebidas alcohólicas gira en Las Cañas, décimatercera sección de Durazno, debiendo presentarse los acreedores en su domicilio. — Durazno Noviembre 23 de 1950. — MARTIN P. ITURRIA.

$24.00 Dic.9-14196-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 vendí mi parte de la fábrica de pastas de la calle Piedras 539, al señor Andrés López Mendoza. — Montevideo, 4 de Diciembre 1950. — IRMA LOPEZ.

$6.40 Dic.7-16171-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía Solís N.o 1460 prometimos vender a Washington Alem, el restaurant de la calle Arequita N.o 2125. Acreedores: Arequita N.o 2134 (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Diciembre 2 de 1950. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.

$12.80 Dic.9-14187-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Eduardo Alberto Conde el comercio de almacén de comestibles de la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4432, de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — JULIO NUNES DE OLIVERA.

$19.20 Dic.9-14213-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el activo de mi fábrica "Perfumería Thirion" sita en Dante 2163 a "Thirion S. A." (en formación) ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — J. FELIZ CASTILLO

$12.80 Dic.7-14154-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la Sociedad Idel Wasser, León Lejcis y Pablo Pikowsky la fábrica de muebles que tenemos instalada en Montevideo, calle Domingo Aramburú N.o 1979 Los créditos deben presentarse en la Avda Gral. Flores 2610. — LEON LEJCIS — SZYJA CUKIERMAN.

$16.00 Dic.2-13893-v dic 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar, billar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, sito en la calle 25 de Mayo número 251 esquina Pérez Castellanos números 1452|54 a los señores Manuel García Lima y Adone Manuel Padín Garrido (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Diciembre de 1950. — ALBERTO BRUNO BERRIEL — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL

$19.20 Dic.13-14387-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores doña MARIA JOSEFA y DON ALFREDO JOSE BLANCO CANCELO han prometido vender a los señores don Juan Sullivan y doña Laura Solifio de Sullivan, el establecimiento comercial "Hotel Atlantic" de Carrasco, en Rambla República de México 5853, Montevideo. Los acreedores deben presentar sus créditos al señor escribano V. Mernies Ruiz en calle Sarandí 416, de mañana, en el periodo legal (ley Setiembre 26,904).

$19.20 Dic.9-14177-v dic 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 disolvimos sociedad vendiendo su parte el señor SERAFIN AMORIM, a su socio Manuel Fanjul el almacén de la calle Ituzaingó 1301, de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Diciembre 1950. — Serafín Amorim — Carmen Rodríguez de Amorim

$12.80 Dic.9-14172-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que, JUAN GONZALEZ ha prometido vender a su socio Pedro Valmaggia toda la parte que le corresponde en la sociedad limitada que ambos forman, la que gira en esta plaza bajo la razón social de "VALMAGGIA GONZALEZ LIMITADA" con domicilio en la casa N.o 989 de la calle Joaquín Suárez en esta ciudad y constituída en escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira el 24 de Enero de 1950. El activo y pasivo de la misma queda a cargo del adquirente, retirándose totalmente el cedente de la firma. Los interesados deberán concurrir dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Rivera Noviembre 13 de 1950. — Pedro Valmaggia. — Juan González.

$38.40 Dic.9-14133-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí a la señora Yolanda Zerboni de Antonini, el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Guayabos N.o 2952 de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950 — ROQUE MAULELO.

$19.20 Dic.9-14212-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público que hemos prometido vender a los señores Porfirio Estévez y Tomás Nuñez Cardozo, el comercio sito en la calle Cuareim N.o 1646 en el ramo de hotel. Acreedores presentar en Paraguay 1259. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — ALFONSO ALVAREZ CAAMIÑA. — FRANCISCO RUBIO ARNAEZ. — Porfirio Estévez. — Tomás Nuñez Cardozo.

$19.20 Dic.9-14209-v dic 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto totalmente la Sociedad "Ernesto Schoenthal y Cía. Ltda." habiéndose desvinculado el socio señor Fernando Hecht y tomado a su cargo el activo y el pasivo don Ernesto Schoenthal. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán comparecer al estudio del Dr. Massa Alvarez, Sarandí 493, cuarto piso. — Ernesto Schoenthal. — FERNANDO P. HECHT.

$19.20 Dic.9-14207-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Alberto Luis Pereyra y Andrés López, mi parte que me corresponde en la panadería "La Flor del Barrio" en Francisco Miranda número 4400 esquina Mazangano de esta ciudad. Acreedores en la escribanía de Julio César Fontana, Sarandí 430 segundo piso, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 se hace esta publicación. — RICARDO PARDO.

$19.20 Dic.9-14208-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Rafael Pérez y Manuel Esmerode el café y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 851. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — MANUEL ALVAREZ. — FRANCISCA FEIJO DE ALVAREZ. — JOSE MENDEZ. — BLANCA GIRALDI DE MENDEZ. — LEONARDO MENDEZ.

$12.80 Dic.9-14185-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alfredo Fasio y Héctor Di Gaeta la casa de vidrios calle Soriano 1269. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ARTURO VILA. — ZELMIRA P. DE VILA. — RAFAEL MANCIA.

$12.80 Dic.9-14189-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DIONISIO SKURAS comunica que ha prometido vender al señor Joaquín Martín Dilla y Oscar Curiña, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Tristán Narvaja 902 en el ramo de almacén, debiendo los acreedores presentarse en la calle Juan C. Gómez 1489 escritorio 44 de 10 a 11 horas Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Noviembre de 1950.

$19.20 Dic.2-13991-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor ALFONSO LOPEZ ha prometido vender a O N D A. la casa de comercio que gira en el ramo de venta de perfumes y anexos en la Plaza Libertad de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, 4.o piso. Esc 54 Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Noviembre de 1950.

$19 20 Dic.2-13970-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (Ley 26 de Setiembre de 1904), que ROBERTO IMPAGLIAZZO y CELESTINO VILLAR, prometieron vender a "Impagliazzo y Villar Ltda." en formación el activo y pasivo del taller mecánico ubicado en la calle Defensa N.o 1964. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos pertinentes en la calle J. C. Gómez 1492, Esc. 403. (Estudio del doctor J. Reyes Ríus) — Montevideo Noviembre de 1950 — Roberto Impagliazzo y Celestino Villar

$19.20 Dic.2-13958-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Telmo Pedro Denis, el comercio sito en Camino Cuchilla Grande N.o 6285, de este Departamento, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Los acreedores deben presentarse en Misiones N.o 1475 —piso tercero, apartamento uno—, Escribano señor Eugenio Toyos. — Montevideo 29 de Julio de 1950 — ARTURO BACCINO. — JUAN CARLOS BACCINO — Telmo Pedro Denes.

$19.20 Dic.2-13953-v dic.21.

SEGARD EXPORT LIMITADA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Segard Export Limitada", cediendo su activo y pasivo a "Segard y Cía Sociedad Anónima" Acreedores presentarse en Rondeau 2126. — Segard y Cía., S. A.

$16.00 Nov.30-13870-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, vendimos el Hotel de 18 de Julio 896 de esta ciudad al señor Delfino V. Casás. — Montevideo 4 de Diciembre de 1950. — LUIS ALVAREZ JIMENEZ. — MARIA ESTHER VICENTE.

$12.80 Dic.7-14173-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, vendimos el café y bar de la calle Sierra 2001 al señor Heriberto Ovelar. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — DOMINGO GARCIA. — JOSE PEREZ. — JOSE FONTAN — CELIA O. DE GARCIA. — ISABEL O. DE PEREZ.

$12.80 Dic.7-14174-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad que tenían constituída MEJLACH y RUBIN LENCZEWSKI y JOSE CHAZANOVICH respecto a la panadería instalada en la calle Grecia número 3300, denominada "Villa del Cerro", retirándose el señor Chazanovich, quedando con el activo y pasivo los otros dos socios. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dublinsky, Paysandú 1163. — Mejlach Lenczewski. — Rubín Lenczewski — José Chazanovich.

$19.20 Dic.7-14162-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Maximino Frnández González la carnicería instalada en la Avenida Brasil N.o 2540 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — JOSE ROUCO COMESAÑA.

$12.80 Dic.7-14148-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDUARDO DE CIRIA GARCIA ha prometido vender las máquinas y butacas del Cine Escudero de Minas a Idilio Capezzolo Garrido y Bernardo Pérez Segalerba. Acreedores comunicarse por carta o presentarse a 18 de Julio número 2109, 2.o piso, apto A. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — Eduardo De Ciria García.

$12.80 Dic.7-14144-v.dic.26.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día lunes 18 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local de las oficinas de esta Sociedad, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Aumento del capital social de $ 4:000 000 00 a $ 6:000 000 00 (artículo 19); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que se acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberán efectuarse en el Banco de Montevideo calle 25 de Mayo números 423 - 27 en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre de 1950

$40.00 Dic.5-14072-v.dic.16.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 18 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41 (inciso L) de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo números 423 - 27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo Noviembre de 1950.

$44.00 Dic.5-14071-v.dic.16.

ALFA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Alfa S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle La Paz N.o 1700 el día 18 de Diciembre a las 19 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Informe de los señores Directores a los accionistas sobre la marcha de la Sociedad; 2.o) Medidas que la asamblea quiera tomar al respecto; 3.o) Integración del Directorio; 4.o Confirmación del Síndico

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio

$16.00 Dic.5-14112-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Juan Máximo Elizalde y Raúl Leocadio Umpiérrez el café y bar de la calle Rivera número 2694. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — JOSE PEREZ GARCIA — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ GARCIA DE VARELA.

$13.60 Dic.4-14034-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Gumersindo Scasso y José Gomez el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Pérez Castellano 1501, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — BENITO CORTEGOSO MARTINEZ. — AUREA OTERO DE CORTEGOSO

$18.00 Dic 14-14456-ven.2.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo décimo de los estatutos se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Diciembre de 1950 a las once horas en la sede social, Colonia 1484, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social. 2.o Modificación de los artículos 5.o 9.o, 10, 11 y 18 de los estatutos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — El Directorio

$2.40 Dic.6-14165-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender a Héctor Carseles la panadería lechería comestibles confitería y venta de pastas frescas sita en Jaime Cibils 2876 Acreedores presentarse calle Zabala 1372 esc. 36 — MARIA LUISA LARRAÑAGA DE BURWOOD — LUCAS BURWOOD

$12.80 Dic.1.o-13907-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que prometimos vender a Lena Menachen y Perlanti Kagtazian de Avedisian el almacén y fiambrería de la calle Tomás Diago número 798. Acreedores: Arocena N.o 1648 — Montevideo, Abril 30 de 1950 — ADRIANO COSTA — MAGDALENA VILLAR DE COSTA.

$13.60 Dic.6-14035--v dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público que hemos prometido vender a Henderson y Cía. Ltda la casa de comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta ciudad calle Joaquín Suárez número 155 bajo la razón Sucesión Juan Zunino Acreedores en escribanía "Perrone" calle José E. Rodó número 492 — Canelones. Junio 29 de 1950 — JULIA RECAGNO DE ZUNINO por sí y por sus menores hijos ARTEMIO ASDRUBAL y JULIO JUAN ZUNINO — RUPER HEBER ZUNINO — MARIA A. ZUNINO DE BORNIA — RAMON F. BORNIA — CLELIA NERY ZUNINO DE PECORARI. — ROMEO PECORARI. — VICTORIA LORELEY ZUNINO DE DELL'OCA — ERNESTO P. DELL'OCA

$32.00 Nov.28-13803-dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Diosi ha prometido aportar a la sociedad que constituirá con el señor Zyndel Segal Csowiecki el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería denominado "Sancho Panza" tiene instalado en la calle Sancho Panza número 3185, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Bizzozero, calle Sierra 1819, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 — JUAN DIOSI

$32.00 Nov 23-13627-v dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia que ha sido disuelta la sociedad que los señores Cayetano Carpin y José Alberto Aldao tenían constituída bajo la razón social de "Carpin y Aldao Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que explotaba el ramo de imprenta, bajo la denominación de "Imprenta Matutina", con sede en esta ciudad calle Liniers número 1279 Se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Cayetano Carpin. A los efectos legales se realizan estas publicaciones interviniendo el escribano Próspero Bovino. Esa sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 92 del libro 2 de Contratos Sociales llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo Diciembre 1.o de 1950

$34.00 Dic.5-14058-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Tomeo Ibarra la fábrica de cartón sita en la calle Enrique Castro 3329 según ley de 26 de Setiembre de 1904 Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 2678 — Montevideo Noviembre 24 de 1950 Acreedores en el comercio — CARMEN CASTRO y MARIA CASTRO. — José Tomeo Ibarra

$13.60 Nov.29-13785-v.dic.18.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compra venta, referente a los solares que más abajo se individualizan.

ANGEL SOSA GOMEZ, domiciliado en Camino Edison N.o 5064 de esta Capital. Solar N.o 68, del plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 5, primera paralela al Sur de la avenida al Peñarol (Barrio Bella Italia) con un área de 787 metros 74, padrón N.o 175167.

ADRIAN EUSEBIO CALERO CARBAJAL y LINO GERVASIO CAUNA domiciliados en Camino Mendoza N.o 5486 de esta Capital Solar N.o 24 del plano del ingeniero Washington Bonilla de Octubre de 1930 ubicado con frente a calle Oficial, segunda paralela al Sur de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, con un área de 1155 metros 50, padrón N.o 149918.

JUAN PEDRO PABLO PANIZZA SETTIMO domiciliado en Oficial 5 N.o 2332 próximo Camino Carrasco y Veracierto Solar N.o 93 del plano del agrimensor Horacio Calcagno de Noviembre de 1940, ubicado con frente a la calle N.o 5 próximo al Camino Carrasco y Veracierto, con un área de 588 metros 00, padrón N.o 145328.

$60.00 Dic.11-14257-v.dic 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía, Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Pérez y Adrover", almacén y bar, Propios N.o 3355. Activo y Pasivo a cargo de Rafael Adrover. — Montevideo Diciembre 3 de 1950. — PEDRO PEREZ BLANCO. — Rafael Adrover.

$12.80 Dic.9-14186-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor David G. Puglia nuestro escritorio comercial, que gira en plaza bajo el nombre de Cabrera Viera y David Puglia, sito en la calle Sarandí N.o 493, acreedores en el mismo escritorio. — David Puglia. — ANTONIO CABRERA VIERA.

$12.80 Dic 9-14217-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Ferreiro Iglesias, el comercio de café, bar y billares de la calle avenida Italia N.o 3152, de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — PAULINO y RAMON R. BRITOS.

$19.20 Dic.9-14214-v dic 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que disolvimos al día 6 de Octubre de 1950 la Sociedad "Alen y Romero" en el ramo de instalaciones eléctricas con negocio en esta ciudad calle Francisco Bauzá 3759, haciéndose cargo exclusivo del activo y pasivo el socio Francisco Leandro Alen quien a partir de dicha fecha continúa en el negocio a su solo nombre habiéndose retirado el socio Manuel Romero. Acreedores presentarse en el plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo Diciembre 4 de 1950. — MANUEL ROMERO. — Francisco Leandro Alen.

$27.20 Dic.11-14275-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi almacén sita Besares 3561, a don Bruno Alsa Kalayde López. — IGUS QUINAGUINE. — (Ley 26 de setiembre 1904).

$6.80 Dic.11-14277-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Julio César Rumbo mi carnicería de Yí 1761. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — ANACLETO OROSMAN PEREYRA.

$8.00 Dic.11-14274-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que con fecha 10 de Julio de 1950 el señor QUINTIN CANCELA le ha vendido a sus consocios José P. Ciria y Javier L. Galeano la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo taller mecánico y venta de nafta y aceite poseen en la calle Raisigguier 2544 quedando los señores José P. Ciria y Javier L. Galeano a cargo del activo y pasivo. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Se notifica acreedores.

$27.20 Dic.11-14276-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Pérez Camesellas nuestra carnicería calle Tomás Gómez 3559. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE TEIJEIRO. — JESUSA GARCIA.

$6.40 Dic.13-14424-v en 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete N.o 2150 esquina Municipio al señor Balbino Rojas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO DE AÑON.

$12.80 Dic.13-14383-v en 2.

AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 11 de Octubre de 1950, inscripta con el N.o 133, Libro 2 del Registro de Contratos Juzgado Civil 2.o Turno, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DANTE N BERLANGIERI LIMITADA" modificó su denominación por la de "Créditos Ltda" incorporándose a la misma como nuevos socios JUAN MANUEL AMBROSONI, ERNESTO MONSERRAT BUENAVENTURA CAVIGLIA REPETTO, ELBIO GANDOGLIA, JORGE RAUL RUBIO BALPARDA, HECTOR CORLETO AMBROSONI y doctor CESAR AUGUSTO TURENNE y su capital social fué elevado a $ 36.000.00 que se integra en la forma siguiente: Dante Nicolás Berlangieri, $ 5.000.00; Miguel Angel Corleto Ambrosoni, $ 5.000 00; Jorgelina Angeles León Barreto de Ambrosoni, $ 4.500 00; Elena Marcela Recalde de Monserrat, $ 4 550 00; Juan Manuel Ambrosoni $ 450.00; Ernesto Monserrat $ 450 00; Buenaventura Caviglia Repetto, $ 5 000 00; Elbio Gandoglia $ 4.000.00; Héctor Corleto Ambrosoni, $ 1.000.00; Doctor César Augusto Turenne, $ 2.000 00

$48.00 Dic 7-14160-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benjamín Misa y Julio Matos nuestra carnicería calle Luis Pedro Lenguas 1529. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — JESUS LOPEZ RAMA. — DORINDA CABEZA.

$6.40 Dic.13-14425-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender la estación de servicio, venta de nafta y lubricantes sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2489 al señor Angel San Martín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — JORGE CARLOS MAGARIÑOS MICOUD

$12.80 Dic.13-14389-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que vendimos a León Zismán, el bazar y ferretería, sito en Gral. Flores N.o 3348. Por informes: Estudio Jurid. Sandieri San Fructuoso N.o 1523. — Montevideo, Diciembre de 1950. — CARLOS GIORELLO. — HAYDEE RODRIGUEZ DE GIORELLO. — León Zismán.

$12.00 Dic 14-14468-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Fernández Casas el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad calle Duvimioso Terra número 1200 De acuerdo a la ley los acreedores deben presentarse al escribano Oscar Jover, calle Canelones 2277. — RAMON LORENZO.

$16.00 Dic.14-14451-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel Figueroa, la panadería sita en la calle A Rossell y Rius N.o 1549, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — LUIS COTELO — DOLORES BERMUDEZ DE COTELO — SERAFIN FILA — ATTILIA RIZZO DE FILA. — Manuel Figueroa.

$12.00 Dic.14-14452-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Silva Cousillas, la panadería y fermentadas establecida en San Martín 2329, habiendo éste tomado posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — JESUS PENA SUAREZ. — PILAR CAMPOS DE PENA.

$18.00 Dic.14-14455-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Piñeiro, la pensión familiar y fermentadas, establecida en San José 874, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — BRIGIDA OCAMPO.

$12.00 Dic.14-14458-v.en.2.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA. MONTEVIDEO PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Merlin Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Diciembre de 1950, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Colonia 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico de la sociedad por ejercicio 1949 50. 3.o Designación de Síndico titular y suplente 4.o Fijación de remuneración del Síndico 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos — El Directorio

$18.00 Dic 13-14450-v dic.18.

ARMCO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1950 a las 15 horas en el local de la calle Burgues 3143 al efecto de:

A) Resolver sobre el inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre del corriente año. B) Elegir miembros del Directorio para el próximo ejercicio. C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades proyectada por el Directorio. C) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar en su caso, el monto de ésta. E) Designar los asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. — Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio

$16.80 Dic.13-14411-v.dic.19.

JOSE LUIS CUENCA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Diciembre en curso a la hora 18 en la sede, calle Buenos Aires N.o 383 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades 2.o Elección de autoridades. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en la sede social con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — La Secretaría.

$11.20 Dic.13-14449-v.dic.20.

BANCO DE MONTEVIDEO

Orden del día de la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 21 de Diciembre de 1950 a las 10 y 30 horas

1) Nombramiento de dos asambleístas para verificar la asistencia. 2) Reforma de estatutos: A. Modificación de las disposiciones que preveen un régimen de privilegio para las acciones de las series letra "A" y conversión de las series letra "B" en letra "A". B) Forma de designación del Directorio. C) Autorización al Directorio para emitir y colocar acciones hasta el monto de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) al Nederlandsche Handelmaatschappij - Amsterdam por un precio no inferior a su valor nominal. 3) Otorgamiento del derecho de receso para los accionistas de las series letra "A", actualmente en circulación 4) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. — Esta asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre a las 10 y 30 horas tendrá lugar en la sede de la Institución calle 25 de Mayo 423 Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 30 de los estatutos). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$28.80 Dic.9-14220-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Basilopulos y Romanos la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de hotel denominada "Hotel City S. A." ubicada en la calle Andes número 1342 Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos al escribano Dante Peluaro Echegaray calle Cerrito número 639 de 10 a 12 horas. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — ENRIQUE GINER

$24.00 Nov.27-13763-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Victoriano Justo y José María Pérez y Luis Pedro Vila, con respecto al café bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá establecido en 25 de Mayo 249, vendiendo nuevamente el referido comercio a José Pereiro Acreedores de las firmas VICTORIANO JUSTO Y PEREZ Y VILA presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950.

$25.60 Dic.1.o-13901-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Gordon Zommer el comercio que en ramo de "Tienda y Mercería" gira en Montevideo en calle Molinos de Raffo N.o 602 esquina Antonio Díaz De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en dicho comercio dentro del término legal — Montevideo 24 de Noviembre de 1950 — JANINA KORSAKOWSKI DE SZOLNO. — EDUARDO SZOLNO

$19 20 Dic.1.o-13906-v dic.20.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre del año corriente 1950 a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria inventario y balance general correspondiente al trigésimo quinto ejercicio social e informe del señor Síndico 2.o Elección de Síndico titular y suplente 3.o Remuneración del Directorio y Síndico 4.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del 17 de Diciembre próximo

$20 00 Dic 7-14176-v dic.19

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 17 de Noviembre de 1950 ante el escribano Eugenio Krámer, inscripta el 28 de los mismos en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 24 al Fo. 89 del Tomo 11.o. los señores ANTONIO EZCURRA y JUAN INGLES, constituyeron una sociedad bajo la razón social de "Ezcurra y Compañía Limitada" Domicilio: Montevideo Objeto: elaboración importación, exportación y venta de artículos para el hogar y de limpieza. Capital: $ 10 000 00 Aportes: señor Ingles: $ 9.000 00: señor Ezcurra: pesos 1.000.00: totalmente integrado Plazo 10 años Administración y uso de la firma: ambos socios indistintamente. Utilidades o pérdidas: 90 olo. señor Ingles: 10 olo señor Ezcurra Disolución y liquidación: de acuerdo a la ley 8.992. — Montevideo, Diciembre 4|1950.

$24.00 Dic.7-14159-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Sendra y Cía" el fundo comercial de mi propiedad denominado "Joyería Biarritz" situado en la casa N.o 661 de la calle Sarandí de esta ciudad Los acreedores deberán presentar sus justificativos en Cerrito 385 escritorio 2 (escribano Julio César Rizzi) dentro del plazo legal — JUAN F DECARLINI

$26.40 Nov.25-13730-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Wanderley Xavier, el comercio que en ramos generales tenemos instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en calle Brasil N.o 911, de esta ciudad — Salto, 7 de Noviembre de 1950. — ALCIDES N. CHAPUIS. — BLANCA OFELIA SCHIANINI DE CHAPUIS.

$24.00 Nov.23-13557-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de SOLER HNOS Bicicletas. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Nattero, calle Treinta y Tres 1469.

$16.00 Dic.9-14218-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Adolfo Mario Biarnes y Ricardo Arón Márquez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Italia número 3902, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — ROSENDO GARCIA SANTACLARA — ROSARIO MONTES DE GARCIA.

$18.00 Dic.14-14457-v.en.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 30 de Octubre último autorizó el escribano Gastón Rodríguez e inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 158 al Fo. 379 del Lo. N.o 2 los señores DIONISIO TRUJILLO, RODOLFO DONNANGELO, RAFAEL GUARGA y ULISES TRUJILLO CARIÑANA, constituyeron la Sociedad "Guarga Limitada" siendo su objeto: venta de cubiertas, neumáticos y artículos de caucho para vehículos automotores; reparación y recauchutaje de aquellos y anexos; capital $ 45.500.00 aportados $ 13.000.00; $ 12.500.00, pesos 10.000.00 y $ 10.000.00 respectivamente; plazo 3 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años; Directorio integrado por los 4 socios, presidencia Dionisio Trujillo; Vice, Rafael Guarga: Gerente. Rodolfo Donnángelo; Subgerente. Ulises Trujillo Cariñana; uso de la firma el Gerente: balances anuales el 30 de Junio; domicilio, calle Constituyente 1550. — Montevideo, Diciembre 10 de 1950.

$24.00 Dic.15-14536-v.dic.27.

"O.C.I.A. LIMITADA"

ENAJENACION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace público que por instrumentos privados otorgados en esta ciudad el veinte de Noviembre último, los señores Hugo Levy, Cecilia Svirsky de Katz y Abraham Katz, con el consentimiento de sus respectivos cónyuges, enajenaron a favor de los señores Josué Falek Ruzal y José Bernardo Ferber, casados con Cyrla Blatman y Zlata Grzywacz respectivamente, el primero ciudadano legal argentino y el segundo ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad avenida Sarmiento N.o 2311, las cuotas que les correspondían en la Sociedad "Organización Comercial Industrial Americana Limitada (O C I A Lda.)" quedando en consecuencia esa Sociedad constituída por los señores JOSUE FALEK, JOSE BERNARDO FERBER y FABIANO SVIRSKY, y los mencionados socios modificaron el contrato de sociedad, estipulándose que el plazo es de dos años a partir del primero de Mayo de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de dos años: que el capital se fija en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos, aportados: $ 25.000.00 por el señor Falek pesos 25.000.00 por el señor Ferber y $ 5.000.00 por el señor Svirsky, y que la administración de la Sociedad está a cargo de los tres socios y la representación de la misma y uso de la firma social a cargo de dos socios conjuntamente o del señor Svirsky solo. La enajenación de cuotas se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el N.o 30 al folio 106 del tomo 11 y la modificación en el mismo Registro con el N.o 50 al folio 190 del tomo 10. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950.

$44.00 Dic.15-14507-v.dic.27.

MIBELCO LIMITADA

Por contrato de fecha 18 de Noviembre de 1950, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas bases son: Razón social: Mibelco Ltda. Objeto: Exportación importación, representación, compra y venta de artículos en general. Plazo: Cinco años, renovables anualmente. Socios: MIGUEL GASTON BIALADE y LEOPOLDO ADONIS GOLDEMBERG. Capital: $ 12.000.00. Aportes: Por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. Balances: Anuales. Utilidades: Por partes iguales. Reserva: Mínimo 5 olo. Domicilio: Montevideo. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el N.o 56 al Fo. 213 del tomo 10 del Registro de Contratos, el 5 de Diciembre último.

$16.00 Dic.15-14511-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Domingo N. Baldassarri el comercio que en los ramos de almacén en general, bar y bebidas alcohólicas gira en "Constitución", undécima sección judicial de Salto a nombre de Sucesión de Pedro José Lorenzo De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos fijando domicilio a estos efectos, en la calle Brasil número 911, de esta ciudad — Salto Noviembre 24 de 1950. — MAGDALENA F. ARZUAGA DE LORENZO. — EMA M. LORENZO DE BORBA

$32 00 Dic 4-14008-v dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís número 1460 prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero nuestra cuota parte de capital en la sociedad "Eldordoy y Castelli" café bar y horno de pizza calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta ciudad de Canelones Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Noviembre 22 de 1950 — RAMON DANTE CASTELLI — LUISA PARENTE DE CASTELLI

$20.40 Dic.4-14036-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la casa de comercio Alvarez y Cía., de ramos generales, ubicada en la calle 25 de Agosto sin número (Pueblo Olimar), ha prometido su venta al señor José Fernández. Acreedores presentarse escribanía del escribano Hugo Jaume Roselló, 25 de Agosto sin número (Pueblo Olimar). — Olimar, Noviembre 10 de 1950. — CONSTANTINO ALVAREZ. — José Fernández.

$19 20 Nov.29-13821-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don OSCAR BALBOA ha traspasado a don Teodoro Ramón Fernández los derechos de compra que tenía con el señor José Jacobo Scher, del comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1950.

$19.20 Nov.29-13820-v.dic.18.

INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE — AMIAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre a las 10 horas, en el local social calle 19 de Abril 1130, casi Lugano. Para el caso de que no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, quedan también citados de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos a la asamblea que se realizará pasada una hora de la fijada anteriormente. En ambos casos, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. El orden del día es el siguiente: 1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar escrutinio. (Artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social 1949|50 3.o) Remuneración de la sindicatura para el ejercicio próximo. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. (Artículo 26).

La inscripción para esta asamblea, se hará en la Secretaría del Directorio, 19 de Abril número 1130 de 9 y 30 a 11 y 30 horas, hasta 24 horas del día señalado para ella, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que correspondan a cada accionista. De acuerdo con el artículo 18 de los referidos estatutos, la inscripción se verificará mediante el depósito en la Secretaría, de las acciones emitidas por Amial S. A. o de certificados bancarios otorgados a ese efecto. — El Directorio.

$19.80 Dic.15-14584-v.dic.18.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber, según ley 26 de Setiembre de 1904 que "CIMESA LIMITADA" ha vendido su activo a "Cimesa" Compañía de Importación y Exportación S. A. Acreedores presentarse en Yí N.o 1411|17. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Cimesa S. A.

$16.00 Nov 24-13691-v dic 18.

I.N.C.U S.A. INDUSTRIA DEL CUERO SOCIEDAD ANONIMA JUAN L. LACAZE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1950, a las 18 horas, en el local del Club Social y Deportivo CYSSA, calle José Salvo s|n., para tratar el siguiente orden del día.

1.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1950 2.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio 3.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea. — De conformidad con las disposiciones vigentes, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en las Oficinas de la sociedad, en la Juan L. Lacaze, con una anticipación de 2 días hábiles, al día de la asamblea. — Noviembre 29 de 1950. — Juan L. Lacaze.

[illegible] 00 Dic 1.o-13950-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MARIO CARLOS TASTAS y NILDA ROSSI DE TASTAS han prometido vender al señor Antonio Yannicelli el comercio en ramo de almacén y lechería sito en la calle Juan Benito Blanco número 3352. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre de 1950.

13.60 Dic.6-14054-v.dic.26.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 29 de Diciembre próximo, a las 10 y 45 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7. Orden del día: I) Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1950, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. II) Elección de Síndico titular y suplente. III) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, presentando los comprobantes correspondientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos, y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$18.00 Dic.15-14530-v.dic.20.

"SAN JORGE S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Diciembre de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau número 1715, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: 1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1950.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día (A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria): 1.o) Autorización venta de la casa, padrón N.o 28379, ubicada en la Avenida Larrañaga N.o 1519. 2.o) Autorización venta chalet San Rafael, padrón número 2301, sito en San Rafael (Punta del Este), Maldonado. 3.o) Designación de un accionista presente, para firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación. (Artículo 21). — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Por resolución del Directorio.

$30.00 Dic.15-14585-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "CRENA Y CONDE" con casa de electricidad en la calle Bequeló N.o 2022, quedando con el activo y pasivo el señor Raúl Conde Barreiro. Los interesados se presentarán en la calle Tacuarembó N.o 1406. (Escribanía Domínguez)

$12.80 Dic.1.o-13917-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el once de Octubre último, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "PRATO y GOMEZ" y explotaba el almacén "La Gran Despensa" sito en 25 de Mayo número 527. Se retiraron del negocio los herederos del señor Vicente Gómez Arosteguy, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los herederos del señor Juan Salvador Prato, señores Hugo y Heine Prato y señoras Iride Prato de Calvetti y Josefa Sellera de Prato, bajo cuya exclusiva responsabilidad girará en adelante la mencionada empresa.

$32.00 Nov.28-13786-v.dic.21.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a la sociedad "Elizalde, Cunha y García" el comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle Uruguay esquina Florencio Sánchez, de la ciudad de Salto, denominado "Bar La Plaza" siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915, de esta ciudad. — Salto, Noviembre 20 de 1950. — ORLANDO MOTTA. — EMMA AGUIRRE DE MOTTA. — "Elizalde' Cunha y García"

$32.00 Nov.28-13801-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia y a los efectos de la ley 26|9|1904 prometí vender a doña Rosa Fidalfo de Olivera m comercio calle Lucas Piriz 2595. Acreedores: La Paz 1977. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — RICARDO ROBERTO y BLANCA PAPALEO DE ROBERT.

$13.00 Dic.6-14070-v.dic.26.

DISOLUCION PARCIAL

Artículo 492 Código Comercio. Vendí mi parte en la Sociedad Sanjurjo, Zabaleta y Cía. (panadería y helados) Cavia 2610 a los señores Sanjurjo y Tasende girando desde el 30 Noviembre 1949. — José M.a Sanjurjo y Cía. — MANUEL ZABALETA.

$3.60 Dic.15-14537-v.dic 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor DANTE ANTONIO FIGOLI prometió vender al señor Vicente Prudente, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tiene en la calle Ramón Anador 3219. Acreedores en Sarandí 430 (escritorio 8). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950.

$12.00 Dic.15-14527-v.en.3.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU, S. A. (TAMPAYSA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará el 30 de Diciembre a las 21 horas en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle B. Artigas número 863, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las constancias correspondientes. — El Directorio.

$16.00 Dic.15-14544-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Hilario Couto y José Antón, la panadería sita en la casa N.o 1981 de la calle Domingo Aramburú, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ADEMAR DOCE. — MARIA ESTHER GARCIA DE DOCE. — RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — AURELIA MONTANS DE FERNANDEZ. — Hilario Couto. — José Antón.

$20.40 Dic.14-12361-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Norberto Gadea, Erlindo y Camilo Armanini, mi comercio de panadería y anexos, instalado en esta ciudad calle 12 de Febrero número 246. Acreedores presentarse con notas de crédito en dicho comercio. — Carmelo, Noviembre 22 de 1950. — JUAN CARLOS G. PEREZ PERUZZO.

$16.00 Dic.14-14497-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Mario César Musso, el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Smidel N.o 3063, de esta ciudad. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ROSA SOLD DE STEIGER.

$18.00 Dic.15-14522-v.en.3.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo veintinueve de Diciembre a las once y quince horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 3, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, finalizado el 30 de Junio de 1950. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad (Ituzaingó 1309, piso 2, Ap. 7), hasta tres días antes de la fecha establecida, donde se entregarán los recaudos correspondientes (Art. 20). — El Directorio.

$18.00 Dic.13-14414-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a mi socio René Julio Corvetto la parte indivisa que me pertenece en el bar "La Opera", situado en la calle Juncal número 1375, que giraba bajo la firma de "Petronio y Corvetto". Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS PETRONIO. — René Julio Corvetto.

$20.40 Dic.4-14023-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al publico que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad que en el ramo de "fábrica de vehículos de tracción a sangre y sus anexos de herrería y carpintería", gira en la ciudad del Rosario, casa de la calle José María Garat esquina Defensa, bajo la razón social "Moreda Hermanos". A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el escritorio de la escribana Olga M. Garat Otero, Boulevard Rodó s|n. — MARGARITA M. DE ARTOLA. — SIMON MOREDA. — RAMON MOREDA.

$32.00 Dic.15-14542-v.en.10.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL S. A. R. C. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha sábado 25 de Noviembre del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 13 de Enero del año 1951 a las 18 horas, en el local social de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Artículos 39 y 46). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Julio de 1950. (Artículo 35 inciso A) 3.o Informe del Síndico. (Artículo 35 inciso A) — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38, registrando en la Secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea. Artículo 42) — Melo lunes 27 de Noviembre de 1950 — El Directorio.

$44.00 Dic.13-14375-v.dic.23.

INQUELASA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A. (INQUELASA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Diciembre de 1950, a las 18 horas, en la sede social calle Buenos Aires 519, en la que se tratará el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de las ganancias. 2) Designación de dos nuevos Directores.

Se recuerda a los accionistas que deberán registrar sus acciones 3 (tres) días antes de la fecha de la asamblea. — Inquelasa Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

$4.80 Dic.15-14532-v.dic 16

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1950, a las 19 horas en nuestras Oficinas de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950, e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Asignaciones mensuales a los señores Directores y al Síndico; 4.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se advierte, que los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario en nuestras Oficinas, con una anticipación de tres días como mínimo a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 Dic.14-14462-v.dic.16.

EL MAGO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 del corriente, en horas hábiles de Oficina en Avda. 18 de Julio 953, se procederá al pago del dividendo correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado. Los accionistas que así lo deseen pueden cobrar dicho dividendo en acciones ordinarias a la par. — Montevideo. Diciembre 11 de 1950. — El Directorio.

$5.40 Dic.14-14463-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Lorenzo Luagno, el comercio de carnicería instalado en "Progreso" 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Alberto Martinez Irigoyen Rivera 654. Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Diciembre 5. — GUILLERMO PEREIRA — MERCEDES CAFFERATA DE PEREIRA

$20 40 Dic.5-14041-v.dic.26.

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Diciembre de 1950, a las 17 horas, en la sede social, calle Buenos Aires 519, en la que se tratará el siguiente orden del día. 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de las ganancias. 2) Designación de nuevos Directores.

Se recuerda a los accionistas que deberán registrar sus acciones 3 (tres) días antes de la fecha de la Asamblea. — South American Holding S. A.

$4.80 Dic.15-14531-v.dic.16.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A. INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 17 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 975 a fin de tratar el siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o) Memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1949-1950; y 3.o) Elección de 4 titulares y 8 suplentes.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en la Contaduría de la sociedad Avenida Uruguay N.o 975 con una anticipación de 3 días hábiles o sea hasta el 17 del corriente. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1950. — Miguel Campomar, Presidente

$42 00 Dic 4-14067-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Gonzalo Rivas ha prometido vender al señor Angel Rouco Comesaña el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y anexos el señor Rivas tiene instalado en la calle Miguelete número 1651 esquina Gaboto de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la misma carnicería prometida en venta. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1950. — GONZALO RIVAS — Angel Rouco

$32.00 Dic 6-14101-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Roux y González Marques, S. C." ha prometido vender al ex socio de la misma don Julio Roux y don Luis Alberto Echavarren el comercio de propiedad de la citada firma ubicado en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1029. Los compradores se hacen cargo de todo el activo y pasivo. — "ROUX y GONZALEZ MARQUES, S. C." — Julio Roux — Luis Alberto Echavarren.

$20.40 Nov.27-13750-v dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Oscar Suárez el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Génova N.o 3540, de esta ciudad. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, en avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo. Diciembre 7 de 1950. — FRANCISCO PEREZ BLANCO.

$18.00 Dic.15-14523-v en 3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos y la matrícula de comerciante de "Compañía Industrial Comercial del Sur Sociedad Anónima" (CICSSA)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presetnado "Compañía Industrial Comerical del Sur Sociedad Anónima" (CICSSA), solicitando la inscripción de sus estatutos y la matrícula de comerciante, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta, ante el suscrito escribano y los testigos que se expresarán, comparecen los señores: I) Doctor Daniel Castellanos casado en primeras nupcias con María Mercedes Cibils Larravide; II) Luis E. Mailhos, casado en primeras nupcias con Celia Méndez Gomensoro; III) Ricardo Ferrés, casado en primeras nupcias con Sara Blanco Hughes; IV) Roberto Castiglioni, casado en primeras nupcias con Fortuna Alianak, quién comparece en su calidad de miembro Director de "José Castiglioni (hijo) S. A."; y V) Doctor Carlos de Basabe, soltero. Los comparecientes *son todos uruguayos*, mayores de edad y de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que con fecha veinte de Junio próximo pasado han convenido en constituir y por este acto lo hacen, una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben, con las modificaciones que pudiera exigir el Poder Ejecutivo de la Nación al aprobarlos.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR (CICSSA)

TITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.º Bajo la denominación de "Compañía Industrial Comercial del Sur" que también podrá enunciarse con la sigla de "CICSSA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por las disposiciones supletorias del Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

Domicilio

Artículo 2.º El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio resuelva el establecimiento de sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, en cuyo caso esos lugares constituirán también domicilio de la sociedad en lo que diga relación con ellas

Duración

Artículo 3.º La sociedad se establece por el término de treinta años que se contarán desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas, tomada por la mayoría especial que señala el artículo 29, inciso 2.º y con aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Objeto social

Artículo 4.º La sociedad tendrá *como objeto*: A) Dedicarse a todo lo relativo a la industria y al comercio de artículos alimenticios, bebidas y productos de almacen; de los fósforos; del cuero, pieles y sus derivados, del cartón, papel y demás derivados de la celulosa; de toda clase de metales y productos metalúrgicos en general; B) Organizar y explotar líneas de transporte de todas clases; C) Importar, exportar y realizar toda clase de negocios sobre bienes muebles materias primas o productos elaborados, mercaderías frutos, etc; D) Comprar, vender, permutar, prometer en venta, administrar, hipotecar, arrendar, fraccionar, construir y realizar en general cualquier forma de explotación de bienes raíces.

Art. 5.º Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá, por intermedio de su Directorio, celebrar *todos los actos* necesarios con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural relativamente a sus bienes y derechos

TITULO III

Capital social y acciones

Capital

Artículo 6.º El capital de la sociedad será de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) moneda nacional. El Directorio queda facultado para aumentarlo hasta totalizar un máximo de diez millones de pesos (pesos 10:000.000.00), debiendo en los casos en que se haga uso de esta potestad, solicitar previamente la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos correspondientes.

Acciones

Artículo 7.º El capital social estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una y se dividirá en dos series de acciones: Serie A: Constituída por acciones ordinarias no rescatables, que podrán ser emitidas hasta llegar al cincuenta por ciento del capital social; Serie B: Formada por acciones preferidas que podrán ser emitidas hasta llegar al mismo porcentaje y que serán rescatables mediante resolución de la asamblea de accionistas, con una prima del 5 o|o (cinco por ciento) sobre su valor nominal, no pudiendo aplicarse a dicho rescate sino el importe de reservas o de utilidades no distribuídas. En tal caso, se abonará el dividendo que les corresponda proporcionalmente al final del ejercicio. Si el rescate fuere parcial, se determinarán por sorteo las acciones que deban ser rescatadas.

Art. 8.º Las acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en la forma, condiciones y plazos que determine. Llevarán la firma del Presidente y Secretario y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 9.º El Directorio podrá entregar acciones en pago de servicios o bienes de cualquier naturaleza, no pudiendo, sin embargo, en ningún caso asignarles un valor inferior al nominal.

Debentures

Artículo 10. El Directorio, con el acuerdo unánime de sus miembros, podrá resolver la emisión de debentures, con o sin garantía especial, fijando el interés que devengarán. En caso de faltar la unanimidad requerida, el Directorio podrá convocar extraordinariamente a la asamblea de accionistas, la cual resolverá por el voto de los concurrentes que representen, por lo menos, más de la citad del capital integrado.

Certificados provisorios

Artículo 11. Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de su suscripción, se le entregará un certificado provisorio y nominativo con la constancia de la cantidad abonada, que no podrá ser transferido sin el previo consentimiento escrito del Directorio. Una vez abonado el saldo se canjearán dichos certificados por las acciones definitivas.

Indivisibilidad

Artículo 12. La sociedad no reconoce más que un solo propietario por acción o título representativo de acciones si los propietarios fuesen varios, sólo podrán ejercitar los derechos inherentes a la acción o al título por intermedio de un representante común.

Imperio de las disposiciones estatutarias

Artículo 13. La suscripción o posesión de las acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como la obligación de acatar todas las resoluciones de los órganos de la sociedad adoptadas conforme a ellos y a las disposiciones legales en vigor, sin perjuicio del derecho de receso establecido por la ley de 19 de Julio de 1909.

Derecho de preferencia

Artículo 14. En caso de emitirse nuevas acciones, se dará preferencia para su suscripción a los tenedores de las acciones ya emitidas, en proporción a su capital, no pudiendo ser dicha prorrata inferior al valor de una acción. Fuera de dicha preferencia, no existirá limitación alguna en la colocación de acciones.

TITULO IV

Administaión de la sociedad. — Integración del Directorio

Artículo 15. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, tres de los cuales ejercerán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. El Directorio será elegido por la asamblea general de accionistas, con especificación de cargos. Cada titular tendrá un suplente respectivo que lo reemplazará en forma definitiva en los casos de renuncia o fallecimiento y en forma transitoria en los de ausencia o impedimento temporario.

Calidades para ser Director

Artículo 16. Para ser Director se requiere la mayoría de edad y el pleno goce de la capacidad civil. Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier otra tarea remunerada dentro de la sociedad. No obstante, en todos los casos en que un Director perciba compensaciones extraordinarias por el ejercicio de otras funciones dentro de la sociedad, este hecho deberá ser puesto en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Duración del mandato

Artículo 17. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. Si por cualquier circunstancia no pudiera efectuarse la elección en su oportunidad, permanecerán en sus funciones hasta que sean sustituídos en forma.

Quórum

Artículo 18. Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesaria la presencia de por lo menos tres de sus miembros, tomándose sus resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo en los casos en que estén prescriptas otras mayorías por estos estatutos. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, decidirá la votación.

Facultades

Artículo 19. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para dirigir los negocios de la sociedad y para efectuar toda especie de actos o contratos, tanto de administración como de riguroso dominio, que se hallen comprendidos en los fines que constituyen el objeto social (artículos 4.º y 5.º).

Del Presidente

Artículo 20. Son cometidos del Presidente: A) Investir la representación de la sociedad en todos los actos que realice, sin perjuicio de los poderes que el Directorio acuerde conferir. La firma del Presidente será refrendada por el Secretario, excepto en los casos en que deba hacerlo el Gerente Gneral, conforme a lo establecido en el artículo 23, apartado B); B) Hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y los resoluciones de la asamblea y el Directorio; C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio.

Del Secretario

Artículo 21. Son atribuciones del Secretario: A) Llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas; B) Ocuparse de todo lo relativo a la correspondencia; C) Refrendar la firma del Presidente, salvo el caso previsto en el apartado A) del artículo 20.

Del Tesorero

Artículo 22. Corresponde al Tesorero ejercer el contralor de la contabilidad y ordenar los arqueos que estimase oportunos, dando cuenta al Directorio de sus resultados.

Del Gerente General

Artículo 23. Las funciones ejecutivas referentes a la administración de la sociedad, serán desempeñadas por un Gerente General, que será elegido y removido por la asamblea de accionistas. Son atribuciones del Gerente General: A) Cumplir las directivas señaladas por el Directorio; pero, en caso de desacuerdo con su orientación, tendrá la facultad de convocar a la asamblea de accionistas a efectos de que esta resuelva las discrepancias suscitadas; B) Refrendar la firma del Presidente en todo documento relativo al movimiento de fondos. En caso de renuncia, ausencia o impedimento temporario y en tanto la asamblea no haya designado sustituto al Gerente General, esta función será ejercitada por el Tesorero; C) Dar cuenta al Directorio, todas las veces que éste lo requiera de la marcha de los negocios y de toda cuestión relativa a la administración y funcionamiento de la sociedad.

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea de accionistas, podrá designar, por simple mayoría de votos, un Síndico que durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente. El Síndico tendrá la fiscalización de todos los asuntos de la sociedad; examinará los libros y documentos de la misma; verificará la exactitud de los balances; informará a la asamblea sobre el estado general de los negocios; y vigilará el cumplimiento de estos estatutos, así como el de las leyes y reglamentaciones pertinentes.

TITULO V

De las asambleas de accionistas

Artículo 25. La asamblea ordinaria de accionistas se celebrará todos los años dentro de los treinta días de expirado el ejercicio social, a fin de considerar: A) La memoria y el balance del Directorio; B) El informe del Síndico, si lo hubiere; C) El proyecto de distribución de utilidades; D) El nombramiento, cuando correspondiere, de los miembros del Directorio, sus suplentes, el Síndico y el Gerente General; E) Todos aquellos asuntos que someta el Directorio, el Gerente General o fueren propuestos por accionistas que representen el sesenta por ciento, por lo menos, del capital integrado. En este último caso las proposiciones deberán ser presentadas dentro de los primeros diez días del mes de enero.

Artículo 26. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime oportuno el Directorio; o a pedido escrito y acompañado de la especificación detallada de los asuntos a tratarse, formulado por el Gerente General, el Síndico, o por un número de accionistas que representen por lo menos la quinta parte del capital integrado. En cualquiera de estos últimos casos, se convocará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud respectiva.

Convocatoria

Artículo 27. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser precedidas de convocatorias publicadas durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de los de Montevideo, con indicación del día, hora, lugar de la reunión y nómina de los asuntos a tratarse. Dichas publicaciones deberán comenzar, por lo menos, diez días antes del señalado para la realización de la asamblea. En caso de urgencia, la convocatoria podrá tener lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado. En ningún caso podrán tratarse más asuntos que los que hayan motivado la convocatoria ordinaria o extraordinaria, salvo que otra cosa resolviere la totalidad del capital integrado y que de ello no resultare perjuicio para terceros.

Requisito de asistencia

Artículo 28. Tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o, en su caso, el certificado bancario respectivo.

Quórum y modificación de estatutos

Artículo 29. Las asambleas quedarán legalmente constituídas, siempre que el número de accionistas asistentes al acto represente, por lo menos, la mitad más uno del capital integrado. Para la modificación de los presentes estatutos se requiere resolución de la asambela adoptada por un número de votos que represente, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Para los demás casos en que estos estatutos no fijen mayoría especial, las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes.

Representación

Artículo 30. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante una carta poder, cuya autenticación podrá disponer el Directorio cuando lo crea conveniente. No podrán ejercer esta personería los Directores, Síndicos, Administradores o empleados de la sociedad.

Computación de los votos

Artículo 31. A cada doscientas acciones corresponderá un solo voto; y ninguna persona, ya actuando por sí o como representante, podrá tener más de seis votos. Los accionistas poseedores de menos de doscientas acciones podrán agruparse hasta completar el número exigido para tener derecho a voto y nombrar un representante común.

Mesa

Artículo 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente o suplente que haga sus veces; y en su ausencia, por el accionista que aquéllas designaren.

Actas

Artículo 33. Todo lo actuado en la asamblea y especialmente las resoluciones que se adopten, deberán ser consignadas en un libro de actas y llevar la firma del Presidente, del Secretario y un accionista presente elegido por la asamblea.

TITULO VI

Año administrativo, balance y memoria

Artículo 34. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará todos los años el treinta y uno de Diciembre, procediéndose a la realización de un balance general que el Directorio deberá presentar a consideración

de la asamblea, acompañado de la distribución de utilidades y de una memoria sobre el estado de los negocios sociales.

Distribución de utilidades

Artículo 35. Las utilidades líquidas de cada ejercicio serán distribuídas de la siguiente manera: A) Cinco por ciento del fondo de reserva, hasta que llegue a ser igual a la cuarta parte del capital integrado; B) Dos por ciento al Presidente hasta un máximo de $ 15.000.00 (quince mil pesos) y uno por ciento a cada uno de los demás miembros del Directorio, hasta un máximo de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos); C) Uno por ciento al Síndico si se hubiere elegido, hasta un máximo de pesos 7.500.00 (siete mil quinientos pesos). El remanente será repartido como dividendo entre los accionistas, siempre que la asamblea no prefiera darle otro destino y se distribuirá conforme a las siguientes reglas: 1.º) Se destinará la parte necesaria para repartir un dividendo del tres por ciento a las acciones de la Serie B; 2.º) El excedente se distribuirá como dividendo a las acciones de la Serie A, hasta llegar a un porcentaje del doce por ciento; 3.º) Si quedase un remanente, éste se destinará a suplementar el dividendo correspondiente a las acciones de la Serie B.

Prescripción de dividendos

Artículo 36. Los dividendos prescribirán a los cuatro años, fenecidos los cuales pasarán ipso-facto a integrar el fondo de reserva social.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer Directorio durará en sus funciones hasta que la asamblea de accionistas lo renueve y estará integrado por el doctor Daniel Castellanos en el carácter de Presidente; el doctor Carlos de Basabe, en el de Secretario y el señor Albert Marucheau, en el de Tesorero. Será suplente el señor Roberto Castiglioni. Las funciones de Gerente General serán ejercidas, en tanto la asamblea no proceda a efectuar la correspondiente designación, por el señor Albert Marucheau.

Art. 38. Quedan facultados el doctor Daniel Castellanos y el doctor Carlos de la Hoz para que, en conjunto o separadamente realicen las gestiones pertinentes para obtener del Poder Ejecutivo y la autorización prescripta por el artículo 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la matrícula de comerciante y para aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicasen las autoridades competentes. Previa lectura que les di, se ratifican en el acta precedente y la firman con el subscripto y los testigos señores Jorge Saez Borrás y Pedro R. Schiavone, hábiles y de esta vecindad a quienes conozco. — (Fdo.:) Daniel Castellanos. — Luis E. Mailhos. — Carlos de Basabe. — P. P. José Castiglioni (hijo). S. A. — R. Castiglioni. — R. Ferrés. — Pablo R. Schiavone. — Jorge Saez Borrás. — Dardo Ortiz, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Carlos de la Hoz, (credencial cívica serie AVA, N.o 2675), constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 512, 4.o piso, Apto. 7, al señor Ministro expreso: 1.o) Que como lo acredito con el acta notarial que acompaño, ha quedado constituída la Sociedad Anónima denominada "Compañía Industrial Comercial del Sur" (Cicssa); II) Que según lo dispone el artículo 38 de los estatutos respectivos, estoy autorizado para realizar esta gestión; III) Que en mérito a lo expuesto, y atento a lo preceptuado por el artículo 405 del Código de Comercio, al señor Ministro pido: 1.o) Que previos los trámites de estilo se sirva autorizar el funcionamiento de la referida Sociedad; 2.o) Que disponga oportunamente la devolución de los documentos acompañados y la expedición de los testimonios correspondientes. — (Firmado): Carlos de la Hoz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdoo). Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Compañía Industrial Comercial del Sur S. A." en formación, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Compañía Industrial Comercial del Sur S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, precediendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete. la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima en formación "Compañía Industrial Comercial del Sur" (C.I.C.S.S.A.), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.º) Su objeto será dedicarse a industrialización y comercialización de artículos alimenticios, bebidas y productos de almacén, fósforos, cueros, pieles y derivados, celulosa y afines, metales y productos metalúrgicos en general, explotación de líneas de transportes de toda clase, exportación, importación y comercialización de muebles e inmuebles; 2.º) Su capital autorizado será de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00), pudiendo el Diretorio aumentarlo hasta pesos 10:000.000.00 previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación.

De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.º turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Compañía Industrial Comercial del Sur S. A." (CICSSA) y autoriza su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional y, en especial al decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.º de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — (Fdo.:) M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Carlos de la Hoz, constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en la calle Rincón 512, 4.º piso, apartamento 7, al señor Juez expreso: I) Que, como resulta de los documentos que acompaño por resolución del 20 de Noviembre del año en curso, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la "Compañía Industrial Comercial del Sur" (CICSSA); II) Que, en ejercicio de la potestad que me concede el artículo 38 de los estatutos prealudidos vengo a solicitar al señor Juez: 1.º) Se sirva ordenar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio, así como la rúbrica de los libros que se presentarán oportunamente; 2.º) Se digne decretar la inscripción de la sociedad representada en la matrícula de comerciantes; 3.º) Dispongo que, oportunamente, se me devuelvan los estatutos y testimonios adjuntos.

Primer Otrosí digo: Que a los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, establezco: A) Que el nombre de la sociedad es el de "Compañía Industrial Comercial del Sur" que también podrá enunciarse con la sigla "CICSSA"; B) Queu el objeto social es el de dedicarse a las operaciones detalladas en el artículo 4.o de los estatutos que acompaño; C) Que el domicilio social ha sido establecido en la calle Rincón 483; D) Que el cargo de Gerente General es desempeñado por el señor Albert Marecheau; 2.º Otrosí digo: Que al único efecto de las publicaciones requeridas por el artículo 407 del Código de Comercio, se sirva el Juzgado habilitar el próximo feriado mayor. — (Fdo.:) Carlos de la Hoz.

Presentado con un estatuto hoy veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Pérez Montebruno. — Tomé razón con el número 1.705 al F.o 333 del L.o 39 de Conocimientos Conste. — Pérez Montebruno. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1950. — Al despacho del señor Juez. — Pérez Montebruno. — 17.190. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Por presentado constituyendo domicilio y vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Achard. — Miguel Angel Pérez Montebruno. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 5.699. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Imhof. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — Recibido hoy. — Pérez Montebruno. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Al despacho del señor Juez. — Pérez Montebruno.

17.300. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Vistos: De conformidad fiscal y atento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio a la "Compañía Industrial Comercial del Sur" cuya sigla es "CICSSA" a cuyo efecto remítanse los autos y procédase a la inscripción en la Matrícula de Comerciantes a la expresada sociedad. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agregados sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos judiciales. Cumplido, háganse los desgloses del caso y oportunamente, archívese. — Achard. — Miguel Pérez Montebruno. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950 — A sus efectos se remiten al Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto. Conste. — Tróccoli. — Recibido hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta, doy fe. — Pereira. — Montevideo, Diciembre 1.º de 1950. — Se anotó con el número 9.746 al F.o 234 del L.o 9.º de Matrículas entregándose al interesado el certificado respectivo. Conste. — Pereira. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Se inscribió con el número 32 al F.o 113 del Tomo 11 de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pérez. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Recibido hoy. — Calcagno. — A los efetos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Raúl Calagno, Actuario.

$1.366.00. 14247.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Venta del vapor "Presidente Terra"

Se oyen ofertas de compra del vapor "Presidente Terra", según pliego de condiciones (Licitación pública número 710). Apertura: 16 de Febrero de 1951, a la hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, (3.er piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.16-23397-v.dic.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Venta de la "Draga D-1"

Se oyen ofertas de compra la "Draga D-1", según pliego de condiciones (Licitación pública número 709). Apertura: 14 de Febrero de 1951, a la hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní. (3.er piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.16-23398-v dic.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

RELACION N.o 5

Padrón	Nombre
93.049	Alfredo Balmori.
115.073	José R. Perrone.
116.196	María J. de Martínez.
116.257	Bartolomé Traverso.
116.389	Marcelino Herrera.
116.454	Peregrino Gubernau Carrasco.
116.531	Ricardo Rencizi.
116.540	Valentín Elías Gómez.
116.558	José M. Cercós.
116.655	Waldemar Poludien.
116.661	Julio Spelta.
116.714	Enrique Gil Vázquez.
116.718	Ramón Meaños.
116.727	Quintín Suárez Melián.
116.747	Pedro N. Arévalo.
116.751	Vicente Montesano.
116.909	Herminia Viana de Varela
116.939	Julio Seigal.
116.932	Julio Alberto Giró.
143.377	María B. de Sanguinetti

145.747 — Celia E. Pereyra.
146.122 — Alberto Abeleuus.
146.275 — Gregorio J. Benítez.
147.277 — Everildo M. Caetano.
147.298 — Juan Muniz.
147.320 — Felipa A. de García.
161.893 — Miguel Pristach.
162.485 — Hmayag Margosian.
162.562 — Jose C. Galietta.
174.230 — María C. Bove Trabal.
175.501 — Iris I. López Cardozo.
175.502 — José Dacasto.
175.503 — Américo B. Dacasto.
175.511 — Carloso Sima.
175.514 — Cicifredo L. Pereira.
175.516 — Jacobo Cachocvsky.
175.517 — Rafael Limiuti.
177.673 — Juan Luis Dondi.
177.675 — Amabella García.
181.880 — Alfredo Landoni.
181.887 — Isidoro Fco. Laeus.
181.893 — Rolando Lacassagne.
181.899 — Angel Brun Silvera.
181.908 — Expedito Mastrangelo.

RELACION N.o 6

32.503 — Vicente García.
32.747 — P. Charón y E. Ambrosoli.
32.736 — América D. de Bonino.
32.857 — Pedro Serra.
32.870 — Benjamín Demarco.
145.639 — Tomás Artigas.
145.698 — Arlino Vizoso.
145.724 — Camilo López Merlo.
145.748 — Orestes Mirabailes.
145.756 — Mario Collazo.
145.793 — Antonio Caserta Lembo.
146.036 — Fco. Juan Rodríguez.
146.841 — Juan C. Todaro.
147.035 — Dante V. Giannone.
147.051 — Washington Bazzo.
147.064 — Emiliano A. Scarone Tramontani.
147.068 — Luis Caviglia.
147.090 — Miguel C. Colagiovanni.
147.102 — Ezequiel García Pérez.
147.108 — Fco Maeso.
147.128 — José O. Critini.
147.149 — Octacilio Bueno Araújo.
147.165 — Bruno Suele.
147.168 — Alberto R. Duate.
147.181 — Esperanza Lladó.
147.190 — Humberto Ramírez.
147.192 — Armando Díaz.
147.195 — Ofelia Hernández.
147.197 — Héctor Garrone.
147.204|5 — Luis Mouro López.
147.216 — Basilio Kazanoff.
147.248 — Eblo Eusebio Acuña.
147.350 — Alejandro Del Bene Peluffo.
147.400 — José María Alvarez.
147.445 — Albérico N. Tarnessi.
147.453 — Leoncia R. R. de Sierra.
181.911 — Euegnio Menchaca.
181.913 — Arturo Quirico.
181.916 — Dusan Milojkovitsch.
181.923 — Ardelio Mederos.
181.926 — N. Oliver y J. Novo Lamas.
181.927 — Julio Brun.
181.928 — Antonio Spátola.
181.933 — Angel Díaz Chavez.
181.938 — Gil S. Ubel.
181.945 — Aparicio Riveiro.
181.940 — Doroteo Arniz Rodríguez.
181.947|68 — Oscar J. Prado.
181.949 — José C. Benítez Schiavone.
181.953 — Herudina Silveira.
181.956 — José A. Pérez Otero.
181.957 — Alfredo Palarino.
181.971 — Gabino Mederos.
181.983 — Felipe Olivera.
181.985 — Juan Angel Franco.
181.987 — Roque Custodio Baldovino.
181.988 — Isidoro Viera.
(Cuenta corriente) Dic.16-23393-v.dic.16.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
SOCIEDADES ANONIMAS

Se recuerda a las Sociedades Anónimas en general, cuya constitución y funcionamiento se hallen sometidos al contralor de esta Oficina, según decreto de 4 de Diciembre de 1950, que deberán dar cumplimiento a las obligaciones que les imponen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, preferentemente el decreto de 18 de Diciembre de 1947. Deberán por lo tanto, presentar, con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, los recaudos exigidos en los artículos 8.o y 9.o del precitado decreto (comunicación de convocatoria indicando lugar, fecha, hora y orden del día, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y estados complementarios, informe del Síndico o Comisión Fiscal, proyecto de reforma de estatutos si lo hubiere, nómina de los componentes del Directorio indicando el término del mandato de cada miembro, etc.). Plaza Independencia N.o 846 (Palacio Salvo, 1.er piso).
(Cuenta corriente) Dic.16-23394-v.dic.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 2.000 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Soriano 1434.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 23 de Enero de 1951, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.16-23392-v.dic.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de seis máquinas de escribir y una de sumar, restar y multiplicar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 y de 18 a 20 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-23396-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61683. — Montevideo, Diciemgre 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Le Blanc Corporation, (E.U.A.), solicita registrar marca

HADACOL

para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.16-14563-v.dic.28.

ACTA N.o 61700. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha González Alonso Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FRANKLIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-14562-v.dic.28.

ACTA N.o 61701. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha González Alonso Ltda., de Montevideo, solicita registrar marca "JAGUAR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direcciónñ.
$4.00 Dic.16-14561-v.dic.28.

ACTA N.o 61702. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha González Alonso Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PARKER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-14560-v.dic.28.

ACTA N.o 61703. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Gustavo García y Cía., solicita registrar la marca "TRESOR", para distinguir artículos de la clase 6 (alcancías) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-14559-v.dic.28.

ACTA N.o 61709. — Montevideo, Diciembre 12 de 0519. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.16-14568-v.dic.28.

ACTA N.o 59368. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América S. A. Comercial de B. Aires (R. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.16-14448-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, que a continuación se detallan:

1—Suc. Pedro Destéffanis. Fracción 1. Area: 23 Hás. 0860 mts.2. Padrón 7202 en parte.
2—Suc. Juan Zunino. Area: 10 Hás. 8016 mts.2. Padrón 11446 en parte.

Expropiación destinada a la construcción de viviendas para los balseros, con motivo de las obras de acceso a la Balsa de "Picada de Oribe", (Departamento de Tacuarembó).

1—Sofimma S. A. Area: 2 Hás. 4591 mts.2 50 dcms.2. Padrón 2998 parte.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Wáshington 308, por el término de ocho días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.16-23395-v.dic.26.

INTENDENCIA MUNICIAPAL DE SORIANO
REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 64 NICHOS DEL PRIMER CUERPO DEL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el revestimiento en mármol, de 64 nichos del primer Cuerpo del Cementerio de esta ciudad, en un todo con arreglo a los planos, pliego particular de condiciones y pliego de condiciones generales confeccionados por la Dirección de Arquitectura Municipal a estos efectos.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, las que serán abiertas sea cual fuere su número, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas.

Las propuestas deberán extenderse en sellados de ley de $ 1.00 y $ 0.50, debiendo acompañarse Patente de Giro, Certificado Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P., y boleto de depósito efectuado en Tesorería Municipal. — Mercedes, Diciembre 12 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$28.00 Dic.16-14591-v.dic.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 15 de Diciembre de 1950

3.a Sección

HUGO TREFFNER, 45 años, soltero, empleado, estoniano, domiciliado Washington 286 y MARIA ELENA PIRES ELOY, 23 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Washington 286.

5.a Sección

WALTER HORACIO MARTINEZ FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1067, y CORINA MARIA LUISA SALLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy número 1067.

10.a Sección

JOSE LUIS FALERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3484 y ALBA CATALINA BUZZETTI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3484.

JUAN ANGEL BALASSI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1715, y ELSA VAZQUEZ ACOSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4147.

GINO ERCHINI, 27 años, soltero, monolítico, italiano, domiciliado C. Miró 2629 y

NELIDA MERETTA ALOBI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2629.

ANGEL TECHERA BERNES, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Humachiri 4072 y MARIA y JESUS SILVEIRA, 23 años, oriental, domiciliada Humachiri 4072.

JUAN CARLOS MAZZINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4824 y MARIA LAINSCCK ZELKO, 38 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Asamblea 4824.

RUBEN HUGO VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coé 3873 y AMANDA SANCHEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Coé número 3873.

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agrigento 2358 y FRANCISCA JOSEFA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3919.

WALTER SATURNO CARRO, 25 años, soltero, carrero, oriental, domiciliado Avenida Italia 3558 y ELSA MARTA BOYERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón número 1836.

EZEQUIEL GUTIERREZ, 48 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Guarambaré 1308 y CELIA RENEE ZUFRATEGUI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guarambaré 1308 (Carrasco).

ANTONIO WALTER RAMOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2259 y ONILIA MELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2259.

CARLOS JOSE SCHEMONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3786, y LILA CABAZZOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4428.

ALFREDO LAPUENTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3519 y TEOFINA ZULMIRA MACHADO, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Industria 2742.

MARCIAL CHIAPARA, 48 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Camino Carrasco 6550 y TERESA RAQUEL RISSO, 46 años, soltera enfermera, argentina, domiciliada Camino Carrasco 6550.

12.a Sección

MARCOS JUSTINO CESAR ZEBALLOS, 55 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Victoria 2674 y ELCIRA SORIA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2674.

OMAR ROVIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2979 y ELENA CARCER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2573.

SALVADOR NORBERTO MARINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Majested 1770 y GLORIA BRETON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Majested 1770.

CLARO SUAREZ, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Garibaldi 1818 y GUIOMAR CORREA DA SILVA, 44 años, divorciada, brasilera, domiciliada Garibaldi 1818.

WILMAR HORMANDO ETCHEVERRY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Gómez 2960, y CELIA SOLEDAD CABRERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Gómez 2969, ap. 3.

WALTER ALBERTO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1476 e IRMA SARA GRANDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1476.

HIPOLITO ERNESTO NIEVES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Liropeya 1653 y AIDA CONDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Liropeya 1653.

14.a Sección

SILVERIO MERCATINI SETTI, 25 años, soltero, enfermero, italiano, domiciliado Suárez 3236, y ANNA FABRIS, 26 años, soltera, doctora en ciencias, italiana, domiciliada Suárez 3236.

16.a Sección

JUAN ANTONIO VAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4475 y MARIA ANGELICA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi número 4475.

NICOLAS BAGNASCO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Camino 464, apto. 1, y JOSEFA IRMA MOREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 464, apto. 2.

20.a Sección

MAURO ALEJANDRINO AGUIRRE, 23 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Hornos 5244, y HERMITA MIGUELINA CAVIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena número 5053.

24.a Sección

ANDRES ROCCA CELAZCO, 56 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado Avalos 3229, y MARIA CLARA ARRIERA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3229.

$2.00 P|p.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.16-14575-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GESSAGA DE GIANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.16-14554-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ BRENLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.16-14569-v.dic.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber a la parte interesada, don ANGEL CASTRO HUERGO, que en los autos caratulados "Amalia de Luján Dantas contra Angel Castro Huergo. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 538. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Vistos para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Amalia de Luján Dantas contra Angel Castro Huergo. Resultando: Que la accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina), fojas 4 y siguientes, solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el Ministerio Público, una vez que se cumplieron las exigencias que formulara (fojas 8), prestó su conformidad a lo solicitado. considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. Por tales fundamentos, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Notifíquese por edictos al otro cónyuge y, ejecutoriada, comuníquese, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. — Diego Landa. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$7.20 Dic.16-14587-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARROS DE MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.16-14470-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA o MARIA PASCUALLETTI o PASQUALETTI o PASCUALETI DE MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.16-14601-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — *Por disposición del señor Juez* Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA QUAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.16-14573-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONELLI DE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.16-14558-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento de JOSE ROBERTO GIMENEZ CALLICO, donde dice Regino Giménez y Renée Callicó debe decir Feliciano Regino Giménez y Encarnación Renée Callicó, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.16-14546-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o FAUSTA ANTONIA MARTINES CAMINO o MARTINEZ CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.16-14552-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS MARTINEZ DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.16-14557-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FRANCISCO HUGO MESA BORRALLO, constituyendo domicilio en la casa número 1628 de la avenida 18 de Julio (apto. número 18), al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de escribano público presenta a los señores Agustín H. Moratorio y escribano J. Antonio Marta, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Francisco Mesa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — . Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Dic.16-14602-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ANA TELS AFONSO contra ANTONIO DA SILVA ROSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Da Silva Rosa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.16-14592-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PERRONE (MATILDE) y PASTORINO (CARLOS VICTORIO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Victorio Pastorino y Matilde Perrone y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dere-

chos en dichos autos dentro del término de se cita días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Dic.16-14548-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA o ROSAS ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.16-14550-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Dic.16-14549-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO
Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "REBECA CHETARTOK DE HERTOK. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó con autoridad de cosa Juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley 10.940 y 60 69, 104, 105 y 106 del Código Penal la procesada Rebeca Chetartok de Hertok, empleada del almacén sito en Justicia número 2406, fué condenada como infractora de la citada ley 10.940, por vender arroz a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.16-14604-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura e sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 12 de 1950.
$8.00 Dic.16-14582-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de PEDRO ANTONIO SASTRE Y MARIA ALEN DE SASTRE, y que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1.145 y 1.044 del C. Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario
(Gestión fiscal) Nov 15-23072-v nov.25
Dic 16-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE MAMERTA TEJERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 7 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.16-14597-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO PEÑA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.16-14598-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO GREGORIO o GREGORIO LEANDRO RIPA PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.16-14599-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALONSO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.16-14600-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBOZA y SEVERINA o CEVERINA NUÑEZ o NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Dic.16-14603-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EGUIA o MARIA DE EGUIA DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 9 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 Dic.16-14567-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.16-14596-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GOROSTIAGA DE BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.16-14595-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COCARO DE BROCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.16-13303-v.dic.28.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, de fecha 12 de Setiembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella contra TRANSFIGURACION VILLAR. Ejecución de Prenda". Lo. 44, Fo. 328, se hace saber que el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas en el local de la calle Santa Fé N.o 1263, por el martillero don Ramón Piñeyro López, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de una heladera eléctrica marca S.I.A.M. 250 J. 4 con dos gavetas y compresor Sello de Oro N.o 7.420. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Río Branco 1169 (P. 1, Apto. 2). Teléf.: 8 71 78.
$20.00 Dic.16-14593-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 30 de Noviembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra JOSE JAIME FERNANDEZ FUGAZOT. Ejecución de prenda", Lo 46, Fo. 139, se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por el señor martillero Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes efectos: 1 Pulidora "Pume" de 4 HP. 2800 r. p. m., 220 volt, 50 ciclos con un juego de punteros; 1 Grupo motor generador: motor "Pume" de 4 HP. acoplado sobre base de hierro a generador 10-12 Volt. 150 amperes con su tablero de mármol con amperímetro, voltímetro y reóstato de excitación; 1 Equipo de soldadura autógenera "Benas" completo, compuesto; 1 gasómetro E-2, en chapa 18; 1 Manómetro 2 marcadores; 1 soplete A-3; 6 Picos A-3 números 0, 1, 2, 3, 4 y 5; 5 mts. manguera para oxígeno; 5 mts. manguera para acetileno; 1 par de anteojos. Y a los efctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.16-14594-v.dic.28.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de segundo turno, de fecha 4 de Octubre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella contra FRANCISCO REYES MARTINEZ. Ejecución de prenda". Lo. 44, Fo. 538, se hace saber que el día 28 de Diciembre corriente a las 11 y 30 en el local de la calle Santa Fe N.o 1268, por el señor martillero don Ramón Piñeyro López, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de la cámara siguiente: "S.I.A.M. 400 J.4 con cubos hielo y compresor, —Sello de Oro— N.o 7218".

Se previene: Que el objeto a rematarse se venderá al mejor postor y de contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.16-14588-v.dic.28.

C. U. D. E. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 28 de Diciembre a las 18 horas en el local social, calle Lima 1582 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora. 2.o Elección del Directorio para los años 1951 y 1952. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar, con cinco días de anticipación las acciones que posean o un certificado del Banco de Plaza en que se hallen depositadas. — El Directorio.
$20.00 Dic.16-14611-v.dic.28.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS S. A. (IESA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1950 a las 18 horas en el local de la calle Misiones N.o 1408, piso 4.o, escritorio N.o 20, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 2.o ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada. La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual fuere el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representen. — El Directorio.
$10 80 Dic.16-14608-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una Sociedad Colectiva que girará bajo la razón de Emilio Inocencio y Orlando Dante Pina, en el ramo de barraca de materiales de construcción nuevos, en la Avda. General Flores 4727 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — EMILIO INOCENCIO PINA. — ORLANDO DANTE PINA. — AMANDA FERNANDEZ DE PINA.
$18.00 Dic.16-14574-v.en.4.

ESTANCIAS ELISEO RON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16 y 34 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Diciembre de 1950 a la hora 17 (5 de la tarde) en el domicilio de la sociedad, calle Sarandí 666 (altos) a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del estado actual del inventario general. B) Consideración del balance que presenta el Directorio. C) Consideración del informe del Directorio sobre la labor del primer ejercicio. D) Aprobación de los puntos A) B) y C) — Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones, para concurrir a esta asamblea y votar, en la Caja social hasta el miércoles 27 de Diciembre a las 17 horas, art. 20 inciso 2.o de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 Dic.16-14605-v.dic.21.

ESTANCIAS DEL RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950 a las 11 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, esc. 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y del balance general al 30 de Setiembre de 1950. 2) Elección de nuevo Directorio por un período de un año. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

4.80 Dic.16-14576-v.dic.18.

CEIBAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 9 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, esc. 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y del balance general al 30 de Setiembre de 1950. 2) Nombramiento de nuevo Directorio por un período de un año. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones Hasta el 26 de Diciembre de 1950. —El Directorio.

$4.80 Dic.16-14578-v.dic18.

SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, esc. 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) onsideración de la memoria y del balance general al 30 de Setiembre de 1950 .2) Nombramiento de nuevo Directorio por un período de un año. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.16-14579-v.dic.18.

SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, esc. 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y del balance general al 30 de Setiembre de 1950. 2) Nombramiento de nuevo Directorio por un período de un año. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.16-14580-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta, mi comercio de librería, calle San Martín 2240 bis, de esta ciudad, a doña Mary Nassour de Galbiatti, cito a mis acreedores a Misiones 1361, Esc. Ernesto M. Ribas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ALFREDO M. PAGANO.

$12.00 Dic.16-14553-v.en.4.

EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Editorial Juan Zorrilla de San Martín, S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1950, en la sede social, Ciudadela 1469, a las 19 horas, a fin de considera rla siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social 2. Modificación de los estatutos sociales; 3. Otorgamiento al Directorio de las facultades a que se refiere el artículo 18, inciso G); 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$3.20 Dic.16-14559-v.dic.16.

SINDICATO CANGALLO SOCIEDAD ANONIMA "SINCA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950 a las 14 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477 esc. 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950 y distribución de utilidades. 2) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3) Elección de nuevo Directorio por un período de un año. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$6.00 Dic.16-14577-v.dic.18.

SAGITARIO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, esc. 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950. 2) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3) Elección de nuevo Directorio por un período de un año. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$6.00 Dic.16-14581-v.dic.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 28 de Noviembre 1950, los señores ALEJANDRO BARSONY y JOSE FLEISCHMANN constituyeron la sociedad "Tintorería Super Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Tintorería y Anexos. Capital: $ 16.000.00 aportados por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. Dirección técnica: a cargo del señor Barsony. Duración: cinco años prorrogables automáticamente de 5 en 5 años. Registro: inscripto con el N.o 62 al folio 237 y siguientes del tomo 10.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950.

$16.00 Dic.16-14539-v.dic.28.

"B. CAMPOLI LTDA."

"B. Campoli Ltda.", hace saber que, por escritura que autorizó el escribano Carlos Vitiritti el 24 de Noviembre de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno, bajo el N.o 36, F.o 130 y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos, el socio MIGUEL GASTON BIALADE, cedió todos sus derechos y obligaciones en dicha sociedad a favor del señor Hilario Aguirre Cortés, con efecto retroactivo al 28 de Febrero de 1950, y con la conformidad de todos los otros socios señores Benedetto Campoli, Bruno Regno y Silvio Moreni, quedando en pleno vigor el contrato social de 30 de Diciembre de 1947 y su Modificación de 24 de Noviembre de 1949, ambos ante el escribano Vitiritti. — "B. Campoli Ltda.".

$20.00 Dic.16-14551-v.dic.28.

FRANCISCO CONSERVA LIMITADA

Se hace público que ha sido constituída una sociedad de responsabilidad limitada (ley 8.992 de 26 de Abril de 1933), cuya denominación es Francisco Conserva Limitada. Objeto: taller de marmolería y granitos y construcción de sepulcros. Capital: $ 100.000.00 aportados con los establecimientos del ramo, de propiedades de los integrantes de la nueva sociedad, establecidos en esta Capital, calle Rivera 2441 y Yaguarón 1237, y créditos documentados a favor de los mismos establecimientos: Componentes: HECTOR MAXIMO JUAN CONSERVA, RICARDO OSVALDO CONSERVA, TULIO CESAR CONSERVA, JUAN RAUL CONSERVA y WALTER FRANCISCO CONSERVA. Administración y uso de la firma: a cargo de Héctor Máximo Juan Conserva, Ricardo Osvaldo Conserva y Tulio César Conserva. Duración: 5 años, a partir del primero de Julio de 1950. Ejercicios sociales: del 1.o de Julio al 30 de Junio del siguiente año. Asambleas: Ordinarias, una vez al año y extraordinarias cuando lo requieran los negocios sociales. Inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 157, al folio 374 y siguientes del Libro 2 de Contratos Sociales, con fecha 11 de Diciembre de 1950. Escribano autorizante: Raúl Mantrana.

$16.00 Dic.16-14547-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender al señor Ricardo Andrade el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Gral. Freire N.o 1252 de esta ciudad. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1950. — DOMINGO CAMAÑO. — BLANCA BERRUETA DE CAMAÑO.

$12.00 Dic.16-14564-v.en.4.

CIUNA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 14 de Julio de 1950, el socio JUSTUS EN O. BRINKMANN ha cedido 40 de sus cuotas al señor Fritz Cohn y las diez restantes al señor Ludwig Auerbach. Confirman los socios Cohn y Auerbach todas las cláusulas del Contrato Social de fecha 20 de Noviembre de 1945. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 del folio 288 y siguientes del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 10 de Noviembre de 1950.

$20.00 Dic.16-14571-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que el señor JUAN HAKEMBRUCH ha prometido vender al señor Mario Amestoy la cuota social que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada I.R.A.C. que gira en el ramo de Industrias Lecheras de Punta de Arroyo Rosario. Departamento de Colonia. Paraje Zunín. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Recine, Buenos 462, esc. 2. de 18 y 30 a 19 y 30. — Juan Hakembruch.

$18.00 Dic.16-14506-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ERNESTO CABRERA ha prometido vender a Mario Couste Luján el establecimiento de tambo rural, matriculado en Conaprole con el N.o 2222, que funciona en campos arrendados a Teodoro Udriozola en la 3.a sección de San José. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal 1425, Montevideo, dentro del plazo legal. — Mario Couste Luján. — Hugo Bascans, escribano.

$18.00 Dic.16-14583-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, hemos disuelto la sociedad "PEREIRO Y FORTUNEZ" que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1602 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benigno Fortúnez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Antonio Pereiro. — Benigno Fortúnez.

$18.00 Dic.16-14566-v.en.4.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, este Directorio convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 1950, a la hora 18, en nuestro local social Jujuy 2644, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas a fin de constatar la existencia del quórum. 2.o) Designar dos de los accionistas presentes para que subscriban el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio. 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario e informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Retribución al Síndico. 6.o) Designación del cargo de Síndico y suplente respectivo.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 39). Este depósito deberá efectuarse en las Oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428. — El Directorio.

$24.00 Dic.16-14649-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don José A. Areán la mitad que me correspondía de "Laboratorios Nobel" de productos farmacéuticos, instalado en Canelones 1530. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 IX 904). — FRANCISCO BURGUETE.

$12.00 Dic.16-14524-v.en.4.

MACOTEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, que se realizará el día 29 de Diciembre a las 18 horas en el local de la sociedad Avda. Joaquín Suárez 3217 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria. 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de Síndico y suplente. — Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o certificados de las mismas 5 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Dic.16-14618-v.dic.21.

LA MADRILEÑA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Madrileña" Sociedad Anónima, de acuerdo con sus estatutos sociales convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1950 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle 18 de Julio N.o 1046, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1950. 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la sociedad o en una Institución Bancaria que designe el Directorio, sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

$14.40 Dic.16-14617-v.dic.19.

EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle 8 de Octubre 4611 el día 28 de Noviembre de 1950 a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar y tomar resolución sobre la memoria anual, balance general, estados de pérdidas y ganancias, proyecto de resolución e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1950. 3.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de Directorio, Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio. — Según resolución del Directorio se mantiene el número de cinco miembros del mismo. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario de las mismas en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1950

$24.00 Dic.16-14628-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini Valparaíso 1269, hemos disuelto la "GUILLEN Y PEREZ ACOSTA" que teníamos constituída para la explotación del bar y billares sito en la Avda. Gral. Flores número 2663, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl C. Guillén. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Raúl C. Guillén. — Homero Pérez Acosta. — Adela Medina de Pérez Acosta.

$18.00 Dic.16-14565-v.en.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sericícola Uruguaya S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1950

Activo—

Viveros	$	34.974.99
Inmuebles y útiles ...	"	41.191.98
Materias primas	"	4.647.70
Caja y Bancos	"	2.499.42
Títulos de deuda (depositados en garantía ..	"	10.000.00
Varias cuentas deudoras	"	21.999.38
	$	115.313.47

Pasivo—

Capital integrado	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	65.313.47
	$	115.313.47

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11564.

Cía. Burroughs de Máquinas Ltda.

Balance general al 30 de Junio de 1949

Activo—

Muebles y útiles	$	2.603.27
Mercaderías	"	16.811.99
Caja y Bancos	"	115.365.08
Cuentas a cobrar	"	30.760.74
Comisiones anticipadas	"	5.168.90
	$	170.079.98

Pasivo—

Capital	$	10.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	24.058.13
Casa Matriz	"	136.471.56
Acreedores en cuenta corriente	"	180.29
	$	170.079.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 12136.

Cía. Burroughs de Máquinas Ltda.

Balance general al 30 de Setiembre de 1949

Activo—

Muebles y útiles	$	2.520.92
Mercaderías	"	20.519.81
Caja y Bancos	"	29.493.62
Cuentas a cobrar	"	16.746.06
Comisiones anticipadas	"	6.709.75
	$	75.989.56

Pasivo—

Capital	$	10.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	27.230.98
Casa Matriz	"	38.004.09
Acredores en cuenta corriente	"	754.49
	$	75.989.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 12135.

Cía. Burroughs de Máquinas Ltda.

Balance general al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Muebles y útiles	$	2.439.74
Mercaderías	"	16.264.72
Caja y Bancos	"	30.445.56
Cuentas a cobrar	"	16.834.00
Comisiones anticipadas	"	7.882.92
	$	73.866.94

Pasivo—

Capital	$	10.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	27.974.13
Casa Matriz	"	35.892.81
	$	73.866.94

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 12134.

Cía. Burroughs de Máquinas Ltda.

Balance general al 31 de Marzo de 1950

Activo—

Muebles y útiles	$	2.426.04
Mercaderías	"	54.321.31
Caja	"	100.00
Cuentas a cobrar	"	39.168.75
Comisiones anticipadas	"	5.838.00
	$	101.854.10

Pasivo—

Capital	$	10.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	56.908.54
Casa Matriz	"	34.945.56
	$	101.854.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 12133.

Cía. Burroughs de Máquinas Ltda.

Balance general al 30 de Junio de 1950

Activo—

Muebles y útiles	$	2.504.59
Mercaderías	"	69.757.37
Caja y Bancos	"	6.780.59
Cuentas a cobrar	"	20.118.10
Comisiones anticipadas	"	7.189.08
	$	106.350.23

Pasivo—

Capital	$	10.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	35.911.77
Casa Matriz	"	60.438.46
	$	106.350.23

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 12132.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional